

# PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN ANEXOS TOMO II

## ANEXOS. TOMO II

**C. PROCURACIÓN DE JUSTICIA****Formación Inicial.**

19. Programa de formación inicial para Policía de Investigación	9
20. Programa de formación inicial para Ministerio Público	51
21. Programa de formación inicial para Perito	121
22. Programa de formación inicial para Analista de Información Criminal	175

**Formación continua (especialización).**

23. Curso de especialización para Unidades Especializadas contra el Secuestro	203
---	-----

**D. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL****Formación Inicial.**

24. Programa de formación inicial para Asesor Jurídico de Víctimas en el Sistema de Justicia Penal	233
--	-----

**Formación Continua (Actualización).**

25. Curso de actualización para Analista de Información	269
26. Curso de actualización Taller de Análisis de Información para el Desarrollo de Productos de Inteligencia	279
27. Curso de actualización Taller de Análisis de Información a través de Redes	289
28. Curso de actualización Taller de la Función de Primer Respondiente y la Ciencia Forense aplicada en el Lugar de los Hechos	299
29. Curso de actualización Taller de la Función Policial y su Eficacia en los Primeros Actos de Investigación	309
30. Curso de actualización Taller de Investigación Criminal Conjunta (Policía de Investigación y Policía Preventivo)	319
31. Curso de actualización Taller de la Actuación del Policía en Juicio Oral	331
32. Curso Taller de actualización en Materia de Coordinación Operativa en el Sistema de Justicia Penal para Instituciones de Seguridad Pública	341
33. Curso Taller de actualización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal	357
34. Curso Taller de actualización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal	373
35. Curso Taller de actualización para Perito en el Sistema de Justicia Penal	385
36. Curso Taller de actualización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal	397

### **Formación Continua (Especialización).**

37. Curso de especialización para Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	407
38. Curso de especialización para los Operadores del Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos	423
39. Curso de especialización para Asesor Jurídico de Víctimas	457
40. Curso Taller de especialización para Agentes del Ministerio Público en el Sistema de Justicia Penal	485
41. Curso Taller de especialización para Policía de Investigación en el Sistema de Justicia Penal	497
42. Curso Taller de especialización para Perito en el Sistema de Justicia Penal	507
43. Curso Taller de especialización para Ministerio Público Orientador en el Sistema de Justicia Penal	515

# ANEXOS

TOMO II



ANEXO C

PROCURACIÓN  
DE JUSTICIA



## 19. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

## PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	9
III. OBJETIVO GENERAL	9
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
V. PERFIL DE INGRESO	11
VI. PERFIL DE EGRESO	12
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	12
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	13
IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	47
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	48

## II. INTRODUCCIÓN

La reforma Constitucional del 2008 trajo consigo una transformación radical del Estado Mexicano que dio origen al sistema de justicia penal, lo que demandó cambios radicales en los modelos de operación de las instancias de procuración de justicia, principalmente por lo que hace a la profesionalización de sus operadores sustantivos, dotándolos de las competencias necesarias para su eficaz desempeño.

La Procuraduría General de la República, a través de la Agencia de Investigación Criminal, ha implementado un plan de estudios dirigido a la formación de policías de investigación para que adquieran y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño exitoso frente al sistema de justicia penal y con ello posibilitar, desde su área de operación, un sistema de justicia pronto, efectivo y eficaz.

Es por lo anterior que con base en el contenido del numeral 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Agencia de Investigación Criminal busca formar personal policial de investigación con conocimientos, habilidades y actitudes tendientes a incrementar su grado de eficiencia y eficacia acorde al marco legal y normativo aplicable, con observancia estricta de los principios de *certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos*, bajo un sistema de preparación y superación constante fomentando la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la institución.

Finalmente, el presente plan de estudios encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes y reglamentos que de ella emanan, entre ellas la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Programa Integral de Capacitación para el sistema de justicia penal, Instrumentos Internacionales para la actuación del policía investigador y Protocolos de Actuación, entre otros.

## III. OBJETIVO GENERAL

Intervenir en la investigación de los delitos conforme a sus atribuciones constitucionales y procedimentales en coordinación con el ministerio público y demás operadores del sistema.

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Materializar los actos de investigación sin control judicial, a través de los métodos y técnicas aplicadas a la investigación criminal.
- Entrevistar a personas relacionadas con los hechos a investigar.
- Inspeccionar lugares, objetos, personas y vehículos en busca de indicios, datos de prueba, así como información adicional.
- Dirigir la revisión corporal.

- Dirigir el levantamiento e identificación de cadáver.
- Recibir y registrar la aportación de comunicaciones entre particulares.
- Dirigir el reconocimiento de personas.
- Materializar los actos de investigación sin control judicial y con autorización del Procurador, a través de los métodos y técnicas aplicadas a la investigación criminal.
- Realizar entrega vigilada y operaciones encubiertas.
- Materializar los actos de investigación con control judicial, a través de los métodos y técnicas aplicadas a la investigación criminal.
- Realizar y coordinar la exhumación de cadáveres.
- Planear y ejecutar las órdenes de cateo.
- Coordinar con personal especializado la intervención de comunicaciones privadas y correspondencia.
- Coordinar y dirigir la toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendido, se niegue a proporcionar la misma.
- Coordinar y dirigir el reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada.
- Aplicar las reglas y principios básicos del razonamiento lógico.
- Aplicar los principios de la deontología policial.
- Aplicar en la investigación el conocimiento en métodos, técnicas, técnico-jurídicos y técnico-tecnológicos para el esclarecimiento de los hechos delictivos.
- Conocer el fundamento jurídico, los principios y las etapas procesales para el actuar del policía de investigación.
- Conocimiento jurídico de los niveles de intervención policial, contemplados en la normatividad, respecto de los diferentes perfiles policiales: (policía de reacción, policía preventiva y policía de investigación).
- Conocer el sistema de justicia penal desde la perspectiva del actuar policial.
- Identificar las responsabilidades en que pueden incurrir en su desempeño como servidores públicos.
- Conducirse bajo principios y valores de la deontología policial.
- Aplicar en su actuación, el uso racional de la fuerza.
- Ejercer la función policial con estricto respeto a los derechos humanos y dignidad de las personas.
- Emplear apropiada y responsablemente armas de fuego.
- Identificar los requisitos legales para realizar detenciones en flagrancia.
- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas que detenga en el cumplimiento de su función policial.
- Distinguir una falta administrativa de un delito.
- Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.
- Utilizar adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves que al efecto se determinen.

## V. PERFIL DE INGRESO

### Requisitos formales:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Acreditar con título y cédula profesional, que se han concluido los estudios correspondientes a educación superior y haber obtenido promedio mínimo de 8.0.
3. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
4. No tener antecedentes penales ni procedimientos administrativos en trámite o con sanción.
5. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y de competencias profesionales;
6. Sustentar y acreditar el concurso de ingreso;
7. Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia;
8. Seguir y aprobar los cursos de formación;
9. Sustentar y acreditar el concurso de oposición, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

### Requisitos deseables:

- Excelente estado de salud y condición física;
- Conocimiento y manejo de un idioma distinto al español.

### Formación y conocimientos previos:

- Sólida formación académica en el área de su competencia.
- Nociones básicas de derecho penal.
- Conocimientos sobre derechos humanos.
- Nociones básicas de actividad policial.
- Manejo básico de paquetería de Microsoft Office, medios electrónicos e internet.

### Habilidades requeridas:

- Comprensión de lectura.
- Capacidad de argumentación.
- Dominio de la información (poder ubicar circunstancias de tiempo, modo y lugar).
- Capacidad para analizar y tomar decisiones en situaciones críticas o bajo estrés.
- Capacidad de adaptación.
- Facilidad para establecer relaciones interpersonales y trabajar en equipo.
- Comportamiento ético.
- Apego a normas y valores.
- Adaptación a cambios frecuentes de horarios, lugares y condiciones de trabajo.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa.
- Sentido de responsabilidad y colaboración.
- Discreción y confiabilidad.
- Vocación de servicio.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar el aspirante será capaz de:

- Desempeñar la función de titularidad de la investigación de un hecho criminal bajo el mando del ministerio público.
- Asumir la titularidad de la investigación de campo.
- Participar en la construcción de la teoría del caso.
- Planificar la investigación y proponer las líneas a seguir.
- Sugerir los actos de investigación idóneos y pertinentes para el esclarecimiento de un hecho delictivo.
- Identificar los límites legales que corresponden a su actuación como policía de investigación.
- Regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### ÁREA DEL CONOCIMIENTO - Formación básica.

Ético profesional	Horas
1. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.	30
2. Deontología en la policía de investigación.	30
3. Ámbito, atribuciones y obligaciones del policía de investigación en el sistema de justicia penal.	25
4. Equidad de género y actuación policial.	5
<b>Total</b>	<b>90</b>

Jurídica	Horas
5. Marco jurídico nacional e instrumentos internacionales para la actuación del policía de investigación.	25
6. Protocolos Nacionales de Actuación.	30
7. Construcción de teoría del caso y planeación de la investigación.	45
8. Derechos humanos y la actuación del policía de investigación.	20
9. Victimología y trato a víctimas.	20
<b>Total</b>	<b>140</b>

Sistema de justicia penal	Horas
10. Sistema de justicia penal desde la perspectiva del investigador.	70

Investigación de los delitos	Horas
11. Actos de investigación criminal.	80
12. Plataforma México.	10
13. Ciclo de inteligencia y análisis de la información.	15
14. Taller de actos de investigación.	45
15. Identificación de drogas.	10
16. Inspección y procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo.	60
<b>Total</b>	<b>220</b>

Técnico policial	Horas
17. Inspección, detención, cateo y aseguramiento.	120
18. Conocimiento y manejo del armamento.	45
19. Acondicionamiento físico y defensa personal.	80
<b>Total</b>	<b>245</b>

#### ÁREA DEL CONOCIMIENTO - Complementaria.

Complementarias	Horas
20. Conocimiento y habilidades técnico-jurídicas en actos de investigación.	20
21. Atención al denunciante.	15
22. Liderazgo en la ejecución de los actos de investigación.	15
23. Manejo de estrés.	10
24. Informática aplicada.	10
25. Tecnologías aplicadas a los actos de investigación.	30
26. Soporte básico de vida.	15
27. Conducción de vehículos con técnica ofensiva, defensiva y evasiva.	20
<b>Total</b>	<b>135</b>

**TOTAL CARGA HORARIA 900 HORAS**

### VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA

##### 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Duración: 30 horas.

##### Objetivo de aprendizaje

Analizar la estructura orgánico-funcional de las instituciones de procuración de justicia, de manera que los participantes estén en condiciones de:

- Describir las áreas que integran a las instituciones de procuración de justicia, así como sus funciones y atribuciones.
- Describir las principales especialidades que atiende el área de servicios periciales, sus atribuciones, responsabilidades y principios de actuación que deben regir su desempeño.
- Comprender la importancia y utilidad de los servicios periciales y analistas, la interacción de estos con los investigadores en la ejecución de los actos de investigación y la construcción de la teoría del caso.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Introducción a la seguridad pública.

- 1.1. Concepto y marco jurídico de la seguridad pública y la procuración de justicia.
- 1.2. Fines y funciones.
- 1.3. Instituciones encargadas de la seguridad y procuración de justicia.
- 1.4. El Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
- 1.5. Funciones.
- 1.6. Atribuciones.
- 1.7. Ámbito de coordinación. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### Unidad 2. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.

- 2.1. La institución de procuración de justicia (Procuraduría o Fiscalía).
- 2.2. Marco jurídico (constitucional y legal).
- 2.3. Misión y visión institucional.
- 2.4. Estructura orgánica.
- 2.5. Funciones y Atribuciones.
- 2.6. Ámbito jurisdiccional de competencia.
- 2.7. El ministerio público, el policía de investigación, el perito y el analista.
- 2.8. Fundamentos constitucionales.
- 2.9. Atribuciones.
- 2.10. Ámbito de competencia.
- 2.11. Principios de actuación.
- 2.12. El perito como soporte técnico de la investigación.
- 2.13. Interacción de policía de investigación y peritos.
- 2.14. Autoridades de procuración de justicia de los Estados y la Federación.

## FUENTES DE CONSULTA

- Arriaga Flores, Arturo. *Derecho Procedimental Penal Mexicano*. México, Caballeros del Derecho, A. C., SPI.
- Castillo Soberanes, Miguel Ángel. *El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público en México*. 2ª ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado.
- Garduño, Jorge. *El Ministerio Público en la Investigación de Delitos*. México, Noriega.
- González Ruiz, Samuel et al., *Seguridad Pública en México; Problemas, Perspectivas y Propuestas*, México, UNAM, 1994.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia (de la entidad federativa/Distrito Federal).
- Protocolos Nacionales de Actuación, Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, 2015.
- Sandoval Ulloa, José. *Introducción al Estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. México, SEGOB, 1997.

## 2. DEONTOLOGÍA EN LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 30 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Adquirir el compromiso para el cumplimiento de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

### CONTENIDO

#### Unidad 1. Ética Profesional.

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La ética en el desempeño profesional.
- 1.3. Principios y valores en el desempeño profesional.
  - 1.3.1. Legalidad.
  - 1.3.2. Objetividad.
  - 1.3.3. Eficiencia.
  - 1.3.4. Profesionalismo.
  - 1.3.5. Honradez.
- 1.4. La ética del servidor público.
  - 1.4.1. Definición del servidor público.
    - 1.4.1.1. Características generales del servidor público.
    - 1.4.1.2. Actitudes del servidor público asumidas por la cotidianidad y la posibilidad de cambio.
  - 1.4.2. Deberes del servidor público.
  - 1.4.3. La importancia del papel del servidor público en el servicio público de procuración de justicia.
  - 1.4.4. La imagen de la institución y del servicio público.
  - 1.4.5. La renovación de imagen institucional a través del servidor público.
  - 1.4.6. Cultura del servicio público.
- 1.5. Código de ética de los servidores públicos.
  - 1.5.1. Bien común.
  - 1.5.2. Integridad.
  - 1.5.3. Honradez.
  - 1.5.4. Imparcialidad.
  - 1.5.5. Justicia.
  - 1.5.6. Transparencia.
  - 1.5.7. Rendición de cuentas.
  - 1.5.8. Entorno cultural y ecológico.

- 1.5.9. Generosidad.
- 1.5.10. Igualdad.
- 1.5.11. Respeto.
- 1.5.12. Liderazgo.

## FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. *Ética a Nicómaco / Ética Nicomaquea* (varias ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etc.)
- Fagothey, A. *Ética (teoría y aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética y Libertad*. 2ª ed., México, UNAM/FCE, 1992, 347 p.
- *Invitación a la Ética*. Barcelona, Ariel, 1999, 909 PP.
- Savater, Fernando. *Ética para Amador*. México, Ariel, 1994.
- Vargas Alvarado, Eduardo. *Medicina Forense y Deontología Médica*. México, Trillas, 1996 [1ª reimp., 1998], 385 pp.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor, 1977, 242 pP.
- Warnock, Mary. *Ética contemporánea*. Madrid, Labor, 1967, 175 pP.

## 3. ÁMBITO, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Duración: 25 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Identificar las facultades y límites de la actuación del policía de investigación.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Las facultades, obligaciones y límites en el actuar del policía de investigación.

- 1.1. Facultades del policía de investigación.
- 1.2. Obligaciones y principios que rigen su actuar.
  - 1.2.1. La responsabilidad administrativa según la Ley Orgánica (Reglamento y/o Estatutos) de la Institución de Procuración de Justicia.
  - 1.2.2. La responsabilidad administrativa según la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - 1.2.3. Sanciones administrativas.
- 1.3. Responsabilidad penal.
- 1.4. Registro Patrimonial.

## FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. *El sistema de responsabilidades de los servidores públicos*. Porrúa, México, 1996.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes de Responsabilidades de Servidores Públicos.
- Leyes Orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y sus reglamentos.

#### 4. EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ACTUACIÓN POLICIAL.

Duración: 5 horas.

##### Objetivo de aprendizaje

Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia.

##### CONTENIDO

###### Unidad 1. Conceptos básicos sobre género.

- 1.1. Antecedentes de los estudios de género.
- 1.2. Concepto de género.
- 1.3. Equidad de género.
- 1.4. Reflexiones preliminares.
- 1.5. Norma de igualdad laboral entre hombres y mujeres.

###### Unidad 2. La violencia contra las mujeres.

- 2.1. Marco normativo.
  - 2.1.1. Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
  - 2.1.2. Estudio a fondo sobre las formas de violencia contra la mujer. ONU 2006.
  - 2.1.3. Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar. ENVIF 1999. INEGI.

##### FUENTES DE CONSULTA

- Azaola, Elena. *El delito de ser mujer*. México, CIESAS, 2003.
- Birgin, Haydeé y Natalia Gherardi (coords.), *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Birgin, Haydeé y Natalia Gherardi (coords.), *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Debates constitucionales sobre derechos humanos de las mujeres*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Derechos de las mujeres en el derecho internacional*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Género, cultura y sociedad*, México, Fontamara/SCJN, 2012.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Gutiérrez Lozano, Saúl. *Tejer el mundo masculino*, México, UNAM/Plaza y Valdés, 2008.
- Lagarde y De los Ríos, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 2005.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pitch, Tamar. *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Madrid, Trotta, 2003.
- Toledo Vásquez, Patsilí. *Feminicidio*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009.

## **5. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA INVESTIGADOR.**

Duración: 25 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Analizar las disposiciones constitucionales y legales que rigen y dan sustento a la actuación policial en el procedimiento penal.
- Identificar el marco normativo que rige su labor y ámbito de competencia como investigador ministerial.
- Emplear los conceptos básicos de los tipos penales establecidos en el Código Nacional de la materia y demás leyes federales, a fin de que puedan realizar una investigación criminal científica y profesional derivada de la posible comisión de un delito.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

1.1. Artículos 1, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 19 (último párrafo), 20, 21 y 29.

1.2. Identificación de las leyes vinculadas a la labor de investigación. Legislación penal aplicable en cada entidad federativa.

#### **Unidad 2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

2.1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Unidad 3. Código Nacional de Procedimientos Penales.**

3.1. Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### **Unidad 4. Normatividad Vigente.**

4.1. Ley General de Atención a Víctimas.

4.2. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

4.3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

4.4. Ley Nacional de Ejecución Penal.

#### **Unidad 5. Uso legítimo de la fuerza.**

5.1. Conceptos básicos del uso legítimo de la fuerza.

- 5.2. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Uso de Armas de Fuego por Funcionarias y Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley (ONU).
- 5.3. Finalidad y principios aplicables al uso de la fuerza.
  - 5.3.1. Legalidad.
  - 5.3.2. Necesidad.
  - 5.3.3. Racionalidad.
  - 5.3.4. Proporcionalidad.
  - 5.3.5. Estricta necesidad.
- 5.4. Causas que legitiman y limitan el uso de la fuerza pública.

#### **Unidad 6. Niveles del uso racional de la fuerza.**

- 6.1. Las seis escalas en el uso de la fuerza.
- 6.2. Causas que justifican el incremento de la fuerza.
- 6.3. Condiciones que determinan la necesidad de disminuir el uso de la fuerza.

#### **Unidad 7. Principios esenciales del uso legítimo de la fuerza.**

- 7.1. Control táctico por puntos de presión.
- 7.2. Métodos de aplicación.
- 7.3. Tabla de aplicación de los puntos de presión.

#### **Unidad 8. Correspondencia entre fuerza y resistencia.**

- 8.1. Niveles de resistencia y técnica aplicable.
- 8.2. Circunstancias que legitiman y justifican el uso de armas de fuego.
- 8.3. Legítima defensa.
- 8.4. Cumplimiento del deber.

#### **Unidad 9. Empleo de la fuerza.**

- 9.1. Niveles de fuerza.
- 9.2. Defensa personal.
- 9.3. Puntos de presión.
- 9.4. Ejercicios prácticos.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Código Penal Anotado*. México, Porrúa. 2002.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Derecho Penal Mexicano. Parte General*. México, Porrúa.
- Castellanos Tena, Fernando. *Lineamientos elementales del derecho penal*. México, Porrúa, 2000.
- Código Nacional De Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas. Nueva York, 2004.
- Cortés Ibarra, Miguel Ángel. *Derecho Penal Mexicano*. México, Porrúa, 1992.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.
- Esparza Martínez, Bernardino. *Prontuario de delitos federales*. Porrúa/INACIPE. 2008.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los Procès-Verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El Estatuto entró en vigor el 1º de julio de 2002.
- Gómez Benítez, José Manuel. *Protección penal de los derechos de autor y conexos*. Civitas, 1998.
- López Betancourt, Eduardo. *Teoría del delito*. México, Porrúa, 1996.
- Orellana Wiarco, Octavio. *Teoría del delito*. México, Porrúa, 2001.
- Osorio y Nieto, César Augusto. *Delitos federales*. Porrúa. 2008.

## **6. PROTOCOLOS NACIONALES DE ACTUACIÓN.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Analizar las disposiciones y lineamientos contenidos en los protocolos de actuación nacional para entender las actividades que corresponden a cada autoridad y los documentos que se generan con su actuación.

## **CONTENIDO**

### **Unidad 1. Protocolos Nacionales de Actuación y Guía Nacional de Actuación.**

- 1.1. Protocolos Nacionales de Actuación y Guía Nacional de Actuación.
  - 1.1.2. Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
  - 1.1.3. Protocolo Nacional de Actuación Policía con Capacidades para Procesar.
  - 1.1.4. Protocolo Nacional de Actuación Traslado.
  - 1.1.5. Guía Nacional de Cadena de Custodia.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Coordinación Ministerio Público-instituciones policiales: detención en flagrancia, preservación y procesamiento del lugar de intervención y actos de investigación.
- Protocolo Nacional del Policía con Capacidades para Procesar.

## 7. CONSTRUCCIÓN DE TEORÍA DEL CASO Y PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Duración: 45 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Comprender los aspectos fácticos, jurídicos y probatorios que se deben tomar en cuenta para planear las tareas de investigación en el marco de la construcción de una teoría del caso utilizando la metodología de plano de investigación.

### CONTENIDO

- 1.1. Teoría fáctica.
- 1.2. Teoría jurídica.
- 1.3. Teoría probatoria.
- 1.4. Planeación de la investigación.
  - 1.4.1. Plano de investigación.
  - 1.4.2. Identificación administrativa o datos de individualización del caso.
  - 1.4.3. Elementos base de la investigación.
  - 1.4.4. Elementos del hecho.
  - 1.4.5. Datos de prueba existentes, (lo que se tiene).
  - 1.4.6. Foja de localización de los datos de prueba existentes.
  - 1.4.7. Medios de prueba (el origen).
  - 1.4.8. Análisis preliminar del caso.
  - 1.4.9. Diligencias pendientes.
  - 1.4.10. Responsables de materializar las diligencias pendientes.
  - 1.4.11. Posibles argumentos de la contraparte.
  - 1.4.12. Formas alternas de solución del procedimiento.
  - 1.4.13. Teoría del caso.

### FUENTES DE CONSULTA

- Aguilar Fregoso, Violet. “Análisis comunicativo de la teoría del caso.” *Iter Criminis*. Revista de Ciencias Penales. INACIPE. México, Cuarta Época, núm. 21, mayo-junio 2011.
- Bardales Lazcano, Erika. *Guía para el estudio de la reforma penal en México*. México, Magister, 2009.
- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio. *Litigación penal. Juicio oral y prueba*. México, F.C.E./INACIPE, 2008.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Estrategias para el desahogo de la prueba en el juicio oral*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2010.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Guía para el estudiante del proceso penal acusatorio y oral*. México, Flores Editor y Distribuidor, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- León Parada, Víctor. *ABC del nuevo sistema acusatorio penal*. Colombia, Ecoe Ediciones, 2005.

## **8. DERECHOS HUMANOS Y LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Observar en su actuación los estándares en materia de los derechos humanos para que su labor sea respetuosa de la dignidad humana y apegada a la ley.
- Distinguir la importancia del respeto a los derechos humanos, para generar legitimidad y legalidad a su actuación dentro del procedimiento penal.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. Los derechos humanos y los sistemas de protección en México.**

- 1.1. Concepto de los derechos humanos.
- 1.2. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
  - 1.2.1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
    - 1.2.1.1. Sinopsis del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
    - 1.2.1.2. Procedimiento de presentación de queja ante la CNDH.
    - 1.2.1.3. Breve exposición de las recomendaciones dirigidas por la CNDH a la Procuraduría General de la República.
- 1.3. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
  - 1.3.1 El juicio de amparo como protección de los derechos humanos.
- 1.4. Sistema Internacional de protección a los derechos humanos.

#### **Unidad 2. Los derechos humanos como referentes de la constitucionalidad.**

- 2.1. Comentarios a la Reforma Constitucional (2011) en materia de los derechos humanos.
  - 2.1.1. Impacto de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos en el procedimiento penal.
- 2.2. El principio pro persona. Artículo 1º Constitucional.
- 2.3. Su aplicación en los artículos:
  - 2.3.1 Artículo 16 Constitucional.
  - 2.3.2 Artículo 19 Constitucional.
  - 2.3.3 Artículo 21 Constitucional.
- 2.4. La protección de los derechos humanos en los tratados internacionales y su aplicación dentro del sistema jurídico mexicano.
  - 2.4.1 La obligatoriedad de los tratados internacionales.

#### **Unidad 3. Los derechos humanos y la actividad del investigador ministerial.**

- 3.1. Los derechos humanos y su relación con la procuración de justicia.
  - 3.1.1. Recomendación general número 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
  - 3.1.2. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

## FUENTES DE CONSULTA

- Álvarez Ledesma, Mario. *Acerca del concepto de derechos humanos*. México, Mc Graw-Hill, 1998.
- Bidart Campos, Germán. *Teoría general de los derechos humanos*. UNAM, 1989.
- Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*. Editorial Porrúa, México, 2005.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicada en el D.O.F. en 29 de junio de 1992. Última reforma publicada el 27 de enero de 2017.
- Montemayor Romo de Vivar, Carlos. *La unificación conceptual de los derechos humanos*. Editorial Porrúa, México, 2002.
- Protocolo de Estambul. *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2001.
- Quintana Roldán, Carlos. *Derechos Humanos*. Editorial Porrúa. México, 1999.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicado en el D.O.F. el 12 de agosto de 2003.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

## 9. VICTIMOLOGÍA Y TRATO A VÍCTIMAS.

Duración: 20 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Adoptará las medidas necesarias para proporcionar protección y atención inmediata a las personas afectadas por un hecho delictivo, salvaguardando sus derechos y proporcionando una adecuada atención y canalización.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Antecedentes, principios y métodos victimológicos.

- 1.1. Concepto de victimología.
  - 1.1.1. El objeto de estudio.
  - 1.1.2. El método.
  - 1.1.3. La investigación.
- 1.2. Concepto de victimización.
  - 1.2.1. Tipos de la victimización.
    - 1.2.1.1. Victimización primaria y secundaria.
- 1.3. Concepto de víctima.
  - 1.3.1. Tipos y características de la víctima.
    - 1.3.1.1. Víctimas directas, indirectas y potenciales.
    - 1.3.1.2. Multi victimización.
- 1.4. Concepto de victimario.
- 1.5. Sujeto pasivo.
- 1.6. Ofendido.
- 1.7. Factor victimal.

- 1.8. Fases del proceso por el que atraviesa la víctima del delito:
  - 1.8.1. El trauma.
  - 1.8.2. El retroceso.
  - 1.8.3. El miedo.
  - 1.8.4. La ira.
  - 1.8.5. Sentimiento de impotencia.
  - 1.8.6. La tensión y el estrés.
- 1.9. La importancia del trato sensible a las víctimas.
  - 1.9.1. Sensibilización del agente investigador.
  - 1.9.2. Inteligencia emocional.
    - 1.9.2.1. ¿Qué es la inteligencia emocional? y ¿Qué es una emoción?
    - 1.9.2.2. Clasificación de las emociones.
    - 1.9.2.3. Identificación y manejo de emociones.
    - 1.9.2.4. Manejo de conflictos.
    - 1.9.2.5. Cambios y adaptabilidad.

## **Unidad 2. Trato a víctimas y manejo de crisis.**

- 2.1. Atención inmediata a víctimas.
  - 2.1.1. Manejo del estrés por personal especializado.
  - 2.1.2. Resguardo de la integridad de la víctima.
  - 2.1.3. Canalización y registro.
  - 2.1.4. Atención victimológica.
- 2.2. Intervención en crisis.
  - 2.2.1. Características de las personas ante una situación de crisis.
  - 2.2.2. Características de la situación en crisis.
    - 2.2.2.1. Tipos de crisis.
  - 2.2.3. Primeros auxilios psicológicos.
    - 2.2.3.1. Niveles de intervención.
    - 2.2.3.2. Esquema del modelo de intervención en crisis de Slaikeu.
    - 2.2.3.3. Sugerencias para la intervención en primeros auxilios.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por el D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5-marzo-2014.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el D.O.F. el 09-01-2013.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el D.O.F. el 14 de junio de 2012. Última reforma publicada en el DOF el 19-03-2014.
- Reglamentos de las leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalía del país.

**10. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL INVESTIGADOR.**

Duración: 70 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Entenderá las diferentes etapas del sistema de justicia penal y la actuación del policía de investigación en cada una de las etapas.

**CONTENIDO****Unidad 1. Aspectos generales del sistema de justicia penal: actuación policial.****Unidad 2. Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia de junio de 2008.**

- 2.1. Aspectos relativos a la investigación de los delitos.
- 2.2. Aspectos procesales que impactan en la investigación.

**Unidad 3. Características y principios que rigen el procedimiento penal acusatorio y oral.**

- 3.1. Publicidad.
- 3.2. Contradicción.
- 3.3. Inmediación.
- 3.4. Continuidad.
- 3.5. Concentración.

**Unidad 4. Principios del debido proceso penal.**

- 4.1. Legalidad.
- 4.2. Igualdad.
- 4.3. Presunción de inocencia.
- 4.4. Tribunal natural.
- 4.5. *Non bis in idem*.

**Unidad 5. Principios del régimen probatorio.**

- 5.1. Libertad de prueba.
- 5.2. Licitud de prueba.
- 5.3. Libre valoración de la prueba.

**Unidad 6. Sujetos del procedimiento penal.**

- 6.1. La víctima u ofendido.
- 6.2. El asesor jurídico.
- 6.3. El imputado.
- 6.4. El defensor.
- 6.5. El ministerio público.
- 6.6. La policía, la policía de investigación, el perito y el analista.
- 6.7. El órgano jurisdiccional.
- 6.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

## **Unidad 7. Fundamentos legales de la actuación del investigador ministerial.**

7.1. Disposiciones Constitucionales.

7.2. Disposiciones procesales: obligaciones y actos de investigación.

## **Unidad 8. Función del investigador ministerial en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio.**

8.1. Etapa de investigación.

8.1.1. La investigación en equipo bajo la dirección jurídica del ministerio público.

8.2. Etapa intermedia.

8.2.1. Reglas de exclusión de los medios de prueba.

8.3. Etapa de juicio oral.

8.3.1. Declaración del policía de investigación en el Juicio e incorporación de prueba material.

8.4. Taller de examen y contra examen en juicio.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. *Litigación penal, juicio oral y prueba*. FCE, D.F., México, 2005.
- Centro de Estudios de Justicia de Las Américas. *Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina*. Noviembre 2005.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5-03-2014.
- Código Penal Estatal y Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado.
- Duce, Mauricio y Riego, Cristián. “La etapa de investigación en el nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las razones para la adopción del modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al nuevo sistema procesal penal*. Volumen I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Guía de consulta de la reforma constitucional de seguridad y justicia. *¿En qué consiste la reforma? Texto constitucional comparado. Antes y después de la reforma*, gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, julio, 2008.
- Horvitz Lennon, María Inés y López, Julián. *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile. 2002.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Maier, Julio, Roxin, Claus, et al. *El Ministerio Público en el proceso penal*. 1ª Edición, junio 1993. Adhoc, Argentina.
- Revista semestral *Nuevo Sistema de Justicia Penal*, SETEC. Todos sus volúmenes a partir de 2010.
- Ruiz Torres, Humberto Enrique. *La implantación del Sistema de Justicia Oral en América Latina*. Revista Académica de la Facultad de Derecho, Universidad La Salle. Año VII, núm. 14, enero de 2010. México.
- Santos Azuela, Héctor. *Genealogía y estructura de los derechos humanos*. Revista Académica de la Facultad de Derecho, Universidad La Salle. Año IX, núm. 17. julio 2011. México.

- Sarre, Miguel. *Comentario al artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de derechos humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte*. Constitución comentada sobre derechos humanos. Jurisprudencia constitucional e interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa estado de derecho de la fundación Konrad Adenauer. México, 2012. [Http://t.co/ffe26u8c](http://t.co/ffe26u8c).

## **11. ACTOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**

Duración: 80 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Entenderá la forma de materializar los actos de investigación así como los principios que rigen a las autoridades de investigación durante su materialización.
- Identificará la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento de los hechos.
- Aplicará la metodología científica en la investigación criminal a fin de recabar información necesaria para el esclarecimiento de los hechos delictuosos.
- Elaborará con información suficiente y necesaria los registros de los distintos actos de investigación para la formulación de hipótesis y definición de la teoría del caso.

## **CONTENIDO**

### **Unidad 1. Principios que rigen a los policías en los actos de investigación.**

#### 1.1. Principios que rigen a las autoridades de la investigación

- 1.1.1. Principio de legalidad
- 1.1.2. Principio de objetividad
- 1.1.3. Principio de eficiencia
- 1.1.4. Principio de profesionalismo
- 1.1.5. Principio de honradez
- 1.1.6. Principio de lealtad

#### 1.2. Principio de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en la ejecución de los actos de investigación.

### **Unidad 2. Formas de inicio de la investigación.**

- 2.1. Denuncia.
- 2.2. Querrela o equivalente.
- 2.3. Recepción de denuncia por el policía de investigación.
- 2.4. Corroboración de la denuncia y actos de investigación urgentes.

### **Unidad 3. Técnicas aplicadas a la investigación criminal.**

- 3.1. Entrevista
- 3.2. Descripción.
- 3.3. El disfraz y caracterización.
- 3.4. La fotografía.
- 3.5. Fuentes de información.
- 3.6. Actos de investigación.

- 3.6.1. Inspección de vehículos.
- 3.6.2. Inspección de personas.
- 3.7. Vigilancia y seguimiento.
- 3.8. Contra vigilancia.
- 3.9. Intervención de comunicaciones.
- 3.10. Técnicas especializadas de investigación:
  - 3.10.1. Entrega vigilada.
  - 3.10.2. Operaciones encubiertas.
  - 3.10.3. La entrevista a víctimas, testigos e imputados.

#### **Unidad 4. Los informes policiales.**

- 4.1 Definición de informe policial.
- 4.2 Objetivo y finalidad de los informes policiales.
- 4.3 Registro de información y actos de investigación.
- 4.4. El informe criminal.

#### **Unidad 5. El Informe Policial Homologado (IPH).**

- 5.1. Concepto.
  - 5.1.1. Objetivo y finalidad.
- 5.2 Marco jurídico.
  - 5.2.1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 5.3. Formato.
  - 5.3.1. Estructura y contenido del IPH.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Abizaid Pérez, Mauricio R. *20 aspectos básicos de la entrevista en la investigación policial*. México, UBIJUS, 2009
- Abreu Gómez, Ernesto. *La identificación criminal y la policía científica en México*. México, Talleres de la Ed. Zamma, 1951.
- Antón Barbera, Francisco. *Policía Científica*. Valencia, Tirant Lo Blanch, 1998.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Manual práctico para la entrevista, interrogatorio y la declaración*, México, Flores Editor, 2016.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30-08-1934. Actualizado al 14-03-2014. Este Código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5-03-2014.
- Hikal, Wael. *Metodología y técnicas de investigación criminológica*. Porrúa, México, 2011.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Quinta Adriano, E. Arcelia, *Manuales*, Instituto de Capacitación, Área Técnico-Policial 2, P.J.F. Magisterio Nacional Núm. 113, C.p. 14000, Tlalpan, México, 1994.
- Reglamentos de las leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Yáñez Romero, José Arturo. *La policía de investigación: entre las técnicas de investigación y las pruebas judiciales*, México, UBIJUS, 2010.

## 12. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas

### Objetivo de aprendizaje

El participante conocerá la importancia de Plataforma México a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

### CONTENIDO

#### 1. Introducción a la Plataforma México.

- 1.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2. Antecedentes de PM.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Concepto y elementos de PM.
- 1.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6. Ámbitos de colaboración.
- 1.7. Beneficios (generales y para para la policía de investigación).
- 1.8. Evaluación y clausura.

### FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.

## 13. CICLO DE INTELIGENCIA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Duración: 15 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Identificará la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento de los hechos.

### CONTENIDO

#### Unidad 1. Principios generales de inteligencia para la investigación.

- 1.1. Naturaleza jurídica de la inteligencia e investigación.
- 1.2. Concepto, utilidad, propósito y cómo debe ser la información (oportuna, confiable, continua, confidencial y útil).
- 1.3. El método y la importancia de un plan de trabajo.
- 1.4. ¿Qué es la inteligencia? ¿cómo se produce? y ¿qué es un servicio de inteligencia?
- 1.5. Formas de inteligencia.
  - 1.5.1. Inteligencia estratégica.
  - 1.5.2. Inteligencia táctica-operativa.
  - 1.5.3. Contrainteligencia.

- 1.6. Categorías de la inteligencia.
- 1.7. Componentes de la inteligencia.

## **Unidad 2. El ciclo de inteligencia.**

- 2.1. Características del ciclo de inteligencia.
- 2.2. Fases del ciclo de inteligencia:
  - 2.2.1. Fase de dirección y/o planeación.
  - 2.2.2. Fase de recolección y/o captación.
  - 2.2.3. Fase de procesamiento y/o análisis.
  - 2.2.4. Fase de diseminación y/o explotación.
- 2.3. Fase de dirección y/o planeación del ciclo de inteligencia.
  - 2.3.1. Objetivos de la dirección en el ciclo de inteligencia.
  - 2.3.2. Pasos de la fase de dirección del ciclo de inteligencia.
    - 2.3.2.1. Determinación de los requerimientos y preparación del plan de recolección.
    - 2.3.2.2. Supervisión de los esfuerzos de recolección y los requerimientos que controlan las demás fases.
- 2.4. Fase de recolección y/o captación del ciclo de inteligencia.
  - 2.4.1. Objetivos de la recolección de la información.
  - 2.4.2. Principales fuentes de información de la fase de recolección.
    - 2.4.2.1. Publicaciones, archivos, bases de datos.
    - 2.4.2.2. Fuentes abiertas (periódicos, revistas).
    - 2.4.2.3. Fuentes cerradas.
    - 2.4.2.4. Sensores (equipos técnicos y humanos).
  - 2.4.3. Pasos de la fase de recolección.
    - 2.4.3.1. Explotación de las fuentes.
    - 2.4.3.2. Entrega de la información.
- 2.5. Fase de procesamiento y/o análisis del ciclo de inteligencia.
  - 2.5.1. Objetivos del procesamiento de la información.
  - 2.5.2. Los cinco pasos de la fase de procesamiento.
    - 2.5.2.1. Registro de información.
    - 2.5.2.2. Evaluación y clasificación.
    - 2.5.2.3. Análisis.
    - 2.5.2.4. Integración.
    - 2.5.2.5. Interpretación.
- 2.6. Fase de diseminación y explotación de la información con los usuarios finales.
  - 2.6.1. Objetivos de la diseminación de la información.
  - 2.6.2. Los cuatro principios de la fase de diseminación:
    - 2.6.2.1. Temporalidad.
    - 2.6.2.2. Pertinencia.
    - 2.6.2.3. Utilidad.
    - 2.6.2.4. Seguridad.
- 2.7. Productos de inteligencia

## **Unidad 3. Análisis de la información para la investigación criminal.**

- 3.1. Herramientas para la sistematización de la información.
  - 3.1.1. Bases o bancos de datos.
  - 3.1.2. Red de vínculos.

- 3.1.3. Red técnica.
- 3.1.4. Red de enlaces.
- 3.1.5. Red de flujo financiero.
- 3.1.6. Red cronológica.
- 3.1.7. Mapeo.
- 3.2. Análisis para la investigación criminal.
  - 3.2.1. Hipótesis para líneas de investigación.
  - 3.2.2. Concepto y utilidad del software para la generación de redes de vínculos.
  - 3.2.3. Fichas criminales y currícula de organizaciones.
- 3.3. Análisis del fenómeno delictivo.
  - 3.3.1. Metodología para el diseño de diagnóstico delictivo local, regional, estatal y federal.
  - 3.3.2. Mapas y gráficos de movilidad, topográficos y de ubicación.
- 3.4. Administración y sistematización de la información.
  - 3.4.1. Estrategias en el manejo de información.
  - 3.4.2. Políticas y mecanismos de protección de información.
  - 3.4.3. Explotación de bases de datos.
  - 3.4.4. Redacción de informes.
  - 3.4.5. Protección de información.
- 3.5. Registro de la información en actas policiales.

#### FUENTES DE CONSULTA

- Agencia Federal de Investigación y Secretaría de Seguridad Pública Federal, Curso de Inteligencia Policial, Academia de San Luis Potosí, 2007.
- Agencia Federal de Investigación, *Modelo de investigación de la AFI sobre el tema de lavado de dinero*, 2004.
- Agencia Federal de Investigación, *Redacción de documentos de inteligencia*, 2003.
- Agencia Federal de Investigación, *Curso de redes de vínculos*, 2009.
- Agencia Federal de Investigación, *Curso redes técnicas de cruces y vínculos*, 2004.
- Agencia Federal de Investigación, *Guía técnica de análisis táctico*, 2005.
- Bunge, Mario. “¿Qué es la ciencia?”, en *La Ciencia su Método y su Filosofía*, Nueva Imagen, México, 1999.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la Investigación*, Panamericana, 2ª, ed. México, 1991.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.
- Policía Federal Ministerial, *Curso análisis táctico, estudios de casos*, 2013.
- Policía Federal Ministerial, *Dispositivos móviles*, 2012.
- Reglamentos de las leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y fiscalías del país.

## **14. TALLER DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Duración: 45 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Desarrollará una investigación criminal científica y profesional aplicando la normatividad, los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.

### **CONTENIDO**

#### **Ejercicio 1. Recepción de denuncias.**

1.1. Aplicación de procedimiento de recepción y registro.

#### **Ejercicio 2. Planeación de la investigación.**

2.1. Planeación para materialización de los actos de investigación.

2.2. Solicitud de un cateo al ministerio público.

2.3. Planeación para realizar el cateo y aseguramiento de los objetos solicitados.

#### **Ejercicio 3. Ejercicios del desarrollo de la investigación.**

3.1. Investigación en el lugar de los hechos y/o hallazgo.

3.2. Inspección y procesamiento del lugar de los hechos.

3.3. Desarrollo completo de la investigación desde la denuncia o querrela hasta la definición de la teoría del caso.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Almada Gallardo, Ramón David. *Glosario de términos policiales*. FUNDAP. México, 2005.
- Aubry, Arthur S. *Técnica del interrogatorio policiaco*. México, Limusa, 2000.
- Dienstein, William. *Manual técnico del investigador policiaco*. México, Limusa-Noriega, 1994.
- Denmark, Bob. *Ethical investigation: a practical guide for police officers*. Foreign and Commonwealth Office.
- Instituto de Capacitación de la P.G.R. *Manual de Capacitación*. Área de Adiestramiento Policial. México, ICAP, 1993.
- Instituto de Capacitación. *Área de adiestramiento técnico policial*. México, ICAP, 1994.
- Koestche, Helmut. *Técnicas modernas de la investigación policial*. México, INACIPE, 1991.

## **15. IDENTIFICACIÓN DE DROGAS.**

Duración: 10 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificará las drogas y narcóticos más comúnmente utilizados en México para desarrollar experiencia en cuanto a sus aspectos y efectos.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. Conceptos básicos y clasificación de las drogas.**

1.1. Clasificación por la actividad en el sistema nervioso central.

1.1.1. Depresores.

- 1.1.2. Estimulantes.
- 1.1.3. Alucinógenos.
- 1.2. Por su origen.
  - 1.2.1. Naturales.
  - 1.2.2. Semisintéticas.
  - 1.2.3. Sintéticas.
- 1.3. Clasificación según la Ley General de Salud.
  - 1.3.1. Estupefacientes.
  - 1.3.2. Sicotrópicos.
  - 1.3.3. Inhalantes volátiles.
- 1.4. Vías de Administración.
  - 1.4.1. Oral.
  - 1.4.2. Cutánea.
  - 1.4.3. Inhalada.
  - 1.4.4. Intravenosa.
- 1.5. Manifestación de los efectos del consumo de drogas.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Academia Nacional de Seguridad Pública. *Manual del curso-taller identificación de sustancias peligrosas, drogas y explosivos, para policía preventiva*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2004.
- *Características de las drogas*, Comisión Nacional contra las Adicciones, consultado en la página [http://www.conadic.salud.gob.mx/interior/nuevo\\_caracteristicas.html](http://www.conadic.salud.gob.mx/interior/nuevo_caracteristicas.html).
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [www.UNODC.org](http://www.UNODC.org)

#### **16. INSPECCIÓN Y PROCESAMIENTO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO.**

Duración: 60 horas.

##### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificará la inspección de un lugar de los hechos así como la manera de procesarlo en coordinación con personal especializado, de servicios periciales o policía con capacidades para procesar.
- Identificará la manera de registrar las actuaciones de los intervinientes en el procesamiento y la forma de trasladar la evidencia encontrada.

#### **CONTENIDO**

##### **Unidad 1. Protección y preservación del lugar de los hechos.**

- 1.1. Tipos de lugares: abierto, cerrado, mixto.
- 1.2. Intervinientes en el lugar de los hechos.
- 1.3. Protocolo de protección y preservación del lugar de los hechos.
- 1.4. Primer respondiente: funciones y responsabilidades.

##### **Unidad 2. Protocolo general para el procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo.**

- 2.1. Coordinación inicial y reparto de actividades.
- 2.2. Coordinación Interinstitucional en el lugar de los hechos/hallazgo.

- 2.3. Reconocimiento preliminar e identificación de la zona principal.
- 2.4. Establecimiento de perímetros: interno, externo, área de trabajo y puesto de mando.
- 2.5. Administración del lugar de los hechos/hallazgo.
- 2.6. Métodos de búsqueda de indicios: de un punto a otro, espiral, franjas, criba, rueda o radial, zona/sector/cuadrante, enlace.
- 2.7. Fijación de indicios: descripción escrita, fotografía, video forense, planimetría y altimetría forense, planimetría anatómica del cuerpo, moldeado y maquetas.
- 2.8. Levantamiento de indicios.
- 2.9. Embalaje de indicios: técnicas y materiales.

### **Unidad 3. Registro de las actividades dentro de la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo**

#### **Unidad 4. La evidencia y la cadena de custodia.**

- 4.1. Concepto de cadena de custodia.
- 4.2. Consecuencias en el procedimiento penal.

#### **Unidad 5. Ejercicios de preservación y procesamiento de indicios o evidencias.**

- 5.1. Ejercicios de preservación.
- 5.2. Ejercicios de procesamiento de indicios o evidencias.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Aguilar Ruiz, Miguel Óscar. *Manual para la investigación del lugar de los hechos*. Colección Criminalística. México, INACIPE, 2003.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 05-03-2014.
- Código Penal Federal y Estatal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución estatal.
- De Antón y Barberá, Francisco y Juan De Luis y Turégano. *Policía Científica*. Tirant Lo Blanch. 5ª ed. México D.F.
- Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales. *Manual para la investigación del lugar de los hechos*. INACIPE, México, 2003.
- Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales. *Manual metodológico para la investigación criminalística de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez*. INACIPE, México, 2004.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el D.O.F. el 09-01-2013. Actualizada al 03-05-2013.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el D.O.F. el 14-06-2012. Actualizada al 19-03-2014
- Leyes orgánicas de las Procuradurías y Fiscalías del país.
- Montiel Sosa, Juventino. *Criminalística*. Tomos I, II, III y IV. LIMUSA. 2000.
- Moreno González, Rafael. *Manual de introducción a la criminalística*. Porrúa. 1990.

**17. INSPECCIÓN, DETENCIÓN, CATEO Y ASEGURAMIENTO.**

Duración: 120 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Identificará la inspección de un lugar de los hechos, las formalidades que deberá tomar en el aseguramiento de objetos productos o relacionados con el hecho delictivo, así como las formalidades que implica el acto de investigación de cateo.

**CONTENIDO****Unidad 1. Aseguramiento.**

- 1.1. Droga.
- 1.2. Armas.
- 1.3. Recursos maderables.
- 1.4. Vehículos.
- 1.5. Inmuebles.
- 1.6. Dinero y valores.
- 1.7. Otros objetos relacionados con el hecho.
- 1.8. Sustancias peligrosas, explosivos y las que impliquen un alto costo de almacenamiento.

**Unidad 2. Cateo.**

- 2.1. Formalidades del cateo.
- 2.2. Solicitud al juez de control.
- 2.3. Planeación, ejecución y entrega de registros.

**Unidad 3. Detención.**

- 3.1. Flagrancia.
- 3.2. Caso urgente.
- 3.3. Orden de aprehensión/reaprehensión.

**FUENTES DE CONSULTA**

- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica de protección a funcionarios, 2003.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica de análisis táctico, 2005.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica de sometimiento y esposamiento, 2005.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica para el uso lícito de la fuerza. 2003.
- Agencia Federal de Investigación, Guía técnica para operativos de alto impacto, 2004.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicada en el D.O.F. el 30-08-1934. Actualizado al 14-03-2014. Este código quedará abrogado por D.O.F. 05-03-2014
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicada en el D.O.F. el 5-03-2014.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios

encargados de hacer cumplir la ley. Adopción: Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990.

- Reglamentos de las leyes orgánicas de las Procuradurías y Fiscalías del país.

## **18. CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL ARMAMENTO.**

Duración: 45 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

- Identificará el funcionamiento interno, externo y de efectos de un arma de fuego, así como adquirir la destreza práctica para su manejo.
- Empleará los conocimientos y las habilidades adquiridas para el uso seguro y efectivo de la pistola modelo (a definir por la Institución de Procuración de Justicia y Fiscalía respectiva) en el cumplimiento de sus funciones.

## **CONTENIDO**

### **Unidad 1. Nomenclatura de armas de fuego y cartuchería.**

### **Unidad 2. Datos numéricos.**

### **Unidad 3. Arme y desarme.**

- 3.1. Miras y maneras de apuntar.
- 3.2. Triangulación.
- 3.3. Acción del dedo sobre el disparador.
- 3.4. Posiciones del tirador.
- 3.5. Abastecimiento y desabastecimiento en diferentes posiciones y ejercicios.

### **Unidad 4. Prácticas de tiro a fuego real (precisión y reacción).**

Mínimo de 200 tiros por arma de fuego.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Glock. Instrucciones de manejo. Glock Semiautomatic Pistols. Viena, Austria. SF.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adopción: Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, Cuba, 07 de septiembre de 1990.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Instructivo de tiro y procedimientos de medidas de seguridad. México, SEDENA, 1997.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de balística elemental. México, SEDENA, 1993.
- Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de operaciones en campaña. México, SEDENA, 1993.

**19. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y DEFENSA PERSONAL.**

Duración: 80 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Adquirirá una capacidad base de adaptación al ejercicio físico que le permitirá contar con técnicas de defensa personal racional al nivel de resistencia del oponente.

**CONTENIDO****Unidad 1. Introducción al acondicionamiento físico.**

- 1.1. Ventajas y desventajas de la educación física.
- 1.2. La importancia de la respiración.
- 1.3. Adecuación morfo funcional.
  - 1.3.1. Inicial. Calentamiento.
  - 1.3.2. Principal. Desarrollo de una capacidad.
  - 1.3.3. Final. Desaceleración

**Unidad 2. Preparación general.**

- 2.1. Preparación funcional.
  - 2.1.1. Movilidad articular.
  - 2.1.2. Desplazamientos cortos.
  - 2.1.3. Trote en distancias cortas.
- 2.2. Fuerza general.
  - 2.2.1. Fuerza en brazos.
  - 2.2.2. Fuerza en tronco.
  - 2.2.3. Fuerza en piernas.
  - 2.2.4. Fuerza integral en tren motriz, superior, medio e inferior.
- 2.3. Resistencia aeróbica básica.
  - 2.3.1. Ejercicios continuos por más de 10 minutos.
  - 2.3.2. Trote.
  - 2.3.3. Carrera.

**Unidad 3. Movimientos básicos de la defensa personal.**

- 3.1. Rodadas.
- 3.2. Caídas.
- 3.3. Palancas.
- 3.4. Movimiento de piernas.
- 3.5. Bloqueos.
- 3.6. Desequilibrios.
- 3.7. Movimiento de brazos.
- 3.8. Movimiento de cadera.

**Unidad 4. Técnicas de uso legítimo de la fuerza.**

- 4.1. Técnicas para la reducción física de movimientos.
- 4.2. Registro preventivo.
- 4.3. Conducción.
- 4.4. Técnicas para el uso de candados de mano.

## FUENTES DE CONSULTA

- Torres Solís, José Antonio. Didáctica de la educación física. 2a ed., Trillas. México, 2009.

## ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### 20. CONOCIMIENTO Y HABILIDADES TÉCNICO-JURÍDICAS EN ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 20 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Identificará la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento del presunto hecho delictivo.
- Elaborará con información suficiente y necesaria los registros de los distintos actos de investigación para la formulación de hipótesis y la definición de la teoría del caso.
- Distinguirá las diferentes fuentes de información en la obtención de datos y medios de prueba para la formulación de las hipótesis de caso.
- Identificará las diferentes técnicas y tipos de entrevista para obtener la información del caso.

## CONTENIDO

- 1.1. Habilidades de argumentación
- 1.2. Lenguaje técnico jurídico
- 1.3. Materialización de los protocolos de actuación.
- 1.4. Razonamiento jurídico integral en la materialización de los actos de investigación.

## FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.

### 21. ATENCIÓN AL DENUNCIANTE.

Duración: 15 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Conocerá el importante compromiso que tienen el Estado y los servidores públicos ante la sociedad, para establecer un servicio de procuración de justicia profesional, pronta, expedita, eficaz e imparcial.
- Conocerá la importancia que tienen la ética y los valores en la atención profesional al usuario del servicio de procuración de justicia.
- Comprenderá el compromiso que los servidores públicos adquieren como profesionales en el ámbito de procuración de justicia, ante la sociedad, propiciándoles una actitud reflexiva que les permite tomar decisiones en una forma responsable y comprometida.

- Identificará las características básicas de los valores ético-morales que fundamentan y distinguen a un comportamiento responsable, libre y consciente, de otro que se manifiesta irracional y dogmático, de manera que desarrollen una actitud reflexiva sobre su comportamiento como personas y como profesionales en el ámbito de la procuración de justicia.
- Proporcionará al aspirante la orientación con base en los conocimientos abordados en el curso, así como en el marco normativo que prescribe las funciones, principios de actuación, deberes y responsabilidades de los agentes del ministerio público, de tal forma que identifiquen y definan los valores sobre los cuales deberán ejercer su desempeño laboral.

## CONTENIDO

- 1.1. Atención al denunciante
- 1.2. Registro de la denuncia.
- 1.3. Aviso al ministerio público a través de cualquier medio
- 1.4. Corroboración de la denuncia.

## FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. *Ética a Nicómaco*. (Varias Ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etc.)
- *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Resolución núm. 169/34, 1979.
- Escobar Valenzuela, Gustavo. *Ética*, 3ª ed., México, Mac Graw-Hill, 1992, 245 p.
- Fagothey, A. *Ética (teoría y aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética y libertad*. 2ª ed., México, UNAM-FCE, 1992, 347 pp. (Sección de Obras de Filosofía).
- González Valenzuela, Juliana. “Sobre Ética Profesional”, en su: *El ethos, destino del hombre*, México, UNAM, 1996.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.

## 22. LIDERAZGO EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 15 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Desarrollará habilidades que fortalezcan el liderazgo y las relaciones del trabajo en equipo a partir del conocimiento de los elementos teórico-conceptuales y la realización de ejercicios y técnicas que le permiten asimilar su rol en el cumplimiento de las tareas encomendadas en la Fiscalía.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Liderazgo.

Diferencia entre el concepto de poder y autoridad.

- 1.1. Tipos de liderazgo.
  - 1.1.1. Carismático.
  - 1.1.2. Tradicional.
  - 1.1.3. Legítimo.

- 1.1.4. Dictador.
- 1.1.5. Democrático.
- 1.1.6. Auténtico
- 1.2. Características del líder.
  - 1.2.1. Capacidad de autoconocimiento.
  - 1.2.2. Actitud de servicio.
  - 1.2.3. Comunicación eficaz.
  - 1.2.4. Mediador de conflictos.
- 1.3. El líder en la organización.
  - 1.3.1. Resolución de problemas.
  - 1.3.2. Toma de decisiones.
  - 1.3.3. Proactividad.
  - 1.3.4. Comunicación asertiva.
- 1.4. El liderazgo en la institución.

## **Unidad 2. Fundamentos del trabajo en equipo.**

- 2.1. El significado del trabajo en equipo.
  - 2.1.1. Diferencia entre grupo y equipo.
- 2.2. Justificación del trabajo en equipo.
- 2.3. Ventajas del trabajo en equipo.
- 2.4. Principios del trabajo efectivo.
- 2.5. Condiciones para que el trabajo en equipo sea posible.
- 2.6. Sinergia.
- 2.7. Definición de comisión.
  - 2.7.1. Tipos de comisión.
  - 2.7.2. Principios generales de las comisiones.

## **Unidad 3. Integración de un equipo.**

- 3.1. Características de un equipo.
  - 3.1.1. Tipos de equipos.
  - 3.1.2. Puesta en marcha de un equipo de trabajo.
- 3.2. Liderazgo: diferencias entre jefe y líder.
- 3.3. Objetivos y metas.
- 3.4. Colaboración y cooperación.
- 3.5. Participación vs. compromiso.
- 3.6. La comunicación:
  - 3.6.1. Técnicas de comunicación.
- 3.7. La reunión: definición momentos de una reunión.
  - 3.7.1. Importancia de las reuniones.
  - 3.7.2. El consenso en la reunión: definición, importancia y ventajas para el trabajo en equipo.
- 3.8. Evaluación del trabajo en equipo.

## **Unidad 4. Integrantes de un equipo.**

- 4.1. Trabajo en equipo en la organización y vinculación con las áreas sustantivas (Fiscalía correspondiente).
- 4.2. Reconocimiento de talentos individuales:
  - 4.2.1. La importancia del trabajo personal para el resultado colectivo.

4.3. Los roles formales y las responsabilidades en el equipo.

4.4. Los valores en el trabajo en equipo.

4.5. Autoevaluación.

### **Unidad 5. Trabajo de equipo en la Fiscalía de...**

5.1. Un objetivo en común para la policía de investigación de...

5.2. Integrantes para la investigación policial.

5.2.1. Personal pericial.

5.2.2. Personal ministerial.

5.2.3. Personal policial.

5.3. Impacto y trascendencia del trabajo colaborativo de cada integrante del equipo en la Fiscalía.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Acevedo Ibáñez, Alejandro. (2000) *Aprender Jugando*. Editorial Limusa.
- Byron, Miranda (2001), *Técnicas que facilitan el trabajo en equipo*, El Savador
- Covey, Stephen R. *Los 7 hábitos de la gente altamente efectiva*. Paidós, 1989., ISBN 968-853-182-0
- Daft, Richard L. *La experiencia del liderazgo*. Cengage Learning. Tercera Edición.
- Gómez, A. y Acosta, H. (2003) *Acerca del trabajo en grupos o equipos*. Biblioteca Virtual en Salud y Care Cuba [21-1-2008].
- Greene, Robert. *Las 48 leyes del poder*. 21ª ed. Buenos Aires, Atlántida.
- Hunter, C. James. *La paradoja del liderazgo*. Edit. Empresa Activa, 2006, Barcelona, España.
- Llorens Montes, F. J., Fuentes Fuentes, M. M. (2005). *Gestión de la calidad empresarial*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Maddux, R. (2000). *Cómo formar equipos de trabajo*. Gedisa Editorial S A, 2001.
- (2000) *Equipos de Trabajo*, México: Prentice Hall.

## **23. MANEJO DE ESTRÉS.**

Duración: 10 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Empleará diferentes técnicas y/o herramientas con destreza, a fin de reaccionar ante diferentes situaciones de estrés en la función policial, bajo el esquema metódico de cada técnica a utilizar.

### **Unidad 1. Definición y estructura del estrés.**

1.1. Tipos de estrés.

1.2. Situaciones estresantes.

1.3. *Burnout*.

1.4. Mecanismos de respuesta.

1.5. Tensión y salud.

### **Unidad 2. Manejo del estrés.**

2.1. Padecimientos relacionados y círculo de influencia.

2.2. Factores internos y externos que generan estrés (calidad de vida, estilo de vida, aspectos psicológicos, familia, estrés laboral, medio ambiente, agotamiento profesional).

- 2.3. Tanatología como disciplina para el manejo de conflictos en torno a la muerte y el bien morir en el ejercicio de las funciones policiales.
- 2.4. Capacidad de recuperación.

### **Unidad 3. Autoevaluación.**

- 3.1. Situación personal, familia, medio ambiente y trabajo.
- 3.2. Hallazgos encontrados, evaluación y retroalimentación.
- 3.3. Síndrome general de adaptación (fase de alarma, resistencia y agotamiento).

### **Unidad 4. Herramientas de control y manejo del estrés.**

- 4.1. Resiliencia.
- 4.2. Relajación muscular y mental.
- 4.3. Meditación.
- 4.4. Técnicas de respiración.
- 4.5. Ejercicio.
- 4.6. Música y sonidos anti-estrés.
- 4.7. Aromaterapia.
- 4.8. Manejo de sentimientos y emociones (catarsis).
- 4.9. Tiempo libre.
- 4.10. Lectura.

### **Unidad 5. Recomendaciones.**

- 5.1. ¿Cómo buscar ayuda?
- 5.2. Enlaces y puntos de contacto.
- 5.3. La práctica de los buenos hábitos.
- 5.4. Plan de acción (personalizado).
- 5.5. Conclusiones.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Ferreira Soaje, Graciela. *Manejo del estrés para directivos*, Edit. Universidad Nacional de Córdoba, Área de Recursos Humanos, Argentina.
- Hernández Vargas, Clara Ivette; Dickinson, María Eloisa; Fernández Ortega, Miguel Ángel. “El síndrome de desgaste profesional *burn out* en médicos mexicanos”. *Revista de la Facultad de Medicina*, UNAM, vol. 51, núm. 1, enero-febrero, 2008.
- *Revista Digital Universitaria*. “El estrés como un factor de riesgo en la salud: análisis diferencial entre docentes de universidades públicas y privadas”. UNAM, 2012. México D. F.
- Secretaría de Salud, *Guía sobre el manejo y prevención del estrés laboral*, Edit. Gobierno federal, México, D.F. 2010, 1ª ed.

## **24. INFORMÁTICA APLICADA.**

Duración: 10 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Proporcionará a los participantes los conocimientos básicos sobre el uso de la computadora personal de tal forma que puede elaborar y editar documentos, y tener noción general de los programas para crear presentaciones y hojas de cálculo a fin de contribuir a resolver los

requerimientos que le demande el desempeño de sus funciones. Tener nociones del uso de redes de cómputo e internet.

## **CONTENIDO**

### **Unidad 1. Introducción a la Informática.**

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Definición de un sistema de cómputo.
- 1.3. Descripción de elementos de una computadora.
  - 1.3.1. Hardware.
  - 1.3.2. Periféricos.
  - 1.3.3. Software.
- 1.4. Operación y manejo de un equipo de cómputo.
  - 1.4.1. Entorno de trabajo Microsoft Windows.
  - 1.4.2. Definiciones principales.
  - 1.4.3. Manejo de ventanas.
  - 1.4.4. Manejo de discos, carpetas y archivos desde el explorador de Microsoft Windows.

### **Unidad 2. Procesamiento de documentos con Microsoft Word.**

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Conceptos básicos de Microsoft Word.
- 2.3. Entorno y principales elementos.
- 2.4. Escribir y editar texto.
- 2.5. Herramientas para el manejo de textos.
- 2.6. Numeración y viñetas.
- 2.7. Manejo de archivos.
- 2.8. Encabezados y pies de página.
- 2.9. Creación y formato de tablas.
- 2.10. Revisión ortográfica y gramatical.
- 2.11. Uso de plantillas prediseñadas.
- 2.12. Insertar un archivo.
- 2.13. Imprimir documentos.

### **Unidad 3. Procesamiento de documentos con Microsoft Excel.**

- 3.1. Introducción.
- 3.2. Conceptos básicos de Microsoft Excel.
- 3.3. Entorno y principales elementos.

### **Unidad 4. Procesamiento de documentos con Microsoft Power Point.**

- 4.1. Introducción.
- 4.2. Conceptos básicos y entorno de Microsoft Power Point.
- 4.3. Procedimientos para crear una presentación.

### **Unidad 5. Redes de cómputo e Internet.**

- 5.1. Introducción.
- 5.2. Esquemas de trabajo en red.

- 5.3. Entorno de redes Microsoft Windows.
- 5.4. Servicios de Internet.
- 5.5. Sitios oficiales y motores de búsqueda.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Abril, Patricia. *Actividades informáticas con Excel y Word*. Omicron System.
- Barral, Mónica. *Excel y Word para abogados*. Omicron System.
- Berk, Kenneth. *Análisis de datos con Microsoft Excel*. Thomson.
- Blanco Solé, Jaime; Albert Bernáus Pérez; Sergio Árboles Giménez, *Office XP curso de ofimática*. Infor Books.
- Grauer, Robert. *Introducción a la informática con Office XP*. Pearson.
- Pickering, Robin. *Computación Interactiva*. McGraw Hill.
- Raya, L.; Martín, A.; Rodrigo, V. *Sistemas informáticos multiusuario y en red*. Ra-Ma 2006.
- Sagman, Stephen. *Guía de aprendizaje MS Office XP*. Pearson.

## **25. TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Usará los dispositivos tecnológicos con destreza para la investigación de campo bajo los mecanismos y medidas de seguridad pertinentes.

## **CONTENIDO**

### **Unidad 1. Instrumentos tecnológicos para el/la policía de investigación.**

- 1.1. Tipos de fijación en la investigación de campo con instrumentos tecnológicos.
- 1.2. Cámaras fotográficas (tipos de cámara y utilidad para la investigación de campo).
- 1.3. Cámaras de video (tipos de filmadoras y utilidad en la investigación de campo).
- 1.4. Cámaras ocultas (tipos de dispositivos en el mercado).
- 1.5. Dispositivos caseros para la investigación en campo (útiles para grabaciones de voz, imagen fotográfica y video).
- 1.6. Otros medios de apoyo electrónico para la investigación de campo (bancos de datos institucionales, plataformas tecnológicas, bases de datos de empresas prestadoras de servicios, drones y aplicaciones de tipo informático como medios de apoyo técnico y tecnológico para el investigador federal en campo).

### **Unidad 2. Equipo de Radiocomunicación Protocolo Tetrapol.**

- 2.1. Características del equipo.
- 2.2. Nomenclatura.
- 2.3. Uso del equipo.

### **Unidad 3. Manejo de dron.**

- 3.1. Características del dron.
- 3.2. Tipos del dron.
- 3.3. Nomenclatura.
- 3.4. Uso del equipo.

**Unidad 4. Práctica 1.**

4.1. Dispositivos caseros para la investigación de campo (grabación de voz, imagen y video).

**Unidad 5. Práctica 2.**

5.1. Uso de dispositivos electrónicos ocultos y de uso común para la investigación de campo.

**FUENTES DE CONSULTA**

- Morgan, Henry H. y Cogger, John W. *El manual del entrevistador*. El Manual Moderno, 1ª reimp. 2008.
- Lira Arteaga, Óscar Manuel. *Cibercriminalidad. Fundamentos de la investigación en México*. INACIPE 2010.
- Policía Federal Ministerial, *Dispositivos móviles*, 2012.
- Policía Federal Ministerial, *Curso Análisis Táctico*, Estudios de casos, 2013.

**26. SOPORTE BÁSICO DE VIDA.**

Duración: 15 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Identificará los procedimientos básicos para prestar los primeros auxilios en caso de urgencia médica en el ejercicio de las funciones.

**CONTENIDO****Unidad 1. El policía de investigación en situaciones de auxilio y servicios de emergencia en el lugar de los hechos o de la investigación.**

- 1.1. Equipo básico para primeros auxilios en situaciones de emergencia.
- 1.2. Reconocimiento del lugar de los hechos y medidas de seguridad ante situaciones de emergencia.
- 1.3. Tipos de vendaje.
- 1.4. Mecanismos de lesión, tipos de lesión y clasificación del nivel de atención médica.
- 1.5. Traslado de lesionados.
- 1.6. La hora dorada.

**Unidad 2. Principios de acción de una emergencia.**

- 2.1. Reconocimiento del lugar.
- 2.2. Evaluación primaria.
- 2.3. Activación del servicio médico de urgencia.
- 2.4. Técnica para la aplicación de inyecciones.

**Unidad 3. Atragantamiento.**

- 3.1. Maniobra de Heimlich.
- 3.2. Ejercicio de desempeño.

**Unidad 4. Evaluación secundaria.**

- 4.1. Evaluación física de la víctima.
- 4.2. Interrogatorio y signos vitales.

## **Unidad 5. Heridas.**

- 5.1. Definición.
- 5.2. Clasificación.

## **Unidad 6. Hemorragias.**

- 6.1. Definición.
- 6.2. Clasificación.
- 6.3. Métodos de contención.

## **Unidad 7. Estado de choque.**

- 7.1. Definición.
- 7.2. Clasificación.
- 7.3. Primeros auxilios.

## **Unidad 8. Quemaduras.**

- 8.1. Definición.
- 8.2. Clasificación.
- 8.3. Regla de los nueve.
- 8.4. Primeros auxilios.

## **Unidad 9. Fracturas.**

- 9.1. Definición.
- 9.2. Clasificación.
- 9.3. Primeros auxilios.

## **Unidad 10. Movilización y transporte de personas lesionadas.**

- 10.1. Levantamiento por oposición.
- 10.2. Levantamiento de puente.
- 10.3. Levantamiento de atrás hacia delante.
- 10.4. Ejercicio de desempeño.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Carrasco, María Sol. (2007) “Fundamentos básicos de anestesia y reanimación”, en *Medicina de Urgencias, Emergencias y Cruz Roja Mexicana. Seis Acciones para Salvar una Vida*. México: CRM.
- Enríquez-Rubio Acevedo, Soledad. *Manual práctico de primeros auxilios*. México: Trillas.
- Stone, C. Keith. (2005) 4ª ed., *Diagnóstico y tratamiento de urgencias*. México: El Manual Moderno.

## 27. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CON TÉCNICA OFENSIVA, DEFENSIVA Y EVASIVA

Duración: 20 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Conocerá del manejo defensivo y técnicas de conducción básicas de vehículos, con el exclusivo propósito de prevenir percances al momento de conducir bajo necesidades especiales, operativos o misiones laborales, utilizando las maniobras adecuadas para que los peatones y conductores a su alrededor no resulten lesionados ni implicados en un accidente vial.

### CONTENIDO

- 1.1. Conducción de vehículos con técnica ofensiva, defensiva y evasiva.
- 1.2. Concepto de conducción de vehículos.
- 1.3. Concepto de manejo defensivo, ofensivo y evasivo de vehículos.
- 1.4. Marco referencial de las técnicas de manejo defensivo, ofensivo y evasivo de vehículos.
  - Práctica 1. Técnica estandarizada para conducción de vehículos compactos.
  - Práctica 2. Técnica básica para el manejo ofensivo con vehículos compactos.
  - Práctica 3. Técnica básica para el manejo defensivo con vehículos compactos.
  - Práctica 4. Técnica básica para el manejo disuasivo con vehículos compactos.

### FUENTES DE CONSULTA

- Arnella, J. (2007). *Seguridad en la conducción. Las mejores técnicas*. España: Didaco, SA.
- Arnella, J. (2007). *Técnicas automovilísticas de conducción*. España: Babel.
- Manual de manejo defensivo. Dirección General de Tránsito y Transporte (2006-2012). Guanajuato, Guanajuato: Manual Moderno.
- Vargas, S. (2007). *Guía práctica de manejo defensivo y seguridad vial*. Distrito Federal, México: Escuela de Manejo Vargas Narvarte.

## IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El proceso de formación y capacitación inicial de policías de investigación consistirá en una serie de actividades de aprendizaje ya descritas en el programa y que fueron diseñadas para que los aspirantes adquieran las competencias necesarias “haciendo”, es decir, apliquen en situaciones concretas los conocimientos de carácter teórico que adquirirán en las diferentes sesiones de aula.

Es importante destacar que dentro de este proceso se realizarán diversos ejercicios en el que se representarán casos de hechos delictivos y en los que los participantes intervendrán desde el momento de la detención, investigación y procesamiento de los probables responsables en audiencias de carácter judicial. Dichos ejercicios representan el momento ideal para verificar la capacidad de los participantes no sólo para el desempeño de las funciones inherentes a su labor policial, sino también su disponibilidad para trabajar en equipo con el resto de los perfiles que participan de la investigación (ministerios públicos y peritos), aplicando habilidades y destrezas para trabajar en equipo en pro de una investigación profesional, eficiente y eficaz, lo que les permitirá adquirir competencias para cumplir exitosamente con sus funciones policiales.

## **X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

### **CRITERIOS**

- Se podrán aplicar una o más evaluaciones por asignatura.
- La evaluación de conocimientos se realizará a través de exámenes escritos.
- La evaluación de habilidades se realizará con instrumentos de evaluación adecuados.
- Participación en clases.

### **ESCALA DE CALIFICACIÓN**

- El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la calificación mínima para acreditar el curso es 7 (siete).
- Para aprobar el curso de formación y capacitación inicial, además del resultado del examen final de habilidades –ejercicio práctico y de conocimientos–, se deberá tener un promedio mínimo de 7 (siete).

### **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO**

Esta evaluación tomará en cuenta los rubros relativos a puntualidad, disciplina, respeto y acatamiento de las normas, entre los valores que rigen dentro de la Institución a la cual pretenden incorporarse.

Cuando el alumno incurra en actos de indisciplina se le aplicarán las sanciones que los reglamentos de la institución determinen.

### **EVALUACIÓN DEL CURSO Y DEL DOCENTE**

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución.

#### **Constancia que se otorga**

Al aprobar todos los requisitos del “sistema de evaluación” se otorgará constancia por haber aprobado el “Programa de formación inicial para policía de investigación”, expedida por las autoridades estatales correspondientes y que deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- 1) Nombre de la instancia capacitadora;
- 2) Carga horaria; y
- 3) Periodo de capacitación.

## 20. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA MINISTERIO PÚBLICO

## PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA MINISTERIO PÚBLICO

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	51
III. OBJETIVO GENERAL	52
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	53
V. PERFIL DE INGRESO	53
VI. PERFIL DE EGRESO	54
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	55
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	56
IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	116
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	117

## II. INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal, implementado paulatinamente en nuestro país a raíz de la reforma constitucional en materia de Seguridad y Justicia del 18 de junio de 2008, se encuentra en la etapa de consolidación, exigiendo que sus operadores jueces, ministerios públicos, policías y peritos se encuentren profesionalizados y cuenten con conocimientos, destrezas, habilidades y valores requeridos para enfrentar los retos que la propia reforma establece. A través de ella, nuestro país refrenda el Estado de Derecho, mediante el cumplimiento de las garantías del debido proceso a la que tiene derecho todo gobernado bajo el cumplimiento de los principios establecidos en nuestra Carta Fundamental y el reconocimiento de los derechos humanos en los instrumentos internacionales de los que nuestro país es parte.

Por lo anterior, atendiendo a que la investigación y persecución de los delitos forma parte de la seguridad pública definida por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y que el ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y que entre sus bases se encuentran: la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, señalando que la operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, es que resulta necesaria la profesionalización del ministerio público, pues tiene la importante encomienda de garantizar a los ciudadanos una procuración de justicia pronta y expedita, con apego a los principios y valores que rigen su actuar y que abordarán a lo largo del curso para sembrar el sentido de pertenencia a la institución de procuración de justicia, durante la investigación de los delitos federales a través de las policías, las cuales actuarán bajo su conducción y mando, auxiliados por expertos forenses para, en su caso, ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Para cumplir con esta importante función, se requiere proporcionar a los participantes, los conocimientos, jurídico-metodológicos y teórico-prácticos, que les ayuden a realizar sus funciones de manera imparcial, responsable, profesional, honesta, eficaz y eficiente dentro del marco de legalidad que enmarca a la institución del ministerio público, a través del *Programa de Formación Inicial para Ministerio Público*, para garantizar a la sociedad que representará una procuración de justicia garantista, de forma tal que procure el reconocimiento de sus integrantes.

Dentro del mapa curricular que conforma este programa, se contemplan tres bloques del área del conocimiento que a saber son: formación básica, complementaria y de desarrollo de habilidades, abordando en la primera temas importantes de sensibilización y vanguardia, que como servidores públicos deberán contemplar en todo momento, como son: ética profesional, responsabilidades en la actuación ministerial y los alcances en la perspectiva de género. Dentro de la segunda área, destacadamente se abordan temas como la política criminal para que comprendan los aspectos de la política del Estado, que debidamente articulada con la sociedad, se dirige a prevenir, controlar y gestionar los conflictos sociales y la forma en que la

colectividad reacciona frente a las acciones delictuosas y los beneficios que se obtienen con su aplicación.

No menos importante resulta que el aspirante estudie la criminología que, como rama del derecho, se encarga de estudiar el delito, su génesis, proceso y consecuencias para que al investigar un hecho delictuoso, enfoque sus actos de investigación a las causas que lo generaron y dirija con los integrantes del triángulo de investigación, las líneas que lo conduzcan a alcanzar sus fines: esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño. A fin de contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito en el marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, atendiendo a los principios generales del proceso penal acusatorio que enmarca tanto el numeral 20 de la propia Carta Fundamental como el 2 del Código Procesal de la materia.

En el área de conocimiento de desarrollo de habilidades, el participante recibirá talleres de expresión oral y argumentación jurídica del sistema de justicia penal, que le permitirán dejar atrás el paradigma del sistema inquisitivo en donde todo era escrito mediante formatos preestablecidos en los que no había esfuerzo por realizar argumentos sustentantes de una acusación y el monopolio de la acción penal se concentraba en el ministerio público; durante esta capacitación, el aspirante ministerial comprenderá los alcances de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia en la que desde el artículo 21, el legislador lanza nuevos roles para los operadores del sistema de justicia, dejando a cargo del ministerio público y las policías, la investigación de los delitos; es decir, trabajarán conjuntamente, en equipo, dejando importantes responsabilidades tanto al primero, como al segundo, con la premisa de que éste actuará bajo el mando de aquél, refiriéndose al ministerio público.

Atento a lo anterior, es de suma importancia que en esta capacitación se aborden temas como el trabajo en equipo, ya que se incorpora también la investigación de los delitos desde la perspectiva de coordinación entre ministerio público, policías y peritos para lograr una exitosa investigación que culmine principalmente en la aplicación de salidas alternativas que permitan despresurizar el sistema, consecuentemente resulta medular que durante el curso que se presenta, se hayan establecido talleres de formas de conducción del imputado a proceso, medidas de protección, precautorias y cautelares y de soluciones alternativas y procedimiento abreviado; para dedicar más tiempo a delitos de mayor impacto en la sociedad para ser llevados ante los estrados del tribunal de enjuiciamiento; sin dejar de mencionar la importancia de que se impartirán talleres de litigación argumentativa y previas al juicio en donde el representante social haga gala de los conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación y capacitación inicial para ser potenciadas en juicio.

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir en la formación de aspirantes a agentes del ministerio público, proporcionándoles las herramientas jurídico-metodológicas requeridas para el desempeño de la función ministerial.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a los participantes una formación integral, con contenidos temáticos que posibiliten el fortalecimiento de los conocimientos técnico-jurídicos necesarios para el ejercicio de la labor ministerial, conforme a las leyes que fundamentan sus funciones.
- Desarrollar los conocimientos y fomentar las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de la función ministerial, así como el mando y conducción de la investigación dentro del procedimiento penal.
- Incentivar los valores que les permitan asumir de manera consciente y comprometida las funciones y responsabilidades que le corresponden al agente del ministerio público.
- Dotar a los participantes de los conocimientos metodológicos que les permitan desempeñar con eficacia sus labores de investigación y persecución penal, apegadas a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Propiciar el desarrollo de un pensamiento reflexivo e incidir en la comprensión de la trascendencia que tienen las funciones del futuro agente del ministerio público en materia de procuración de justicia y como representante de la sociedad, y su actuación conforme al marco jurídico establecido y con pleno respeto a los derechos de las personas.
- Inducir a los participantes en el ámbito institucional mediante una experiencia práctica en el campo laboral.

#### V. PERFIL DE INGRESO

##### Requisitos formales:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.
- Contar con título de licenciatura en Derecho, expedido y registrado legalmente, y con la correspondiente cédula profesional y haber obtenido promedio mínimo de 8.0.
- En el caso de los varones, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- No tener antecedentes penales, ni procedimientos administrativos en trámite o con sanción.
- Aprobar el proceso de evaluación de control de confianza.
- Aprobar el examen de conocimientos generales.
- Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia.
- Sustentar y acreditar el concurso de oposición, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

##### Requisitos deseables:

- Experiencia mínima de un año, en áreas de procuración de justicia, defensoría pública y/o poder judicial, donde esté operando el sistema de justicia penal.
- Haber cursado taller, diplomado o curso en el sistema de justicia penal o mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Contar con formación académica universitaria sólida en el tema del sistema de justicia penal.
- Conocimiento y manejo de un idioma distinto al español.

**Formación y conocimientos previos:**

- Sólida formación académica en Derecho.
- Conocimiento de derecho penal.
- Conocimiento en la normativa penal y procedimental aplicable.
- Conocimientos sobre derechos humanos.
- Nociones básicas de actividad ministerial.
- Nociones básicas sobre actos de molestia y actos privativos.
- Nociones básicas del juicio de amparo.
- Manejo básico de paquetería de Microsoft Office, medios electrónicos e internet.

**Habilidades requeridas:**

- Comprensión de lectura.
- Capacidad de argumentación e interpretación jurídica.
- Dominio de la información (poder ubicar circunstancias de tiempo, modo y lugar).
- Capacidad de analizar y resolver problemas jurídicos con eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Capacidad de adaptación.

**Otras:**

- Facilidad para enfrentar el conflicto y generar soluciones.
- Facilidad para establecer de relaciones interpersonales y trabajar en equipo.
- Comportamiento ético.
- Apego a normas y valores.
- Adaptación a cambios frecuentes de horarios, lugares y condiciones de trabajo.
- Tolerancia a la presión.
- Iniciativa.
- Sentido de responsabilidad y colaboración.
- Discreción y confiabilidad.
- Vocación de servicio.

**VI. PERFIL DE EGRESO**

Al egresar el aspirante será capaz de:

- Desempeñar la función legal de dirección, conducción y mando de la investigación de un hecho criminal.
- Emitir determinaciones respecto al ejercicio de la acción penal.
- Establecer la persecución penal y sustentar la acusación ante el órgano jurisdiccional.
- Aplicar en el ámbito de sus competencias la ley penal sustantiva y adjetiva al caso concreto, así como las ciencias y disciplinas auxiliares, mediante el uso de métodos, técnicas y estrategias legales y valores adquiridos durante su formación, con base en la ética, el juicio reflexivo y analítico en el ámbito de la procuración de justicia.
- Regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- Ejercer la dirección, conducción y mando de la investigación.
- La persecución penal y sustentar la acusación ante el órgano jurisdiccional.
- Determinación respecto al ejercicio de la acción penal.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

### Sistema y modalidad

Es un curso teórico práctico a desarrollar conforme al sistema presencial (escolarizado), en horario de tiempo completo.

### Duración

El programa tiene una duración de 700 horas de aprendizaje en clase y 90 de prácticas.

Áreas del conocimiento/núcleo de formación	Duración
Ético Profesional	45
Jurídico	335
Formación complementaria	80
Desarrollo de habilidades	250
Prácticas profesionales	90
<b>Total</b>	<b>790</b>

## CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO TIRA DE MATERIAS

Área de conocimiento	No.	Asignatura	Horas	
Formación Básica	Ético profesional	1	Estructura y organización de la procuraduría o fiscalía.	10
		2	Ética profesional y responsabilidades en la actuación ministerial.	15
		3	Perspectiva de género y la función ministerial.	20
	Jurídico	4	Teoría del delito.	20
		5	Delitos federales.	40
		6	Derechos humanos.	30
		7	Delitos en particular.	30
		8	Amparo.	30
		9	Procedimiento penal acusatorio.	120
		10	Mecanismos alternativos de solución de controversias.	20
		11	Marco de regulación del procedimiento de extinción de dominio.	15
		12	Sistema integral de justicia penal para adolescentes.	30

Área de conocimiento	No.	Asignatura	Horas
Complementaria	13	Política criminal.	20
	14	Criminología.	20
	15	Plataforma México.	10
	16	Potencialidades humanas, motivación laboral y manejo de estrés.	20
	17	Acondicionamiento físico.	*
Área de desarrollo de habilidades Co-curriculares	18	Taller de expresión oral y argumentación jurídica en el sistema de justicia penal.	30
	19	Taller de estrategias para el trabajo en equipo.	20
	20	Taller de litigación argumentativa en audiencias previas a juicio.	30
	21	Taller de litigación en juicio.	50
	22	La investigación del delito desde la perspectiva de coordinación entre el ministerio público, policías y servicios periciales.	40
	23	Taller de formas de conducción del imputado al proceso, medidas de protección, precautorias y cautelares.	20
	24	Taller de soluciones alternas y procedimiento abreviado.	40
	25	Falsificación de moneda.	20
<b>PRÁCTICAS PROFESIONALES (Desarrollo de casos prácticos, las 3 ramas)</b>			<b>90</b>

\* El número de horas asignadas a esta materia, quedan a discreción de la institución que imparte el curso y de las instalaciones de las que disponga.

<b>Total de horas clase</b>	<b>700</b>
<b>Total de horas de prácticas profesionales</b>	<b>90</b>
<b>TOTAL</b>	<b>790</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### FORMACIÓN BÁSICA

#### NÚCLEO DE FORMACIÓN ÉTICO PROFESIONAL

##### 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA O FISCALÍA.

Duración: 10 horas.

##### Objetivo de aprendizaje

- Conocer el marco jurídico y de actuación de la Procuraduría y/o Fiscalía.
- Analizar la estructura orgánico-funcional de la Procuraduría y/o Fiscalía, de manera que los participantes estén en condiciones de describir las áreas que la integran, así como sus funciones y atribuciones.
- Explicar las atribuciones y responsabilidades de los órganos auxiliares del agente del ministerio público.

## CONTENIDO

### Unidad I. Introducción a la seguridad pública.

- 1.1. Concepto de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.2. Marco jurídico de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.3. Fines y funciones de la procuración de justicia y la seguridad pública.
- 1.4. El Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- 1.6. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- 1.7. Ámbito de coordinación.

### Unidad II. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.

- 2.1. Atribuciones.
- 2.2. Ámbito jurisdiccional de competencia: Procuradurías/Fiscalías de las Entidades Federativas y Procuraduría General de la República.
- 2.3. Estructura orgánica y funciones de la Procuraduría General de la República.
- 2.4. Misión y visión institucional.
- 2.5. Marco Jurídico.
  - 2.5.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 2.5.2. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
  - 2.5.3. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
  - 2.5.4. Normatividad interna.
  - 2.5.5. Fundamento jurídico de las Procuradurías o Fiscalías Estatales.

### Unidad III. El ministerio público.

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Fundamentos constitucionales.
- 3.3. Atribuciones.
  - 3.3.1. Proceso penal mixto.
  - 3.3.2. Proceso penal acusatorio.
- 3.4. Ámbito de competencia: fuero común y fuero federal.
- 3.5. Principios de actuación.

## FUENTES DE CONSULTA

- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de La Federación.
- Normatividad Interna Procuraduría General de la República.
- Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

## 2. ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDADES EN LA ACTUACIÓN MINISTERIAL.

Duración: 15 horas.

## **Objetivo de aprendizaje**

- Adquirir el compromiso para el cumplimiento de su actuación de manera ética y responsable. Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.
- Identificar las responsabilidades y sanciones administrativas y/o penales en que pueden incurrir las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Ética profesional.**

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La ética y la axiología
- 1.3. Ética en el desempeño profesional.
- 1.4. Principios que rigen la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública.
  - 1.4.1. Legalidad.
  - 1.4.2. Objetividad.
  - 1.4.3. Eficiencia.
  - 1.4.4. Profesionalismo.
  - 1.4.5. Honradez.
  - 1.4.6. Respeto a los derechos humanos
- 1.5. La ética del servidor público.
  - 1.5.1. Definición de servidor público.
  - 1.5.2. Características generales del servidor público.
  - 1.5.3. Derechos, obligaciones y causas de responsabilidad del servidor público.
- 1.6. La importancia del papel del servidor público en la procuración de justicia.
- 1.7. Valores y principios que deben seguir los miembros de la Procuraduría y/o Fiscalía.
  - 1.7.1. Compromisos institucionales.
  - 1.7.2. Principios Constitucionales que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
  - 1.7.3. Valores que toda y todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
  - 1.7.4. Principios y valores para el ejercicio de la función pública en la procuración de justicia.
  - 1.7.5. Directrices sobre la función de los fiscales.

### **Unidad II. Principios y obligaciones que rigen el servicio público.**

- 2.1. Responsabilidad administrativa.
  - 2.1.1. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - 2.1.2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  - 2.1.3. Sanciones administrativas.
- 2.2. Responsabilidad penal.
- 2.3. Responsabilidad patrimonial del Estado.

## FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles. *Ética a Nicómaco / Ética Nicomaquea* (varias ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etc.).
- *Código de Conducta de la Procuraduría General de la República*.
- *Directrices sobre la función de los fiscales*. Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente.
- Fagothey, A. *Ética (Teoría y Aplicación)*. México, Interamericana, 1990.
- *Invitación a la Ética*. Barcelona, Ariel, 1999, 909 pp.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor, 1977, 242 pp.
- *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.
- *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*.
- *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento*.
- *Reglamento del Servicio de Carrera de la Procuración de Justicia Federal*.

## 3. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA FUNCIÓN MINISTERIAL.

Duración: 20 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función ministerial.

## CONTENIDO

### Unidad I. Conceptos básicos sobre género.

- 1.1. Antecedentes de los estudios de género.
- 1.2. Concepto de género.
  - 1.2.1. Reflexiones preliminares.
  - 1.2.2. Prácticas de diferenciación por género.
- 1.3. Concepto de sexo.
- 1.4. Concepto de identidad de género.
- 1.5. Concepto de roles de género.
- 1.6. Concepto de estereotipos de género.
- 1.7. Igualdad y equidad de género.

### Unidad II. La violencia de género.

- 2.1. Contexto histórico de la violencia de género.
  - 2.1.1. Ámbito internacional.
  - 2.1.2. Ámbito nacional.
- 2.2. Marco normativo.
  - 2.2.1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
    - 2.2.1.1. Derechos humanos de las mujeres.

- 2.2.1.2. Recomendación General número 19 sobre la Violencia contra la Mujer del Comité CEDAW (1992).
- 2.2.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará.
- 2.3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.4. Antecedentes.
  - 2.4.1. Informe Mundial sobre violencia y salud. OMS 2003.
  - 2.4.2. Estudio a fondo sobre las formas de violencia contra la mujer. ONU 2006.
  - 2.4.3. Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar. ENVIF 1999. INEGI.
  - 2.4.4. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2003-2011. ENDIREH.
- 2.5. Análisis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  - 2.5.1. Violencia contra las mujeres.
  - 2.5.2. Tipos de violencia contra las mujeres.
  - 2.5.3. Modalidades de la violencia contra las mujeres.
- 2.6. Las órdenes de protección contempladas en el Capítulo VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  - 2.6.1. La obligación del Estado Mexicano de capacitar en materia de género.

### **Unidad III. Estudio de casos paradigmáticos sobre violencia contra las mujeres.**

- 3.1. Caso “Campo Algodonero” vs. México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
  - 3.1.1. Hechos del caso.
  - 3.1.2. Argumentos de las partes.
  - 3.1.3. Razonamiento de la Corte Interamericana.
  - 3.1.4. Sentencia y reparaciones.
  - 3.1.5. Aportaciones y críticas del caso.
- 3.2. Caso Rosendo Cantú y otra vs. México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
  - 3.2.1. Hechos del caso.
  - 3.2.2. Argumentos de las partes.
  - 3.2.3. Razonamiento de la Corte Interamericana.
  - 3.2.4. Sentencia y reparaciones.
  - 3.2.5. Aportaciones y críticas del caso.
- 3.3. Caso Fernández Ortega y otros vs. México de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
  - 3.3.1. Hechos del caso.
  - 3.3.2. Argumentos de las partes.
  - 3.3.3. Razonamiento de la Corte Interamericana.
  - 3.3.4. Sentencia y reparaciones.
  - 3.3.5. Aportaciones y críticas del caso.
  - 3.3.6. Aportaciones y críticas del caso

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Azaola G., Elena. *El delito de ser mujer*, México, CIESAS, 2003.
- Birgin, Haydeé y Gherardi, Natalia (coords.), *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*, México, Fontamara/SCJN, 2011.

- Birgin, Haydeé y Gherardi, Natalia (coords.), *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención De Belém Do Pará).
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Debates Constitucionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Derechos de las Mujeres en el Derecho Internacional*, México, Fontamara/SCJN, 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Vázquez, Rodolfo (coord.), *Género, cultura y sociedad*, México, Fontamara/SCJN, 2012.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Gutiérrez Lozano, Saúl. *Tejer el mundo masculino*, México, UNAM/Plaza Janes y Valdés, 2008.
- Lagarde y de Los Ríos, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, 2005.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Pitch, Tamar. *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid, Trotta, 2003.
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio.
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.
- Toledo Vásquez, Patsilí. *Femicidio*, México, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009.

## NÚCLEO DE FORMACIÓN JURÍDICO

### 4. TEORÍA DEL DELITO.

Duración: 20 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Evaluar los elementos del delito en función del análisis de las categorías del hecho punible ubicando su estructura, el injusto, la culpabilidad y los elementos negativos que anulan su concurrencia.

## CONTENIDO

### Unidad I. El concepto genérico del delito: la conducta.

- 1.1. La conducta en general.
  - 1.1.1. Conducta como objeto de regulación de las normas jurídico penales.
  - 1.1.2. Conducta como concepto fundamental (base) de la estructura del delito.
  - 1.1.3. Concepto y estructura de la conducta: Distintas teorías.
- 1.2. Supuestos de ausencia de conducta.
  - 1.2.1. Fuerza física interior y exterior irresistible.
  - 1.2.2. Involuntabilidad.
  - 1.2.3. Sueño profundo.
  - 1.2.4. Otros supuestos.

### Unidad II. Los elementos del delito: la tipicidad.

- 2.1. La tipicidad en general.
  - 2.1.1. Concepto de tipicidad.
  - 2.1.2. El tipo y sus distintos conceptos.
- 2.2. Formación y contenido del tipo y de la tipicidad.
  - 2.2.1. Integración del tipo penal.
  - 2.2.2. La tipicidad
- 2.3. Función del tipo y de la tipicidad.
  - 2.3.1. Clasificación de los tipos penales.
    - 2.3.1.1. Tipos de acción y de omisión.
    - 2.3.1.2. Tipos dolosos y culposos.
    - 2.3.1.3. Otras distinciones.

### Unidad III. La tipicidad.

- 3.1. Estructura de los tipos penales.
  - 3.1.1. Tipos de comisión dolosa.
    - 3.1.1.1. Elementos objetivos descriptivos (tipo objetivo).
    - 3.1.1.2. Elementos subjetivos del tipo (tipo subjetivo): dolo y culpa, ánimos, propósitos, deseos, intenciones, normativos o valorativos.
  - 3.1.2. Tipos de comisión culposa.
    - 3.1.2.1. Concepto y ubicación sistemática de la culpa.
    - 3.1.2.2. Estructura del tipo culposo: elementos objetivos y subjetivos.
  - 3.1.3. Tipos de omisión.
    - 3.1.3.1. Problemática de la omisión.
    - 3.1.3.2. Estructura de los tipos omisivos.
    - 3.1.3.3. Omisión propia.
    - 3.1.3.4. Omisión impropia.

### Unidad IV. La atipicidad.

- 4.1. Concepto.
- 4.2. Causas de atipicidad.
  - 4.2.1. Atipicidad por la falta de alguno de los elementos objetivos del tipo.
  - 4.2.2. Atipicidad por falta de alguno de los elementos subjetivos del tipo.

- 4.2.2.1. El error de tipo: concepto y naturaleza, clases de error de tipo y sus efectos el problema del error en la legislación penal mexicana.
- 4.2.2.2. Falta de elementos subjetivos del tipo distintos del dolo.
- 4.2.2.3. Falta de alguno de los elementos normativos.

#### **Unidad V. La Antijuridicidad.**

- 5.1. Concepto.
  - 5.1.1. Antijuridicidad formal y material.
  - 5.1.2. Antijuridicidad objetiva y subjetiva.
  - 5.1.3. Antijuridicidad como juicio de valoración.
- 5.2. Ubicación sistemática.
- 5.3. Formación de la antijuridicidad.
  - 5.3.1. Antijuridicidad y culpabilidad.
  - 5.3.2. Fundamento del injusto en el sistema causalista y finalista.

#### **Unidad VI. Ausencia de antijuridicidad.**

- 6.1. Causas de justificación o de licitud (preceptos permisivos).
  - 6.1.1. Concepto, fundamento y fuentes de las causas de justificación.
  - 6.1.2. Los elementos subjetivos de justificación.
  - 6.1.3. Análisis de las causas de justificación que contempla el Código Penal Federal.

#### **Unidad VII. La culpabilidad.**

- 7.1. Definición y estructura de la culpabilidad.
- 7.2. Evolución histórica del concepto de culpabilidad.
  - 7.2.1. Concepto psicológico.
  - 7.2.2. Concepto psicológico-normativo.
  - 7.2.3. Concepción normativo puro de culpabilidad.

#### **Unidad VIII. Análisis de las causas de inculpabilidad.**

- 8.1. Inimputabilidad.
  - 8.1.2. No conciencia de la antijuridicidad.
  - 8.1.3. No exigibilidad de otra conducta.

#### **Unidad IX. Breve análisis de las formas especiales de aparición del delito.**

- 9.1. Teoría de la tentativa.
- 9.2. Teoría de la autoría y participación.
- 9.3. El concurso de delitos.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- García Ramírez, Sergio. *Derecho Penal*. UNAM, IJ, México, 2007.
- Muñoz Conde, Francisco y Mercedes García Arán. *Derecho Penal, Parte General*, 6ª ed., Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004.
- Muñoz Conde, Francisco. *Manual de Derecho Penal*, Tirant Lo Blanch, 7ª ed., 2007.
- Zaffaroni, Eugenio R. Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. *Derecho Penal. Parte General*. Ediar, Buenos Aires, 2000.
- Zaffaroni, Eugenio R. *Manual de Derecho Penal*. México, Cárdenas, 2000.

## **5. DELITOS FEDERALES.**

Duración: 40 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Analizar los delitos federales de mayor incidencia, contenidos en el Código Penal Federal y las leyes especiales de carácter federal aplicables, para acreditar adecuadamente el delito y la responsabilidad de los imputados.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Introducción.**

- 1.1. Artículo 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2. Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.3. Facultad de atracción de la Procuraduría General de la República.
- 1.4. Aplicación de la normatividad internacional en Delitos Federales.
- 1.5. Responsabilidad del Estado en materia de violación de derechos humanos por su participación o tolerancia cuando existen delitos cometidos por particulares.

### **Unidad II. Delitos contra la seguridad de la nación.**

- 2.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 2.2. Elementos del delito.
  - 2.2.1. Objetivos.
  - 2.2.2. Subjetivos.
- 2.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 2.4. Diligencias que se deben agotar.

### **Unidad III. Delitos contra la seguridad pública.**

- 3.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 3.2. Elementos del delito.
  - 3.2.1. Objetivos.
  - 3.2.2. Subjetivos.
- 3.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 3.4. Diligencias que se deben agotar.

### **Unidad IV. Delitos en contra de las vías generales de comunicación y la correspondencia**

- 4.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 4.2. Elementos del delito.
  - 4.2.1. Objetivos.
  - 4.2.2. Subjetivos.
- 4.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 4.4. Diligencias que se deben agotar.

### **Unidad V. Delitos en contra de la autoridad.**

- 5.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 5.2. Elementos del delito.

- 5.2.1. Objetivos.
- 5.2.2. Subjetivos.
- 5.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 5.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad VI. Delitos contra la salud.**

- 6.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 6.2. Elementos del delito.
  - 6.2.1. Objetivos.
  - 6.2.2. Subjetivos.
  - 6.2.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes y atenuantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 6.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 6.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad VII. Delincuencia organizada.**

- 7.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 7.2. Elementos del delito.
  - 7.2.1. Objetivos.
  - 7.2.2. Subjetivos.
- 7.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 7.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 7.5. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad VIII. Delitos cometidos por servidores públicos.**

- 8.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 8.2. Elementos del delito.
  - 8.2.1. Objetivos.
  - 8.2.2. Subjetivos.
- 8.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 8.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad IX. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

- 9.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 9.2. Elementos del delito.
  - 9.2.1. Objetivos.
  - 9.2.2. Subjetivos.
- 9.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 9.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad X. Delitos previstos por la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.**

- 10.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 10.2. Elementos del delito.
  - 10.2.1. Objetivos.
  - 10.2.2. Subjetivos.

- 10.2.2.1. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 10.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 10.4. Diligencias que se deben agotar.
- 10.5. Agravante.
  - 10.5.1. Cuando se comete en contra de mujeres y menores de edad.
  - 10.5.2. Cuando se comete en contra de personas con alguna discapacidad.
  - 10.5.3. Cuando se comete en contra de migrantes.

#### **Unidad XI. Delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

- 11.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 11.2. Elementos del delito.
  - 11.2.1. Objetivos.
  - 11.2.2. Subjetivos.
- 11.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 11.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad XII. Delitos fiscales y relacionados con el sistema financiero.**

- 12.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 12.2. Elementos del delito.
  - 12.2.1. Objetivos.
  - 12.2.2. Subjetivos.
- 12.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 12.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad XIII. Delitos de propiedad industrial e intelectual.**

- 13.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 13.2. Elementos de delito.
  - 13.2.1. Objetivos.
  - 13.2.2. Subjetivos.
- 13.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 13.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad XIV. Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.**

- 14.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 14.2. Elementos del delito.
  - 14.2.1. Objetivos.
  - 14.2.2. Subjetivos.
- 14.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 14.4. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad XV. Delitos previstos en la Ley de Migración.**

- 15.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 15.2. Elementos del delito.
  - 15.2.1. Objetivos.
  - 15.2.2. Subjetivos.

- 15.3. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 15.4. Diligencias que se deben agotar.

### **Unidad XVI. Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y feminicidio.**

- 16.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 16.2. Elementos del delito.
  - 16.2.1. Objetivos.
  - 16.2.2. Subjetivos.
- 16.3. Feminicidio.
- 16.4. Hostigamiento sexual.
- 16.5. Abuso sexual.
- 16.6. Violación.
  - 16.6.1. Violación equiparada.
  - 16.6.2. Equiparación del estupro como violación.
- 16.7. Delitos contra la vida y la integridad corporal (lesiones).
- 16.8. Violencia familiar.
  - 16.8.1. Física.
  - 16.8.2. Moral.
  - 16.8.3. Psicológica.
  - 16.8.4. Económica.
  - 16.8.5. Doméstica.
  - 16.8.6. Patrimonial.
  - 16.8.7. Feminicida.
  - 16.8.8. Sexual.
- 16.9. Trata de personas y lenocinio.
- 16.10. Discriminación.
- 16.11. Aborto forzado.
  - 16.11.1. Corrupción de personas.
  - 16.11.2. Pornografía.
  - 16.11.3. Turismo sexual.
  - 16.11.4. Pederastía.

### **Unidad XVII. Delitos previstos por la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro.**

- 17.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 17.2. Elementos del delito.
  - 17.2.1. Objetivos.
  - 17.2.2. Subjetivos.
- 17.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 17.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 17.5. Diligencias que se deben agotar.
- 17.6. Agravantes.

### **Unidad XVIII. Desaparición forzada.**

- 18.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 18.2. Elementos del delito.

- 18.2.1. Objetivos.
- 18.2.2. Subjetivos.
- 18.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 18.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 18.5. Diligencias que se deben agotar.

#### **Unidad XIX. Delitos previstos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.**

- 19.1. Contexto social en México e incidencia delictiva.
- 19.2. Elementos del delito.
  - 19.2.1. Objetivos.
  - 19.2.2. Subjetivos.
- 19.3. Análisis de los elementos subjetivos de agravantes desde la perspectiva de género y los derechos humanos.
- 19.4. Elementos para acreditar la responsabilidad penal.
- 19.5. Diligencias que se deben agotar.
- 19.6. Protocolo de Estambul.

#### **Unidad XX. Delitos previstos en Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México.**

- 20.1. Contexto internacional.
- 20.2. Jurisdicción penal internacional.
- 20.3. Reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional (Artículo 21 de la CPEUM).
- 20.4. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
  - 20.4.1. Crímenes de lesa humanidad.
  - 20.4.2. Crímenes de genocidio.
  - 20.4.3. Crímenes de guerra.
  - 20.4.4. Crimen de agresión.
- 20.5. Elementos de los delitos internacionales.
  - 20.5.1. Objetivos.
  - 20.5.2. Subjetivos.
  - 20.5.3. Subjetivos distintos al dolo.
  - 20.5.4. Normativos.

#### **Unidad XXI. Delitos previstos en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.**

- 21.1. Incidencia de la derivación clandestina de hidrocarburos en México.
- 21.2. Elementos del delito.
  - 21.2.1. Objetivos.
  - 21.2.2. Subjetivos.
- 21.3. Responsabilidad penal.
- 21.4. Peritajes específicos para determinar presencia de trazadores químicos.
- 21.5. Agravantes del delito (servidores públicos, empleados distribuidores).
- 21.6. Punibilidad.
  - 21.6.1. Cuando la explotación ilícita sea menor o equivalente a 300 litros.

- 21.6.2. Cuando la explotación ilícita sea mayor a 300 litros pero menor o equivalente a 1000 litros.
- 21.6.3. Cuando la explotación ilícita sea mayor a 1000 litros pero menor a 2000 litros.
- 21.6.4. Cuando la explotación ilícita sea igual o mayor a 2000 litros.
- 21.7. Otras agravantes.
  - 21.7.1. Plataformas y demás instalaciones en alta mar.
  - 21.7.2. Uso de información o datos obtenidos ilícitamente.
  - 21.7.3. Invasión de áreas de exclusión a bordo de una embarcación.
  - 21.7.4. Extracción de bienes muebles relacionados con la operación de la industria petrolera.
- 21.8. Procedimiento.

## FUENTES DE CONSULTA

- Cafferata Nores, José I. *La prueba en el proceso penal*. Buenos Aires, De Palma, 1988.
- Cancio Meliá, Manuel y Carlos Gómez-Jara (coords.). *Derecho penal del enemigo*, Editorial B de F y Edisofer S. L., Argentina, 2006.
- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Código Penal anotado*. México, Porrúa, 1994.
- Castellanos Tena, Fernando. *Lineamientos elementales de derecho penal*. México, Porrúa, 1994.
- Cossío Zazueta, Arturo Luis. *Manual sobre el proceso penal*, México, Ediciones Jurídicas Alma, 2007.
- Delgadillo Aguirre, Alfredo. *La prueba ilícita en el procedimiento penal*. México. Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho, 2007.
- García Domínguez, Miguel Ángel. *Los delitos especiales federales*. México, Trillas, 1990.
- Garduño Garmendia, Jorge. *El ministerio público en la investigación de delitos*, México, Limusa, 1988.
- González de la Vega, Francisco. *Derecho penal mexicano*. 2ª Ed, Tomo III, México, Porrúa, 1971.
- Osorio y Nieto, César Augusto. *Delitos federales*, Porrúa, México, 2002.
- Zaffaroni, Eugenio R. *El enemigo en el derecho penal*, Editorial Ibáñez, Colombia, 2006.
- Zamora Pierce, Jesús. *Garantías y proceso penal*. México, Porrúa, 1996.

## 6. DERECHOS HUMANOS.

Duración: 30 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Identificar los principales fundamentos de los derechos humanos, así como de los principios generales que los rigen y su distinción con el término garantía.
- Comprender el contenido constitucional que existe en materia de derechos humanos y garantías en el sistema jurídico mexicano.
- Identificar los instrumentos y mecanismos de protección de los derechos humanos dentro de los ámbitos internacional, nacional y local, para que el agente del ministerio público, dentro de sus funciones, se convierta en uno de los principales garantes que respeten y protejan los mismos.

## CONTENIDO

### **Unidad I. Conceptos y generalidades de los derechos humanos.**

- 1.1. Concepto de derechos humanos.
  - 1.1.1. Antecedentes históricos de los derechos humanos.
  - 1.1.2. Diferencia con derechos fundamentales.
  - 1.1.3. Diferencia con garantías.
    - 1.1.3.1. Garantías primarias.
    - 1.1.3.2. Garantías secundarias.
- 1.2. Fundamentación de los derechos humanos.
  - 1.2.1. Teoría naturalista.
  - 1.2.2. Teoría iuspositiva.
  - 1.2.3. Teoría ética/moral.
- 1.3. Principios de los derechos humanos.
  - 1.3.1. Universalidad.
  - 1.3.2. Interdependencia.
  - 1.3.3. Indivisibilidad.
  - 1.3.4. Progresividad.
  - 1.3.5. Inalienabilidad.
- 1.4. Concepto de violación de derechos humanos (Ley General de Víctimas).

### **Unidad II. Los derechos humanos en la Constitución.**

- 2.1. Reforma constitucional de 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos.
- 2.2. Obligaciones estatales en materia de derechos humanos.
  - 2.2.1. Respetar.
  - 2.2.2. Proteger.
  - 2.2.3. Garantizar.
  - 2.2.4. Promover.
- 2.3. Deberes estatales en casos de violación a los derechos humanos.
  - 2.3.1. Prevenir.
  - 2.3.2. Investigar.
  - 2.3.3. Sancionar.
  - 2.3.4. Reparar.
    - 2.3.4.1. Medidas que integran la reparación integral (Ley General de Víctimas).
- 2.4. Principios de interpretación de los derechos humanos.
  - 2.4.1. Interpretación conforme.
  - 2.4.2. Principio pro persona.
- 2.5. Bloque de Constitucionalidad.

### **Unidad III. La protección de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.**

- 3.1. El sistema mexicano de promoción y protección de los derechos humanos.
- 3.2. Sistema no jurisdiccional.
  - 3.2.1. Organismos Públicos Autónomos de protección a los derechos humanos.
    - 3.2.1.1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Organismos Públicos Autónomos de las entidades federativas.
  - 3.2.2. Organismos de la sociedad civil.
  - 3.2.3. Autoridades administrativas.

- 3.3. El sistema internacional de promoción y protección internacional de los derechos humanos.
  - 3.3.1. Sistema de Naciones Unidas.
  - 3.3.2. Los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos.
- 3.4. Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos.
  - 3.4.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
  - 3.4.2. Funciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
  - 3.4.3. Facultades y atribuciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
  - 3.4.4. Control concentrado y difuso de convencionalidad.

#### **Unidad IV. Derechos de las víctimas/ofendidos e imputados en el proceso penal.**

- 4.1. Derechos del imputado.
  - 4.1.1. Definición de imputado.
  - 4.1.2. Derecho a ser tratado como inocente.
  - 4.1.3. Derecho a ser informado de sus derechos y motivos de detención.
  - 4.1.4. Derecho a una defensa adecuada.
  - 4.1.5. Derecho a contar con un intérprete o traductor.
  - 4.1.6. Derecho a no ser expuesto ante la comunidad como culpable.
  - 4.1.7. Derecho a asistencia consular.
  - 4.1.8. Derecho a tener acceso a los registros de la investigación.
  - 4.1.9. Derecho a que se le reciban los medios de prueba.
  - 4.1.10. Derecho al respeto a su integridad física.
- 4.2. Derechos de la víctima u ofendido.
  - 4.2.1. Definición de víctima.
  - 4.2.2. Definición de ofendido.
  - 4.2.3. Derecho a ser informado de sus derechos.
  - 4.2.4. Derecho al acceso a la justicia.
  - 4.2.5. Derecho a ser tratada con respeto y dignidad.
  - 4.2.6. Derecho a ser informado del desarrollo del procedimiento.
  - 4.2.7. Derecho a contar con un asesor jurídico.
  - 4.2.8. Derecho a intervenir en todo el procedimiento.
  - 4.2.9. Derecho a que se le reciban los datos o elementos de prueba.
  - 4.2.10. Derecho a solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares.
  - 4.2.11. Derecho a una reparación integral del daño.
  - 4.2.12. Derecho a tener acceso a los registros de investigación.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Bidart Campos, Germán J. *Teoría general de los derechos humanos*, México, UNAM, 1989.
- Cafferata Nores, José I. *Proceso penal y derechos humanos*, 2ª ed., México, Porrúa/UNAM, 1993.
- Carreón Perea, Manuel Jorge. “La importancia de la comprensión de los derechos humanos para el proceso penal acusatorio: aproximaciones conceptuales”, en *Revista Penal México*, núm. 9, septiembre 2015-febrero 2016, México, INACIPE, pp. 195-209.

- Carreón Perea, Manuel Jorge. “Análisis deconstructivo del artículo 10 del código nacional de procedimientos penales”, en *Iter Criminis, Revista de Ciencias Penales*, núm. 7, sexta época, octubre-diciembre de 2014, México, INACIPE, pp. 101-129.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Corcuera Cabezut, Santiago. *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*. México, Oxford University Press, 2005.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías*, 2ª ed. Editorial Trotta Madrid. 2001.
- Fix-Zamudio, Héctor. *México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México, 1998.
- García Ramírez, Sergio. *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011)*, Porrúa, México, 2011.
- García Ramírez, Sergio. *Los derechos humanos y la jurisdicción interamericana*, México, UNAM, 2002.
- Marquiset, Jean. *Los derechos naturales*, traducción de Nuria Clará; Barcelona, Oikos-Tau, 1971, 123 pp. (Colección ¿Qué Sé? 37).
- Méndez Silva, Ricardo. *Derecho internacional de los derechos humanos*, México, 2002.
- Orozco Henríquez J. Jesús. *Los derechos humanos de los mexicanos*, México, 2002.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Saldaña, Javier. *Problemas actuales sobre derechos humanos. Una propuesta filosófica*, México, 2001.
- Serrano, Sandra y Daniel Vázquez. *Los derechos en acción*, México, FLACSO, 2013.

## **7. DELITOS EN PARTICULAR.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Llevar a cabo el análisis dogmático de cualquier tipo penal, perteneciente a la parte especial del derecho penal.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Derecho penal parte general y derecho penal parte especial.**

- 1.1. Parte general del derecho penal.
  - 1.1.1. Breve concepto y evolución histórica.
  - 1.1.2. Finalidad de la parte general del derecho penal.
  - 1.1.3. Legislación aplicable: Libro Primero del Código Penal Federal.
- 1.2. Parte especial del derecho penal.
  - 1.2.1. Breve concepto y evolución histórica.
  - 1.2.2. Finalidad de la parte especial del derecho penal.
  - 1.2.3. Legislación aplicable: Libro Segundo del Código Penal Federal, y tipos penales contenidos en leyes especiales.

**Unidad II. Elementos a tener en cuenta para el análisis de tipos penales, pertenecientes a la parte especial del derecho penal.**

- 2.1. En cuanto a los elementos objetivos del tipo penal.
  - 2.1.1. Sujeto activo y sujeto pasivo.
  - 2.1.2. Calidad personal del sujeto activo y del sujeto pasivo (que en su caso exija el tipo penal).
  - 2.1.3. Conducta (acción u omisión).
  - 2.1.4. Resultado típico (formal o material).
  - 2.1.5. Bien jurídico (disponible, indisponible, personal, suprapersonal).
  - 2.1.6. Objeto material (que en su caso exija el tipo penal).
  - 2.1.7. Circunstancias de tiempo, modo lugar u ocasión (que en su caso exija el tipo penal).
  - 2.1.8. Medios comisivos (que en su caso exija el tipo penal).
  - 2.1.9. Nexo causal.
- 2.2. En cuanto a los elementos subjetivos del tipo penal.
  - 2.2.1. Dolo (dolo directo y dolo eventual).
  - 2.2.2. Culpa (culpa con o sin representación).
  - 2.2.3. Elementos subjetivos específicos distintos al dolo (que en su caso exija el tipo penal).
- 2.3. En cuanto a los elementos normativos del tipo penal.
  - 2.3.1. Elementos normativos del tipo penal (aquellos cuya comprensión o entendimiento dependen del contexto de una norma de cualquier índole).
  - 2.3.2. Diferencias sustanciales entre los elementos normativos del tipo penal y los, así llamados, tipos penales en blanco.
- 2.4. Identificar los elementos objetivos, subjetivos y normativos en los siguientes tipos penales específicos:
  - 2.4.1. Secuestro.
  - 2.4.2. Desaparición forzada de personas.
  - 2.4.3. Delincuencia organizada.
  - 2.4.4. Blanqueo de capitales.
  - 2.4.5. Robo de hidrocarburos.

**Unidad III. Elementos a tener en cuenta para el análisis de los distintos grados de ejecución en los tipos penales.**

- 3.1. En cuanto la consumación de los tipos penales.
  - 3.1.1. Consumación instantánea.
  - 3.1.2. Consumación permanente.
  - 3.1.3. Consumación continuada.
- 3.2. En cuanto a la tentativa.
  - 3.2.1. Tentativa acabada.
  - 3.2.2. Tentativa inacabada.
- 3.3. En cuanto al desistimiento de la tentativa.
  - 3.3.1. Desistimiento de la tentativa acabada.
  - 3.3.2. Desistimiento de la tentativa inacabada.
- 3.4. Identificar algunos casos de consumación, tentativa y desistimiento en algunos tipos penales:
  - 3.4.1. Trata de personas.
  - 3.4.2. Homicidio.

- 3.4.3. Daño en propiedad.
- 3.4.4. Robo de vehículos.
- 3.4.5. Fraude procesal.

#### **Unidad IV. Elementos a tener en cuenta para el análisis de las distintas formas de intervención en los tipos penales.**

- 4.1. En cuanto las formas de autoría.
  - 4.1.1. Autoría directa.
  - 4.1.2. Autoría mediata.
  - 4.1.3. Coautoría.
- 4.2. En cuanto las formas de participación.
  - 4.2.1. Inducción.
  - 4.2.2. Complicidad.
  - 4.2.3. Encubrimiento por favorecimiento.
- 4.3. Identificar algunas formas de intervención en casos de:
  - 4.3.1. Lesiones.
  - 4.3.2. Enriquecimiento ilícito.
  - 4.3.3. Peculado electoral.
  - 4.3.4. Defraudación fiscal.
  - 4.3.5. Delincuencia organizada

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Alimena, Bernardino. *Introducción al derecho penal*, trad. Eugenio Cuello Calón, Leyer, Bogotá, 2005.
- Bacigalupo, Enrique. *Delito y punibilidad*, Hammurabi, 2ª ed. ampliada, Argentina, 1999.
- Bacigalupo, Enrique. *Derecho penal, parte general*, Ara Ediciones, Perú, 2004.
- Carrancá y Trujillo, Raúl y Raúl Carrancá y Rivas. *Derecho penal mexicano, Parte general*, Porrúa, 23ª ed., México, 2007.
- Eser, Albin y Björn Burkahard. *Derecho penal, Cuestiones fundamentales de la teoría del delito sobre la base de casos de sentencias*, trads. Silvina Bacigalupo y Manuel Cancio, Colex, Madrid, 1995.
- Ferreira Delgado, Francisco. *Teoría general del delito*, Temis, Bogotá, 1988.
- Gimbernat Ordeig, Enrique. *Delitos cualificados por el resultado y causalidad*, IB de F, Buenos Aires, 2007.
- Graf Zu Dohna, Alexander. *La estructura de la teoría del delito*, trad. Carlos Fontán Balestra, Leyer, Colombia, 2005.
- Hassemer, Winfried y Francisco Muñoz Conde. *La responsabilidad por el producto en derecho penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.
- Hirsch, Hans Joachim. *Acerca de la tensa relación entre la teoría y la práctica en el derecho penal*, trad. Silvina Bacigalupo, en *Derecho Penal Obras Completas*, tomo II, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 1999.
- Jakobs, Günther. *Derecho penal, Parte general*, trads. Joaquín Cuello Contreras, José Luis Serrano González de Murillo, Marcial Pons, Madrid, 1997.
- Jescheck, Heinrich y Thomas Weigend. *Tratado de derecho penal, parte general*, trad. Miguel Olmedo, Comares, 5ª ed., Granada, 2002.
- Jiménez de Asúa, Luis. *Tratado de derecho penal*, Tomo I, Losada, 3ª ed. actualizada,

- Buenos Aires, 1964.
- Kaufmann, Armin. *Teoría de las normas*, trad. Enrique Bacigalupo y Ernesto Garzón Valdés, Depalma, Buenos Aires, 1977.
  - López Barja de Quiroga, Jacobo. *Tratado de derecho penal*, Parte General, Civitas, España, 2010.
  - Malo Camacho, Gustavo. *Tentativa del delito, con referencias de derecho comparado*, UNAM, México, 1971.
  - Mancera Espinosa, Miguel Ángel. *El tipo de la tentativa teoría y práctica*, Porrúa, México, 2011.
  - Mezger, Edmund. *Derecho penal, Parte general*, trad. José Arturo Rodríguez Núñez, Cárdenas Editor, México, 1985.
  - Mir Puig, Santiago. *Función de la pena y teoría del delito en el estado social y democrático de derecho*, Bosch, 2ª ed. revisada, Barcelona, 1982.
  - Muñoz Conde, Francisco y Mercedes García Arán. *Derecho penal parte general*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.
  - Muñoz Conde, Francisco. “El penalismo olvidado”, en *Estudios de Derecho Penal, Libro-Homenaje a Juan Bustos Ramírez*, Ubijus, México, 2011.
  - Naucke, Wolfgang. *Derecho penal, Una introducción*, trad. Leonardo Germán Brond, Astrea, Buenos Aires, 2006.
  - Pavón Vasconcelos, Francisco H. *Derecho penal mexicano*, Porrúa, México, 2010.
  - Pavón Vasconcelos, Francisco H. *La causalidad en el delito*, Porrúa, 5ª ed., México, 2004.
  - Peñaranda Ramos, Enrique. “Caso Rose-Rosahl”, en *Casos que Hicieron Doctrina en Derecho Penal*, La Ley, Madrid, 2011.
  - Porte Petit Candaudap, Celestino. *Apuntamientos de la parte general de derecho penal*, Editorial Porrúa, México, 1990.
  - Reyes Alvarado, Yesid. *Imputación objetiva*, ed. Temis, 3ª ed., Bogotá, 2005.
  - Román Quiroz, Verónica. *La culpabilidad y la complejidad de su comprobación*, Porrúa, 2ª ed., México, 2005.
  - Roxin, Claus. *Autoría y dominio del hecho en derecho penal*, trads. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo, Marcial Pons, Madrid, 2000.
  - Roxin, Claus. *Derecho penal, Parte general*, tomo I, 2ª ed. alemana, trads. Luzón Peña, Días y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal, Civitas, Madrid, 2007.
  - Schöne, Wolfgang. *Técnica jurídica en materia penal*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1999.
  - Schünemann, Bernd. *Consideraciones sobre la teoría de la imputación objetiva*, trad. Mariana Sacher, en *Aspectos Puntuales de la Dogmática Jurídico-Penal*, Ibañez, Bogotá, 2007.
  - Schünemann, Bernd. *Introducción al razonamiento sistemático en derecho penal*, trad. Jesús María Silva Sánchez, en Bernd Schünemann, *Obras*, Tomo I, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2009.
  - Silva Sánchez, Jesús María. *La expansión del derecho penal*, IB de F., 2ª ed., Buenos Aires, 2006.
  - Velásquez Velásquez, Fernando. *Manual de derecho penal*, Parte General, Temis, Bogotá, 2002.
  - Villavicencio Terreros, Felipe Andrés. *Derecho penal, Parte general*, Grijley, 1ª ed. 2006, tercera reimpresión, Perú, 2010.
  - Welzel, Hans. *Derecho penal alemán*, trads. Juan Bustos y Sergio Yáñez, Editorial Jurídica de Chile, 12ª ed. alemana y 3ª ed. castellana, 1987.

- Welzel, Hans. *Derecho penal, Parte general*, trad. Carlos Fontán Balestra, Depalma, Buenos Aires, 1956.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. *Manual de derecho penal, Parte General*, Ediar, Buenos Aires, 2006.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. *En torno de la cuestión penal*, IB de F., Buenos Aires, 2005.

## **8. AMPARO.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

Identificar la intervención del ministerio público en el juicio de amparo en materia penal para garantizar el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Naturaleza procesal del juicio de amparo.**

- 1.1. Disposiciones fundamentales.
- 1.2. Capacidad y personería.
- 1.3. Plazos.
- 1.4. Notificaciones.
- 1.5. Competencia.
- 1.6. Impedimentos, excusas y recusaciones.
- 1.7. Improcedencia.
- 1.8. Sobreseimiento.
- 1.9. Incidentes.
- 1.10. Nulidad de notificaciones.
- 1.11. Reposición de constancias de autos.
- 1.12. Sentencias.

### **Unidad II. Juicio de amparo y proceso acusatorio.**

- 2.1. Informe justificado y videograbaciones.
- 2.2. Resoluciones reclamadas.
- 2.3. Situación procesal de la víctima.
- 2.4. Suplencia de la queja.
- 2.5. Auto de vinculación a proceso.
- 2.6. Prisión preventiva y otras medidas cautelares.
- 2.7. Cambio de situación jurídica.
- 2.8. “Lectura” de derechos.

### **Unidad III. Medios de impugnación.**

- 3.1. Recurso de revisión.
- 3.2. Recurso de reclamación.

### **Unidad IV. De los procedimientos de amparo.**

- 4.1. El amparo indirecto.
- 4.2. Procedencia y demanda.
- 4.3. Substanciación.

- 4.4. Suspensión del acto reclamado.
- 4.5. En materia penal.
- 4.6. El amparo directo.
- 4.7. Procedencia.
- 4.8. Demanda.
- 4.9. Substanciación.
- 4.10. Suspensión del acto reclamado.

#### **Unidad V. Cumplimiento y ejecución.**

- 5.1. Cumplimiento e Inejecución.
- 5.2. Repetición del acto reclamado.
- 5.3. Recurso de inconformidad.
- 5.4. Incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión.
- 5.5. Denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad.
- 5.6. Responsabilidades, sanciones y delitos.

#### **Unidad VI. Jurisprudencia y declaratoria general de inconstitucionalidad.**

- 6.1. Jurisprudencia por reiteración de criterios.
- 6.2. Jurisprudencia por contradicción de tesis.
- 6.3. Interrupción de la jurisprudencia.
- 6.4. Jurisprudencia por sustitución.
- 6.5. Declaratoria general de inconstitucionalidad.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Acuerdo General Número 9/2011, Del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el inicio de la décima época del Semanario Judicial de la Federación.
- Carbonell, Miguel y Pedro Salazar (coords.) *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*. México, D.F.: UNAM, IIJ, 2011.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Espinoza Barragán, M.B., (2014) *Juicio de amparo*, Oxford.
- Ferrer, E. et al., (2014) *El nuevo juicio de amparo*. México, Porrúa.
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ruiz Torres, H. (2014) *Curso general de amparo*, Oxford.

## 9. PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO.

Duración: 120 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Analizar la reforma que dio origen al procedimiento penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, los sujetos que intervienen, sus etapas y el impacto de los derechos humanos e instrumentos internacionales en el sistema.
- Identificar el objeto y las principales características de la etapa de investigación.
- Conocer las funciones que desempeña el agente del ministerio público, policía y perito durante la etapa de investigación.
- Reconocer las determinaciones ministeriales que procedan con base en la información que integra la carpeta de investigación.
- Distinguir los actos de investigación que se requieran con base en los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.
- Identificar las diversas medidas de protección a fin de asegurar la integridad física de la víctima u ofendido.
- Diferenciar la proporcionalidad e idoneidad de las medidas cautelares para solicitar su aplicación.
- Emitir de forma fundada y motivada la orden de detención con base en los supuestos de flagrancia/caso urgente para la detención del imputado.
- Exponer los argumentos necesarios para la obtención de una orden de aprehensión.
- Determinar las hipótesis de la teoría del caso a partir de la información contenida en la carpeta de investigación para su intervención en la audiencia inicial.
- Identificar los procedimientos de obtención de información dentro de la investigación de los delitos.
- Revisar los elementos conceptuales y metodológico-instrumentales mínimos para diseñar la teoría del caso y supervisar las acciones de investigación para determinar la hipótesis.
- Conocer el tratamiento de la prueba en el sistema de justicia penal.
- Comprender la finalidad y características de la etapa intermedia.
- Identificar los requisitos necesarios para elaborar el escrito de acusación.
- Conocer el procedimiento para individualizar la pena que le corresponde al acusado en la acusación.
- Determinar los puntos sobre los cuales versará la declaración de los medios de prueba en juicio.
- Identificar los requisitos legales relativos a la admisión de los medios de prueba para evitar su exclusión.
- Definir los medios de prueba, que solicitará sean admitidos en la audiencia intermedia para su desahogo en juicio.
- Exponer la acusación en la audiencia intermedia de forma clara, concisa y congruente para definir el hecho materia del juicio y solicitar la admisión de medios de prueba.
- Identificar las características y componentes de la etapa de juicio.
- Conocer la importancia de la estructuración de la teoría del caso para acreditar la participación del acusado en el tipo penal que se le atribuye.
- Explicar de manera clara, concisa y congruente sus alegatos ante el órgano jurisdiccional, para presentar su teoría del caso.
- Argumentar de manera clara, concisa y congruente sus alegatos ante el órgano jurisdiccional, para acreditar su teoría del caso.

- Exponer de manera asertiva, oportuna y pertinente sus argumentos para ejercer la contradicción respecto a las manifestaciones de la defensa.
- Formular preguntas abiertas o cerradas, de manera clara y precisa sobre hechos específicos para extraer la información necesaria de los medios de prueba que sustente su teoría del caso.
- Plantear preguntas sugestivas cerradas para cumplir con los objetivos del conainterrogatorio.
- Objetar de manera asertiva y oportuna las preguntas de la contraparte con base a la teoría del caso establecida.
- Responder a las objeciones de la contraparte de forma asertiva y oportuna con base en la teoría del caso.
- Incorporar la evidencia material y documental en juicio para su valoración.
- Utilizar declaraciones previas para el apoyo de memoria, superar o demostrar contradicciones en el interrogatorio o en el conainterrogatorio.
- Emplear apoyos didácticos en el interrogatorio de testigos o peritos para ilustrar su declaración al tribunal de enjuiciamiento.

## CONTENIDO

### Unidad I. Panorama de la reforma al procedimiento penal y aspectos generales del sistema de justicia penal.

- 1.1. Introducción:
  - 1.1.1. Sistema procesal penal inquisitivo.
  - 1.1.2. Sistema procesal penal mixto.
  - 1.1.3. Sistema procesal penal acusatorio.
- 1.2. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 1.3. Principios rectores del procedimiento penal acusatorio/oral:
  - 1.3.1. Publicidad.
  - 1.3.2. Contradicción.
  - 1.3.3. Inmediación.
  - 1.3.4. Continuidad.
  - 1.3.5. Concentración.
- 1.4. Principios del debido proceso penal:
  - 1.4.1. Legalidad.
  - 1.4.2. Igualdad ante la ley y entre las partes.
  - 1.4.3. Presunción de inocencia.
  - 1.4.4. Juicio previo.
  - 1.4.5. *Non bis in idem* (prohibición de doble persecución penal).
- 1.5. Principios del régimen probatorio:
  - 1.5.1. Libertad de prueba.
  - 1.5.2. Licitud de prueba.
  - 1.5.3. Libre valoración de la prueba.
- 1.6. Sujetos del procedimiento penal: funciones, obligaciones y derechos.
  - 1.6.1. La víctima u ofendido.
  - 1.6.2. El asesor jurídico.
  - 1.6.3. El imputado.
  - 1.6.4. El defensor.
  - 1.6.5. El ministerio público.

- 1.6.6. El Policía.
- 1.6.7. El órgano jurisdiccional.
- 1.6.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 1.6.9. Sujetos del procedimiento que tendrán la calidad de parte.
- 1.7. La audiencia como método del sistema de justicia penal.
  - 1.7.1. Requerimientos de una audiencia.
  - 1.7.2. Actos formales de la audiencia.
  - 1.7.3. Individualización de las partes.
  - 1.7.4. Requerimientos y solicitudes.
  - 1.7.5. Resultado de la audiencia.
- 1.8. Las etapas del procedimiento penal acusatorio.
  - 1.8.1. Investigación: inicial y complementaria.
  - 1.8.2. Intermedia.
  - 1.8.3. Juicio.
- 1.9. Formas de conducción del imputado a proceso:
  - 1.9.1. Citación, comparecencia, orden de aprehensión.
  - 1.9.2. Flagrancia.
  - 1.9.3. Caso urgente.
- 1.10. Medidas de protección y providencias precautorias.
- 1.11. Medidas cautelares.
- 1.12. Soluciones alternas y procedimiento abreviado.
  - 1.12.1. Acuerdo reparatorio y suspensión condicional del proceso.
  - 1.12.2. Procedimiento abreviado.
- 1.13. Aplicación de ajustes razonables al procedimiento ordinario.
- 1.14. Procedimiento para personas inimputable.
- 1.15. Procedimientos especiales:
  - 1.15.1. Pueblos y comunidades indígenas.
  - 1.15.2. Personas jurídicas.
  - 1.15.3. Acción penal por particular.

## **Unidad II. Etapa de investigación.**

- 2.1. Etapa de investigación:
  - 2.1.1. Principios rectores de la investigación.
  - 2.1.2. Objeto de la investigación.
  - 2.1.3. Formas de inicio de la investigación.
    - 2.1.3.1. Denuncia.
    - 2.1.3.2. Querrela.
    - 2.1.3.3. Requisitos equivalentes.
  - 2.1.4. Sujetos intervinientes.
  - 2.1.5. Investigación inicial.
  - 2.1.6. Investigación complementaria.
- 2.2. Acción penal y determinaciones ministeriales:
  - 2.2.1. La acción penal.
  - 2.2.2. Facultad de abstenerse de investigar.
  - 2.2.3. Archivo temporal.
  - 2.2.4. No ejercicio de la acción penal.

- 2.2.5. Criterios de oportunidad.
- 2.3. Impugnación y control judicial de determinaciones ministeriales.
- 2.4. Actos de investigación:
  - 2.4.1. Actos de investigación que no requieren control judicial.
  - 2.4.2. Actos de investigación que requieren control judicial.
- 2.5. Medidas de protección y providencias precautorias.
- 2.6. Formas de conducción del imputado al proceso:
  - 2.6.1. Citatorio, orden de comparecencia y aprehensión.
  - 2.6.2. Flagrancia.
  - 2.6.3. Caso urgente.
  - 2.6.4. Derechos de toda persona detenida.
  - 2.6.5. Registro de la detención.
  - 2.6.6. Identificación de la persona detenida.
- 2.7. Medidas cautelares:
  - 2.7.1. Procedencia, principios y necesidad de cautela.
  - 2.7.2. Tipos de medidas cautelares.
  - 2.7.3. Prisión preventiva.
- 2.8. Audiencia Inicial:
  - 2.8.1. Hipótesis del caso y esquematización de la información.
  - 2.8.2. Estructura de la audiencia:
    - 2.8.2.1. Control de legalidad de la detención.
    - 2.8.2.2. Imputación: a personas detenidas y personas en libertad.
    - 2.8.2.3. Declaración del imputado.
    - 2.8.2.4. Medidas cautelares.
    - 2.8.2.5. Vinculación a proceso.
    - 2.8.2.6. Determinación del plazo de investigación.
  - 2.8.3. Plazo Constitucional.
  - 2.8.4. Requerimientos para la vinculación a proceso: parámetros contenidos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - 2.8.5. Hecho que la ley describe como delito.
  - 2.8.6. Probable participación o intervención.
- 2.9. Prueba anticipada.
- 2.10. Conclusión del plazo de investigación.
- 2.11. Soluciones alternas y procedimiento abreviado:
  - 2.11.1. Acuerdo reparatorio: procedencia, tramitación y efectos.
  - 2.11.2. Suspensión condicional del proceso: procedencia, tramitación y efectos.
  - 2.11.3. Procedimiento abreviado: procedencia, tramitación y efectos.

### **Unidad III. Metodología y técnicas de la investigación criminal en el sistema de justicia penal.**

- 3.1. La investigación de los delitos.
  - 3.1.1. Marco jurídico legal.
  - 3.1.2. Finalidad de la investigación.
  - 3.1.3. Características de la investigación.
  - 3.1.4. Metodología para la investigación del delito.
- 3.2. Técnicas de investigación.
  - 3.2.1. La observación.

- 3.2.1.1. Concepto y finalidad.
  - 3.2.1.2. Tipos observación.
  - 3.2.1.3. Instrumentos para el registro de información.
- 3.3. El método y el diseño de la investigación.
  - 3.3.1. Identificación del problema.
  - 3.3.2. Recopilación y ordenación de datos.
  - 3.3.3. Formulación de hipótesis.
  - 3.3.4. Diseño de comprobación de hipótesis.
  - 3.3.5. Comprobación de la hipótesis.
  - 3.3.6. Formulación de resultados.
  - 3.3.7. Definición de la teoría del caso.
- 3.4. La entrevista.
  - 3.4.1. Concepto y finalidad.
  - 3.4.2. Tipos de entrevista.
  - 3.4.3. Metodología para el diseño de la entrevista.
  - 3.4.4. Desarrollo de la entrevista.

#### **Unidad IV. Etapa intermedia.**

- 4.1. Objeto.
- 4.2. Fase escrita.
- 4.3. Fase oral.
- 4.4. Descubrimiento probatorio.
- 4.5. Exclusión de medios de prueba: (ilícita, ilegal y prohibida y sus excepciones).
  - 4.5.1. Por efecto dilatorio:
    - 4.5.1.1. Sobreabundante.
    - 4.5.1.2. Impertinente.
    - 4.5.1.3. Innecesaria.
  - 4.5.2. Por haberse obtenido con violación a derechos fundamentales.
  - 4.5.3. Por haber sido declaradas nulas.
  - 4.5.4. Deficiencias en su ofrecimiento.
- 4.6. Acusación:
  - 4.6.1. Principio de congruencia.
  - 4.6.2. Escrito de acusación y contenido.
- 4.7. Acuerdos probatorios.
- 4.8. Audiencia intermedia:
  - 4.8.1. Objetivo de la audiencia.
  - 4.8.2. Estructura de la audiencia.
  - 4.8.3. Participación del ministerio público en la audiencia:
    - 4.8.3.1. Exposición de la acusación.
    - 4.8.3.2. Excepciones de previo y especial pronunciamiento.
    - 4.8.3.3. Debate relativo a la exclusión de medios de prueba.
    - 4.8.3.4. Auto de apertura a juicio.

#### **Unidad V. Etapa de juicio.**

- 5.1. Etapa de juicio: objeto y principios.
- 5.2. Teoría del caso:
  - 5.2.1. Concepto y finalidad.

- 5.2.2. Utilidad y estructura.
- 5.2.3. Elementos:
  - 5.2.3.1. Fáctico.
  - 5.2.3.2. Jurídico.
  - 5.2.3.3. Probatorio.
- 5.2.4. Debilidades y fortalezas.
- 5.2.5. Preparación de testigos y expertos forenses.
- 5.3. Desarrollo de la audiencia de juicio:
  - 5.3.1. Apertura de la audiencia de juicio.
  - 5.3.2. Incidentes en la audiencia de juicio.
  - 5.3.3. Alegatos de apertura.
  - 5.3.4. Desahogo de medios de prueba.
  - 5.3.5. Alegatos de clausura.
  - 5.3.6. Deliberación y sentencia.
- 5.4. Alegato de apertura y de clausura:
  - 5.4.1. Alegato:
    - 5.4.1.1. Concepto.
    - 5.4.1.2. Objetivo.
  - 5.4.2. Contenido y estructura.
  - 5.4.3. Exposición en audiencia.
- 5.5. Desahogo de medios de prueba en juicio:
  - 5.5.1. Medio de prueba y prueba.
  - 5.5.2. Prueba superveniente y de refutación.
  - 5.5.3. Formas de incorporación en juicio:
    - 5.5.3.1. Testimonial.
    - 5.5.3.2. Pericial.
    - 5.5.3.3. Documental.
    - 5.5.3.4. Prueba material.
- 5.6. Interrogatorio:
  - 5.6.1. Objetivos.
  - 5.6.2. Preguntas permitidas.
  - 5.6.3. Objeciones.
  - 5.6.4. Estructura del interrogatorio.
  - 5.6.5. Criterios para la realización de un interrogatorio eficaz.
- 5.7. Contrainterrogatorio:
  - 5.7.1. Objetivos.
  - 5.7.2. Preguntas permitidas.
  - 5.7.3. Objeciones.
  - 5.7.4. Estructura del contrainterrogatorio.
  - 5.7.5. Criterios para la realización de un contrainterrogatorio eficaz.
- 5.8. Incorporación de evidencia material y documentos.
- 5.9. Uso de declaraciones previas:
  - 5.9.1. Oportunidad y prohibiciones.
  - 5.9.2. Lectura para apoyo de memoria.
  - 5.9.3. Lectura para superar o demostrar contradicciones.
- 5.10. Uso de apoyo ilustrativo en juicio.

## **Unidad VI. La prueba en el sistema de justicia penal.**

- 6.1. Aspectos generales de la prueba:
  - 6.1.1. Antecedente y dato de prueba.
  - 6.1.2. Medio de prueba, órgano de prueba y prueba.
  - 6.1.3. Recopilación de información.
  - 6.1.4. Ofrecimiento y admisión de medios de prueba.
  - 6.1.5. Desahogo de los medios y órgano de prueba.
  - 6.1.6. Valoración de la prueba.
- 6.2. Principios del régimen probatorio:
  - 6.2.1. Libertad de prueba.
  - 6.2.2. Licitud de prueba.
  - 6.2.3. Libre valoración de la prueba.
- 6.3. Sistemas de valoración de la prueba:
  - 6.3.1. Legal tasado.
  - 6.3.2. Íntima convicción.
  - 6.3.3. Libre valoración.
- 6.4. Nulidad de actos procedimentales.
  - 6.4.1. Nulidad de actos procesales.

## **Unidad VII. Sistema recursivo.**

- 7.1. Concepto general del recurso.
- 7.2. Taxatividad de los recursos.
- 7.3. Interés de recurrir y efectos del recurso.
- 7.4. El agravio.
- 7.5. Tipos de recursos:
  - 7.5.1. Revocación: procedencia, admisión y audiencia.
  - 7.5.2. Apelación: procedencia, admisión y audiencia:
    - 7.5.2.1. Resoluciones del juez de control.
    - 7.5.2.2. Resoluciones del tribunal de enjuiciamiento:
      - 7.5.2.2.1. Causas de reposición.
  - 7.5.3. Audiencia en segunda instancia a consecuencia de la interposición del recurso.

## **Unidad VIII. Ejecución de penas y medidas de seguridad.**

- 8.1. Beneficios en la ejecución de la sanción.
  - 8.1.1. Sustitución de la pena.
  - 8.1.2. Conmutación de la sanción.
  - 8.1.3. Modificación de la pena de prisión.
  - 8.1.4. Suspensión de la ejecución de la pena de prisión.
  - 8.1.5. Remisión de la pena.
  - 8.1.6. La libertad condicionada por sistema de localización y rastreo.
  - 8.1.7. El régimen de prelibertad.
  - 8.1.8. La libertad preparatoria.
- 8.2. El procedimiento de ejecución penal y sus incidentes.
  - 8.2.1. Solicitud.
  - 8.2.2. Sustanciación.
  - 8.2.3. Audiencia.
  - 8.2.4. Resolución.

- 8.2.5. Concepto de incidente.
- 8.2.6. Tipos de Incidentes de ejecución.
- 8.2.7. Trámite del incidente de ejecución.

## FUENTES DE CONSULTA

- Carreón Herrera, José Héctor y Héctor Carreón Perea. “Los criterios de oportunidad y su implementación en el sistema de justicia penal mexicano”, en *Sistema Penal. Revista de Ciencias Penales*, México, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2010.
- Carreón Herrera, José Héctor. “La investigación del ministerio público en el proceso penal acusatorio mexicano”, en Michél, Rafael Estrada (coord.), *Cultura constitucional, cultura de libertades*, México, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, 2010.
- Carreón Perea, Héctor. “Inmunidad transaccional como criterio de oportunidad en la legislación procesal penal mexicana”, en *Revista El mundo de la audiencia*, México, H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, 2012.
- Carrió, Alejandro D. *Garantías constitucionales en el proceso penal*, 5ª ed., 1ª reimp., Argentina, Hammurabi, 2007.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Creus, Carlos. *Derecho procesal penal*, Buenos Aires, Astrea, 1996.
- Delmas Marty, Mireille. *Procesos penales de Europa (Alemania, Inglaterra, y País de Gales, Bélgica, Francia, Italia)*, Zaragoza, Edijus, 2000.
- Fix-Zamudio, Héctor y José Ovalle Favela. *Derecho procesal*, México, IIJ, UNAM, 1991.
- Gallardo Rosado, Maydeli. *El nuevo rostro de la justicia penal en México. El principio de oportunidad*, 1ª ed., México, Porrúa, 2011.
- García Ramírez, Sergio. *La reforma constitucional (2007-2008) ¿democracia o autoritarismo?*, 2ª ed., México, Porrúa, 2009.
- Goldschmidt, James. *Derecho, derecho penal y proceso*, Tomos I y II, Barcelona, Marcial Pons, 2010.
- Gómez Colomer, Juan Luis. *El sistema de enjuiciamiento penal propio de un estado de derecho*, México, INACIPE, 2008.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López Masle. *Derecho Procesal Penal*, Tomos I y II, 1ª ed., Editorial Jurídica de Chile, 2008.
- Ovalle Favela, José. *Teoría general del proceso*, 6ª ed., México, Oxford, 2012.
- Revista Semestral “Nuevo Sistema de Justicia Penal”. Editada por SETEC. Todos sus volúmenes a partir de 2010.
- Silva Silva, Jorge Alberto. *Derecho procesal penal*, 2ª ed., México, Oxford, 2010.
- Struensee, Eberhard. *Temas sobre teoría del delito*, México, INACIPE, 1999.
- Zaffaroni, Eugenio R. y Elías Carranza (coords.), *Los derechos fundamentales en la instrucción penal en los países de América Latina*, 1ª ed., Porrúa, 2007.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (coord.). *El proceso penal. Sistema penal y derechos humanos*, 2ª ed., México, Porrúa, 2000.

## **10. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar los principales mecanismos alternativos de solución de controversias, como punto de partida para profundizar en la conciliación y mediación penal.
- Analizar las teorías que abordan el conflicto para manejar los diferentes casos que se presenten.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Mecanismos alternativos de solución de controversias.**

- 1.1. Antecedentes y marco normativo.
- 1.2. Definición.
- 1.3. Principios que rigen a los mecanismos alternativos.
  - 1.3.1. Voluntariedad.
  - 1.3.2. Información.
  - 1.3.3. Confidencialidad.
  - 1.3.4. Flexibilidad y simplicidad.
  - 1.3.5. Imparcialidad.
  - 1.3.6. Equidad.
  - 1.3.7. Honestidad.
- 1.4. Bases para el funcionamiento de los mecanismos alternativos.
  - 1.4.1. Del órgano.
  - 1.4.2. Capacitación y discusión.
  - 1.4.3. Interdisciplinariedad.
  - 1.4.4. Bases de datos.
  - 1.4.5. Autoridades auxiliares y redes de apoyo.
- 1.5. Procedencia y oportunidad.
- 1.6. Mecanismos alternativos.
  - 1.6.1. Conciliación.
  - 1.6.2. Mediación.
  - 1.6.3. Junta restaurativa.
- 1.7. Los acuerdos.
  - 1.7.1. Requisitos de los acuerdos.
  - 1.7.2. Cumplimiento de los acuerdos.
- 1.8. Seguimiento de los acuerdos.
  - 1.8.1. Áreas de seguimiento.
  - 1.8.2. Integración.
  - 1.8.3. Reuniones de revisión.
  - 1.8.4. Comunicación.
- 1.9. Los facilitadores.
  - 1.9.1. Obligaciones de los facilitadores.
  - 1.9.2. Impedimentos y excusas.
- 1.10. Derechos y obligaciones de los intervinientes.

**FUENTES DE CONSULTA**

- Barona Vilar, Silvia. *La mediación penal para adultos, una realidad en los ordenamientos jurídicos*, Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia España, 2009.
- Bellenger, Lionel. *La persuasión*, FCE, Traducción de Hugo Martínez Moctezuma, México, 1999.
- Binder, Alberto M. *Iniciación al proceso penal acusatorio*, Publicaciones Del Instituto De Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2012.
- Birgin, Haydee y Natalia Gherardi. *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*, SCJN, Editorial Fontarama, México, D.F. 2011.
- Birgin, Haydée y Natalia Gherardi. *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, SCJN, Editorial Fontarama, México, D.F. 2011.
- Boque Torremorell, María Carmen. *Cultura de mediación y cambio social*, Editorial Gedisa, S.A. Barcelona España, 2003.
- Cabrera Dircio, Julio. *Estado y justicia alternativa*, Ediciones Coyoacán, México, D.F. 2012.
- Calcaterra, Rubén A. *Mediación estratégica*, Editorial Gedisa, Barcelona, España, 2002.
- Cavilli, María Cristina y Liliana G. Quinteros Avellaneda. *Introducción a la gestión no adversarial de conflictos*, Editorial Reus, S.A., Madrid, España, 2010.
- Cerda San Martin, Rodrigo. *Nueva visión del juicio oral penal*, Librotecnia, Santiago De Chile, 2007.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Delgado Builes, Francisco A. *Control de garantías y principio de proporcionalidad en el proceso penal acusatorio*, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín Colombia, 2007.
- Etelman, Remo F. *Teoría de conflictos*, Gedisa Editorial, España, 2009.
- Feldstein De Cárdenas, Sara L. y Hebe M. Leonardi de Herbón. *El Arbitraje*, Abeledo Perrot, Argentina, 1988.
- Ferrajoli, Luigi. *Garantismo y derecho penal, un dialogo con Ferrajoli*, Instituto de Formación Profesional, Ubijus, México, Primera Reimpresión 2010.
- González Peña, Óscar. *Mediación y conciliación extrajudicial*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2010.
- Gorjón Gómez, Francisco J. y José G. Steele Garza. *Métodos alternativos de solución de conflictos*, Oxford, 2ª ed., México, 2008.
- Hernández Tirado, Héctor. *El convenio de mediación*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México, 2007.
- Hernández Tirado, Héctor. *La argumentación en los procesos de mediación*, Instituto de Mediación, S.C. México, 2008.
- Hurtado, Paula y Ángel Valencia. *Justicia penal y adicciones, Tribunales de Tratamiento como alternativa a la sanción*, Lexisnexis, Chile, 2007.
- Hutson, Don y George Lucas. *El negociador al minuto*, Ediciones Urano, S.A., España, 2011.
- Junco Vargas, José Roberto. *La conciliación aspectos sustanciales y procesales en el sistema acusatorio*, 5ª ed., Temis, Colombia, 2007.
- Lennon Horvitz, María Inés y Julián López Masle. *Derecho procesal penal chileno*, Tomos I y II, Jurídica de Chile, Chile, 2007.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.
- Magro Servet, Vicente, Carmelo Hernández Ramos y J. Pablo Cuéllar Otón. *Mediación Penal*, Editorial Club Universitario, España, 2011.

## **11. MARCO DE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Duración: 15 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Fortalecer las competencias, capacidades y destrezas del AMPF en la formulación de la acción de extinción de dominio y en el desarrollo del procedimiento que se lleve al efecto.
- Establecer criterios y procedimientos uniformes o estandarizados para la formulación de la acción de extinción de dominio y para atender el desarrollo de un procedimiento de esta naturaleza.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Conceptos fundamentales sobre la extinción de dominio.**

- 1.1. Directrices internacionales en materia de extinción de dominio.
  - 1.1.1. Ley modelo de extinción de dominio.
  - 1.1.2. Los tratados internacionales.
  - 1.1.3. Las recomendaciones del GAFI.
- 1.2. La incorporación de la extinción de dominio en el sistema jurídico mexicano.
- 1.3. Criterios político-criminales que llevaron a la incorporación de la figura de extinción de dominio.
- 1.4. Análisis del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 1.4.1. Concepto jurídico de extinción de dominio.
  - 1.4.2. Concepto doctrinal de extinción de dominio.
  - 1.4.3. La naturaleza jurídica del procedimiento de extinción de dominio.
  - 1.4.4. El concepto de hecho ilícito.
  - 1.4.5. Análisis dogmático de los delitos sobre los que procede la extinción de dominio.
    - 1.4.5.1. Supuestos que son competencia de la Federación.
    - 1.4.5.2. Supuestos que son competencia del fuero común.
  - 1.4.6. Los bienes que son objeto de la extinción de dominio.
- 1.5. Medidas que afectan al patrimonio en la persecución del delito.
  - 1.5.1. El aseguramiento.
    - 1.5.1.1. Concepto.
    - 1.5.1.2. Su regulación en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
    - 1.5.1.3. El aseguramiento de bienes en el procedimiento de extinción de dominio y su diferencia con el embargo precautorio.
    - 1.5.1.4. El aseguramiento en materia de delincuencia organizada.
  - 1.5.2. El abandono de bienes.
  - 1.5.3. El decomiso.
  - 1.5.4. Extinción de dominio y su diferencia con el decomiso.
  - 1.5.5. Aspectos relevantes de la jurisprudencia mexicana en materia de extinción de dominio.

#### **Unidad II. El procedimiento de extinción de dominio.**

- 2.1. Legislación supletoria.
- 2.2. La acción de extinción de dominio.
  - 2.2.1. Características y naturaleza.
  - 2.2.2. El monopolio de su ejercicio.

- 2.2.3. La demanda y el principio de estricto derecho.
- 2.2.4. Preparación.
- 2.2.5. Etapas del procedimiento penal en que puede ejercerse.
- 2.3. Bienes susceptibles de extinción de dominio.
  - 2.3.1. Concepto de hecho ilícito.
  - 2.3.2. Lavado de dinero y extinción de dominio.
- 2.4. La partes en el procedimiento de extinción de dominio.
- 2.5. La autonomía del procedimiento de extinción de dominio.
- 2.6. Medidas cautelares.
- 2.7. Sustanciación del procedimiento.
  - 2.7.1. Contenido de la demanda de extinción de dominio.
  - 2.7.2. Auto de admisión de la acción.
  - 2.7.3. La prevención ante una demanda oscura o irregular.
  - 2.7.4. Principios por los que se rige la audiencia.
    - 2.7.4.1. Contradicción.
    - 2.7.4.2. Concentración.
    - 2.7.4.3. Continuidad.
  - 2.7.5. La prueba en el procedimiento de extinción de dominio.
  - 2.7.6. Ofrecimiento y admisión de las pruebas.
  - 2.7.7. Desahogo de pruebas.
  - 2.7.8. Formulación de alegatos.
- 2.8. La sentencia.
  - 2.8.1. Declaración de procedencia.
  - 2.8.2. La improcedencia de la acción.
  - 2.8.3. Ejecución.
  - 2.8.4. Destino de los bienes que se extinguen en favor del Estado.
- 2.9. Recursos que admite el procedimiento.
- 2.10. Juicio de amparo y extinción de dominio.

## FUENTES DE CONSULTA

- Aguado Correa, Teresa. *El comiso*, EDERSA, Madrid, 2000.
- Alcalé Sánchez, M. *Salud pública y drogas tóxicas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.
- Anderson, T., Schum, D. y Twining, W. *Análisis de la prueba*, Marcial Pons, Madrid, 2015.
- Cárdenas Rioseco, R. F. *Enriquecimiento ilícito*, Porrúa, México, 2004.
- Contreras Rojas, C., *La valoración de la prueba de interrogatorio*, Marcial Pons, Madrid, 2015.
- Dagdug Kalife, A., *La prueba testimonial ante la delincuencia organizada*, Porrúa, México, 2006.
- González Rus, J. J. *La criminalidad organizada*, Tirant lo Blanch, México, 2013.
- Marroquín Zaleta, J. M. (coord.), *Extinción de dominio*, Porrúa, Instituto de la Judicatura Federal, México, 2010.
- Merino Herrera, J. y Paíno Rodríguez, F. J. *Delincuencia organizada*, España, Universidad Complutense de Madrid, 2015.
- Merino Herrera, J. *La protección de testigos en el marco de la persecución penal de la Delincuencia organizada*, México, Bosch/INACIPE, 2013.
- Ochoa Romero, R. A. *La privación ilegal de la libertad*, Tirant lo Blanch, México, 2012.

- Ochoa Romero, R. A. *Los delitos de narcomenudeo*, Tirant lo Blanch, IJ-UNAM, México, 2016.
- Rivera Morales, R., *La prueba: un análisis racional y práctico*, Marcial Pons, Madrid, 2011.
- Taruffo, Michel. *La prueba de los hechos*, Trotta, Milán, 2011.
- Zúñiga Rodríguez, L. *Criminalidad organizada y sistema de Derecho penal. Contribución a la determinación del injusto penal de organización criminal*, Comares, Granada, 2009.

## **12. SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Analizar el sistema integral de justicia penal para adolescentes a partir de las Reformas Constitucionales principalmente las de 2005, 2011 y 2015, los aspectos legislativos y el debido proceso en materia de justicia penal para adolescentes desde el análisis de la LNSIIPA y así, delimitar sus funciones como agentes del ministerio público.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Del tutelarismo al garantismo: el proceso de transformación de los sistemas de justicia para adolescentes.**

- 1.1. Responsabilidad penal de los adolescentes.
  - 1.1.1. Tutelarismo.
  - 1.1.2. Garantismo.
- 1.2. Control judicial de la adolescencia.
  - 1.2.1. México.
  - 1.2.2. América Latina.
- 1.3. Sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley.

#### **Unidad II. La justicia especializada para adolescentes en las leyes.**

- 2.1. Nacionales.
  - 2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1º, 4º y 18).
  - 2.1.2. Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
  - 2.1.3. Ley General de Víctimas.
  - 2.1.4. Protocolo de la SCJN.
  - 2.1.5. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
  - 2.1.6. Jurisprudencia en materia de justicia penal para adolescentes.
- 2.2. Internacionales.
  - 2.2.1. Convención Internacional de los Derechos del Niño.
  - 2.2.2. Opinión Consultiva OC-17/02 sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño.
  - 2.2.3. Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
  - 2.2.4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio).
  - 2.2.5. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Adolescentes Privados de la Libertad.
  - 2.2.6. Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

**Unidad III. Principios generales de la justicia especializada para adolescentes en conflicto con la ley desde el enfoque garantista.**

- 3.1. Principios rectores del sistema.
  - 3.1.1. Interés superior.
  - 3.1.2. Protección integral.
  - 3.1.3. Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.
  - 3.1.4. Prohibición tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
  - 3.1.5. No discriminación e igualdad sustantiva.
  - 3.1.6. Aplicación favorable.
  - 3.1.7. Mínima intervención y subsidiariedad.
  - 3.1.8. Autonomía progresiva.
  - 3.1.9. Responsabilidad.
  - 3.1.10. Justicia restaurativa.
- 3.2. Principios del procedimiento.
  - 3.2.1. Publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.
  - 3.2.2. Especialización
  - 3.2.3. Legalidad.
  - 3.2.4. Ley más favorable.
  - 3.2.5. Presunción de Inocencia.
  - 3.2.6. Racionalidad y proporcionalidad.
  - 3.2.7. Reintegración social y familiar.
  - 3.2.8. Reinserción social.
  - 3.2.9. Carácter socio-educativo, medidas sancionadoras.
  - 3.2.10. Última ratio.
  - 3.2.11. Publicidad.
  - 3.2.12. Celeridad procesal.
- 3.3. Otros principios.
  - 3.3.1. Igualdad sustantiva.
  - 3.3.2. Transversalidad.
  - 3.3.3. Flexibilidad de las medidas.
  - 3.3.4. Confidencialidad/privacidad.
  - 3.3.5. Oportunidad.
  - 3.3.6. Participación social y comunitaria/ participación solidaria.
  - 3.3.7. Razonabilidad de las decisiones.
  - 3.3.8. Protección efectiva.

**Unidad IV. Reformas constitucionales en materia de justicia especializada para adolescentes en conflicto con la ley.**

- 4.1. 2005: Sistema integral de justicia para adolescentes.
- 4.2. 2008: Juicios orales y proceso penal acusatorio.
- 4.3. 2011: Derechos humanos.
- 4.4. 2014: Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y CNPP.
- 4.5. 2015: Homologación legislativa.
- 4.6. 2016: Ley Nacional de Justicia Penal para Adolescentes.

## **Unidad V. Responsabilidad penal especial de los adolescentes y formas de autoría y participación.**

- 5.1. Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal mexicano.
  - 5.1.1. Grupos etarios en la LNSIIPA (I, II y III).
  - 5.1.2. Teoría de la culpabilidad y responsabilidad limitada en justicia para adolescentes.
- 5.2. Formas de autoría.
  - 5.2.1. Autor directo.
  - 5.2.2. Autor inmediato.
  - 5.2.3. Co-autor.
- 5.3. Formas de participación.
  - 5.3.1. Partícipe inductor.
  - 5.3.2. Partícipe cómplice.

## **Unidad VI. La justicia restaurativa y el sistema de justicia para adolescentes.**

- 6.1. Concepto.
- 6.2. Des-judicialización en el sistema de justicia para adolescentes.
  - 6.2.1. Medios alternativos al proceso penal para adolescentes.
  - 6.2.2. Suspensión del proceso a prueba.
  - 6.2.3. Algunos mecanismos de simplificación procesal.
- 6.3. Medidas aplicadas a los adolescentes, alternativas a la privación de la libertad.

## **Unidad VII. La exigencia de la especialización de los operadores del SIIPA.**

- 7.1. Obligaciones y responsabilidades de las autoridades en materia de justicia para adolescentes.
- 7.2. Desarrollo de habilidades de comunicación oral.
- 7.3. Manejo del estrés.
- 7.4. Técnicas de entrevista.

## **Unidad VIII. Marco jurídico de las funciones del ministerio público en el procedimiento penal para adolescentes.**

- 8.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 8.3. Ley General de Víctimas.
- 8.4. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes (SCJN).
- 8.5. Protocolo Nacional del primer respondiente.

## **Unidad IX. Detención y puesta a disposición, informe homologado y preservación del lugar de los hechos.**

- 9.1. Detención y puesta a disposición.
- 9.2. Informe Policial Homologado y registro de información.
- 9.3. Preservación del lugar de los hechos.
- 9.4. Procesamiento y fijación de los indicios en el lugar de la intervención.

**Unidad X. Funciones del ministerio público en la etapa de investigación.**

- 10.1. Concepto y naturaleza de la etapa de investigación.
- 10.2. Obligaciones del ministerio público en la etapa de investigación con respecto al adolescente en conflicto con la ley y a la víctima u ofendido.
- 10.3. Remisión de casos.
- 10.4. El papel del ministerio público en la audiencia inicial.
- 10.5. Medidas cautelares y justicia para adolescentes.

**Unidad XI. La intervención del ministerio público en la etapa intermedia.**

- 11.1. Concepto y naturaleza jurídica de la etapa intermedia.
- 11.2. Obligaciones del ministerio público en la etapa intermedia con respecto al adolescente en conflicto con la ley y a la víctima u ofendido.
- 11.3. Contenido del “escrito de acusación”.
- 11.4. El papel del ministerio público en la audiencia intermedia.

**Unidad XII. El juicio y la función del ministerio público.**

- 12.1. Concepto y naturaleza jurídica de la etapa intermedia.
- 12.2. Obligaciones del ministerio público en la etapa intermedia con respecto al adolescente en conflicto con la ley y a la víctima u ofendido.
- 12.3. Construcción metodológica de la “teoría del caso”.
- 12.4. De la argumentación y los alegatos (apertura y clausura).
- 12.5. El papel del ministerio público en la audiencia de juicio (características especiales: restricciones en la publicidad).
- 12.6. Audiencia de individualización de medidas: función socio-educativa y los grupos etarios en la individualización de las medidas aplicadas a los adolescentes condenados.
- 12.7. Recursos y medios de impugnación especializados.

**Unidad XIII. La ejecución de las medidas y la intervención del ministerio público.**

- 13.1. Autoridades administrativas encargadas de a ejecución de las medidas.
- 13.2. Condiciones de internamiento según la ley y los estándares internacionales en la materia.
  - 13.2.1. Plan individualizado.
  - 13.2.2. Traslados.
- 13.3. Procedimiento administrativo
  - 13.3.1. Peticiones administrativas.
  - 13.3.2. Legitimación.
- 13.4. El juez de ejecución y el procedimiento jurisdiccional en ejecución de medidas especializadas.

**FUENTES DE CONSULTA**

- Alexy, Robert. *La Institucionalización de la Justicia*. Granada, Comares, 2005.
- Andrés Ibáñez, Perfecto. *Justicia Penal, derechos y garantías*. Bogotá, Temis, 2007.
- Azzolini, Alicia. *La justicia para adolescentes en el Distrito Federal*. Artículo por publicar, México, 2010.
- Beloff, Mary. *Los Derechos del Niño en el Sistema Interamericano*. Buenos Aires, Del Puerto, 2008.
- Bergalli, Roberto et al. *Violencia y Sistema Penal*. Buenos Aires, Del Puerto, 2008.

- Buaiz Varela, Yuri E. “La doctrina para la protección integral de los niños; aproximaciones a su definición y principales consideraciones”. [http://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores\\_en\\_salud/derechos%20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf](http://www.ministeriodesalud.go.cr/gestores_en_salud/derechos%20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf), 24 de enero, 2003.
- Cafferata Nores, José I. *Proceso Penal y derechos humanos: la influencia de la normativa supranacional sobre derechos humanos de nivel constitucional en el proceso penal argentino*. 2ª ed., Buenos Aires, del Puerto, 2008.
- Castillo López, Juan Antonio. *Justicia de Adolescentes en México: el desfase institucional y jurídico*. México, Porrúa, 2006.
- Cillero Bruñol, Miguel. *El Interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño*. [http://www.iin.oea.org.Cursos\\_a\\_distancia/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org.Cursos_a_distancia/el_interes_superior.pdf), 14 de enero de 2009.
- Cillero Bruñol, Miguel. *Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios*. [http://www.iin.oea.org.Cursos\\_a\\_distancia/explotacion\\_sexual/Lectura4.Infancia.DD.pdf](http://www.iin.oea.org.Cursos_a_distancia/explotacion_sexual/Lectura4.Infancia.DD.pdf), 12 de enero de 2009.
- Couso Salas, Jaime. *Problemas teóricos y prácticos del principio de separación de medidas y programas, entre la vía penal juvenil y la vía de protección especial de derechos*. Justicia y Derechos del Niño, Argentina, núm.1, 1999.
- Ferrajoli, Luigi. *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. Tercera Edición, España, Trotta, 1998.
- \_\_\_\_\_. *Derechos y Garantías (la ley del más débil)*. Madrid, Trotta, 1999.
- \_\_\_\_\_. *Sobre los derechos fundamentales y sus garantías*. Traducción de Miguel Carbonell, Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2006.
- García Méndez, Emilio. *Infancia: de los derechos y de la justicia*. Buenos Aires, Del Puerto, 2004.
- García Ramírez, Sergio et al. *Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. México, UNAM, 2005.
- González Placencia, Luis. *Justicia Penal de adolescentes. Ejecución de sanciones*. México, 2009.
- \_\_\_\_\_. “Hacia un modelo de responsabilidad para adolescentes en conflicto con la ley penal”, México, 2009.
- Hermoso Larragoiti, Héctor Arturo. *La justicia de menores a la luz de los criterios del Poder Judicial de la Federación*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2009.
- Nicolás Guardiola, Juan José. *Evolución Política Penitenciaria Europea*. Editorial Aranzadi. España, 2011.
- Pedroza de la Llave, Susana Thalía et al. *Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México 1921-2003*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Segunda Reimpresión 2010.
- Sotomayor A., Juan Oberto. *Inimputabilidad y sistema penal Bogotá*, Colombia, Temis, 1996.
- Tenorio Tagle, Fernando. *El control social de la infancia en México*. México, Tesis de Doctorado del INACIPE, 1995.
- Un México apropiado para la infancia y adolescencia: Programa de acción 2002-2010. “A un año de distancia: el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, *Cuadernos de Desarrollo Humano*, México.
- Vasconcelos Méndez, Rubén. *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*. México, UNICEF-UNAM, 2009.

- Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.
- Código de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.
- Iniciativa de Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales.
- Iniciativa de Ley Nacional de Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
- Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua.
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Sinaloa.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Yucatán.
- Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Zacatecas.
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.
- Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Procuración e Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidad Juvenil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
- Ley Número 762 de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.
- Ley para la Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima.
- Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chipas.
- Observaciones finales emitidas por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas respecto al tercer y último informe de México sobre la niñez.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los adolescentes privados de la libertad.

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Adolescentes.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.

## **NUCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

### **13. POLÍTICA CRIMINAL.**

Duración: 20 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Analizar las exigencias y alcances de la política criminal de un genuino estado social y democrático de derecho, para promover su vigencia en las sociedades posmodernas.
- Estructurar un concepto de política criminal explicando sus enfoques y una serie de alternativas a la represión penal, para concebir que el problema de la criminalidad debe ser atendido desde sus raíces y no solamente en sus consecuencias.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Concepto y enfoques de la política criminal.**

- 1.1. Fundamentos de la política criminal.
  - 1.1.1. Concepto de política criminal.
  - 1.1.2. Enfoque político.
    - 1.1.2.1. Funciones de la política criminal.
    - 1.1.2.2. Fin de la política criminal.
  - 1.1.3. La política criminal como disciplina.
    - 1.1.3.1. Objeto de estudio.
      - 1.1.3.1.1. Legislación penal.
      - 1.1.3.1.2. Política criminal y el principio de mínima intervención.
      - 1.1.3.1.3. Mecanismos utilizados por el poder público.
      - 1.1.3.1.4. Políticas públicas alternativas a la represión penal.
        - a. Sociales.
        - b. Educativas.
        - c. Económicas.
        - d. Culturales.
        - e. Los medios de comunicación.

### **Unidad II. Aspectos fundamentales de la política criminal característica del estado social y democrático de derecho.**

2. La política criminal del estado social y democrático de derecho.
  - 2.1. Derechos humanos y política criminal.
    - 2.1.1. La persona sometida a la acción de la justicia penal.
    - 2.1.2. La víctima del delito.
    - 2.1.3. El derecho a la seguridad de los ciudadanos.
  - 2.2. La potestad punitiva del Estado.
  - 2.3. Los límites a dicha potestad.
    - 2.3.1. Principio de legalidad.
    - 2.3.2. Principio del hecho.

- 2.3.3. Principio de ofensividad.
- 2.3.4. Principio de culpabilidad.
- 2.3.5. Principio de proporcionalidad.
- 2.4. Política criminal y unificación legislativa en materia procedimental penal.
  - 2.4.1. La reforma en materia de seguridad y justicia.
  - 2.4.2. Razones que llevaron a la unificación legislativa.
  - 2.4.3. Una nueva visión de la justicia penal en México.
  - 2.4.4. El objeto del proceso penal acusatorio mexicano.
    - 2.4.4.1. Esclarecimiento de los hechos.
    - 2.4.4.2. Proteger al inocente.
    - 2.4.4.3. Procurar que el culpable no quede impune.
    - 2.4.4.4. Reparación del daño causado por el delito.
  - 2.4.5. Principios informadores del proceso penal de un genuino Estado social y democrático de Derecho.
    - 2.4.5.1. Principio de igualdad jurídica.
    - 2.4.5.2. Principio de igualdad procesal.
    - 2.4.5.3. Debido proceso.
    - 2.4.5.4. Principio de presunción de inocencia.
    - 2.4.5.5. *Non bis in idem*.
  - 2.4.6. Consideración del rol que juega el ministerio público en el sistema de justicia penal mexicano.
    - 2.4.6.1. En la fase inicial de investigación del delito.
    - 2.4.6.2. En la investigación complementaria.
      - 2.4.6.2.1. Las formas de terminación de la investigación.
    - 2.4.6.3. En la etapa intermedia.
    - 2.4.6.4. En la audiencia de juicio.

### **Unidad III. Criminología y prevención del delito.**

- 3.1. El vínculo de la política criminal y la criminología.
- 3.2. En torno al concepto de política criminológica.
- 3.3. Teorías criminológicas y prevención de la violencia.
- 3.4. Selección de estrategias adecuadas.
- 3.5. Indicadores del grado de eficacia y efectividad de la política criminal.

### **Unidad IV. La criminalidad en las sociedades posmodernas y su persecución penal.**

- 4.1. Aspectos de la realidad criminológica actual.
  - 4.1.1. La violencia y su manifestación en delito.
  - 4.1.2. La delincuencia organizada.
    - 4.1.2.1. Complejidad de su marco de actuación.
    - 4.1.2.2. La multiplicación de sus manifestaciones.
    - 4.1.2.3. La tendencia internacional con miras a su represión y castigo.
    - 4.1.2.4. La orientación de la política criminal en este escenario: el derecho penal del enemigo.
  - 4.1.3. El narcotráfico y sus consecuencias.
  - 4.1.4. Otras formas de criminalidad: la expansión del derecho penal.
    - 4.1.4.1. Ampliación de las modalidades de la delincuencia convencional.
  - 4.1.5. Criminalidad y sociedad contemporánea.

## FUENTES DE CONSULTA

- Aguilar Villanueva, Luis F. *El estudio de las políticas públicas, Antología I*, México, 2005, Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *La implementación de las políticas públicas, Antología IV*, México, 2003, Miguel Ángel Porrúa.
- Aguilar Villanueva, Luis F. *Problemas públicos y agenda de gobierno, Antología III*, México, 2003, Miguel Ángel Porrúa.
- Alexy, Robert. *Teoría de los derechos fundamentales*, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2008, Derecho y Justicia.
- Baratta, A. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, 2009, México.
- Baratta, A. *Criminología y sistema penal: compilación in memoriam*, B. de F., 2004.
- Baratta, A. “Política criminal: entre política de seguridad y política social”, en *Delito y seguridad de los habitantes*, Elías Carranza (coord.). México, 1997, Siglo XXI.
- Beck, U. *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paídos, Barcelona, 1998.
- Beck, U. *Sobre el terrorismo y la guerra*, Paidós, Barcelona, 2003.
- Bergalli, Roberto. *Sistema penal y problemas sociales*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2003.
- Blanco Lozano, C. *Tratado de política criminal, fundamentos científicos y metodológicos de la lucha contra el delito*, T. I., Bosch, Barcelona, 2007.
- Blanco Lozano, C. *Tratado de política criminal, la política criminal aplicada*, Tomo II, Bosch, Barcelona, 2007.
- Borja Jiménez, E. *Curso de política criminal*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.
- Cancio Meliá, M. “De nuevo: ¿derecho penal del enemigo?”, en *Derecho Penal del Enemigo*, Civitas, Navarra, 2006.
- Carbonell, M. y Pedro Salazar Ugarte (coords.), *La reforma constitucional de los derechos humanos*, UNAM, México, 2011.
- Casas Pérez, M. *Políticas públicas de comunicación en América del Norte*, Limusa, México, 2006.
- Cobo Del Rosal, M. y Vives Antón, T. S. *Derecho penal. parte general*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.
- Díez Ripollés, J. L. *La política criminal en la encrucijada*, B de F, Buenos Aires, 2007.
- Ferrajoli, L. *Derecho y razón. teoría del garantismo penal*, Trotta, Madrid, 1995.
- García-Pablos de Molina, A. *Tratado de criminología*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2009.
- González de la Vega, R. *Políticas públicas en materia de criminalidad: teoría de los escenarios 2000-2030*, Porrúa, México, 2001.
- Jakobs, G. “Derecho penal del ciudadano y derecho penal del enemigo”, en *Derecho penal del enemigo*, Civitas, Madrid, 2006.
- Lozano Tovar, E. *Manual de política criminal y criminología*, Porrúa, México, 2010.
- Merino Herrera, J. y Ochoa Romero, R., *El proceso de aplicación de los criterios de oportunidad*, SETEC/INACIPE, 2012.
- Mir Puig, S. *Derecho penal, parte general*, Reppertor, Barcelona, 2015.
- Moreno Hernández, M. (coord.) et al. *En orientaciones de la política criminal legislativa*, INACIPE, México, 2007.
- Muñoz Conde, F. y García Arán, M., *Derecho penal, parte general*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010.

- Muñoz Conde, F., *Derecho penal y control social*, Fundación Universitaria de Jerez, España, 1985.
- Pavón Vasconcelos, F. *Derecho Penal Mexicano. Parte General*, Porrúa, México, 2010.
- Roxin, C. *Política criminal y sistema del derecho penal*, Bosch, Barcelona, 1972.
- Salas Chávez, G. *Sistema Penal Mexicano. Estado, Justicia Y Política Criminal*, Porrúa, México, 2010.
- Silva Sánchez, J. M. *Aproximación al derecho penal contemporáneo*, BDF, Argentina, 2010.
- Silva Sánchez, J. M. *La expansión del derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades post industriales*, Aldelf, Argentina, 2006.
- Tocora, F. *Política criminal contemporánea*, Temis, Colombia, 1997.
- Zaffaroni, Eugenio R, Fernando Tenorio Tagle, Alejandro Alagia y Alejandro Slokar. *Manual de Derecho Penal Mexicano. Parte General*, Porrúa, México, 2013.
- Zúñiga Rodríguez, L., *Política Criminal*, Colex, Madrid, 2001.

#### 14. CRIMINOLOGÍA.

Duración: 20 horas.

##### Objetivos de aprendizaje

- Comprender el concepto de criminología, a partir de sus paradigmas, objetos de estudio, métodos y técnicas de investigación, así como de su relación con otras ciencias y disciplinas.
- Identificar las teorías criminológicas.
- Conocer los diferentes frentes prácticos que, desde la política criminológica, plantean propuestas para la disminución y la contención de las violencias y el delito.

##### CONTENIDO

##### Unidad I. Criminología.

###### 1.1. Concepto de criminología.

###### 1.1.1. Paradigmas.

1.1.1.1. Positivismo.

1.1.1.2. Interaccionismo simbólico.

1.1.1.3. Crítica.

###### 1.1.2. Objetos de estudio.

1.1.2.1. Crimen, delito, violencias, cuestión criminal y daño social.

1.1.2.2. Desviado.

1.1.2.3. Víctima.

1.1.2.4. Factores de riesgo.

1.1.2.5. Estructuras sociales.

1.1.2.6. Reacción social.

1.1.2.7. Sistema de justicia penal.

1.1.2.8. Estado.

###### 1.1.3. Métodos y técnicas de investigación.

###### 1.1.3.1. Metodología cuantitativa.

1.1.3.1.1. Estadísticas oficiales y no oficiales.

1.1.3.1.2. Observación documental.

1.1.3.1.3. Encuestas.

1.1.3.1.4. Métodos experimentales.

- 1.1.3.1.5. Estudios transversales y longitudinales.
- 1.1.3.2. Metodología cualitativa.
  - 1.1.3.2.1. Observación participante.
  - 1.1.3.2.2. Entrevistas.
  - 1.1.3.2.3. Grupo focal.
  - 1.1.3.2.4. Estudios de caso.
  - 1.1.3.2.5. Exploración.
- 1.1.4. Carácter científico e interdependencia con otras ciencias y disciplinas.
  - 1.1.4.1. Interdisciplina y transdisciplina.
  - 1.1.4.2. Criminología y ciencias penales.
  - 1.1.4.3. Criminología y ciencias sociales.
- 1.2. Teorías criminológicas.
  - 1.2.1. La escuela clásica y su teoría liberoarbitrista.
  - 1.2.2. Teorías individuales.
    - 1.2.2.1. Modelos biologicistas.
    - 1.2.2.2. Modelos psicologicistas.
    - 1.2.2.3. Modelos psiquiátricos.
    - 1.2.2.4. Modelos desde la psicología criminal.
  - 1.2.3. Teorías socio-estructurales.
    - 1.2.3.1. Teorías plurifactoriales.
    - 1.2.3.2. Estructural funcionalismo.
    - 1.2.3.3. Escuela de Chicago.
    - 1.2.3.4. Teoría de la asociación diferencial.
    - 1.2.3.5. Teoría de las subculturas.
    - 1.2.3.6. Teoría del aprendizaje social.
    - 1.2.3.7. Teoría del control social.
  - 1.2.4. Interaccionismo simbólico y su teoría del etiquetamiento.
  - 1.2.5. Criminología crítica y su teoría plenamente social de la desviación.
- 1.3. La política criminológica.
  - 1.3.1. Concepto y diferencia con la política criminal, la política penal y la política de seguridad pública.
  - 1.3.2. Fases de intervención criminológica.
    - 1.3.2.1. La investigación científica y la comprensión de los hechos.
    - 1.3.2.2. La prevención social de las violencias y el delito.
    - 1.3.2.3. La investigación policial.
    - 1.3.2.4. Las políticas públicas de reinserción social.

## FUENTES DE CONSULTA

- Barrón Cruz, Martín Gabriel. *Análisis Criminológico de la Investigación Ministerial*. México, INACIPE, 2013.
- Chincoya Teutli, Héctor. “¿Política criminal, política criminológica o políticas públicas en seguridad?” *Revista Alegatos*, UAM-Azcapotzalco, 2015.
- Cunjama, Emilio Daniel y Alan García. *Prevención social de las violencias y el delito. Análisis de los modelos teóricos*. México, INACIPE, 2015.
- Fundación Paz Ciudadana, *Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito*. Chile, Fundación Paz Ciudadana, 2012.

- *Guía de introducción prevención de la reincidencia y reintegración social de delincuentes*. Vienna, UNODC, 2013.
- Hernández Sampieri, Roberto, et al. *Metodología de la investigación*. 5ª ed., México, McGraw Hill, 2010.
- Larrauri, Elena y José Cid Moliné. *Teorías criminológicas*. México, INACIPE y Bosch, 2001.
- Lozano Tovar, Eduardo. *Manual de política criminal y criminológica*. México, Porrúa, 2007.
- McLaughlin, Eugene y John Muncie. *Diccionario de criminología*. 2ª ed., España, Gedisa, 2012.
- Millares, Teresa. *Métodos y técnicas de la criminología*. México, INACIPE, 1982.
- Orellana Wiarco, Octavio. *Criminología. Moderna y contemporánea*. México, Porrúa, 2012.
- Pablos de Molina y Antonio García. *Tratado de Criminología*. 4ª ed., España, Tirant Lo Blanch, 2009.
- Pámanes, Gerardo Saúl. *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. 3ª ed., México, INACIPE, 2015.
- Rivera Beiras, Iñaki (coord.). *Política criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. España, Anthropos, 2005.
- Roldán Barbero, Horacio. *Introducción a la investigación criminológica*. 2ª ed., España, Universidad de Córdoba, 2009.
- Rodríguez Manzanera, Luis. *Criminología clínica*. México, Porrúa, 2009.
- Taylor, Ian, et al. *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. 2ª ed., España, Amorrortu, 2001.
- Zamora Grant, Jesús. *Derecho victimal. La víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. 2ª ed., México, Porrúa, 2009.

## 15. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Conocer la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

### CONTENIDO

#### Unidad I. Introducción a la Plataforma México.

- 1.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2. Antecedentes de PM.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Concepto y elementos de PM.
- 1.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6. Ámbitos de colaboración.
- 1.7. Beneficios (generales y para el ministerio público).
- 1.8. Evaluación y clausura.

## FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

## 16. POTENCIALIDADES HUMANAS, MOTIVACIÓN LABORAL Y MANEJO DE ESTRÉS.

Duración: 20 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Comprender la importancia de los aspectos fundamentales de la personalidad, la motivación, y la forma en que éstos inciden en la conducta humana, así como el surgimiento y manejo de conflictos.
- Identificar los elementos básicos para analizar, en forma actual y a futuro, los conflictos resultantes de la convivencia humana y, para el caso concreto de su función como integrantes del ámbito de procuración de justicia, aquellos que mayormente pueden afectar sus esferas laboral y familiar.
- Analizar las teorías más importantes sobre la motivación; identificar el trasfondo cultural y la importancia del cambio y la actitud para mejorar la calidad de su motivación laboral.

## CONTENIDO

### Unidad I. Dinámica de la personalidad.

- 1.1. Dinámica de la personalidad.
  - 1.1.1. El hombre y la mujer como entidad biopsicosocial.
  - 1.1.2. Las cualidades básicas: capacidades cognoscitivas, volitivas, afectivas y psicomotoras.
  - 1.1.3. Conceptualización de la personalidad.
  - 1.1.4. Estructura de la personalidad.
  - 1.1.5. Crecimiento y formación de la personalidad (enfoques teóricos).
  - 1.1.6. Personalidad y conducta.
- 1.2. Dinámica de la motivación.
  - 1.2.1. Conceptualizaciones sobre motivación.
  - 1.2.2. Fuerzas y vectores de la motivación.
  - 1.2.3. Las necesidades como factores de motivación.
    - 1.2.3.1. Necesidad de seguridad física.
    - 1.2.3.2. Necesidad de seguridad emocional.
    - 1.2.3.3. Necesidad de aceptación social.
    - 1.2.3.4. Necesidad de logro.
- 1.3. Dinámica de la conducta.
  - 1.3.1. Unidad y pluralidad de la conducta.
  - 1.3.2. Áreas de la conducta y niveles de integración.
  - 1.3.3. Finalidad y sentido de la conducta.
  - 1.3.4. La motivación como determinante de la conducta.
- 1.4. Conflictos y conducta.
  - 1.4.1. Conceptualización del conflicto.
  - 1.4.2. Definición.

- 1.4.3. Características.
- 1.4.4. Tipos (clases) de conflictos.
- 1.5. Secuencia del ajuste: manejo de conflictos.
  - 1.5.1. Motivación-frustración.
  - 1.5.2. Conflicto-tensión emocional.
  - 1.5.3. Respuesta-reducción de la tensión-efectos.
- 1.6. Manejo de conflictos.
  - 1.6.1. Conductas defensivas (mecanismos de ajuste).
  - 1.6.2. Frustración y agresión.
- 1.7. Estructura de la conducta.
- 1.8. Ajustes patológicos.
  - 1.8.1. Reacciones neuróticas.
  - 1.8.2. Reacciones psicóticas.
- 1.9. Familia:
  - 1.9.1. Tipos.
  - 1.9.2. La familia organizada e integrada.
  - 1.9.3. Conflictos intrafamiliares:
    - 1.9.3.1. Derivados del estrés.
    - 1.9.3.2. Derivados de problemas de comunicación.
    - 1.9.3.3. Derivados de problemas de negociación.
- 1.10. Orientaciones básicas de higiene mental.

## **Unidad II. Motivación laboral y control de estrés.**

- 2.1. Aspectos básicos de la motivación.
  - 2.1.1. Teorías.
    - 2.1.1.1. Conductismo.
    - 2.1.1.2. Humanismo.
    - 2.1.1.3. Psicoanálisis.
    - 2.1.1.4. Otras.
- 2.2. Personalidad y motivación.
- 2.3. Motivación y visión.
  - 2.3.1. Felicidad y motivación.
  - 2.3.2. Motivación laboral.
  - 2.3.3. El intercambio y sus beneficios.
  - 2.3.4. Pro actividad vs. reactividad.
- 2.4. Cerebro y actitud.
  - 2.4.1. Nuestro cerebro dinámica de la mente.
  - 2.4.2. Formación de patrones.
  - 2.4.3. Rompimiento patrones o paradigmas.
- 2.5. Manejo del estrés.
  - 2.5.1. Conceptos generales sobre el estrés.
  - 2.5.2. Causas generales del estrés.
  - 2.5.3. Efectos del estrés.
  - 2.5.4. Consecuencias fisiológicas y psicológicas.
  - 2.5.5. Síndrome de *burnout*.
  - 2.5.6. La teoría transaccional de Lazarus.
  - 2.5.7. Técnicas de control de estrés.

## FUENTES DE CONSULTA

- Bleger, José. *Psicología de la conducta*, 2ª ed., Buenos Aires, Paidós, 1983 (5ª reimp., 1986).
- Cameron, Norman. *Desarrollo y patología de la personalidad*, 2ª ed., México, Trillas, 1990.
- Cano-Vindel, A. y Tobal, M. (1999) “Valoración, afrontamiento y ansiedad”. *Ansiedad y Estrés* vol. 5 núms. 2-3, 129-143.
- Coeli, José y Lucy Reidl. *Teorías de la personalidad*. México, 1972 (Reimpresión de 1992).
- Darly, J., Glucksberg, S. y Kinchia, R. (1990) “Psicología”, Prentice May Hispanoamericana S.A., México. Cap. 16: Estrés y afrontamiento.
- De la Fuente Muñiz, Ramón. *Psicología médica*. 2ª. Edición (edición actualizada); México, FCE, 1992.
- Dervin, Lawrence A. *La ciencia de la personalidad*. Madrid (México), McGraw Hill, 1998.
- Domínguez, Magdalena, et al. (1988). *Autoestima: clave del éxito personal*. México: Manual Moderno.
- Freud, Sigmund. *Esquema del psicoanálisis y otros escritos de doctrina psicoanalítica*. Madrid, Alianza Editorial, 1974. (Libro de Bolsillo, 539)
- González Ordi, H. (1997) “El proceso de la relajación: aspectos antecedentes, mediadores y consecuencias de la técnicas de tensión-distensión, respiración y sugestión”, *Ansiedad y Estrés*, 3(2-3), 155-175.
- Hanson, Peter G. (1991). *Stress para el éxito*, México: Sitsa.
- Kesselman, Herman. *Psicoterapia breve*. Madrid, Editorial Fundamentos, 1977.
- Lazarus, R. (2000) “Estrés y emoción: manejo e implicaciones en nuestra salud”, Desclée De Brouwer, Bilbao. Cap. 2: Estrés y Emoción, Cap. 3: Estrés psicológico y valoración y Cap. 5: Manejo.
- Linton, Ralph. *Cultura y personalidad*. México, FCE, 1978.
- McKeachie, Wilbert James y Charlotte L. Doyle. *Psicología*. México, Fondo Educativo Interamericano, 1978.
- Morales, J Francisco; Moya, Miguel, et al. *Psicología social*. Madrid (México), McGraw Hill, 1994.
- Morris, Charles G. *Psicología*. México, Prentice Hall, 1996.
- Mosler, Gabriel. *Qué es la agresión*. México, Presses Universitaire Francaise, 1992. (Colección “Qué Sé”).
- Nuttim, J. *Teoría de la motivación humana*. Edit. Paidós.
- Postigo, J.M. y Medina, P.J. (1994) *Psicología de la salud*, Lumen, Buenos Aires, cap. 4: “Estrés: significado, impacto y recursos”
- Rodríguez, Aroldo. *Psicología Social*. 4ª. Edición; México, Trillas, 1991.
- Roque, Paloma. *Higiene Mental*. México, Publicaciones Cultural, S. A., 1995.
- Rossi, Roberto (2001). *Para superar el estrés. La psicología aplicada a la calidad de vida*. Barcelona: De Vecchi.
- Scott, M. D. y Powers, W. G. *La comunicación interpersonal como necesidad*. Madrid, Narcea Ediciones, 1985.
- Suinn, R. (1993) *Entrenamiento en manejo de la ansiedad*, Desclée De Brouwer, Bilbao. Apéndice C: Instrucciones del entrenamiento en relajación y Apéndice D: relajación sin tensión.
- Whitaker, D. O. *Psicología*. México, Interamericana, 1994.
- Zimbardo, Phillip G. *Psicología y vida*, 4ª. Edición; México, Trillas, 1995.

## 17. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

### Objetivo de aprendizaje

Desarrollar y emplear su resistencia aeróbica y anaeróbica mejorando gradualmente su movilidad articular, coordinación y capacidad de reacción e impulso, fortaleciendo la tonicidad de grupos musculares del tren superior e inferior, aplicando las técnicas básicas del acondicionamiento físico.

### CONTENIDO

#### Unidad I. Introducción al acondicionamiento físico.

- 1.1. Ventajas y desventajas de la educación física.
- 1.2. La importancia de la respiración.
  - 1.2.1. Antes del acondicionamiento físico.
  - 1.2.2. Durante el acondicionamiento físico.
  - 1.2.3. En la desaceleración del acondicionamiento físico.
- 1.3. Partes del acondicionamiento.
  - 1.3.1. Inicial: calentamiento.
  - 1.3.2. Principal: desarrollo de una capacidad.
  - 1.3.3. Final: desaceleración.

#### Unidad II. Autocuidado.

- 2.1. Nutrición.
  - 2.1.1. Alimentación balanceada.
- 2.2. Cuidado y conocimiento del cuerpo.

#### Unidad III. Preparación general.

- 3.1. Preparación funcional.
  - 3.1.1. Movilidad articular.
  - 3.1.2. Desplazamientos cortos.
  - 3.1.3. Trote en distancias cortas.
- 3.2. Fuerza general.
  - 3.2.1. Fuerza en brazos.
  - 3.2.2. Fuerza en tronco.
  - 3.2.3. Fuerza en piernas.
  - 3.2.4. Fuerza integral.

#### Unidad IV. Preparación para la resistencia.

- 4.1. Resistencia a la velocidad.
- 4.2. Resistencia aeróbica básica.

#### Unidad V. Paso de la pista de adiestramiento.

#### Unidad VI. Preparación especial avanzada.

- 6.1. Aplicación de la rapidez a técnica.
  - 6.1.1. Ejecución de ejercicios en tiempos mínimos.
  - 6.1.2. Reacción con piernas.

- 6.1.3. Reacción con brazos.
- 6.1.4. Reacción en forma integral.
- 6.2. Perfeccionamiento técnico avanzado.
  - 6.2.1. Fuerza.
  - 6.2.2. Velocidad.
  - 6.2.3. Resistencia.
  - 6.2.4. Flexibilidad.
- 6.3. Fuerza rápida.
  - 6.3.1. Brazos.
  - 6.3.2. Tronco.
  - 6.3.3. Piernas.
  - 6.3.4. En conjunto.
- 6.4. Resistencia aeróbica avanzada.
  - 6.4.1. Ejercicios continuos por más de 10 minutos.
  - 6.4.2. *Fartlet*.
  - 6.4.3. Cambios de ritmo.
  - 6.4.4. Carrera continua.

## **NÚCLEO DE FORMACIÓN CO-CURRICULARES**

### **18. TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 30 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Tener comunicación verbal ante diversos tipos de público con claridad, precisión y concisión, mostrando coherencia entre el discurso y la expresión corporal.
- Identificar los elementos de la argumentación para aplicarlos en la construcción de silogismos contundentes a presentar en las distintas audiencias del procedimiento penal.
- Exponer, en las distintas audiencias del procedimiento penal, argumentos basados en la lógica, en el derecho y en datos objetivos para dar sustento a sus pretensiones.
- Exponer de manera clara, congruente y coherente al órgano jurisdiccional sus razonamientos jurídicos en contraposición a los presentados por la contraparte para persuadirlo sobre la pertinencia y suficiencia de los argumentos presentados.
- Aplicar la interpretación pro persona durante el procedimiento penal para observar estándares internacionales en materia de derechos humanos.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Retórica.**

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La retórica y la tópica.
- 1.3. La retórica y el lenguaje oral.
- 1.4. La importancia del lenguaje oral en el servidor público.

### **Unidad II. El discurso.**

- 2.1. La preparación del discurso argumentativo.

- 2.2. Estructura básica.
  - 2.2.1. Las partes que integran el discurso.
  - 2.2.2. Formas expositivas del discurso.

### **Unidad III. Situaciones a considerar en la exposición de un discurso.**

- 3.1. La modulación de la voz.
- 3.2. Postura corporal.
- 3.3. Inteligencia emocional.
- 3.4. Manejo del lenguaje no verbal.
- 3.5. El auditorio.

### **Unidad IV. La oratoria y argumentación: su practicidad.**

- 4.1. La disertación.
- 4.2. El debate.
- 4.3. La improvisación.
- 4.4. La persuasión.

### **Unidad V. Argumentación e interpretación jurídica en el sistema de justicia penal.**

- 5.1. Aspectos generales.
  - 5.1.1. Síntesis y paráfrasis.
  - 5.1.2. Argumentación jurídica: hecho, derecho y prueba.
  - 5.1.3. Silogismo: premisa y conclusión.
  - 5.1.4. Interpretación jurídica.
- 5.2. Argumentos deductivos e inductivos:
  - 5.2.1. Construcción de argumentos.
  - 5.2.2. Análisis de la conexión.
  - 5.2.3. Lógica de las premisas.
  - 5.2.4. Falacias y vicios del lenguaje.
- 5.3. Argumentación en audiencias preliminares, en juicio y máximas de la experiencia:
  - 5.3.1. Sistematización de la información.
  - 5.3.2. Construcción de argumentos.
  - 5.3.3. Exposición y paráfrasis.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Aristóteles, *Retórica*, Madrid, Gredos, 2005.
- Hernández Franco, Juan Abelardo. *Argumentación Jurídica*, México, Oxford, 2015.
- Perelman, Chaïm y Olbrechts-Tyteca, Luci. *Tratado de la argumentación*, Madrid, Gredos, 2015.
- Vega, Luis y Paula Olmos. *Compendio de lógica, argumentación y retórica*, Madrid, Trotta, 2013.

## **19. TALLER DE ESTRATEGIAS PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Comprender la importancia del trabajo en equipo a partir del conocimiento de los elementos teórico-conceptuales y la realización de ejercicios y técnicas que le permite asimilar su rol en la solución de las tareas encomendadas en la organización.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Fundamentos del trabajo en equipo.**

- 1.1. El significado del trabajo en equipo.
  - 1.1.1. Diferencia entre grupo y equipo.
- 1.2. Justificación del trabajo en equipo.
- 1.3. Ventajas del trabajo en equipo.
- 1.4. Principios del trabajo efectivo.
- 1.5. Condiciones para que el trabajo en equipo sea posible.
- 1.6. Definición de comisión.
  - 1.6.1. Tipos de comisión.
  - 1.6.2. Principios generales de las comisiones.

#### **Unidad II. Integración de un equipo.**

- 2.1. Características de un equipo.
  - 2.1.1. Tipos de equipos.
- 2.2. Puesta en marcha de un equipo de trabajo.
- 2.3. Liderazgo: Diferencias entre jefe y líder.
  - 2.3.1. Objetivos y metas.
  - 2.3.2. Colaboración y cooperación.
- 2.4. La comunicación:
  - 2.4.1. Técnicas de comunicación.
- 2.5. La reunión: definición momentos de una reunión.
- 2.6. Importancia de las reuniones.
- 2.7. El consenso en la reunión: definición, importancia y ventajas para el trabajo en equipo.
- 2.8. Evaluación del trabajo en equipo.

## **20. TALLER DE LITIGACIÓN ARGUMENTATIVA EN AUDIENCIAS PREVIAS A JUICIO.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Exponer de manera clara y congruente sus peticiones por medio de la litigación argumentativa.
- Identificar de forma clara y concreta el hecho materia de la imputación, la calificación jurídica aplicable y las deposiciones de cargo de forma enunciativa para establecer las posibles líneas de investigación y garantizar la adecuada defensa.
- Identificar la información requerida respecto a las circunstancias de la detención, el establecimiento del hecho típico y probable participación, así como la necesidad de cautela, en su caso, para su exposición en la audiencia.
- Identificar los requisitos legales para la elaboración de la acusación.

- Identificar la información requerida respecto a la admisión de los medios de prueba y la exclusión de los de la contraparte para su participación en la audiencia intermedia.

## CONTENIDO

### Unidad I. Taller de litigación argumentativa: audiencia inicial.

- 1.1. Hipótesis del caso y esquematización de la información:
  - 1.1.1. Respecto a la detención.
  - 1.1.2. Respecto a la imputación.
  - 1.1.3. Respecto a la vinculación a proceso.
  - 1.1.4. Respecto a la medida cautelar.

### Unidad II. Taller de litigación argumentativa: audiencia intermedia.

- 2.1. Elaboración y exposición de la acusación.
- 2.2. Acuerdos probatorios.
- 2.3. Incidencias
- 2.4. Exposición de los medios de prueba y debate sobre la exclusión de los mismos

## FUENTES DE CONSULTA

- Martínez Bastida, Eduardo. *Manual para litigantes del procedimiento nacional acusatorio y oral*, México, Raúl Juárez Carro, 2015.
- Londoño, Laura. *Litigación estratégica*, México, Anaya, 2016.

## 21. TALLER DE LITIGACIÓN EN JUICIO

Duración: 50 horas

### Objetivos de aprendizaje

- Desarrollar habilidades de litigación en juicio para acreditar el tipo penal y la participación del acusado.
- Aplicar las técnicas del interrogatorio para acreditar sus proposiciones fácticas con base a la teoría del caso.
- Aplicar las técnicas del conainterrogatorio para cumplir con los objetivos de éste con base a la teoría del caso.
- Aplicar la técnica sugerida en la incorporación de evidencia material y documentos en juicio para su valoración por el tribunal de enjuiciamiento.

## CONTENIDO

### Unidad I. Taller de habilidades de litigación en juicio.

- 1.1. El juicio como cuestión estratégica.
- 1.2. Teoría del caso.
  - 1.2.1. Exposición de la teoría del caso.
    - 1.2.1.1. Elementos que conforman la teoría del caso.
    - 1.2.1.2. Teorías y normas jurídicas aplicables.
    - 1.2.1.3. Propositiones fácticas.
    - 1.2.1.4. Pruebas.

- 1.2.2. Perspectiva del ministerio público.
  - 1.2.2.1. Claridad.
  - 1.2.2.2. Coherencia.
  - 1.2.2.3. Fundamentación.
- 1.3. Perspectiva de la defensa.
  - 1.3.1. Teoría fáctica: Fortalezas y debilidades.
  - 1.3.2. Teoría jurídica; Fortalezas y debilidades.
  - 1.3.3. Teoría probatoria: Fortalezas y debilidades.
- 1.4. Alegato de apertura.
  - 1.4.1. Forma de presentación de los alegatos de apertura.
  - 1.4.2. Planificación.
  - 1.4.3. Función.
  - 1.4.4. Técnicas.
  - 1.4.5. Ejecución.
    - 1.4.5.1. Función.
    - 1.4.5.2. Técnicas.
- 1.5. Objeciones.
  - 1.5.1. Tipos de objeciones.
  - 1.5.2. Fundamentos.
  - 1.5.3. Normas éticas relacionadas con su uso.
  - 1.5.4. Técnicas para plantearlas y contestarlas.
- 1.6. Técnicas de examen directo de testigos.
  - 1.6.1. Examen directo de testigos y objeciones.
  - 1.6.2. Análisis de la aportación del testigo a la teoría del caso.
  - 1.6.3. Debilidades y fortalezas de testigos.
  - 1.6.4. Importancia de identificar los temas y la estructura del interrogatorio.
  - 1.6.5. Planificación de ejercicios de simulación.
    - 1.6.5.1. Selección de temas.
    - 1.6.5.2. Estructura del interrogatorio.
    - 1.6.5.3. Ilustrando al testigo.
    - 1.6.5.4. Normas éticas de la técnica.
- 1.7. Declaraciones previas en juicio.
- 1.8. Uso de las declaraciones previas.
  - 1.8.1. Planeación.
  - 1.8.2. Ejecución.
- 1.9. Técnicas para exhibición de prueba material y documental y uso de apoyo ilustrativo.
- 1.10. Forma de acreditar la prueba material y documental.
  - 1.10.1. Acreditación.
  - 1.10.2. Forma de exhibición.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Martínez Bastida, Eduardo. *Manual para litigantes del procedimiento nacional acusatorio y oral*, México, Raúl Juárez Carro, 2015.
- Londoño, Laura. *Litigación estratégica*, México, Anaya, 2016.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

## **22. LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DESDE LA PERSPECTIVA DE COORDINACIÓN ENTRE MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍAS Y SERVICIOS PERICIALES.**

Duración: 40 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar la importancia de la coordinación entre el agente del ministerio público, las policías de investigación y los servicios periciales, dentro de la investigación delictiva, para la obtención de los medios de prueba que permitan esclarecer los hechos y comprobarlos en juicio a partir del desarrollo de sus funciones y capacidades específicas dentro del procedimiento penal acusatorio.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. La investigación estratégica del delito.**

- 1.1. Dirección y conducción jurídica del ministerio público.
- 1.2. Definición de roles dentro de la investigación: ministerio público, policía de investigación y servicios periciales.
  - 1.2.1. El diseño de la estrategia ministerial de la investigación hacia la construcción de la teoría del caso.
  - 1.2.2. Funciones y alcances de la investigación policial.
  - 1.2.3. La investigación criminalística y forense del delito.

#### **Unidad II. Metodología ministerial de la investigación del delito.**

- 2.1. Primer contacto con la noticia criminal y sus diversas formas.
- 2.2. Formulación de hipótesis y planeación de la investigación bajo la dirección jurídica del ministerio público.
- 2.3. Diseño estratégico de las diligencias policiales y periciales.
- 2.4. Conformación del equipo multidisciplinario de investigación.
- 2.5. Evaluación y clasificación de las fuentes de información.
- 2.6. Evaluación estratégica y jurídica de la información como elementos de prueba.
- 2.7. Conformación ordenada y simplificada de la carpeta de investigación.

#### **Unidad III. Coordinación y cooperación institucional.**

- 3.1. Importancia de la comunicación entre el ministerio público, las policías y los servicios periciales como trilogía básica para la investigación del delito.
- 3.2. Coordinación con elementos de seguridad pública de otros ámbitos.
- 3.3. Comunicación y solicitud institucional de cooperación con las Fuerzas Armadas.
- 3.4. Coordinación con otras autoridades (Migración, Aduanales, Bancarias, etc.).

#### **Unidad IV. Construcción de la teoría del caso.**

- 4.1. Conformación de las mesas de trabajo y análisis para la construcción de la teoría del caso bajo el esquema de los elementos fáctico, normativo y probatorio.
- 4.2. Evaluación y análisis jurídico de los medios de prueba.
- 4.3. Revisión y diagnóstico de los dictámenes periciales y la capacidad del personal pericial para ser acreditado en juicio.

- 4.4. Evaluación de los testimonios obtenidos por las policías de investigación bajo los criterios de pertinencia, relevancia, suficiencia, licitud de su obtención y capacidad de los testigos para percibir los hechos.
- 4.5. Evaluación de las pruebas materiales y de la cadena de custodia.

### **Unidad V. El testimonio pericial y policial en juicio conforme a la teoría del caso del ministerio público.**

- 5.1. Preparación previa de peritos y peritas para testificar en juicio de acuerdo con su dictamen.
- 5.2. Examen directo de peritos. Acreditación pericial y preguntas sobre la prueba pericial que realizó.
- 5.3. Preparación de peritos y peritas para el contraexamen de la defensa.
- 5.4. Preparación previa de policías para testificar en juicio.
- 5.5. Examen directo de policías.
- 5.6. Preparación de policías para el contraexamen de la defensa.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Acuerdo A/009/15 Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. Publicado en el DOF: 12/02/2015.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del modelo de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República.

### **23. TALLER DE FORMAS DE CONDUCCIÓN DEL IMPUTADO AL PROCESO, MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PRECAUTORIAS Y CAUTELARES.**

Duración: 20 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Distinguir las diversas medidas de protección, a fin de asegurar la integridad física de la víctima u ofendido.
- Identificar la proporcionalidad e idoneidad de las medidas cautelares para solicitar su aplicación.
- Emitir de forma fundada y motivada la orden de detención con base en los supuestos de caso urgente y flagrancia para la detención del imputado.
- Exponer los argumentos necesarios para la obtención de una orden de aprehensión.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Orden de aprehensión.**

- 1.1. Solicitud.
- 1.2. Resolución.
- 1.3. Ejecución y cancelación.

#### **Unidad II. Medidas de protección.**

- 2.1. Medidas de protección.
- 2.2. Tipos de medidas de protección.

- 2.3. Imposición de las medidas de protección.
- 2.4. Homologación judicial de las medidas de protección. (Fracciones I, II y III del artículo 137 del CNPP).
- 2.5. Providencias precautorias.
  - 2.5.1. Tipos de providencias precautorias.
  - 2.5.2. Solicitud ante el juez de control de las providencias precautorias.
- 2.6. Medidas cautelares:
  - 2.6.1. Procedencia, principios y necesidad de cautela.
  - 2.6.2. Tipos de medidas cautelares.
  - 2.6.3. Solicitud en audiencia.
  - 2.6.4. Oportunidad.
  - 2.6.5. Imposición y revisión de medidas cautelares.

## FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo A/009/15 Por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. Publicado en el DOF: 12/02/2015.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del modelo de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República.

## 24. TALLER DE SOLUCIONES ALTERNAS Y PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Duración: 40 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Desarrollar sus habilidades para proponer un acuerdo reparatorio o una suspensión condicional del proceso de acuerdo al tipo de delito y los requisitos exigidos por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Identificar los casos en los que procede el procedimiento abreviado para someterlo a aprobación del juez de control, considerando los requisitos de procedencia.

## CONTENIDO

### Unidad I. Soluciones alternativas y forma de terminación anticipada.

- 1.1. Acuerdo reparatorio.
- 1.2. Procedencia.
- 1.3. Oportunidad.
- 1.4. Trámite.

### Unidad II. Suspensión condicional del proceso.

- 2.1. Procedencia.
- 2.2. Oportunidad.
- 2.3. Plan de reparación.
- 2.4. Condiciones por cumplir.
- 2.5. Trámite.

- 2.6. Revocación.
- 2.7. Verificación.

### **Unidad III. Procedimiento abreviado.**

- 3.1. Requisitos de procedencia.
- 3.2. Verificación del juez.
- 3.3. Oportunidad.
- 3.4. Admisibilidad.
- 3.5. Oposición de la víctima y ofendido.
- 3.6. Trámite de procedimiento.
- 3.7. Sentencia.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del modelo de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República.

## **25. FALSIFICACIÓN DE MONEDA.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Reconocer la importancia del delito de falsificación de moneda y cómo afecta la seguridad de la circulación monetaria.
- Conocer cómo ha estado presente el delito de falsificación de moneda en la historia y qué elementos se emplean para combatirlo.
- Comprender cómo realiza el Banco de México la función de provisión de moneda nacional y el marco legal del combate a la falsificación de moneda.
- Aprender a reconocer los elementos de seguridad incorporados en los billetes y monedas.
- Conocer algunos elementos para la investigación del delito de falsificación e integración de una carpeta de investigación.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Introducción.**

- 1.1. Historia de la falsificación de moneda.
- 1.2. Pilares en el combate a la falsificación.

#### **Unidad II. El Banco de México y la emisión monetaria.**

- 2.1. Atribuciones y funciones.
- 2.2. Fundamento legal:
  - 2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
    - Artículo 28.
  - 2.2.2. Ley del Banco de México:
    - Capítulo I.- Finalidades y funciones;
    - Capítulo V.- De la expedición de normas y las sanciones.
  - 2.2.3. Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- Capítulo I. De la moneda y su régimen legal;
  - Capítulo II. De la emisión de moneda;
  - ¿Qué hacer con una pieza presuntamente falsa?
- 2.2.4. Ley de Instituciones de Crédito.
- 2.3. Emisión monetaria:
- 2.3.1. Pronóstico de la demanda;
  - 2.3.2. Planeación de la producción;
  - 2.3.3. Fabricación;
  - 2.3.4. Distribución;
  - 2.3.5. Retiro de la circulación.

### **Unidad III. Identificación de billetes.**

- 3.1. Concepto de billete falso.
- 3.2. Fabricación de billetes (elementos constitutivos):
  - 3.2.1. Sustrato;
  - 3.2.2. Tintas;
  - 3.2.3. Sistema de impresión.
- 3.3. Elementos de seguridad:
  - 3.3.1. Incluidos en el sustrato;
  - 3.3.2. Incluidos en la impresión;
  - 3.3.3. Familias y sus diferencias:
    - Colores;
    - Tamaños;
    - Elementos de seguridad.

### **Unidad IV. Moneda metálica.**

- 4.1. Generalidades de la fabricación de moneda metálica.
- 4.2. Familias en circulación.
- 4.3. Características de las monedas de fabricación.

### **Unidad V. Elementos para la investigación e integración.**

- 5.1. Código Penal Federal:
  - 5.1.1. Título decimotercero, Capítulo I: Falsificación, alteración y destrucción de moneda.
- 5.2. Criterios judiciales.
- 5.3. Investigación: tipología, modus operandi y perfil criminológico
- 5.4. Lugar de intervención.
- 5.5. Probables indicios:
  - 5.5.1. Diseño;
  - 5.5.2. Elaboración mecánica;
  - 5.5.3. Elaboración digital;
  - 5.5.4. Procesos finales.

## FUENTES DE CONSULTA

- Canal de YouTube de Banco de México [www.youtube.com/c/banxico](http://www.youtube.com/c/banxico)
- Circular de operaciones de caja del Banco de México.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Banco de México.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Sitio de Internet del Banco de México: [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

## IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La metodología de enseñanza-aprendizaje consiste en describir brevemente las estrategias, técnicas y didácticas que se sugieren para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.

Durante el *Programa de Formación Inicial para Ministerio Público* la metodología de enseñanza se realizará a través de las actividades de aprendizaje incluidas en el programa, diseñadas para que los aspirantes ministeriales, “aprendan haciendo”, es decir, apliquen en situaciones concretas los conocimientos de carácter teórico que adquirirán en las sesiones, con la intención de facilitar el desarrollo de habilidades, que de acuerdo a su perfil, desempeñarán en cada una de las etapas que conforman el procedimiento penal acusatorio. Es importante destacar que dentro de este proceso, se realizarán talleres en los que intervendrán los 3 perfiles: ministerial, policial y pericial, para desarrollar las habilidades y destrezas para trabajar en equipo en pro de una investigación profesional, eficiente y eficaz que permita a cada uno de ellos brindar el máximo de sus capacidades para que el ministerio público cumpla su función como representante de la sociedad a nivel federal.

La secuencia lógica y gradual de los contenidos, las actividades de aprendizaje que involucran al participante con los contenidos y los estudios de casos simulados para la realización de prácticas mediante talleres diseñados para el perfil ministerial, permitirán al participante desarrollar sus potenciales para desempeñar exitosamente su intervención durante el curso. Las actividades de aprendizaje fueron diseñadas para desarrollar habilidades y destrezas para trabajar en equipo con el policía y perito, con la intención de que aprenda a conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso. El propósito es desarrollar las habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores para la revisión, análisis y discusión de la información. Asimismo, se instrumentarán técnicas didácticas para generar la concientización y respeto de los derechos humanos en cada una de sus actuaciones, para finalmente tener la capacidad de aterrizar a la práctica profesional lo asimilado.

## **X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

### **CRITERIOS**

- Se podrán aplicar una o más evaluaciones por asignatura.
- La evaluación de conocimientos se realizará a través de exámenes escritos.
- La evaluación de habilidades se realizará con de instrumentos de evaluación adecuados
- Participación en clases.

### **ESCALA DE CALIFICACIÓN**

- El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la calificación mínima para acreditar el curso es 7 (siete).
- Para aprobar el curso de formación y capacitación inicial, además del resultado del examen final de habilidades -simulacro audiencia- y de conocimientos, se deberá tener un promedio mínimo de 7 (siete).

### **EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE**

- Al término de cada asignatura, el alumno deberá valorar al docente mediante un “Instrumento de Evaluación”, en el que se reflejarán el desempeño del docente y el aprovechamiento del alumno.



## 21. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA PERITO

## PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA PERITO

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	121
III. OBJETIVO GENERAL	122
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	123
V. PERFIL DE INGRESO	123
VI. PERFIL DE EGRESO	124
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	125
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	129
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	170
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	171

## II. INTRODUCCIÓN

Con base en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Coordinación General de Servicios Periciales busca formar personal pericial socialmente útil, que se rija profesionalmente por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina e imparcialidad y de respeto a los derechos humanos con una visión hacia la preparación, competencia, capacidad y superación constante fomentando la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la institución.

El currículum que aquí se presenta, encuentra sus fundamentos en una concepción procesal y flexible.

Desde su perspectiva, se considera que las prácticas de las y los sujetos sociales, concebidas como manifestación de su ser y su saber en la cotidianidad, no están desvinculadas de las teorías que las explican, comprenden, definen y redefinen constantemente en el sentido de praxis social.

En ese sentido, está encaminado a brindar posibilidades al futuro personal pericial para aprehender la realidad de su objeto y proponer algunas alternativas que le permitan intervenir en ella.

El presente es un proyecto de formación que acentúa la multireferencialidad de los problemas del ámbito legal y forense, a fin de articularlos en perspectivas de conocimiento e intervención, contextualizadas nacional e internacionalmente.

En consecuencia, delinea un conjunto de conceptos que además de articularse en forma totalizadora, se oponen a cualquier reduccionismo o fragmentación y más bien edifica los componentes de diversos ámbitos de realidad que puede enfrentar el futuro personal pericial.

Se intenta de-construir discursos en donde los procesos formativos, de conocimiento, de enseñanza, de aprendizaje, etcétera, son vistos de manera simplista, acumulativa, mecánica o lineal.

Frente a esto, se postula que el aprendizaje institucionalizado es una actividad que enmarca un proceso de intercambio y de negociación de significados entre las y los docentes y estudiantes, que a su vez posibilita un proceso de reconstrucción de los esquemas habituales de pensar y actuar de las y los sujetos involucrados, a partir de los contenidos académicos y de las formas de relación establecidas en el proceso.

En ese sentido, la enseñanza es entendida como un proceso comunicativo orientado a la modificación, en tanto movilización y enriquecimiento, de los esquemas de interpretación de la realidad de las y los sujetos participantes.

Todo ello implica que bajo la organización didáctica de los procesos y prácticas institucionalizadas, se generan los dispositivos para el aprendizaje de los estudiantes, aprendizaje entendido como construcción de las pautas de actuación sobre los contenidos de la realidad, donde las y los sujetos se ponen en progresivo contacto con la complejidad del campo legal y forense e incorporan elementos teóricos, metodológicos e instrumentales para la comprensión, interpretación e intervención en la solución de los problemas relacionados con un hecho presuntamente delictivo.

En este sentido, se hace necesario que el aprendizaje y la enseñanza se conformen como un proceso en el que docentes y estudiantes construyan un “espacio de conocimiento compartido”. Idea que “implica esforzarse en crear, mediante negociación abierta y permanente, un contexto de comprensión común, enriquecido constantemente con las aportaciones de los diferentes participantes, cada uno según sus posibilidades y competencias”<sup>1</sup>.

La noción de conocimiento es otro elemento donde se pone especial énfasis ya que el punto central es plantear desde dónde, por qué y cuáles son las razones por las que se seleccionan determinados contenidos de los programas del plan de estudios del *Programa de Formación Inicial para Perito*, de modo que, parafraseando a Ana Hirsch<sup>2</sup>, se entiende que si el conocimiento es un proceso infinito, el programa no puede presentarse como algo acabado.

Por tal motivo, se propone re-significar el conocimiento y, aludiendo a Zemelman<sup>3</sup>, entenderlo “como praxis, en relación con una realidad histórica en la que los acontecimientos tienen un sentido con respecto a la totalidad y se ubican en un tiempo y un espacio concretos”, con la intención de posibilitar la formación de un personal pericial perfilado, como personas capaces de reflexionar, de accionar, de proponer y transformar el contexto en que se desenvuelven, en tanto se reconozcan en sus potencialidades como seres sociales e históricamente situados en un ámbito de impartición de justicia.

### III. OBJETIVO GENERAL

Formar especialistas con las competencias técnico-científicas necesarias para la práctica pericial de análisis de voz; antropología forense; contabilidad forense; delitos ambientales (forestal, medicina veterinaria e impacto ambiental); genética forense; informática y telecomunicaciones; ingeniería civil y arquitectura; ingeniería mecánica y eléctrica; odontología forense; propiedad intelectual; psicología forense; química forense; y medicina forense, audio y video; balística forense; criminalística de campo; dactiloscopia forense (lofoscopia); documentos cuestionados; fotografía forense; incendios y explosiones; retrato hablado; identificación fisonómica, poligrafía forense; traducción (inglés-español; francés-español); tránsito terrestre; y valuación, mediante un enfoque integral que suscite la correcta búsqueda, preservación y obtención de indicios y/o elementos materiales probatorios; actuando con estricto apego al marco jurídico y a los derechos humanos; colaborando con agentes del ministerio público y otros intervinientes para el cumplimiento de la investigación y persecución de los presuntos

<sup>1</sup> Villa, Y. El espacio social en la construcción compartida del conocimiento, *Educar*, 22-23, 55-98, 1998.

<sup>2</sup> Hirsch, Ana. *Ética profesional: construcción del conocimiento interdisciplinario*, Tomo I. Gernika. 2011.

<sup>3</sup> Zemelman, Hugo. *Conocimiento y sujetos sociales. Contribución al estudio del presente*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2011.

hechos delictivos del orden federal. Lo anterior, mediante un proceso de formación profesional que promueva:

- El desarrollo integral del estudiantado con base en la incorporación de los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para explicar los fenómenos del ámbito forense.
- El interés por la cultura como base enriquecedora de su formación personal y profesional.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las bases y fundamentos teóricos de la labor pericial.
- Intervenir en la investigación de los delitos conforme al marco jurídico que fundamenta y limita su actuar.
- Intervenir en la investigación de los delitos conforme a sus facultades constitucionales y procedimentales en coordinación con el ministerio público y demás operadores del sistema.
- Aplicar los procedimientos especiales durante su actuar, tratándose de menores de edad.
- Adquirir habilidad de comprensión lectora y redacción
- Desarrollar la condición física que garantice su eficaz desempeño en actividades de campo que demanden esfuerzo físico extenuante.
- Establecer las bases teóricas para la identificación de drogas.
- Conocer el fundamento jurídico, los principios y las etapas procesales para el actuar del perito.
- Conocer el sistema de justicia penal a forma y momentos de intervención del perito.
- Identificar las responsabilidades en que pueden incurrir en su desempeño como servidores públicos.
- Adoptar los principios y valores que deben regir el actuar de los servidores públicos.
- Ejercer la función pericial con estricto respeto a los derechos humanos y dignidad de las personas.
- Tomar decisiones apropiadas en situaciones bajo presión.
- Utilizar adecuadamente el equipo de trabajo que para su labor le sea conferido.

#### V. PERFIL DE INGRESO

Contar con estudios concluidos de enseñanza superior o equivalente (Arts. 88 LGSNSP y 36 LOPGR).

Las y los candidatos que se incorporan al *Programa de Formación Inicial para Perito* habrán demostrado que cuentan con las siguientes competencias genéricas y transversales:

##### Habilidades

- Investiga y soluciona problemas.
- Toma decisiones en el momento adecuado hacia la solución de problemas.
- Se comunica de forma oral y escrita.
- Razona de forma lógica sobre los asuntos del trabajo pericial.
- Trabaja en equipo de forma creativa e innovadora.
- Ejerce un liderazgo efectivo con los equipos de trabajo de su responsabilidad.
- Utiliza y aprovecha de manera adecuada los recursos asignados para su trabajo.

- Coordina su propio trabajo con el de otras personas para el logro de objetivos en común.
- Tiene capacidad de juicio.
- Tiene madurez emocional y profesional para manejar asertivamente las presiones en diferentes entornos profesionales.

### **Actitudes**

- Asertividad.
- Competitividad.
- Se apega a las normas.
- Colabora.

### **Valores**

- Interés público.
- Respeto.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad y no discriminación.
- Equidad y género.
- Entorno cultural y ecológico.
- Integridad.
- Cooperación.
- Liderazgo.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

## **VI. PERFIL DE EGRESO**

Al egresar el aspirante será capaz de:

- a) Desempeñar la función pericial, desde su área de especialización y participar de la investigación de un hecho criminal bajo el mando del ministerio público.
- b) Asumir sus facultades de investigación dentro de la rama pericial que le corresponda.
- c) Participar en la construcción de la Teoría del Caso.
- d) Participar en la investigación de un hecho delictivo y sugerir la práctica de pruebas periciales idóneas y pertinentes para el esclarecimiento del caso.
- e) Identificar los límites legales que corresponden a su actuación como perito dentro de la investigación de un hecho delictivo.
- f) Regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### ESQUEMA GENERAL DEL CURSO

El curso se divide en 500 horas de tronco común, 500 horas de especialización y 80 horas de prácticas profesionales.

Etapas		
1 <sup>a</sup>	Tronco común (14 semanas)	500 horas
2 <sup>a</sup>	Especialización (11 semanas y 2 días)	500 horas
3 <sup>a</sup>	Prácticas profesionales (2 semanas)	80 horas

### TIRA DE MATERIAS

Tira de materias				
Etapa	No.	Unidades de aprendizaje	Carga horaria	
Tronco común (500 horas)	Curriculares	1	Bases teóricas en material de criminalística.	30
		2	Bases teóricas en material de medicina forense.	20
		3	Criminología y victimología.	20
		4	Marco jurídico de la actuación del perito.	20
		5	Inducción a los derechos humanos.	20
		6	Vinculación entre el ministerio público, policía de investigación y perito.	30
		20	Impartición de justicia a menores (niñas, niños y adolescentes).	20
		22	Ética pericial.	20
		23	Plataforma México.	10
	Co curriculares	7	Comprensión lectora y redacción.	30
		8	Acondicionamiento físico I.	15
		9	Marco teórico para la identificación de drogas.	10
		10	Taller de estrategias para el trabajo en equipo.	30
		11	Taller de pensamiento, creatividad y toma de decisiones.	30
		12	Acondicionamiento físico II.	15
		13	Estrategias para el desarrollo del potencial humano.	15
		14	Estrategias para el trato a víctimas y manejo de crisis.	15
		15	Equidad y género.	15
		16	Taller de técnicas de expresión oral.	40
		17	Taller de estrategias de argumentación.	40
		18	Introducción a la fotografía forense.	20
19	Soporte básico de vida.	15		
21	Falsificación de moneda.	20		

Especialización	
Audio y video.	<b>500 horas para cada especialidad</b>
Balística forense.	
Criminalística de campo.	
Documentos cuestionados.	
Fotografía forense.	
Incendios y explosiones.	
Retrato hablado.	
Tránsito terrestre.	
Traducción Inglés-Español y Francés-Español.	
Análisis de voz.	
Antropología forense.	
Delitos ambientales (medicina veterinaria; impacto ambiental y forestal).	
Contabilidad forense.	
Genética forense.	
Informática y telecomunicaciones.	
Ingeniería civil y arquitectura.	
Ingeniería mecánica y eléctrica.	
Psicología forense.	
Poligrafía forense.	
Identificación fisonómica.	
Propiedad intelectual.	
Odontología forense.	
Valuación.	
Química forense.	
Medicina forense.	

## RUTA FORMATIVA PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA PERITO

Bloque	No.	Unidad de aprendizaje	Área de competencia	Duración por bloque
1	1	Bases teóricas en material de criminalística.	Disciplinar básica	115
	2	Bases teóricas en materia de medicina forense.		
	7	Comprensión lectora y redacción.	Genérica	
	13	Estrategias para el desarrollo del potencial humano.		
	5	Inducción a los derechos humanos.	Disciplinar básica	
2	15	Equidad y género.	Genérica	90
	4	Marco jurídico de la actuación del perito.	Disciplinar básica	
	8	Acondicionamiento físico I.	Genérica	
	9	Marco teórico para la identificación de drogas.		
	3	Criminología y victimología.	Disciplinar básica	
	23	Plataforma México.	Genérica	
3	17	Taller de estrategias de argumentación.	Genérica	150
	11	Taller de pensamiento, creatividad y toma de decisiones.		
	12	Acondicionamiento físico II.		
	10	Taller estrategias para el trabajo en equipo.		
	14	Estrategias para el trato a víctimas y manejo de crisis.		
	22	Ética pericial.		
4	16	Taller Técnicas de expresión oral.	Genérica	145
	18	Introducción a la fotografía forense.		
	19	Soporte básico de vida.		
	6	Vinculación entre el ministerio público, policía de investigación y perito.	Disciplinar básica	
	21	Falsificación de moneda.		
	20	Impartición de justicia a menores (niñas, niños y adolescentes).	Genérica	

## Especialización

Bloque 5	Área de competencia	Duración
1. Audio y video.	Competencia profesional	500 horas por especialidad
2. Balística forense.		
3. Criminalística de campo.		
4. Documentos cuestionados.		
5. Fotografía forense.		
6. Incendios y explosiones.		
7. Retrato hablado.		
8. Traducción Inglés-Español y Francés-Español.		
9. Tránsito terrestre.		
10. Análisis de voz.		
11. Antropología forense.		
12. Delitos ambientales (medicina veterinaria).		
13. Delitos ambientales (forestal e impacto ambiental).		
14. Contabilidad forense.		
15. Genética forense.		
Identificación fisonómica.		
Informática y telecomunicaciones.		
Ingeniería civil y arquitectura.		
Ingeniería mecánica y eléctrica.		
Psicología forense.		
Poligrafía forense.		
Propiedad intelectual.		
Medicina forense.		
Odontología forense.		
Química forense.		
Valuación.		
<b>Prácticas profesionales</b>		<b>80 horas</b>

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios está organizado por las siguientes áreas de conocimiento que no sólo se vinculan entre sí, sino que se amalgaman y proporcionan bases para la fase de especialización.

Áreas de conocimiento / Módulo de formación.	No. de unidades de aprendizaje
Investigación forense.	1; 2; 9; 18; 20; 21
Ética profesional de las y los servidores públicos.	5; 4; 15; 22
Habilidades de comunicación y del pensamiento de las y los servidores públicos.	7; 13; 17; 11; 10; 16; 6; 23
Acondicionamiento físico.	8; 12
Criminología y victimología.	3; 14; 19
Especialización.	26 áreas
Prácticas profesionales.	26 áreas

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### TRONCO COMÚN: MATERIAS CURRICULARES

#### 1. BASES TEÓRICAS EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA.

Duración: 30 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Conocer el cuerpo teórico y metodológico de la criminalística, para el estudio de indicios y/o elementos materiales probatorios, así como del lugar de intervención.

#### CONTENIDO

##### I. Antecedentes y desarrollo de las ciencias forenses.

- Antecedentes de la criminalística en México.
- Conceptos generales de la criminalística.

##### II. Pensamiento científico.

- Ciencia.
- Métodos.
- Investigación científica.

##### III. Consideraciones relativas a la salud y a la seguridad.

- Tipos e identificación de riesgos.
- Equipo de protección personal.
- Recomendaciones generales.

#### **IV. Administración de sitio.**

- a) Planeación.
- b) Coordinación.
- c) Verificación.

#### **V. Estudio de campo.**

- a) Preservación.
- b) Procesamiento.
- c) Bases y principios de la valoración indiciaria.

#### **VI. Estudio de campo.**

- a) Acuerdo A/009/2015.
- b) Registro de cadena de custodia.
- c) Guía.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. Publicado en el D.O.F. el 12 de febrero de 2015.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5 de marzo de 2014
- Código Penal Federal. Actualizado al 24 de octubre de 2010.
- Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal (2015). *Guía de criminalística de campo del sistema de gestión de la calidad*. México: P.G.R.
- Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal (2015). *Guías metodológicas de las especialidades periciales*. México: P.G.R.
- Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales (2004). *Manual metodológico para la investigación criminalística de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez*. México: INACIPE.
- Guzmán, C. (1992). *Manual de criminalística*. Buenos Aires: Ediciones La Rocca.
- INACIPE. (2004). *Manual metodológico para la investigación criminalística de los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez*. México: INACIPE.
- INACIPE. (2012). *Manual de buenas prácticas en la escena del crimen*. México: INACIPE.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el D.O.F. el 2 de enero de 2009. Actualizada al 28 de octubre de 2013.
- Montiel, J. (2000). *Criminalística*. Tomo I, II, III y IV. México: Limusa.
- Moreno, R. (1990). *Manual de introducción a la criminalística*. México: Porrúa.
- Procuraduría General de la República. *Manual de Competencias para la Especialidad de Criminalística de Campo*.
- *Protocolo de la Especialidad de Criminalística de Campo*. Coordinación General de Servicios Periciales, Agencia de Investigación Criminal, Procuraduría General de la República. Año 2015.
- Protocolo de Tratamiento e Identificación Forense. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

## 2. BASES TEÓRICAS EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE.

Duración: 20 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Identificar los conceptos básicos de la medicina forense, así como los principales tipos de intervención.

### CONTENIDO

#### I. Introducción a la medicina forense.

- a) Conceptos generales.
- b) Campo de estudio.
  - Traumatología médico forense.
  - Deontología y responsabilidad médica.
  - Investigación y documentación de casos de posible tortura y/o maltrato.
  - Toxicomanías.
  - Asfixiología.
  - Tanatología médico forense.
  - Técnicas de necropsia.
  - Investigación médico legal en delitos sexuales y aborto.
  - Cadena de custodia.
- c) Estudio médico legal del individuo.
  - Examen integridad física.
  - Examen de edad clínica probable.
  - Clasificación médico legal de lesiones.
  - Cadáver.
  - Miembros y órganos aislados.
  - Osamentas.

#### II. Traumatología.

- a) Conceptos generales.
- b) Lesiones.
  - Lesiones por arma blanca.
  - Lesiones por arma de fuego.
  - Lesiones por objetos contundentes.
  - Lesiones por hechos de tránsito.
    - Terrestres.
    - Aéreo.
    - Marítimo.
    - Ferroviario.
  - Lesiones por trauma eléctrico.
  - Lesiones por trauma térmico.
  - Radiaciones y quemaduras.
- c) Mecánica y dinámica de lesiones.
- d) Investigación y documentación de tortura y/o maltrato.

### **III. Tanatología.**

- a) Introducción.
  - Conceptos generales.
  - Agonía.
  - Tipos de muerte.
  - Fenómenos cadavéricos tempranos.
  - Fenómenos cadavéricos tardíos.
  - Cronotanodiagnóstico.
- b) Levantamiento de cadáver.
  - Estudio integral de cadáver.
  - Posición, situación y actitud cadavérica.
  - Mecanismos de muerte violenta.
  - Homicidio.
  - Suicidio.
  - Accidente.
  - Aspectos legales.
  - Técnicas de inhumación, exhumación y cremación.
  - Donación de órganos.
  - Documentos médico legales (acta médica, necropsia y exhumación).
  - Necropsia médico forense y técnicas de disección.

### **IV. Sexología forense.**

- a) Conceptualización y orientaciones básicas sobre la sexualidad humana.
  - Delictiva sexual (tipificación en el código penal federal).
  - Obstetricia forense.
  - Pornografía.
  - Dictámenes médico-forenses.

### **V. Psiquiatría forense.**

- a) Conceptualización (definición, objeto de estudio fines).
- b) Aspectos generales de los principales trastornos mentales.

### **VI. Documentación médico forense.**

- a) Documentación médica utilizada.
- b) Exámenes que realiza (edad clínica probable, integridad física, toxicomanía; psicofísico, otros).
- c) Informe, requerimiento y dictamen.

### **VII. Asfixiología.**

- a) Tipos.
- b) Características.
- c) Asfixias mecánicas.
  - Estrangulación.
  - Ahorcamiento.
  - Sofocación.
  - Por obstrucción de orificios respiratorios.
  - Por compresión toracoabdominal.

- Por confinamiento.
- Por crucifixión.

### VIII. Toxicomanías.

- a) Tipos.
- b) Características.
- c) Síntomas y signos agudos y/o crónicos de la marihuana, estimulantes y depresores del sistema nervioso y alucinógenos.

### IX. Responsabilidad profesional médica.

- a) Tipos.
- b) Características.
- c) Negligencia.
- d) Impericia.
- e) Imprudencia.
- f) Inobservancia.
- g) Precipitación.
- h) Lex artis y mal praxis.

### FUENTES DE CONSULTA

- Achával, A. (1994). *Manual de medicina legal*. 4ª ed., Buenos Aires: Abeledo/Perrot.
- Acuerdo número A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.
- Acuerdo número A/057/2003 del Procurador General de la República, mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los Peritos médicos legistas y/o forenses y demás personal de la Procuraduría General de la República, para la aplicación del dictamen médico/psicológico especializado para casos de posible tortura y/o maltrato.
- Acuerdo número A/217/05, del Procurador General de la República, por el que se emite el código de conducta, que regirá a los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, publicado en el D.O.F. el 16 de diciembre de 2005.
- Arellano, M. (2005). *Manual ético-legal de la práctica médica*. México: Alfil.
- Basile, A. (2004). *Fundamentos de medicina legal, deontología y bioética*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Bonnet, E. (1984). *Lecciones de medicina legal*. Buenos Aires: López Libreros Editores.
- Carrillo, L. (2005). *La responsabilidad profesional del médico en México*: Porrúa.
- Casa Madrid Mata, Octavio, (2005), *La atención médica y el derecho sanitario*, México: Alfil.
- Código Civil Federal, publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 1928, sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. El 5 de marzo de 2014.
- Código Penal Federal. Actualizado al 24 de diciembre de 2012.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Córdoba, Darío. (2001) *Toxicología*, Bogotá: Manual Moderno
- Franco de Ambriz, M. (2002), *Hematología forense*, México: Porrúa.
- García Ramírez, S. (2006). *La responsabilidad penal para el médico*. México: Porrúa.

- García, I. (2002). *Procedimiento pericial médico-forense*, México: Porrúa.
- Gilbert, C. (1998). *Medicina legal y toxicología*. Barcelona: Masson.
- Goodman, W. (1989), *Bases farmacológicas de la terapéutica*: Pergamino.
- Hernández, C. (2001). *Valoración médica del daño corporal*. Barcelona: Masson.
- Iberfop. (1998). “El enfoque del análisis ocupacional”, en *Análisis ocupacional y funcional del trabajo*. México: CONOCER y Cumbre Iberoamericana.
- INACIPE. (2002). *Guías metodológicas de las especialidades periciales*. México: INACIPE.
- ISEF. (2004). *Agenda Penal Federal*. México: ISEF.
- Jiménez, Raúl. (1981). *Estudio criminalístico de pelos y fibras*. México: INACIPE.
- Knight, B. (1999). *Medicina forense*. México: manual moderno.
- Ladero, L. (1998). *Drogodependencia*. Buenos Aires: Panorama.
- Lencioni, L. (2002). *Los delitos sexuales*. México: Trillas.
- Ley de Justicia para Adolescentes, publicado en el D.O.F. el 14 de diciembre de 2007, sus reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el D.O.F. el 25 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. el 13 de marzo de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 1991, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 7 de febrero de 1984, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo de 1945, y sus reformas y adiciones.
- López, M. (2007). *Tratado de responsabilidad médica*. Argentina: Legis.
- Marín, A. (1995). “La normalización de la competencia laboral” en: seminario Estrategia y desarrollo del programa de capacitación de recursos humanos por competencias. México: SEP, STPS, CONOCER.
- Netter, F.H. (1993). Colección CIBA de ilustraciones médicas y Atlas de Anatomía, Tomos, 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4, 5, 6, 7 y 8.1, México: Masson.
- Patitó, J. (2002). *Medicina legal*. Argentina: Ediciones Centro Norte.
- Procuraduría General de la República. (2007). Manual para el curso de capacitación por competencias. Dar cumplimiento a la solicitud en el área pericial de medicina forense. México: PGR.
- Quiroz, A. (1993). *Medicina forense*. México: Porrúa.
- Reglamento de la ley orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el D.O.F. el 25 de junio de 2003, sus reformas y adiciones.
- UNAM, Facultad de Medicina. (1992). *Aparato respiratorio*. México: Facultad de Medicina de la UNAM.
- UNAM, Facultad de Medicina. (1992). *Introducción a la medicina*. México: Facultad de Medicina de la UNAM.
- UNAM, Facultad de Medicina. (1992). *Metodología de investigación*. México: Facultad de Medicina de la UNAM.
- Vargas, E. (2000). *Medicina legal*. 1ª reimp. México: Editorial Trillas.

### 3. CRIMINOLOGÍA Y VICTIMOLOGÍA.

Duración: 20 horas.

#### CONTENIDO

##### Objetivo de aprendizaje

Identifica las herramientas metodológicas de la ciencia explicativa del fenómeno criminal para el análisis del delito.

##### I. Concepto y objetos de estudio de la criminología.

- a) Estudio del delito.
- b) Estudio de la o del delincuente.
- c) Estudio de la víctima.
- d) El carácter científico de la criminología.
- e) La naturaleza interdisciplinaria.
  - La criminología y su relación con otras disciplinas.
  - Ciencias no criminales relacionadas con la criminología.
  - La criminología y otras disciplinas que se ocupan prioritariamente del crimen.
  - Función de la criminología como ciencia interdisciplinaria y empírica.

##### II. Breves antecedentes de la criminología.

- a) Etapa pre-científica.
- b) Etapa científica.
  - César Lombroso.
  - Enrico Ferri.
  - Rafael Garófalo.
- c) El iluminismo y el pensamiento clásico sobre la pena y el delito.
- d) El positivismo.
- e) El funcionalismo.
  - Desviación primaria y secundaria; tipos de conducta y teorías de la desviación social.
  - El funcionalismo: la teoría de la anomia.
  - El funcionalismo: la teoría del etiquetamiento.
  - El funcionalismo: teoría de la subcultura.
- f) El interaccionismo simbólico.
- g) El marxismo.

##### III. Delito, delincuente y delincuencia.

- a) Delito y conducta desviada.
- b) Concepto de delincuente y apreciaciones.
  - Ocasional.
  - Reincidente.
- c) Conceptos de delincuencia y criminalidad.
  - Legal.
  - Real.
  - Aparente.

- d) Concepto de criminalización.
  - Primaria.
  - Secundaria.

#### **IV. Victimología.**

- a) Conceptos generales.
  - Victimología.
  - Víctima.
  - Victimario.
  - Niveles de victimización.
  - Victimidad.
  - Factores victimógenos.
  - Tipologías victimales.
- b) Grupos victimales y macrovictimización grupos vulnerables.
  - El contexto de grupo y minoría.
  - Minorías.

#### **V. Formas de intervención.**

- a) Principios psicológicos para la intervención con víctimas.
- b) Principios psicológicos para la intervención con victimarios.
- c) Entrevista a víctimas.
- d) Entrevista a victimarios.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- González, V. Sánchez, A. (2005). *Criminología*. México: Porrúa.
- ICAP. (1993). *Manuales de Capacitación. Área Criminológica MPF 1*. México: PGR-ICAP.
- ICAP, (1993), *Manuales de Capacitación. Área Criminológica PJF1 Y 2*. México: PGR-ICAP.
- Lima, M. (2005). *Victimología*, México: Porrúa.
- Orellana, O. (2009). *Manual de Criminología*. México: Porrúa.
- Rodríguez, L. (1996). *Criminología*. México: Porrúa.

#### **4. MARCO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN DEL PERITO.**

Duración: 20 horas.

##### **Objetivo de aprendizaje**

Conocer el marco normativo que sustenta la actuación pericial en la investigación de la posible comisión de un delito.

#### **CONTENIDO**

##### **I. Nociones de derecho constitucional.**

- a) Definición del derecho constitucional.
- b) Concepto de soberanía.
- c) Poder constituyente y poderes constituidos.
- d) Supremacía de la constitución.
- e) Concepto de constitución.

**II. Fuentes de derecho.**

- a) Concepto.
- b) Proceso legislativo.
- c) Proceso jurisprudencial.
- d) Facultad reglamentaria.

**III. Ética profesional.**

- a) Concepto.
- b) La ética en el desempeño profesional.
- c) Resolución de dilemas éticos en el ámbito profesional.

**IV. Marco jurídico para la actuación ética del/la perito federal.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículos 1, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 27 fracción VI, 29, 123 apartado B fracción XIII, Transitorio octavo.
- b) Código Federal de Procedimientos Penales.
  - Artículos 3º; 22, 28, 44; 123 ter fracción IV, 123 quater, 123 Quintus; artículo 168 bis, 169, al 173, 176; 181, 185, 186; 208, 211, 214, 218 al 239, 278, 278 bis, 288, 308, 319, 320, 323, 330 fracción IX, 324; 295, 527.
- c) Código Nacional de Procedimientos Penales.
  - Artículos 37, 43; artículo 91, 103; 127, 131 fracciones III, IX, XV; 132 fracción XIV; artículo 169, 236, 239; 236, 239 fracción III, 267, 269, 271 fracción IV, 272 a 275, 277, 297, 299, 313, 335, 337, 338, 340, 351, 355, artículo 366, 368 al 373, 376, 383, 386, 390, 391, 410, 414, 415, 439, 454.
- d) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - Artículo 14 fracción VI, 18 fracción XV, 22 fracción IX, 25 fracción VIII, XV, 39 apartado B fracción IX, 49, 50, 52 apartado b, 55, 139 fracción IV, transitorios sexto.
- e) Ley General de Víctimas.
  - Artículos 7 fracción V, 8, 15, 40 fracción IV), 117 fracción I 120, 161, 162, 166, 177 fracción VIII, transitorio décimo.
- f) Ley Federal de Justicia para Adolescentes.
  - Artículo 6, 22, 49 fracción IV, 20.
- g) Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
  - Artículo 8, 15, 21, 48 fracción V, 51 fracción II, 62 fracción IV, 65 fracciones. II, III, 69, 82, 126, transitorio Décimo cuarto.
- h) Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
  - Artículos 5 fracción XV, 9, 10, 13, 20, 21, 22, 25, 33, 36, 37, 38 fracción III, 39 al 42, 43 fracción XI, 61, 62, 63, 65, 67 al 77, 81, 86, transitorios séptimo y octavo.

**V. Identificación de instrumentos internacionales.****VI. Identificación de otras fuentes de derecho.**

- a) Reglamentos.
  - Reglamento de la Ley Orgánica de la P.G.R.
- b) Acuerdos.
  - Acuerdo A-009/2015.

## **VII. Introducción a los delitos federales.**

- a) Conceptos básicos.
  - Definición de delito de acuerdo a sus elementos.
  - Definición de delito artículo 7 C.P.F.
  - Clasificación de los delitos en cuanto a su consumación.
  - Clasificación de los delitos en cuanto al elemento volitivo.
  - Clasificación de los delitos federales y especiales.
  - Bien jurídico protegido.
- b) Fundamento jurídico de los delitos federales.
  - Artículo 73 fracción XXI y 102 constitucional.
  - Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
  - Artículos 2 al 5 Código Penal Federal.
- c) Procedimiento penal federal.
  - Artículo 1 del Código Federal de Procedimientos Penales.
  - Artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

## **VIII. Delitos contra la salud.**

- a) Delitos contra la salud en materia de narcotráfico, previstos en el Código Penal Federal:
  - Artículos 193, 194, 195, 195 bis y 199 C.P.F.
- b) Ley General de Salud.
  - Artículos 234, 237, 239 y 245.

## **IX. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

- a) De los delitos de trata de personas y reglas comunes.

## **X. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

- a) Artículo 10 constitucional.
  - Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
  - Artículos 9, 10, 11, 81, 82, 83, 83 bis, 83 ter., 83 quat, 84, 85 bis, 86 y 87

## **XI. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación.**

- a) Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 115 Y 115 bis.

## **XII. Delitos en materia de derecho de autor.**

- a) Ley Federal del Derecho de Autor.
  - Artículos 3, 11, 12 y 13.
- b) Instrumentos internacionales en materia de derechos de autor.
- c) Código Penal Federal.
  - Artículos 424, 424 bis, 424 ter, 425, 426 y 427.

## **XIII. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.**

- a) Tipo penal de delincuencia organizada y delitos.
- b) Régimen especial a nivel procesal penal.

**FUENTES DE CONSULTA**

- Baeza, L. (1984). *Ética*. México: Porrúa.
- Blackburn, P. (2005). *La ética: fundamentos y problemas contemporáneos*. México: FCE.
- Cámara, R. (2006). *Cultura de la Legalidad*. México: Castillo.
- Carrancá, R. (2012). *Código Penal Anotado*. México: Porrúa.
- Castellano, F. (2000). *Lineamientos elementales del derecho penal*. México: Porrúa.
- Chávez, C. (2004). *Cultura de la legalidad*. México: McGraw-Hill.
- Comte, A. (1998). *Pequeño tratado de las grandes virtudes*. México: Grupo Planeta.
- Esparza, B. (2008). *Prontuario de delitos federales*. México: Porrúa/INACIPE.
- Frondizi, R. (2010). *¿Qué son los valores?* México: FCE.
- Giménez, G. (2005). *Teoría y análisis de la cultura*. México: CONACULTA.
- Gutiérrez, R. (2009). *Introducción a la Ética*. México: Esfinge.
- Laveaga, G. (2006). *La cultura de la legalidad*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Lira, Ó. (2010). *Cibercriminalidad*. Fundamentos de la investigación. México: INACIPE
- López, E. (1996). *Teoría del delito*. México: Porrúa.
- Martínez, Á. (2000). *El derecho, los valores éticos y la dignidad humana*. México: Porrúa.
- Martínez, G. (2008). *Lecciones sobre cultura de la legalidad*. México: Flores Editor.
- Osorio, C. (2008). *Delitos federales*. México: Porrúa.
- Quintero, M. (2010). *Herramientas para combatir la delincuencia organizada*, México: INACIPE.
- Acuerdo A/078/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito. Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012
- Acuerdo A/079/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas. Publicado en el D.O.F. el 5 de abril de 2012.
- Acuerdo A/080/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la policía federal ministerial para el uso legítimo de la fuerza. Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.
- Acuerdo Número A/009/15 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito. Publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 2010.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14-03-2014.
- Código Fiscal de la Federación. Publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981. Actualizado al 14 de marzo de 2014.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5 de marzo de 2014.
- Código Penal Federal. Publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931. Actualizado al 14 de marzo de 2014.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Actualizada al 10 de febrero de 2014.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Naciones Unidas. Nueva York, 2004.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adopción: Asamblea General de la ONU. Resolución 217 A (LII), 10 de diciembre de 1948.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Documento A/Conf.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los Procès-Verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El estatuto entró en vigor el 1º de julio de 2002.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Publicada en el D.O.F. el 7 de noviembre de 1996. Actualizada al 14-03-2014.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 1972. Actualizado al 23 de enero de 2004
- Ley Federal de Justicia Para Adolescentes. Publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2014.
- Ley Federal del Derecho de Autor. Publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996. Actualizada al 10 de junio de 2013.
- Ley General de Salud. Publicada en el D.O.F. el 7 de febrero de 1984. Actualizada al 2 de abril de 2014.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 2013. Actualizada al 3 de mayo de 2013.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el D.O.F. el 2 de enero de 2009. Actualizada al 29 de octubre de 2013.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las Víctimas de estos delitos. Publicada en el D.O.F. el 14 de junio de 2012. Actualizada al 19 de marzo de 2014.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Publicada en el D.O.F. el 29-05-2009. Actualizada al 03-05-2013.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Publicado en el D.O.F. el 23 de julio de 2012. Fe de erratas D.O.F. 21 de septiembre de 2012.

## **5. INDUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar los lineamientos para el respeto, protección, promoción y defensa de los derechos humanos dentro del marco de actuación pericial.

## **CONTENIDO**

### **I. Los derechos humanos y los sistemas de protección en México.**

- a) Concepto de los derechos humanos.
- b) Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
  - La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  - Sinopsis del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Procedimiento de presentación de queja ante la CNDH.
- Breve exposición de las recomendaciones dirigidas por la CNDH a la P.G.R.
- c) Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
  - El juicio de amparo como protección de los derechos humanos.
- d) Sistema internacional de protección a los derechos humanos.

## **II. Los derechos humanos como referentes de la constitucionalidad.**

- a) Comentarios a la Reforma Constitucional (2011) en materia de los derechos humanos.
  - Impacto de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos en el procedimiento penal.
- b) El principio pro persona. Artículo 1º constitucional.
- c) Su aplicación en los artículos:
  - Artículo 16 constitucional.
  - Artículo 19 constitucional.
  - Artículo 21 constitucional.
- d) La protección de los derechos humanos en los tratados internacionales y su aplicación dentro del sistema jurídico mexicano.
  - La obligatoriedad de los tratados internacionales.

## **III. Los derechos humanos y su relación con la procuración de justicia.**

- a) Acuerdo A/79/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la Institución para la detención y puesta a disposición de personas.
- b) Acuerdo A/80/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la policía federal ministerial para el uso legítimo de la fuerza.
- c) Recomendación general número 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- d) Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- e) Protocolo de Estambul.
- f) Protocolo Michigan.

## **IV. Derechos humanos y grupos vulnerables.**

- a) Grupos vulnerables.
  - Indígenas.
  - Migrantes.
  - Mujeres.
  - Infancia.
  - Tercera edad.
  - Personas con discapacidad.
  - Sexualidades diversas.
- b) Sensibilización para servidores/as públicos para brindar atención a grupos vulnerables respetando sus derechos humanos.

## FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo A/079/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas. Publicado en el D.O.F. el 5 de abril de 2012.
- Acuerdo A/080/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la Policía Federal Ministerial para el uso legítimo de la fuerza. Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2012.
- Carbonell, M. (2005). *Los derechos fundamentales en México*. México: Porrúa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Actualizada al 10 de febrero de 2014.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicada en el D.O.F. el 29 de junio de 1992. actualizada al 02 de abril de 2014.
- Medina, E. (2008). *Uso Legítimo de la Fuerza*. México: INACIPE.
- Memoria del congreso internacional. (2011). *El uso de la fuerza pública en un estado democrático de Derecho*. México: INACIPE,
- Mendieta, E. (2009). *Fuerza de la razón y Razón de la fuerza. el uso legítimo de la violencia*. México: INACIPE.
- Procuraduría General de la República. (2007). *Guía básica de los derechos humanos*. México: P.G.R.
- Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2001.
- Quintana, Carlos. (1999). *Derechos Humanos*. México: Editorial México,
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. D.O.F. el 12 de agosto de 2003. Actualizado al 29 de septiembre de 2003.
- Santos, H. (2011). “Genealogía y Estructura de los Derechos Humanos”. En Revista académica IX-17.

## 6. VINCULACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERITO.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Valorar la importancia de la coordinación entre las diferentes autoridades que intervienen dentro de la investigación, para el esclarecimiento de un hecho presuntamente delictivo, mediante la identificación de sus funciones y capacidades dentro del procedimiento penal acusatorio y oral.

## CONTENIDO

### I. Generalidades de los sistemas de enjuiciamiento penal: función pericial.

- a) Sistema procesal penal inquisitivo.
- b) Sistema procesal mixto.
- c) Sistema procesal acusatorio.
- d) Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de junio de 2008.

**II. La investigación criminal.**

- a) Dirección y conducción del ministerio público.
- b) Definición de roles dentro de la investigación: ministerio público, perito, policías.
- c) La función del/a perito federal en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio.

**III. Metodología base en la investigación criminal.**

- a) Conocimiento y comprobación del hecho: denuncia/querrela o detención en flagrancia.
- b) Diligencias preliminares y posteriores: actos de investigación, registro y elaboración del dictamen pericial.
- c) Formulación de hipótesis y planeación de la investigación bajo la dirección del ministerio público.
- d) Recopilación, obtención y análisis de la información a partir de las policías y peritos.
- e) Interpretación y decodificación de la información contenida en la carpeta de investigación.

**IV. Gestión organizacional y coordinación operativa dentro de la investigación criminal.**

- a) Acuerdo 009/15 de interacción ministerio público, perito y policías.
- b) Modelo delegacional de transición.
- c) Modelo de gestión con vigencia del sistema de justicia penal a nivel federal.
- d) Realización de peritajes y elaboración del dictamen.
- e) Interacción y coordinación con Instituciones de Seguridad Pública.

**V. Definición de la teoría del caso por parte del ministerio público y la interacción con el/la perito.**

- a) Verificación del informe pericial.
- b) Explicación de la secuencia de la audiencia de juicio.
- c) Explicación de la forma de extraer información a partir del interrogatorio y contrainterrogatorio de las partes.
- d) Explicación de la incorporación de evidencia material dentro de su declaración en juicio.
- e) Relación del dictamen con teoría del caso.

**VI. El examen del/la perito en juicio.**

- a) Preparación de la declaración del/a perito en juicio.
- b) Contenido de su declaración.
- c) Estructura del interrogatorio del perito.
  - Acreditación: certificación, competencia e impacto dentro del juicio.
  - Desarrollo del interrogatorio: objeto del estudio, procedimiento, resultado y conclusión.
  - Preguntas hipotéticas y de definición técnica.
  - Incorporación de evidencia material.
  - Apoyo técnico e ilustrativo.
  - Lectura para apoyo de memoria o para demostrar o superar contradicciones en audiencia.

## VII. El Contraexamen del/la perito en juicio.

- a) Reglas aplicables para en contrainterrogatorio.
- b) Objetivos del contrainterrogatorio.
  - Evidenciar contradicción.
  - Desacreditar al o a la perito.
  - Señalar omisiones del/de la perito.
- c) Utilización de evidencia material o apoyo ilustrativo en el contraexamen.

## VIII. Simulacro de examen y contraexamen.

## IX. Sala de mando ministerial

## X. Plan de investigación

### FUENTES DE CONSULTA

- Agudelo, Nódier. (2004). *La defensa putativa en el nuevo código penal*. Colombia: Universidad Externados.
- Andrade, C. (2007). *Estructura básica del sistema procesal colombiano*. Colombia: Universidad Externados.
- Aravena, L. (2005). *Aspectos orgánicos de la reforma procesal penal*. Santiago de Chile: LEXISNEXIS.
- Arteaga, E. *Derecho constitucional*. UNAM: México.
- Bayteman, A. (2008). *Litigación penal, juicio oral y pruebas*. México: Fondo de Cultura Económica, INACIPE.
- Bayteman, A. (2003). *Evolución de la reforma procesal penal; estado de una reforma en marcha*. Chile: Ceja.
- Bernal, C. (2008). *El proceso penal; Fundamento constitucional del nuevo sistema penal acusatorio*. Colombia.
- Blanco, S. (2007). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Santiago de Chile: LEXISNEXIS.
- Botero, E. (2008). *El sistema procesal penal acusatorio; “el justo proceso”*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- British Council, México, (2005). *Juicios orales. Estructuras, administración y conducción de la justicia penal*. México: British Council.
- Carmona, A. (coord.). (2008). “Juicio oral penal; reforma proceso penal de Oaxaca”. *Revista Mexicana de Justicia*, IIJ-UNAM, México.
- Castro, J. (1997). *Garantías y amparo*. México: Porrúa.
- Cerda, R. (2007). *Nueva visión del juicio oral penal*. Santiago de Chile: Librotecnia.
- Cisterna, A. (2007). *Acciones civiles en el nuevo proceso penal*. Santiago de Chile: Librotecnia.
- De Luca, J. (2003). *Jornadas iberoamericanas sobre oralidad en el proceso y justicia penal alternativa*. México: INACIPE.
- Defensoría del Pueblo (2005). *La prueba en el sistema penal acusatorio colombiano, programa de fortalecimiento y acceso a la justicia*. Colombia.
- Del Palacio, A. (1989). *Lecciones de teoría constitucional*. (2ª ed.). México: Claves Latinoamericanas.

- Duce, M. y Riego, C. (2007). *Proceso penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Duran, R. (2008). *Procedimiento simplificado y monitorio en el proceso penal chileno*. Santiago de Chile: Editorial Librotecnia.
- García, S. (2008). “La Reforma Penal Constitucional de 2007: un proyecto ambiguo”, en *Sistema Penal*, Número 4, Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal – UBIJUS, México, octubre –diciembre.
- García, S. (2008). *La reforma penal constitucional (2007-2008)*. México: Porrúa.
- Goldberth, H. (2008). *Mi primer juicio oral ¿dónde me siento? ¿y qué diré?* México: Porrúa.
- González, S. (2005). *El Sistema de Justicia Penal y su Reforma; teoría y práctica*. México: Aqusta Terra, distribuciones FONTAMARA.
- Guzmán, J. (2005). *Estudios y defensas penales*. Santiago de Chile: LEXISNEXIS.
- Horvitz, María Inés. y Julián López. (2002). *Derecho procesal penal chileno*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Islas, O. y Ramírez, E. (1970). *El proceso penal en la Constitución*. México: Porrúa.
- Mendizábal, G. (coord.). (2008). *Hacia los juicios orales en el Estado de Morelos*. México: UAEM/ Ediciones Mínimas.
- Muñoz, O. (2006). *Sistema penal acusatorio de Estados Unidos*. Colombia: Legis.
- Núñez, C. (2003). *Tratado del proceso penal y del juicio oral*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Oronoz, C. (2006). *El juicio oral en México y en Iberoamérica*. México: Cárdenas Velazco Editores.
- Priedrabuena, R. (2000). *Introducción a la reforma procesal penal*. Chile: Editorial Fallos del Mes.
- Rieotord, A. (2007). *El recurso de nulidad en el nuevo proceso penal*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Romero, G. (2008). “La prueba pericial en el sistema acusatorio”, en *Iter Criminis*, número 6, noviembre-diciembre, pp.195-206. México: Cuarta Época, INACIPE.
- Rudnick, C. (2007). *La compensación racional de circunstancias modificatorias en la determinación judicial de la pena*. Santiago de Chile: LEXISNEXIS.
- Sáez, M. (2007). *La organización y administración de los nuevos tribunales*. Santiago de Chile: Editorial Metropolitana.
- Sferlazza, O. (2006). *Proceso acusatorio oral y delincuencia organizada*. México: Editorial Distribuciones Fontamara.
- Torres, S., Barritta, C. y Daza, G. (2006). *Principios generales del juicio oral penal*. México
- Villanueva Meza, Javier A. (2005). *El principio de oportunidad en el sistema penal acusatorio*. Bogotá, Colombia: Editorial Leyer.
- Código Nacional de Procedimientos Penales (publicado en el D.O.F. el 5 de marzo de 2014)
- Diario Oficial de la Federación. Acuerdo 009/2015, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia. Procuraduría General de la República, 12 de febrero 2015.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. D.O.F. del 11 febrero de 2003.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. D.O.F. del 25 junio 2003.

## **20. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A MENORES (NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES).**

Duración: 20 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Conocer la legislación nacional e internacional en materia de atención a menores.

### **CONTENIDO**

#### **I. Normatividad nacional e internacional en materia de menores.**

- a) El proceso de transformación de los sistemas de justicia.
- b) La justicia especializada para personas adolescentes en las normas Internacionales.
- c) Sistema de justicia penal, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los derechos humanos.
- d) La justicia especializada para adolescentes en la Reforma del Artículo 18 y Fracción XXI inciso c), del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- e) La exigencia de la especialización de los operadores del sistema de justicia penal para adolescentes.
- f) Evaluación del riesgo procesal y tipos de audiencias.
- g) La importancia de la persona interviniente, como operador activo del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

#### **II. Protocolo Michigan.**

- a) Marco teórico.
- b) Antecedentes históricos.
- c) Tipos de violencia.
- d) Entrevista forense.
- e) La técnica de la entrevista y sus diferentes modelos.
- f) Las etapas de la entrevista.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Protocolo de Entrevista Forense, estado de Michigan, Grupo de Trabajo del Gobernador para la justicia del menor. Comité Combinado y Agencia para la Independencia de la Familia (FIA).

## **22. ÉTICA PERICIAL.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Valorar la trascendencia de ejercer éticamente su función pericial en la investigación técnico-científica de los hechos presuntamente delictivos, resaltando los principios, virtudes y valores que orientan a la Institución.

## CONTENIDO

### I. Contenidos pertenecientes a conceptos jurídicos.

- a) Definición de derecho.
- b) Clasificación del derecho.
- c) Definición de derecho penal.
- d) Clasificación de las ciencias penales.
- e) Definición de ley, norma jurídica.
- f) Características de la norma jurídica.

### II. Administración de justicia en México.

- a) Instituciones jurídicas.
- b) Importancia del contexto jurídico.

### III. Conceptos epistemológicos.

- a) Concepto de ética y moral.
- b) Diferencia entre ética y moral.

### IV. La ética como norma de comportamiento personal.

- a) La moral como fundamento del comportamiento del servidor público.
- b) La moral profesional.
- c) Resolución de dilemas éticos.

### V. Principios éticos en la actuación legal de las y los servidores públicos.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 21 constitucional.
- b) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- c) Ley Orgánica de la P.G.R.: artículos 63 y 64 de la Ley.
- d) Principios y valores en el desempeño profesional.
  - Legalidad.
  - Objetividad.
  - Eficiencia.
  - Profesionalismo.
  - Honradez.
  - Respeto a los derechos humanos.
  - Código de ética de la P.G.R.

### VI. Principales códigos de ética de las y los servidores públicos.

- a) Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley. (Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169).
- b) Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- c) Estudio del artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos:
  - Código de conducta de los integrantes de la Procuraduría General de la República.

### VII. ¿Qué es la cultura de la legalidad?

- a) Definición de cultura.
- b) Definición de legalidad y su relación con el Estado de derecho.

- c) El apego a la legalidad y la obligatoriedad de la norma.
- d) Los valores intrínsecos en las leyes:
  - Igualdad.
  - Justicia.
  - Libertad.
  - Seguridad jurídica.
  - Paz social.

### **VIII. Bases para un comportamiento ético en la peritación.**

- a) Marco jurídico y normativo de la función pericial.
- b) Legislación federal, local y reglamentos.
  - Normativa internacional (lineamientos de la ONU).
  - Principios de actuación.
  - Código de ética pericial.
  - Decálogo pericial.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Baeza Aceves, Leopoldo (1984), *Ética*. México: Porrúa.
- Blackburn, Pierre (2005), *La Ética: Fundamentos y Problemas Contemporáneos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cámara Guadarrama, Ramón (2006), *Cultura de la Legalidad*. México: Castillo.
- Chávez Romo, Concepción (2004), *Cultura de la Legalidad*; México: Mc Graw Hill.
- Comte Sponville, André (1998), *Pequeño Tratado de las Grandes Virtudes*. Paidós.
- Frondizi, Risieri (2010), *¿Qué son los Valores?*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Giménez Montiel, Gilberto (2005), *Teoría y Análisis de la Cultura*, México, CONACULTA.
- Gutiérrez Sáenz, Raúl (2009), *Introducción a la Ética*, México, Esfinge.
- Laveaga Rendón, Gerardo (2006), *La Cultura de la Legalidad*, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Martínez Garnelo, Jesús (2008), *Lecciones sobre Cultura de la Legalidad*, México, Flores Editor.
- Martínez Pineda, Ángel. (2000), *El Derecho, los Valores Éticos y la Dignidad Humana*. México: Porrúa.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Procuraduría General de la República.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el D.O.F. el 05-02-1917. Actualizada al 5 de febrero de 2017.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el D.O.F. el 2 de enero de 2009. Actualizada al 28 de diciembre de 2012.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Publicada en el D.O.F. el 13 de marzo de 2002. Actualizada al 15 de junio de 2012.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009. Actualizada al 3 de mayo de 2013.
- Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Publicado en el D.O.F. el 31 de julio de 2002.

### **23. PLATAFORMA MÉXICO.**

Duración: 10 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

El participante conocerá la importancia de Plataforma México a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

#### **CONTENIDO**

##### **I. Introducción a la Plataforma México.**

- a) Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- b) Antecedentes de PM.
- c) Marco legal.
- d) Concepto y elementos de PM.
- e) Ciclo básico de inteligencia.
- f) Ámbitos de colaboración.
- g) Beneficios (generales y para el perito).
- h) Evaluación y clausura.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.

#### **TRONCO COMÚN: MATERIAS CO-CURRICULARES**

### **7. COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN.**

Duración: 30 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Comprender y elaborar el contenido de un texto mediante el empleo de estrategias acordes a una necesidad comunicativa detectada.

#### **CONTENIDO**

##### **I. Generalidades acerca de la lectura.**

- a) Conceptos de lectura.
- b) La comprensión lectora.

##### **II. Procesos cognitivos de la comprensión lectora.**

- a) Recuperación de la información contenida en un escrito.
- b) Organización del escrito.
- c) Extrapolación inferencial.
- d) Emisión de juicios de valor.

- e) Interpretación.
- f) Valoración.
- g) Creación.
- h) Ejercicios de desempeño.

### **III. Procesos meta-cognitivos de la comprensión lectora (meta-comprensión).**

- a) Planeación.
- b) Supervisión.
- c) Evaluación.
- d) Ejercicios de desempeño.

### **IV. Niveles de la comprensión lectora.**

- a) Literal.
- b) Retención.
- c) Organización.
- d) Inferencia.
- e) Interpretación.
- f) Valoración.
- g) Creación.

### **V. Nivel literal.**

- a) Capta el léxico y la sintaxis en un escrito.
- b) Identifica los detalles en un escrito.
- c) Precisa tiempo y espacio de la acción en un escrito.
- d) Organiza los sucesos contados en un escrito.

### **VI. Nivel retención.**

- a) Reproduce situaciones del escrito.
- b) Recuerda pasajes y detalles del escrito.
- c) Fija los aspectos fundamentales del escrito.
- d) Acopia datos específicos del escrito.
- e) Capta la idea principal del escrito.
- f) Percibe el mensaje del escrito.
- g) Mnemotecnias.

### **VII. Nivel organización.**

- a) Capta y establece relaciones.
- b) Resume y generaliza.
- c) Descubre la causa y el efecto de los sucesos.
- d) Identifica personajes principales y secundarios.
- e) Reordena una secuencia.

### **VIII. Nivel inferencia.**

- a) Complementa detalles que no aparecen en el escrito.
- b) Conjetura sobre sucesos ocurridos o que pudieran ocurrir.
- c) Formula hipótesis de las motivaciones internas de los personajes.

- d) Deduce enseñanzas.
- e) Propone títulos para un escrito.

### **IX. Nivel interpretación.**

- a) Extrae el mensaje conceptual del escrito.
- b) Deduce conclusiones.
- c) Predice resultados y consecuencias.
- d) Formula opiniones.
- e) Diferencia los juicios de existencia de los juicios de valor.
- f) Reelabora una síntesis propia.

### **X. Nivel valoración.**

- a) Capta sentidos implícitos.
- b) Juzga la verosimilitud o valor del escrito.
- c) Separa hechos de opiniones.
- d) Juzga la realización del escrito.
- e) Juzga la actuación de los personajes.
- f) Emite juicios estéticos.

### **XI. Nivel creación.**

- a) Asocia las ideas del escrito con ideas personales.
- b) Reafirma o cambia su conducta.
- c) Formula ideas y rescata vivencias propias.
- d) Hace nuevos planteamientos.
- e) Aplica principios a situaciones nuevas o parecidas.
- f) Resuelve problemas.

### **XII. Redacción y gramática.**

- a) La concordancia.
- b) El régimen de las proposiciones.
- c) El orden de la oración.
- d) El uso del gerundio.
- e) Uso y abuso de ciertos términos.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Barranco, P. (s/f). *Meta cognición, motivación y autoevaluación en el proceso lector*. en [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/asele/pdf/18/18\\_0194.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/18/18_0194.pdf)
- Cavallo, G. y Chartier, R. (coords.) (1997). *Historia de la lectura en el mundo occidental*. Traducción de María Barberán y otros. Madrid: Editorial Taurus (Colección Pensamiento).
- Díaz, L. (1988). *Guía de comprensión de lectura de escritos científicos*. México: SEP/ Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior.
- Jiménez, R. (2004) *Meta cognición y comprensión de la lectura [Tesis doctoral, 2004]* Véase en <http://biblioteca.ucm.es/tesis/psi/ucm-t27494.pdf>.
- Jouini, K. (s/f) *Estrategias inferenciales en la comprensión lectora, en Glosas Didácticas*. Revista Electrónica Internacional, núm. 13, invierno de 2005 ([http://www.um.es/glosasdidacticas/GD13/GD13\\_10.pdf](http://www.um.es/glosasdidacticas/GD13/GD13_10.pdf))

- Manguel, A. (1998). *Una historia de la lectura*. Trad. de José Luis López Muñoz, Madrid: Alianza Editorial.
- Martínez, S. (1985). *Diccionario de Ortografía*. Madrid: Ediciones Generales Anaya.
- Navarro, B. (2005). *Manual de animación lectora. El placer de leer*. Perú: Ministerio de Educación.
- Real Academia Española (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Asociación de Academias de la Lengua Española. Colombia: Santillana Ediciones Generales.
- Real Academia Española (2010). *Nueva gramática de la lengua española: Manual*. México: Asociación de Academias de la Lengua Española/Espasa Libros.
- Ruiz Barrios, B. (2003). *Manual de lectura efectiva*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.

## **8. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO I.**

Duración: 15 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Desarrollar aptitudes físicas y mentales, a partir de una adecuada orientación con respecto al propio cuerpo y otras personas, aplicando las técnicas básicas del acondicionamiento físico.

### **CONTENIDO**

#### **I. Introducción al acondicionamiento físico.**

- a) Ventajas y desventajas de la educación física.
- b) La importancia de la respiración.
  - Antes del acondicionamiento físico.
  - Durante el acondicionamiento físico.
  - En la desaceleración del acondicionamiento físico.
- c) Partes del acondicionamiento.
  - Inicial: calentamiento.
  - Principal: desarrollo de una capacidad.
  - Final: desaceleración.

#### **II. Autocuidado.**

- a) Nutrición.
  - Alimentación balanceada.
- b) Cuidado y conocimiento del cuerpo.

#### **III. Preparación general.**

- a) Preparación funcional.
  - Movilidad articular.
  - Desplazamientos cortos.
  - Trote en distancias cortas.
- b) Fuerza general.
  - Fuerza en brazos.
  - Fuerza en tronco.
  - Fuerza en piernas.
  - Fuerza integral.

**IV. Preparación para la resistencia.**

- a) Resistencia a la velocidad.
- b) Resistencia aeróbica básica.

**V. Paso de la pista de adiestramiento.****FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Angulo, F. (2007). *Entrenamiento Abdominal*. Madrid: Paidotribo.
- Bravo, B. y Villanueva, B. (1992). *Evaluación del rendimiento físico*. México, Didáctica Moderna
- Lloret, R. (2000). *Anatomía Aplicada a la Actividad Física y Deportiva*. Madrid: Paidotribo.
- MacAlee, R. y Charland, J. (2000). *Estiramientos Facilitados*. Madrid: Paidotribo.
- Manno, R. (2002). *Entrenamiento de la Fuerza (Bases Teóricas y Prácticas)*. México: INDE.
- Nespereira, B. (2015). *1000 Ejercicios de Preparación Física*. Vols. I y II, Madrid: Paidotribo.
- Pouyllard, G. (1997). *Actividades Físicas y Deportivas*. Barcelona: Paidós.
- Torres, S. (2009). *Didáctica de la Educación Física*. México: Trillas.
- Zintl, F. (1993). *Entrenamiento de la Resistencia*. México: Roca y Planeta.

**9. MARCO TEÓRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DROGAS.**

Duración: 10 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Identificar las características principales de las drogas vinculadas a los delitos contra la salud, valiéndose de apoyos científicos, metodológicos y técnicos para su reconocimiento.

**CONTENIDO****I. Introducción.**

- a) Breve reseña histórica.
- b) Conceptos básicos.

**II. Vías de administración.**

- a) Oral.
- b) Cutánea.
- c) Aspiración y vía sublingual.
- d) Inhalada.
- e) Intravenosa.
- f) Factores que intervienen para la manifestación de los efectos inmediatos en el consumo de una droga.

**III. Clasificación de las drogas.**

- a) Por actividad en el sistema nervioso.
  - Depresores.
  - Estimulantes.
  - Alucinógenos.
- b) Clasificación según su origen.
  - Naturales.

- Semisintéticas.
- Sintéticas.
- c) Clasificación según la Ley General de Salud (L.G.S).
  - Estupefacientes, según el artículo 234 L.G.S.
  - Psicotrópicos, según el artículo 245 L.G.S.
- d) Por su acción farmacológica.
  - Estupefacientes.
  - Psicotrópicos.
  - Inhalantes volátiles.

#### **IV. Estudio en particular de cada droga.**

- a) Marihuana (*cannabis sativa*).
- b) Amapola (*papaver somniferum*).
- c) Arbusto de coca (*eritroxylon*).
- d) Peyote.
- e) Hongos.
- f) LSD.
- g) Anfetaminas.
- h) PCP.
- i) Éxtasis (mdma).
- j) GHB (gamahidroxibutírico).
- k) Barbitúricos.

#### **V. Drogas controladas.**

- a) Tabaco.
- b) Alcohol.

#### **VI. Inhalantes.**

- a) Identificación de la droga.
- b) Identificación del usuario.
- c) Afectación al S.N.C.

#### **VII. Pruebas de identificación de drogas.**

- a) Cualitativas o colorimétricas.
- b) Pruebas de identificación cuantitativas.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Alfonso, M. y Ibáñez, L. (1992). *Todo Sobre las Drogas Legales e Ilegales*. Madrid: Dykinson.
- Arif, A. (1988). *Consecuencias Adversas para la Salud del uso Indebido de la Cocaína*. Ginebra: OMS.
- Astorga, L. (1996). *El Siglo de las Drogas*. México: Espasa-Calpe.
- Brau, J. (1973). *Historia de las Drogas*. España: Bruguera.
- Darryl, S., William, I. y E. Cohen (s/f). *Drogas: estimulantes, depresores, alucinógenos, efectos físicos y mentales del abuso de las drogas*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, Colección Controversia.
- Dornbierer, M. (1990). *La Guerra de las Drogas*. México: Grijalbo.

- Escohotado, A. (1990). *Diccionario de especialidades farmacéuticas*. Guía de drogas. España: Ómnibus-Mondadori.
- Escohotado, A. (1990). *Guía de drogas, las lícitas y las otras*. España: Ómnibus-Mondadori.
- Escohotado, A. (1995). *Historia general de las drogas* (3 tomos). España: Alianza.
- Estrada, Á. (1989). *Vida de María Sabina, la sabia de los hongos*. México: Siglo XXI.
- Goodman, A. y Gilman, et al. (1991). *Las bases farmacológicas de la terapéutica*. Argentina, 8va. Edición, Panamericana.
- Jiménez, N. (s/f). *Toxicología forense*. México: Porrúa.
- Nicholl, C. (1998). *La ruta de la coca*. España: Biblioteca Grandes Viajeros.
- PGR. (1994). *Identificación de estupefacientes y psicotrópicos*. Manuales de Capacitación. México: PGR.
- Schroeder, R. (1993). *El mundo de las drogas*. México: Edamex.
- Vargas A. (1996). *Medicina legal*. México: Trillas.
- Zurst, P. et al. (1995). *Hongos, especies alucinógenas. Enciclopedia de las drogas psicoactivas*. México: Diana.
- Ley General de Salud. Publicada en el D.O.F. el 7 de febrero de 1984. Actualizada al 10 de junio de 2011.

## 10. TALLER DE ESTRATEGIAS PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Participar activamente en la consecución de un proyecto en común subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo, identificando el propio rol y el de los demás participantes.

### CONTENIDO

#### I. Fundamentos del trabajo en equipo.

- a) El significado del trabajo en equipo.
  - Diferencia entre grupo y equipo.
- b) Justificación del trabajo en equipo.
- c) Ventajas del trabajo en equipo.
- d) Principios del trabajo efectivo.
- e) Condiciones para que el trabajo en equipo sea posible.
- f) Definición de comisión.
  - Tipos de comisión.
  - Principios generales de las comisiones.

#### II. Integración de un equipo.

- a) Características de un equipo.
  - Tipos de equipos.
  - Puesta en marcha de un equipo de trabajo.
- b) Liderazgo: diferencias entre jefe y líder.
- c) Objetivos y metas.
- d) Colaboración y cooperación.
- e) Participación vs. compromiso.
- f) La comunicación:

- Técnicas de comunicación.
- g) La reunión: definición momentos de una reunión.
  - Importancia de las reuniones.
  - El consenso en la reunión: definición, importancia y ventajas para el trabajo en equipo.
- h) Evaluación del trabajo en equipo.

### III. Integrantes de un equipo.

- a) Trabajo en equipo en la organización P.G.R. (Triada: ministerio público, agente investigador y peritos).
- b) Reconocimiento de talentos individuales:
  - La importancia del trabajo personal para el resultado colectivo.
- c) Los roles formales y las responsabilidades en el equipo.
- d) Los valores en el trabajo en equipo.
- e) Autoevaluación.

### FUENTES DE CONSULTA

- Acevedo, I. (2000). *Aprender jugando* México: Editorial Limusa.
- *El trabajo en equipo, una disciplina que hay que aprender*. Recuperado de: <http://jcvalda.wordpress.com/2013/01/20/el-trabajo-en-equipo-una-disciplina-que-hay-que-aprender/>
- *Equipos de trabajo*, México: Prentice Hall.
- Gómez, A. y Acosta, H. (2003). *Trabajo en equipo* en: [http://www.wikipedia.org/wiki/Trabajo\\_en\\_equipo](http://www.wikipedia.org/wiki/Trabajo_en_equipo)
- González, N. (2005). *Dinámicas de grupo: técnicas y tácticas*. México: PAX
- Graham, W. (2002). *Formación exitosa de equipos de trabajo*. México: Panorama
- Hilles, A. (1978). *Comunicación en los grupos*. México: Ateneo Recuperado de: <https://books.google.com.mx/books?id=Zouac4rcgBIC&printsec=frontcover&dq=TRABAJO+EN+EQUIPO&hl=es-419&sa=X&ei=nwABVZOcA9LIsASQhoDQBg&ved=0CDgQ6AEwBw#v=onepage&q=TRABAJO%20EN%20EQUIPO&f=false>
- Maddux, R. (2000). *Cómo formar equipos de trabajo liderazgo en acción*. Barcelona: GEDISA
- Miranda, B. (2011), *Técnicas que facilitan el trabajo en equipo*, Venezuela: ICCA Biblioteca Venezuela.
- William, D. (2003). *Formación de equipos de trabajo problemas y alternativas*. México.

## 11. TALLER DE PENSAMIENTO, CREATIVIDAD Y TOMA DE DECISIONES.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Desarrollar estrategias que le permiten tomar decisiones, mediante la implementación de diversos tipos de pensamiento, para la solución de problemas.

### CONTENIDO

#### I. Reflexiones acerca del pensamiento.

- a) ¿Qué significa pensar? Respuestas de la filosofía y la psicología.

- Hemisferios cerebrales y tipos de pensamiento.
- Enfoque de competencias como elemento clave para aprender a pensar.
- Inteligencias múltiples.
- Taxonomía de las habilidades del pensamiento.

## II. Habilidades básicas de pensamiento.

- a) Observación.
  - Comparación.
  - Relación.
  - Clasificación.
  - Descripción.
  - Formulación y resolución de preguntas aclaratorias en un proyecto de investigación.

## III. Habilidades analíticas de pensamiento.

- a) Autoobservación.
  - Juicio.
  - Inferencia.
  - Análisis lógico y conceptual.
  - Formulación y resolución de preguntas indagatorias y causales en un proyecto de investigación.

## IV. Habilidades críticas y creativas de pensamiento.

- a) Habilidades del pensamiento crítico.
- b) Habilidades del pensamiento creativo.
- c) Solución de problemas como resultado de las habilidades del pensamiento.
- d) Toma de decisiones.
- e) Formulación y resolución de preguntas causales y problemáticas en un proyecto de investigación.

## FUENTES DE CONSULTA

- Arenas, A. (2007). *Pensamiento crítico. Técnicas para su desarrollo*. Colombia: Magisterio.
- Barranco, P. (s/f) *Meta cognición, motivación y autoevaluación en el proceso lector*. Recuperado de: [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/asele/pdf/18/18\\_0194.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/18/18_0194.pdf).
- Boisevert, J. (2004). *La formación del pensamiento crítico. Teoría y práctica*. México: FCE.
- Cavallo, Guglielmo y Chartier, R. (coord.). (1997). *Historia de la lectura en el mundo occidental*. Trad. María Barberán et al., Madrid, Taurus (Colección Pensamiento).
- Cázares, F. (1999). *Integración de los procesos cognitivos para el desarrollo de la inteligencia*. México: Trillas.
- De la Borbolla, O. (2006). *La rebeldía de pensar*. México: Nueva Imagen.
- De Sánchez, M. A. (1995). *Desarrollo de habilidades de pensamiento; procesos básicos del pensamiento*. México: Trillas.
- Díaz, L. (1988). *Guía de comprensión de lectura de escritos científicos*. México: SEP/ Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior..
- Gabucio, F. (2005). *Psicología del pensamiento*. Barcelona: Editorial UOC.

- Gardner, H. (2000). *La educación de la mente y el conocimiento de las disciplinas: lo que todos los estudiantes deberían comprender*. Barcelona: Grupo Planeta.
- Gardner, H. (2001). *La Teoría de las Inteligencias múltiples*. México: FCE.
- Gardner, H. (2004). *Mentes flexibles: el arte y la ciencia de saber cambiar nuestra opinión y la de los demás*. México: Grupo Planeta.
- Gardner, H. (2005). *Inteligencias Múltiples: La teoría en la Práctica*. México: Paidós.
- Jiménez Rodríguez, Virginia. *Meta cognición y comprensión de la lectura* [tesis doctoral, 2004] Véase en <http://biblioteca.ucm.es/tesis/psi/ucm-t27494.pdf>.
- Johnson, A. (2003). *El desarrollo de las habilidades de pensamiento. Aplicación y planificación para cada disciplina*. Buenos Aires: Troquel.
- Jouini, K. (s/f). *Estrategias inferenciales en la comprensión lectora*, en *Glosas Didácticas*. Revista Electrónica Internacional, núm. 13, Invierno 2005. Recuperado de: [http://www.um.es/glosasdidacticas/GD13/GD13\\_10.pdf](http://www.um.es/glosasdidacticas/GD13/GD13_10.pdf).
- López, M. (2000). *Pensamiento crítico y creatividad en el aula*. México: Trillas.
- Manguel, A. (1998). *Una historia de la lectura*. Trad. José Luis López Muñoz, Madrid: Alianza Editorial.
- Martínez, S. (1985). *Diccionario de Ortografía*. Madrid: Ediciones Generales Anaya.
- Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. (Trad. Mercedes Vallejos Gómez). París, Francia: Santillana/UNESCO.
- Morín, E. (2002). *La mente bien ordenada*. Barcelona, España: Seix Barral.
- Morín, E. (2004). *Introducción al pensamiento complejo*. México: Gedisa.
- Morín, E. (2007). *La cabeza bien puesta*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Buena Visión.
- Navarro, B. (2005). *Manual de animación lectora. El placer de leer*. Perú: Ministerio de Educación.
- Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española, (2005) *Diccionario panhispánico de dudas*. Colombia: Santillana Ediciones Generales.
- Real Academia Española. (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Asociación de Academias de la Lengua Española, México: Espasa Libros.
- Ruiz, B. (2003). *Manual de lectura efectiva*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango.
- Sternberg, R. (1999). *Estilos de pensamiento. Claves para identificar nuestro modo de pensar y enriquecer nuestra capacidad de reflexión*. México: Paidós.
- Zarzar, C. (2015). *Métodos y Pensamiento crítico 1*. México: Grupo editorial Patria.

## 12. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO II.

Duración: 15 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Desarrollar y emplear su resistencia aeróbica y anaeróbica, mejorado gradualmente su movilidad articular, coordinación y capacidad de reacción e impulso, fortaleciendo la tonicidad de grupos musculares del tren superior e inferior.

### CONTENIDO

#### I. Preparación especial avanzada.

- a) Aplicación de la rapidez a técnica.
  - Ejecución de ejercicios en tiempos mínimos.

- Reacción con piernas.
  - Reacción con brazos.
  - Reacción en forma integral.
- b) Perfeccionamiento técnico avanzado.
- Fuerza.
  - Velocidad.
  - Resistencia.
  - Flexibilidad.
- c) Fuerza rápida.
- Brazos.
  - Tronco.
  - Piernas.
  - En conjunto.
- d) Resistencia aeróbica avanzada.
- Ejercicios continuos por más de 10 minutos.
  - *Fartlet*.
  - Cambios de ritmo.
  - Carrera continua.

### FUENTES DE CONSULTA

- Angulo, F. (2007). *Entrenamiento Abdominal*. Madrid: Paidotribo.
- Bravo, B. y Villanueva, B. (1992). *Evaluación del Rendimiento Físico*. México: Didáctica Moderna.
- Hartmann, J. y Tunnenman, H. (2000). *Entrenamiento Moderno de la Fuerza*. Barcelona: Paidotribo.
- INACIPE (1988). *Manual de Capacitación. Acondicionamiento Físico y Defensa Personal*. México: INACIPE - P.G.R.
- Instituto Nacional del Deporte (1998). *Fichero de Habilidades Motrices Básicas*. México: INDE-FCE.
- Lloret, R. (2000). *Anatomía Aplicada a la Actividad Física y Deportiva*. Madrid: Paidotribo.
- MacAlee, R. y Charland, J. (2000). *Estiramientos Facilitados*. Madrid: Paidotribo.
- Manno, R. (2002). *Entrenamiento de la Fuerza (Bases Teóricas y Prácticas)*. México: INDE.
- Nespereira, B. (2015). *1000 Ejercicios de Preparación Física*, vols. I y II, Madrid: Paidotribo.
- Pouyllard, G. (1997). *Actividades Físicas y Deportivas*. Barcelona: Paidós.
- Rodríguez, F. (1993). *Entrenamiento de la Capacidad de Salto*. Buenos Aires: Stadium.
- Torres, S. (2009). *Didáctica de la Educación Física*. México: Trillas.
- Zintl, F. (1993). *Entrenamiento de la Resistencia*. México: Roca y Planeta.

### 13. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO.

Duración: 15 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Emplear recursos emocionales, afectivos y axiológicos adecuados para el autoconocimiento y vinculación con las y los otros.

## CONTENIDO

### I. Estrategias orientadoras para el desarrollo de las potencialidades humanas.

- a) Auto-conocimiento- concepto-estima- confianza.
- b) Adaptación.
- c) Motivación.
- d) Congruencia.
- e) Inteligencia emocional.
  - Manejo de emociones.
- f) Asertividad.
- g) Habilidades de comunicación.
- h) Estrategias de afrontamiento.
- i) Ejercicio de desempeño.

### II. ¿Qué son los hábitos?

- a) Los hábitos de la gente eficaz.
- b) Viviendo los hábitos.

### III. ¿Qué es la superación personal?

- a) Superación personal.
- b) Plan de carrera personal-laboral.

## FUENTES DE CONSULTA

- Achim, T. (1982). *El stress y la personalidad*. Barcelona: Herder.
- Aguilar, K. (1995). *Domina el optimismo*. Serie: Desarrollo Humano Integral. México: Árbol.
- Álvaro, J. (1996). *Psicología social aplicada*. España: Mc. Graw-Hill Interamericana.
- Aries, P. (1992). *El hombre ante la muerte*: Taurus Humanidades.
- Caso, J. (1981). *La práctica de la relajación*. España: Evergráficas.
- “Claves para convivir con el stress”. QVO, año 3, núm. 28.
- Cofer, C. (1971). *Psicología de la motivación: teoría e investigación*. México: Trillas.
- Davidoff, L. (1989). *Introducción a la psicología*. México: Mc. Graw-Hill Interamericana.
- Fadiman, J. (1979). *Teorías de la personalidad*. México: Harla.
- Fenichel, O. (1989). *Teoría psicoanalítica de las neurosis*: Salvat.
- Freud, Ana. (1982). *El yo y los mecanismos de defensa*. España: Paidós.
- Fromm, E. (1991). *Anatomía de la destructividad humana*. México: Siglo XXI.
- Guyomnaud, J. (1996). *Hipnosis práctica*. Argentina: Suromex.
- Lazarus, Richard y Folkman, S. (1991). *Stress y procesos cognoscitivos*: Roca.
- Lou, M. (2001). *Más Platón y menos Prozac*. Madrid: Ediciones B.
- Pervin, L. (1998). *La ciencia de la personalidad*. España: Mc. Graw-Hill Interamericana.
- Reevé, J. (1994). *Motivación y emoción*. España: MC, Graw-Hill Interamericana.
- Siliceo, A. (s/f) *Liderazgo, Valores y Cultura Organizacional*, en [http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Especialidad/TecnologiaEducativaG12/Modulo05/PDF/Cultura\\_organizacional\\_y\\_liderazgo.pdf](http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Especialidad/TecnologiaEducativaG12/Modulo05/PDF/Cultura_organizacional_y_liderazgo.pdf).
- Sue, D. (1996). *Comportamiento anormal*. México: Mc. Graw-Hill Interamericana

**14. ESTRATEGIAS PARA EL TRATO A VÍCTIMAS Y MANEJO DE CRISIS.**

Duración: 15 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Identificar los niveles de intervención como servidor/a público/a en el trato a víctimas, así como estrategias básicas para el manejo a crisis.

**CONTENIDO****I. Fases del proceso por el que atraviesa la víctima del delito.**

- a) El trauma.
- b) El retroceso.
- c) El miedo.
- d) La ira.
- e) Sentimiento de impotencia.
- f) La tensión y el estrés.

**II. La importancia del trato sensible a las víctimas.**

- a) Sensibilización del/a agente investigador para el propio manejo emocional en su intervención en situaciones delictivas.
- b) Inteligencia emocional.
- c) ¿Qué es la inteligencia emocional? y ¿Qué es una emoción?
- d) Clasificación de las emociones.
- e) Identificación y manejo de emociones.
- f) Manejo de conflictos.
- g) Cambios y adaptabilidad.
- h) Ejercicios de sensibilización.

**III. Atención inmediata a víctimas.**

- a) Manejo del estrés.
- b) Resguardo de la integridad de la víctima.
- c) Canalización y registro.
- d) Atención victimológica.
- e) Ejercicio de desempeño a través de un caso hipotético.

**IV. Atención inmediata a víctimas.**

- a) Características de las personas ante una situación de crisis.
- b) Características de la situación en crisis.
- c) Tipos de crisis.
- d) Primeros auxilios psicológicos.
- e) Niveles de intervención.
- f) Esquema del modelo de intervención en crisis de Slaikeu.
- g) Sugerencias para la intervención en primeros auxilios.
- h) Ejercicios de desempeño a través de casos hipotéticos.

## FUENTES DE CONSULTA

- Código Federal de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1934. Actualizado al 14 de marzo de 2014. Este Código quedará abrogado en el D.O.F. el 5 de marzo de 2014.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el D.O.F. el 5 de marzo de 2014.
- Ley General de Víctimas. Publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 2013. Actualizada al 3 de mayo de 2013.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el D.O.F. el 14 de junio de 2012. Actualizada al 19 de marzo de 2014.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Publicado en el D.O.F. el 23 de julio de 2012. Fe de erratas en el D.O.F. del 21 de septiembre de 2012.
- Rodríguez, M. (2010). *Victimología*. México: Porrúa.
- Zamora, G. (2009). *Derecho victimal, la víctima en el nuevo sistema penal mexicano*. México: INACIPE.

## 15. EQUIDAD Y GÉNERO.

Duración: 15 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Valorar la importancia que tiene el contribuir y fomentar el logro de la equidad de género en la práctica laboral y vida personal para un trato humanitario digno.

## CONTENIDO

### I. Principios.

- a) ¿Qué es la equidad?
- b) Concepto de género.
- c) Derechos humanos.
- d) Seguridad social.
- e) Grupo social.

### II. La sexualización.

- a) Diferencia entre sexo y género.
- b) Sexualización.
- c) El género como categoría en la construcción de vínculos humanos.

### III. Encuadre cuantitativo y cualitativo de la desigualdad entre los sexos.

- a) Construcción histórica de la autonomía de la mujer.
- b) Masculinidades.
- c) Índice de la matrícula escolar por nivel educativo.
- d) Asistencia y conclusión de estudios.
- e) Población perceptora de ingresos.
- f) Mercado de trabajo.
- g) Trabajo no remunerado.
- h) Participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

- i) La violencia contra de las mujeres.
- j) Servicios de salud.
- k) Reducción de la tasa de mortalidad.
- l) Recursos del medio ambiente para todos.

#### **IV. La equidad, como pilar en la construcción de vínculos humanos.**

- a) Diferencia conceptual y operativa de igualdad y equidad en la construcción de un mundo común.
- b) Ejercicios de sensibilización.
- c) ¿Qué es y para qué sirve la perspectiva de género?
- d) Retrospectiva.
- e) La opresión como sistema operativo en la construcción de vínculos humanos.
- f) Paradigmas que fomentan la desigualdad en la construcción de vínculos humanos y el ámbito profesional.
- g) Paradigmas que fomentan la equidad en la construcción de vínculos humanos y el ámbito profesional.
- h) ¿Qué abarcamos al hablar de diversidad?
- i) Las diferencias como base para la construcción de vínculos equitativos.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Beauvoir, S. (2013). *El segundo sexo*. México: Debolsillo.
- Buquet, A. (2013). *Intrusas en la universidad*. México: IISUE.
- Fassín, E. (s/f). *El imperio del género. La ambigua historia política de una herramienta conceptual*. Recuperado de: <http://www.discoursescience.info/es/el-imperio-del-g%C3%A9nero-la-ambigua-historia-pol%C3%ADtica-de-una-herramienta-conceptual/>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2005). *Las metas del milenio y la igualdad de género. El caso de México*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.
- Lagarde, M. (2011). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.
- Laguarda, R. (2009). *Ser gay en la Ciudad de México. Lucha de representaciones y apropiación de una identidad 1968-1982*. México: CIESAS.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el D.O.F. el 2 de agosto de 2006. Actualizada el 13 de marzo de 2011.
- Mendoza, B. (2010). *Seminario Internacional Todas en Juárez Seguras: Ciudades, mujeres y derechos humanos*. Memorias, México, México: Talleres Gráficos de México.
- Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.
- Salazar, G., Salvador, y Curiel, G. (2012). *Ciudad abatida, antropología de la(s) fatalidad(es)*. México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Saltzman, J. (1992). *Equidad y Género*. España: Cátedra.
- Scott, J. (1990). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. en Lamas Marta Comp. *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG/Miguel Ángel Porrúa.
- Serret, B. (2008). *Qué es y para qué es la perspectiva de género*. Libro de texto para la asignatura: Perspectiva de género en educación superior. México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña.

- Vendrell, F. (2004). “El debate esencialismo-constructivismo en la cuestión sexual”, en *Sexualidades diversas: aproximaciones para su análisis*. México: PUEG.
- Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid, Cátedra (Grupo Anaya).

## **16. TALLER DE TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL.**

Duración: 40 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Comunicarse verbalmente ante diversos tipos de público con claridad, precisión y concisión, mostrando coherencia entre el discurso y la expresión corporal.

## **CONTENIDO**

### **I. Retórica.**

- a) Concepto.
- b) Sus fines.
- c) La retórica y la palabra hablada.
- d) La importancia de la palabra hablada en el servidor público.

### **II. El discurso.**

- a) La preparación del discurso argumentativo.
- b) Estructura básica:
  - La parte inicial del discurso.
  - La parte final del discurso.
- c) Formas expositivas del discurso: verbal, leída y mixta.

### **III. Situaciones a considerar en la exposición de un discurso.**

- a) La modulación de la voz.
- b) Postura corporal.
- c) Inteligencia emocional.
- d) El uso de los ademanes.
- e) El auditorio.
- f) Ejercicio de desempeño.
- g) Escucha activa.

### **IV. La oratoria y argumentación: su practicidad.**

- a) La disertación.
- b) El debate.
- c) La improvisación.
- d) La persuasión.
- e) Ejercicios de desempeño.

### **V. Estrategias a considerar en la exposición de un discurso.**

- a) Mnemotecnias.
- b) Negociación.
- c) Comunicación en técnicas de neurolingüística.
- d) Introducción al desarrollo del cerebro (cerebro de trino).

- e) Barreras de la comunicación.
- f) Manejo de personas difíciles.

### FUENTES DE CONSULTA

- Beverly, H. (2000). *Sea asertivo*. México: Ediciones Gestión 2000, ISBN 84-8088-867-9.
- Dávalos, J. (1997). *Oratoria*. México: UNAM.
- Galindo, C. (2010). *La oratoria, el orador y el discurso*. México: Porrúa.
- Goleman, D. (2000). *La inteligencia emocional*. México: Bergora.
- Hilles, A. (1978). *Comunicación en los grupos*. México: Ateneo.
- León, A. (2000). *Oratoria y literatura o de la Retórica y sus figuras*. México: UNAM.
- Mnookin, R. (1997). *Mediación una respuesta interdisciplinaria*. Buenos Aires: Universitaria.
- O'Connor, J. (1998). *Introducción al pensamiento sistémico*. Barcelona: Urano.
- Pérez, F., Rodríguez, V. (2003). *Manual básico del conciliador*. México: Por Vivir en Paz ONG.

## 17. TALLER DE ESTRATEGIAS DE ARGUMENTACIÓN.

Duración: 40 horas.

### Objetivo de aprendizaje.

Elaborar argumentos lógicos que sustentan la razón de su dicho en el ejercicio de las funciones investigativas.

### CONTENIDO

#### I. Argumento moral.

- a) La moral y la exigencia de la verdad.

#### II. Argumento retórico.

- a) La retórica y la verdad.

#### III. Contextos de la argumentación jurídica.

- a) La retórica.
- b) El lenguaje.
- c) La lógica.
- d) El método.
- e) Construcción de argumentos.

#### IV. Teoría de la argumentación basada en Stephen Toulmin.

- a) Tipos de falacias.
- b) Petición de principio.
- c) Razones irrelevantes.

#### V. Métodos de argumentación jurídica basados en la teoría de Robert Alexy.

- a) Teoría y conocimiento científico.
  - El problema.
  - Las premisas.

- El lenguaje.
- El énfasis.
- Fines de la argumentación.
- Ejercicio de desempeño.

## **VI. Argumentación judicial de Neil McCormick.**

- a) Caso judicial.
- b) Bases jurídicas.
- c) Hipótesis.
- d) Referentes normativos (enfoques metodológicos).
- e) Ejercicio de desempeño.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Alexy, R. (1997). *Teoría de la argumentación*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid: España.
- Austin, John Langshaw. (2011). *Cómo hacer cosas con palabras*, disponible en: [www.philosophia.cl/biblioteca/austin/C%F3mo%20hacer%20cosas%20con%20palabras.pdf](http://www.philosophia.cl/biblioteca/austin/C%F3mo%20hacer%20cosas%20con%20palabras.pdf).
- Beverly, H. (2000). *Sea asertivo*. México: Ediciones Gestión 2000, ISBN 84-8088-867-9.
- Copi, I. (2008). *Introducción a la lógica*. México: Editorial Limusa.
- Goleman, D. (2000). *La inteligencia emocional*. México: Bergora.
- Gutiérrez, S. (1999). *Introducción a la lógica*. México: Editorial Esfinge.
- Hilles, A. (1978). *Comunicación en los grupos*. México: Ateneo.
- McCormick, N. (2004). *Legal reasoning and legal theory*. Oxford: Clarendon Press. 1078.
- Toulmin, S. (2007). *Los usos de la argumentación*. Barcelona: Atalaya.

## **18. INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA FORENSE.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar las técnicas básicas en la fotografía forense, utilizadas en la investigación pericial.

## **CONTENIDO**

### **I. Definiciones.**

- a) Fotografía.
- b) Fotografía forense.

### **II. La cámara fotográfica y sus accesorios.**

- a) Clasificación de las cámaras fotográficas.
- b) Función y usos de las partes de la cámara fotográfica digital tipo réflex.
- c) Empleo de accesorios indispensables para la fijación fotográfica.
  - Clasificación y uso de los lentes u objetivos.
  - Flash integrado.
  - Flash externo: manual y automático.

### **III. Importancia de la fotografía.**

- a) La fotografía como parte de la técnica de documentación criminalística.
- b) Fijación fotográfica en el lugar de intervención.
  - Tomas panorámicas.
  - Medianos acercamientos (tomas relacionadas).
  - Acercamientos (uso de testigo métrico).
  - Grandes acercamientos (detalles).

#### **IV. Fotografía de identificación o filiación de personas.**

- a) De frente.
- b) De ambos perfiles (derecho e izquierdo).
- c) Cuerpo entero (de frente).
- d) Señas particulares (con testigo métrico).

#### **V. Técnicas forenses.**

- a) Luces forenses.
  - Luz ultravioleta.
  - Luminol.
  - Blue star.
- b) Pintar con luz.

#### **VI. Ejercicio de identificación de técnicas básicas de la fotografía en el ámbito pericial.**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Davies, A. (2000). *Enciclopedia de la fotografía*. España: Acanto.
- Freeman, M. (2000). *Guía completa de fotografía*. China: Blume.
- Freeman (1992). *Fotografía en 35mm*. Barcelona, España: CEAC.
- Garret, J. y Calder, J. (1995). *Manual del fotógrafo en 35mm*. España: Everest.
- Helgocoe, J. (1999). *Manual de fotografía de 35mm*. España: Blume.
- Kodak. (1982). *Filtros*. España: Kodak.
- Langford, M. (1992). *35mm*. España.
- Langford, M. (2006). *Fotografía paso a paso*. España: Blume.
- Lovell, R. (1998). *Manual completo de fotografía*. España: Celeste.
- Rico, M. y Gerardo, F. (1991). *La fotografía forense en la peritación legal*. México: Trillas.
- Urquiza, I. (2012). *El ABC de la fotografía digital*. México: Larousse.

#### **19. SOPORTE BÁSICO DE VIDA.**

Duración: 20 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar los procedimientos básicos para prestar primeros auxilios en caso de urgencia médica.

## CONTENIDO

### **I. Principios de acción de una emergencia.**

- a) Reconocimiento del lugar.
- b) Evaluación primaria.
- c) Activación del servicio médico de urgencia.
- d) Técnica para la aplicación de inyecciones.

### **II. Atragantamiento.**

- a) Maniobra de Heimlich.
- b) Ejercicio de desempeño.

### **III. Respiración de salvamento.**

- a) Personas adultas.
- b) Niñas y niños.
- c) Infantes.

### **IV. Reanimación cardio pulmonar.**

- a) Personas adultas.
- b) Niñas y niños.
- c) Infantes.

### **V. Evaluación secundaria.**

- a) Evaluación física de la víctima.
- b) Interrogatorio y signos vitales.

### **VI. Heridas.**

- a) Definición.
- b) Clasificación.

### **VII. Hemorragias.**

- a) Definición.
- b) Clasificación.
- c) Métodos de contención.

### **VIII. Estado de choque.**

- a) Definición.
- b) Clasificación.
- c) Primeros auxilios.

### **IX. Quemaduras.**

- a) Definición.
- b) Clasificación.
- c) Regla de los nueve.
- d) Primeros auxilios.

**X. Fracturas.**

- a) Definición.
- b) Clasificación.
- c) Primeros auxilios.

**XI. Movilización y transporte de personas lesionadas.**

- a) Levantamiento por oposición.
- b) Levantamiento de puente.
- c) Levantamiento de atrás hacia delante.
- d) Ejercicio de desempeño.

**FUENTES DE CONSULTA**

- Carrasco, M. (2007). *Fundamentos básicos de anestesia y reanimación en medicina de urgencias, emergencias y Cruz Roja Mexicana* (196), Seis Acciones para Salvar una Vida. México: CRM.
- Enríquez-Rubio, A. (1992). *Manual práctico de primeros auxilios*. México: Trillas.
- Stone, C. (2005). *Diagnóstico y tratamiento de urgencias*. México: El Manual Moderno.

**20. FALSIFICACIÓN DE MONEDA.**

Duración: 20 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Reconocer la importancia del delito de falsificación de moneda, cómo afecta la seguridad de la circulación monetaria y que sea capaz de identificar los distintos sistemas de impresión que son empleos para elaborar falsificaciones.

**CONTENIDO****I. Identificación de procesos de impresión.**

- a) Introducción.
- b) Teoría del color.
- c) Procesamiento de imágenes.

**II. Uso de herramientas e instrumentos.**

- a) Microscopía.
- b) Filtros, lámparas y visores.
- d) Video comparador espectral (uso y alcances).
- e) Revisión de elementos de seguridad.

**III. Procesos de impresión de impacto.**

- a) Intaglio.
- b) Offset.
- c) Serigrafía.
- d) Tipografía.

#### IV. Procesos de impresión de impacto.

- a) Inyección de tinta.
- b) Toner.

#### FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Banco de México.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Sitio de Internet del Banco de México: [www.banxico.org.mx/](http://www.banxico.org.mx/)
- Circular de Operaciones de Caja del Banco de México.
- Canal de YouTube del Banco México: [www.youtube.com/banxico](http://www.youtube.com/banxico)

#### IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El plan de estudios del *Programa de Formación Inicial para Perito*, tiene una duración de 27 semanas y 2 días contemplando la duración del tronco común, la especialización y las prácticas profesionales; está integrado por 22 unidades de aprendizaje de tronco común de las cuales 8 son curriculares y 14 son co-curriculares; más 26 áreas de especialización, a cursar.

Corresponde a la orientación pedagógica del **enfoque por competencias**, con la finalidad de formar servidoras y servidores públicos con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse en el ámbito de trabajo pericial.

En ese sentido, en el tronco común se pretende que el estudiantado adquiera las **competencias genéricas y disciplinares básicas** que le permitan introducirse en una dinámica de trabajo colaborativo con herramientas que favorezcan su inclusión en la cultura de la legalidad respecto a las nuevas formas de impartición de justicia.

En la formación elemental para el campo profesional (áreas de especialización) se pretende que el sujeto en formación adquiera las **competencias profesionales básicas y extendidas**, que le permitan enfrentarse a un campo específico del área pericial, contemplando para este proceso las especialidades periciales profesionales de análisis de voz; antropología forense; contabilidad forense; delitos ambientales (forestal, medicina veterinaria e impacto ambiental); genética forense; informática y telecomunicaciones; ingeniería civil y arquitectura; ingeniería mecánica y eléctrica; odontología forense; propiedad intelectual; psicología forense; química forense; identificación fisonómica; poligrafía forense; y medicina forense, así como a las especialidades periciales técnicas de audio y video; balística forense; criminalística de campo; dactiloscopia forense (lofoscopia); documentos cuestionados; fotografía forense; incendios y explosiones; retrato hablado; traducción (inglés-español; francés-español); tránsito terrestre; y valuación.

Las áreas de conocimiento están estructuradas por bloques de aprendizaje. Para el caso de tronco común, cada bloque está integrado de unidades de aprendizaje curriculares y co-

curriculares correspondientes al área de formación básica, donde las unidades de aprendizaje curriculares contemplan la generación de competencias disciplinares básicas y las unidades de aprendizaje co-curriculares contemplan la generación de competencias genéricas; mientras que el bloque de especialización está integrado por unidades de aprendizaje curriculares que pretenden la generación de **competencias profesionales** en el estudiantado.

Con base en el acuerdo 444 de la Secretaría de Educación Pública, y para efecto de este plan de estudios se entiende por:

- **Competencias genéricas:** las que todos los egresados del curso deben estar en capacidad de desempeñar, son transversales por ser relevantes a todas las disciplinas y transferibles por reforzar la capacidad de los estudiantes de adquirir otras competencias.
- **Competencias disciplinares básicas:** son comunes a todos los egresados del curso y representan la base común de la formación disciplinar en tanto que expresan las capacidades mínimas que debe poseer el estudiantado independientemente de su área de especialización.
- **Competencias profesionales:** son específicas de un campo disciplinar y buscan la generación de las capacidades elementales para el trabajo.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

### CRITERIOS

- Se podrán aplicar una o más evaluaciones por asignatura.
- La evaluación de conocimientos se realizará a través de exámenes escritos.
- La evaluación de habilidades se realizará con instrumentos de evaluación adecuados.
- Participación en clases.

### ESCALA DE CALIFICACIÓN

- El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la calificación mínima para acreditar el curso es 7 (siete).
- Para aprobar el curso de formación y capacitación inicial, además del resultado del examen final de habilidades –ejercicio práctico– y de conocimientos, se deberá tener un promedio mínimo de 7 (siete).

### EVALUACIÓN AL PERSONAL DOCENTE

- Al término de cada asignatura, el alumno deberá valorar al docente mediante un “Instrumento de Evaluación”, en el que se reflejarán el desempeño del docente y el aprovechamiento del alumno.



## 22. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ANALISTA DE INFORMACIÓN CRIMINAL

## PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ANALISTA DE INFORMACIÓN CRIMINAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	175
III. OBJETIVO GENERAL	175
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	175
V. PERFIL DE INGRESO	176
VI. PERFIL DE EGRESO	176
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	177
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	178
IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	198
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	199

## II. INTRODUCCIÓN

El analista de información criminal es el servidor público que aporta elementos contundentes en la investigación de los delitos, a través de la generación de líneas de investigación y productos de inteligencia, lo anterior en coordinación con el agente del ministerio público, el policía investigador y el perito.

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con dicha función es necesario dotarle de los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos necesarios a través de una formación básica y complementaria, así como una capacitación especializada, continua y permanente, que le brinde una perspectiva clara de su actividad, así como de la normativa que la rige.

Por lo anterior, la formación inicial tiene como propósito proporcionarle al analista de información criminal las herramientas necesarias para el correcto cumplimiento de sus funciones.

## III. OBJETIVO GENERAL

Formar analistas de información criminal dotados con el conocimiento necesario para contribuir de manera eficiente y eficaz a la investigación de los delitos a cargo de las instituciones de procuración de justicia.

## IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir los elementos teóricos que rijan su actuar, así como conocer la normativa aplicable.
- Desarrollar habilidades para la correcta aplicación de los métodos y técnicas de análisis de información.
- Realizar un correcto desarrollo de productos analíticos.
- Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para el uso de las herramientas tecnológicas de análisis.
- Conocer el fundamento jurídico, los principios y las etapas procesales para el actuar del analista de información criminal.
- Identificar las responsabilidades en que pueden incurrir en el desempeño de sus funciones.
- Adquirir los elementos necesarios para la correcta toma de decisiones.

## V. PERFIL DE INGRESO

Los aspirantes al puesto de analista de información criminal deberán contar con los siguientes requisitos:

- Estudios de nivel superior o equivalentes concluidos.
- Sexo indistinto.
- Proactividad.
- Creatividad.
- Habilidad mental.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Toma de decisiones.
- Sentido de responsabilidad.
- Compromiso laboral.
- Discreción y confiabilidad.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Ética profesional.
- Tolerancia a la presión.
- Facilidad de comunicación.
- Agilidad mental.
- Capacidad de comprensión y análisis de información.
- Edad de 21 a 35 años.
- Ser mexicano de nacimiento.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar el aspirante será capaz de:

- a) Desempeñar la función pericial, desde su área de especialización, y participar de la investigación de un hecho criminal bajo el mando del ministerio público.
- b) Asumir sus facultades de investigación dentro de la rama pericial que le corresponda.
- c) Participar en la construcción de la teoría del caso.
- d) Participar en la investigación de un hecho delictivo y sugerir la práctica de pruebas periciales idóneas y pertinentes para el esclarecimiento del caso.
- e) Identificar los límites legales que corresponden a su actuación como perito dentro de la investigación de un hecho delictivo.
- f) Regir su actuación bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Programa de formación inicial para analista de información criminal		
No.	Núcleo de formación	Duración
1	Desarrollo y aplicación profesional del analista.	105 hrs.
2	Marco jurídico.	110 hrs.
3	Elementos teóricos.	130 hrs.
4	Productos y servicios de inteligencia al grupo de investigación.	180 hrs.
5	Herramientas de análisis.	160 hrs.
6	Interacción.	100 hrs.
7	Especializada.	40 hrs.
<b>Total</b>		<b>825 hrs.</b>

### Área del conocimiento – Formación básica.

Desarrollo y aplicación profesional del analista		
No.	Asignatura	Duración
1	Estructura y organización de las instituciones de seguridad.	30 hrs.
2	Ámbito, atribuciones y obligaciones del analista de información criminal en el sistema de justicia penal.	25 hrs.
3	Las UAI y UAC como política pública en materia de procuración de justicia.	10 hrs.
4	Deontología del analista de información criminal.	30 hrs.
5	Equidad de género y derechos humanos.	10 hrs.
<b>Total</b>		<b>105 hrs.</b>

Marco jurídico		
No.	Asignatura	Duración
6	Marco jurídico nacional e instrumentos internacionales para la actuación del analista de información criminal.	25 hrs.
7	Sistema de justicia penal.	70 hrs.
8	Protocolo de intervención del analista en la etapa de Investigación Inicial y complementaria.	15 hrs.
<b>Total</b>		<b>110 hrs.</b>

Elementos teóricos		
No.	Asignatura	Duración
9	Información.	30 hrs.
10	Ciclo de Inteligencia.	50 hrs.
11	Análisis.	50 hrs.
<b>Total</b>		<b>130 hrs.</b>

<b>Productos y servicios de inteligencia al grupo de investigación</b>		
No.	Asignatura	Duración
12	Productos de inteligencia.	120 hrs.
13	Servicios de inteligencia.	60 hrs.
<b>Total</b>		<b>180 hrs.</b>

<b>Herramientas de análisis</b>		
No.	ASIGNATURA	Duración
14	Programas de análisis.	60 hrs.
15	Herramientas para el manejo de datos.	60 hrs.
16	Plataforma México	10 hrs.
17	Herramientas metodológicas.	30 hrs.
<b>Total</b>		<b>160 hrs.</b>

#### Área del conocimiento – Complementaria.

<b>Interacción</b>		
No.	Asignatura	Duración
18	Interacciones del analista de información con otros actores.	60 hrs.
19	Interacción con otras ciencias auxiliares.	40 hrs.
<b>Total</b>		<b>100 hrs.</b>

#### Área del conocimiento – Especializada.

<b>Especializada</b>		
No.	Asignatura	Duración
20	Delitos informáticos.	40 hrs.
<b>Total</b>		<b>40 hrs.</b>

### VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

#### Área de formación básica.

#### NÚCLEO DE FORMACIÓN DESARROLLO Y APLICACIÓN PROFESIONAL DEL ANALISTA

##### 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.

Duración: 30 horas.

##### Objetivo del aprendizaje

Entender el ámbito de las Instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia, para conocer los fines, funciones y atribuciones de las mismas y de esta manera identificar el alcance e importancia de su labor.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Instituciones de Seguridad Pública.

- 1.1. Concepto y marco jurídico de la seguridad pública (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública).
- 1.2. Instituciones encargadas de la seguridad.
  - 1.2.1. Fines y funciones.
- 1.3. El Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
  - 1.3.1. Funciones.
  - 1.3.2. Atribuciones.

### Unidad 2. Estructura y organización de las instituciones de procuración de justicia.

- 2.1. La institución de procuración de justicia.
- 2.2. Marco jurídico.
- 2.3. Misión y visión institucional.
- 2.4. Estructura orgánica.
- 2.5. Funciones y atribuciones.
- 2.6. Ámbito jurisdiccional de competencia.
- 2.7. El ministerio público, la policía de investigación, perito y el analista de información criminal.
  - 2.7.1. Fundamento jurídico.
  - 2.7.2. Atribuciones.
  - 2.7.3. Ámbito de competencia.
  - 2.7.4. Principios de actuación.
- 2.8. Autoridades de procuración de justicia.

## FUENTES DE CONSULTA

- Arriaga Flores, Arturo. *Derecho Procedimental Mexicano*. México, Caballeros del Derecho A.C., SPI.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Orgánica y Reglamento de la Procuraduría General de la República.
- Protocolos Nacionales de Actuación.
- Sandoval Ulloa, José. *Introducción al Estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, México, Secretaría de Gobernación, 1997.

## 2. ÁMBITO, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ANALISTA DE INFORMACIÓN CRIMINAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 25 horas.

### Objetivo del aprendizaje

Identificar las facultades, atribuciones y obligaciones que el analista de información criminal debe cumplir durante el desarrollo de sus funciones.

## CONTENIDO

### **Unidad 1. Las facultades, obligaciones y atribuciones del actuar del analista de información criminal.**

- 1.1. Facultades.
- 1.2. Obligaciones y principios.
  - 1.2.1. La responsabilidad administrativa según la Ley Orgánica y el Reglamento de la institución de procuración de justicia.
  - 1.2.2. La responsabilidad administrativa según la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  - 1.2.3. Sanciones administrativas.
- 1.3. Responsabilidad penal.
- 1.4. Declaración patrimonial.

## FUENTES DE CONSULTA

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto. *El sistema de responsabilidades de los servidores públicos*, Porrúa, México, 1996.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes de responsabilidades de Servidores Públicos.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y sus reglamentos.

### **3. LAS UNIDADES DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN (UAI) Y LAS UNIDADES DE ANÁLISIS CRIMINAL (UAC) COMO POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

Duración: 10 horas.

#### **Objetivo del aprendizaje**

Comprender la importancia que representan las Unidades de Análisis de Información y las Unidades de Análisis Criminal como herramientas estratégicas para lograr una justicia penal eficaz.

## CONTENIDO

### **Unidad 1. Política pública.**

- 1.1. Concepto, definición e importancia de las políticas públicas.
- 1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

### **Unidad 2. Unidades de Análisis.**

- 2.1. Unidad de Análisis de Información y Unidad de Análisis Criminal.
  - 2.1.1. Modelo de operación.
  - 2.1.2. Estructura.
- 2.2. Grupo Nacional de Analistas de Información Criminal.

## FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo 08/XXXVI/14 y 07/XXXVII/14 aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Acuerdos CNPJ/XXXII/10/2014 y CNPJ/XXX/12/2013 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- Acuerdos para la colaboración de intercambio de información.
- Modelos de gestión tipo para la operación del sistema de justicia penal acusatorio en las instituciones de procuración de justicia, PGR
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.
- Torres Estrada, Pedro Rubén. *Políticas públicas para la justicia*, INACIPE/ITESM, 2014.

## 4. DEONTOLOGÍA DEL ANALISTA DE INFORMACIÓN CRIMINAL.

Duración: 30 horas.

### Objetivo del aprendizaje

Adoptar los principios y valores que regirán el actuar del analista de información criminal, a fin de conducirse como un profesional ético y responsable.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Ética profesional.

- 1.1. Concepto.
- 1.2. La ética en el desempeño profesional.
- 1.3. Principios y valores en el desempeño profesional.
  - 1.3.1. Legalidad.
  - 1.3.2. Objetividad.
  - 1.3.3. Eficiencia.
  - 1.3.4. Profesionalismo.
  - 1.3.5. Honradez.
- 1.4. La ética del servidor público.
  - 1.4.1. Definición del servidor público.
  - 1.4.2. Deberes del servidor público.
  - 1.4.3. La importancia del papel del servidor público en la procuración de justicia.
  - 1.4.4. La imagen de la Institución y del servicio público.
  - 1.4.5. La renovación de imagen institucional a través del sector público.
- 1.5. Código de ética de los servidores públicos.
  - 1.5.1. Bien común.
  - 1.5.2. Integridad.
  - 1.5.3. Honradez.
  - 1.5.4. Imparcialidad.
  - 1.5.5. Justicia.
  - 1.5.6. Transparencia.
  - 1.5.7. Rendición de cuentas.
  - 1.5.8. Entorno cultural y ecológico.
  - 1.5.9. Generosidad.

- 1.5.10. Igualdad.
- 1.5.11. Respeto.
- 1.5.12. Liderazgo.

## FUENTES DE CONSULTA

- Aristóteles, *Ética a Nicómaco/Nicomaquea*, varias ediciones: Porrúa, Espasa-Calpe, Gredos, etcétera.
- Fagothey, A. *Ética (Teoría y aplicación)*, México, Interamericana, 1990.
- González Valenzuela, Juliana. *Ética y Libertad*, 2da. Edición, México, UNAM-FEC 1992.
- Savater, Fernando. *Ética para Amador*, México, Ariel 1994.
- Viano, Carlo Augusto. *Ética*. Barcelona, Labor 1977.
- Warnock, Mary. *Ética contemporánea*. Madrid, Labor 1967.

## 5. EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

Duración: 10 horas.

### Objetivo del aprendizaje

Conocer los estándares en materia de derechos humanos para que lleve a cabo las funciones con estricto apego a los mismos, así como fomentar la perspectiva de género.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Conceptos básicos sobre género.

- 1.1. Antecedentes de los estudios de género.
- 1.2. Concepto de género.
- 1.3. Equidad de género.
- 1.4. Reflexiones preliminares.
- 1.5. Norma de igualdad laboral y no discriminación entre hombres y mujeres.

### Unidad 2. Violencia contra las mujeres.

- 2.1. Marco normativo.
  - 2.1.1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
  - 2.1.2. Derechos humanos de las mujeres.
  - 2.1.3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- 2.2. Violencia contra las mujeres.
- 2.3. Tipos de violencia contra las mujeres.
- 2.4. Modalidades de violencia contra las mujeres.

### Unidad 3. Derechos humanos.

- 3.1 Concepto de los derechos humanos.
- 3.2. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
- 3.3. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
- 3.4. Sistema internacional de protección a los derechos humanos.
- 3.5. Los derechos humanos y su relación con la procuración de justicia.

## FUENTES DE CONSULTA

- Azaola G., Elena. *El delito de ser mujer*, México, CIESAS, 2003.
- Birgin, Haydee y Natalia Gherardi. *La garantía de acceso a la justicia: Aportes empíricos y conceptuales*, México, Fontamara/SCJN, 2011.
- Birgin, Haydee y Natalia Gherardi. *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, México Fontamara/ SCJN 2011.
- Carbonell, Miguel. *Los Derechos Fundamentales en México*, Editorial Porrúa, México 2005.
- Comisión Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Cruz Parceró, Juan A. y Rodolfo Vázquez. *Debates constitucionales sobre Derechos Humanos de las mujeres*, Fontamara/ SCJN 2010.
- Cruz Parceró, Juan A. y Rodolfo Vázquez. *Género, cultura y sociedad*, Fontamara/SCJN 2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Montemayor Romo de Vivar, Carlos. *La unificación conceptual de los Derechos Humanos*, Editorial Porrúa, México 2002.

## NÚCLEO DE FORMACIÓN MARCO JURÍDICO

### 6. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA ACTUACIÓN DEL ANALISTA DE INFORMACIÓN CRIMINAL.

Duración: 25 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Conocer las atribuciones jurídicas que enmarcan la labor del analista de información criminal durante su intervención en la investigación.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Marco jurídico.

- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2. Códigos estatales, federales y Nacional de Procedimientos Penales.
- 1.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 1.5. Ley General de Ejecución Penal.
- 1.6. Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia y sus reglamentos.

### Unidad 2. Instrumentos internacionales

- 2.1. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
  - 2.1.1. Marco jurídico.
  - 2.1.2. Organización de la información.

- 2.1.3. La inteligencia criminal como proceso.
- 2.1.4. Uso local de la información y la inteligencia.
- 2.1.5. Colaboración y coordinación.

### **Unidad 3. Aspectos generales del derecho penal.**

- 3.1. Definición.
- 3.2. Características y estructura.
- 3.3. Relación con otras ramas del derecho.
- 3.4. Objeto y método del derecho penal.
- 3.5. Fuentes del derecho penal.

### **Unidad 4. Teoría del delito.**

- 4.1. Concepto del delito.
- 4.2. Elementos estructurales del delito.
- 4.3. Clasificación de los delitos.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Carrancá y Trujillo, Raúl. *Derecho penal mexicano, parte general*, México Porrúa.
- Castellanos Tena, Fernando. *Lineamientos elementales del derecho penal*, México Porrúa 2000.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia.
- López Betancourt, Eduardo. *Teoría del delito*, México, Porrúa, 1996.
- Oficina de las Naciones Unidas, contra la Droga y el Delito, *Sistemas policiales de información e inteligencia, Manual de Instrucciones para la Evaluación de la Justicia Penal*, Nueva York, 2010.
- Orellano Wiarco, Octavio. *Teoría del delito*, México, Porrúa, 2001.
- Osorio y Nieto, César Augusto. *Delitos federales*, México, Porrúa, 2008.
- Protocolo de intervención del Analista en la etapa de investigación inicial y complementaria.

## **7. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 70 horas.

### **Objetivo del aprendizaje**

Identificar los aspectos generales del sistema de justicia penal, así como su participación dentro de la investigación de los delitos.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. El sistema de justicia penal.**

- 1.1. Aspectos generales del sistema de justicia penal.
- 1.2. Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia.
  - 1.2.1. Aspectos relativos a la investigación de los delitos.
  - 1.2.2. Aspectos procesales que impactan en la investigación.

**Unidad 2. Características y principios que rigen al sistema de justicia penal.**

- 2.1. Acusatorio y oral.
- 2.2. Publicidad.
- 2.3. Contradicción.
- 2.4. Continuidad.
- 2.5. Concentración.
- 2.6. Inmediación.

**Unidad 3. Principios del debido proceso penal.**

- 3.1. Igualdad ante la ley.
- 3.2. Igualdad entre las partes.
- 3.3. Juicio previo y debido proceso.
- 3.4. Presunción de inocencia.
- 3.5. Prohibición de doble enjuiciamiento (*Non bis in idem*).

**Unidad 4. Principios del régimen probatorio.**

- 4.1. Libertad probatorio.
- 4.2. Licitud de la prueba.
- 4.3. Libre valoración de la prueba.

**Unidad 5. Sujetos del procedimiento penal.**

- 5.1. La víctima u ofendido.
- 5.2. El asesor jurídico.
- 5.3. El imputado.
- 5.4. El defensor.
- 5.5. El ministerio público.
- 5.6. La policía, el perito y el analista.
- 5.7. El órgano jurisdiccional.
- 5.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

**Unidad 6. Teoría del caso.**

- 6.1. Elementos fácticos.
- 6.2. Elementos normativos.
- 6.3. Elementos probatorios.
- 6.4. Planeación de la investigación.
  - 6.4.1. Plano de investigación.
  - 6.4.2. Identificación administrativa o datos de individualización del caso.
  - 6.4.3. Elementos base de la investigación.
  - 6.4.4. Elementos del hecho.
  - 6.4.5. Datos de prueba existentes.
  - 6.4.6. Foja de localización de los datos de prueba existentes.
  - 6.4.7. Datos de prueba, medios de prueba y prueba.
  - 6.4.8. Análisis preliminar del caso.
  - 6.4.9. Diligencias pendientes.
  - 6.4.10. Responsables de materializar las diligencias pendientes.
  - 6.4.11. Posibles argumentos de la contraparte.

6.4.12. Formas alternativas de solución del procedimiento.

6.4.13. Hipótesis del caso.

## FUENTES DE CONSULTA

- Bardales Lazcano, Erika. *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, 2016, México.
- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio. *Litigación penal, juicio oral y prueba*, México, Fondo de Cultura Económica. 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado.
- Duce, Mauricio y Riego, Cristian. “La etapa de investigación en el nuevo Sistema Procesal Penal y las razones para la adopción del modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al nuevo sistema procesal penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago 2002.
- Guía de consulta de la reforma constitucional de Seguridad y Justicia *¿En qué consiste la reforma?, texto constitucional comparado antes y después de la reforma*, Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2008.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno Tomo I y II*, Editorial Jurídica de Chile, 2002.
- Leyes orgánicas de las instituciones de procuración de justicia.

## 8. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DEL ANALISTA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL Y COMPLEMENTARIA.

Duración: 15 horas.

### Objetivo del aprendizaje

Conocer de manera detallada el protocolo que regirá su actuación y la forma en que deberá conducirse durante su intervención en la investigación.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Intervención del analista en la etapa de investigación inicial y complementaria.

- 1.1. Generalidades del protocolo de actuación del analista.
- 1.2. Ejes rectores.
- 1.3. Archivo temporal.
- 1.4. Sala de mando y/o grupo de investigación.

## FUENTES DE CONSULTA

- Protocolo de intervención del analista en la etapa de investigación inicial y complementaria. Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República. Primera Edición. 2016, México.

## NÚCLEO DE FORMACIÓN ELEMENTOS TEÓRICOS

### 9. INFORMACIÓN.

Duración: 30 horas.

#### Objetivo del aprendizaje

Conocer los conceptos básicos y características de la información y de sus fuentes, a fin de desarrollar sus habilidades para la identificación y clasificación de las mismas.

#### CONTENIDO

##### Unidad 1. Pirámide de información.

- 1.1. Dato.
- 1.2. Información.
- 1.3. Conocimiento.
- 1.4. Inteligencia.

##### Unidad 2. Fuentes de información.

- 2.1. Abiertas y cerradas.
- 2.2. Internas y externas.
- 2.3. Fuentes abiertas, humanas y digitales.

#### FUENTES DE CONSULTA

- Abreu Gómez, Ernesto. *La identificación criminal y la policía científica en México*. México, Talleres de la ed. Zamma, 1951.
- Davenport, T. H., Eccles, R. G. y Prusak, L. "Information politics". En: D. A. Klein (ed.). *The strategic management of intellectual capital*. Boston, EUA: Butterworth-Heinemann, 1998.
- Davenport, T. H. y Prusak, L. *Working knowledge: How organizations manage what they know*. Boston, EUA: Harvard Business School Press, 1998.

### 10. CICLO DE INTELIGENCIA.

Duración: 50 horas.

#### Objetivo del aprendizaje

Adquirir el conocimiento teórico necesario para la aplicación del ciclo de inteligencia en el análisis de información y elaboración de productos.

#### CONTENIDO

##### Unidad 1. Inteligencia.

- 1.1. Conceptos, definiciones y características de la inteligencia.
- 1.2. Diferencia entre inteligencia y análisis.
- 1.3. Ciclo de inteligencia.
  - 1.3.1. Planeación.
    - 1.3.1.1. Determinación de los requerimientos y preparación del plan de recolección.
    - 1.3.1.2. Supervisión de la recolección.

- 1.3.2. Recolección.
  - 1.3.2.1. Objetivos y fines de la recolección de la información.
  - 1.3.2.2. Explotación de las fuentes y entrega de información.
- 1.3.3. Procesamiento y análisis.
  - 1.3.3.1. Registro de información.
  - 1.3.3.2. Evaluación y clasificación.
  - 1.3.3.3. Análisis.
  - 1.3.3.4. Integración.
  - 1.3.3.5. Interpretación.
- 1.3.4. Difusión y explotación.
  - 1.3.4.1. Temporalidad.
  - 1.3.4.2. Pertinencia.
  - 1.3.4.3. Utilidad.
  - 1.3.4.4. Seguridad.
- 1.3.5. Retroalimentación.

## FUENTES DE CONSULTA

- Berkowitz, Bruce D. y Allan E. Goodman (2000), *Best Truth : Intelligence in the Information Age*, Yale University Press.
- Clark, R., (2003), *Intelligence Analysis: A Target-Centric Approach*, CQ Press.
- *Defining the intelligence problem, Intelligence analysis: a target- centric approach*, Washington, 2007, Congressional Quarterly Press.
- Fundación Paz Ciudadana. *El análisis táctico y el análisis de problemas, análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito*. Santiago de Chile, 2012.
- Instituto Interamericano del Niño, *Análisis de información, taller de capacitación*, México, octubre de 2002.
- Torres Estrada, Pedro Rubén y Óscar Aarón Santiago Quintos. *La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal; diseño e implementación de una unidad de análisis de la información para la persecución del delito*, INACIPE/Escuela de Gobierno y Transformación Pública, ITESM. 2015.

## 11. ANÁLISIS.

Duración: 50 horas.

### Objetivo del aprendizaje

Adquirir todos los elementos teóricos para llevar a cabo el análisis de información criminal, así como su aplicación en el ámbito de la investigación de los delitos.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Análisis.

- 1.1. Conceptos, definiciones y características.
- 1.2. Análisis estratégico.
- 1.3. Análisis táctico.
- 1.4. Análisis operativo.
- 1.5. Métodos de análisis.

- 1.5.1. Inductivo.
- 1.5.2. Deductivo.
- 1.5.3. Analítico.
- 1.5.4. Sintético.
- 1.5.5. Científico.
- 1.6. Técnicas de análisis.
  - 1.6.1. Razonamiento analítico.
  - 1.6.2. Razonamiento organizacional.
  - 1.6.3. Razonamiento hipotético.

## Unidad 2. Análisis prospectivo.

- 2.1. Las predicciones.
- 2.2. La previsión.
- 2.3. Las proyecciones.
- 2.4. Los pronósticos.
- 2.5. Planeación de contingencias y exploraciones de futuros alternativos.
- 2.6. Técnicas formales de prospectiva.
  - 2.6.1. Extrapolaciones.
  - 2.6.2. Impactos cruzados.
- 2.7. Construcciones de escenarios: estudios de caso (nacional e internacional).
  - 2.7.1. Bases conceptuales y teóricas.
  - 2.7.2. Problemas en la construcción de escenarios.
  - 2.7.3. Aproximación metodológica en la formulación de escenarios: probables y deseables.

## FUENTES DE CONSULTA

- Achoff, Russell. *Rediseñando el Futuro*, Editorial Limusa, México, 1994.
- Barney, Gerald y A. Alonso. *Estudios del Siglo XXI*, Editorial Limusa/Fundación Barros Sierra, México, 1988.
- Clark, Robert M., "Defining the intelligence problem", *Intelligence analysis: a target- centric approach*, C Q Press, Washington, 2007.
- Dror, Yehezkel. *Enfrentando el Futuro*, Fondo de Cultura Económica, México 1990.
- Fundación Paz Ciudadana, *El análisis táctico y el análisis de problemas, análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito*, Santiago de Chile, 2012.
- Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la Investigación*, Panamericana, México 1991.
- Hodara, Joseph. *Los Estudios del Futuro, Problemas y Métodos*, Editorial Instituto de Banca y Finanzas, A.C., México, 1986.
- Instituto Interamericano del Niño, *Análisis de información*, taller de capacitación, México, octubre de 2002.
- Miklos, Tomás (coord). *Planeación estratégica en la toma de decisiones políticas*. Editorial Siglo XXI, México, 2000.
- Miklos, Tomás y Ma. Elena Tello. *Planeación prospectiva*, Editorial Fundación Barros Sierra/ Limusa, México, 1991.
- Miklos, Tomás. *Planeación interactiva*, Editorial Limusa/Noriega, México, 1993.
- Torres Estrada, Pedro Rubén y Óscar Aarón Santiago Quintos, *La inteligencia en el nuevo Sistema de Justicia Penal; diseño e implementación de una unidad de análisis de la información para la persecución del delito*, INACIPE/ITESM, 2015.

## NÚCLEO DE FORMACIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTELIGENCIA AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

### 12. PRODUCTOS DE INTELIGENCIA.

Duración: 120 horas.

#### Objetivo del aprendizaje

Adquirir el conocimiento teórico, práctico y tecnológico para el desarrollo de productos de inteligencia, los cuales darán soporte a la labor de grupo de investigación.

#### CONTENIDO

##### Unidad 1. Productos de inteligencia.

- 1.1. Fichas delictivas.
  - 1.1.1. Búsqueda de información.
  - 1.1.2. Análisis de la información.
- 1.2. Panoramas criminales.
- 1.3. Redes técnicas.
  - 1.3.1. Definición, objetivos e insumos.
  - 1.3.2. Limpieza de detalles telefónicos.
  - 1.3.3. Elaboración de base de datos.
  - 1.3.4. Importación y elaboración de la red técnica.
  - 1.3.5. Informe.
- 1.4. Redes de forensia.
  - 1.4.1. Definición, objetivos e insumos.
  - 1.4.2. Procesamiento de la información.
  - 1.4.3. Resumen de extracción.
  - 1.4.4. Datos de usuario del dispositivo.
  - 1.4.5. Agenda.
  - 1.4.6. Llamadas.
  - 1.4.7. Charlas.
  - 1.4.8. Archivos multimedia.
  - 1.4.9. Ubicaciones GPS.
  - 1.4.10 Direcciones MAC.
  - 1.4.11. Análisis de dispositivos de almacenamiento masivo.
  - 1.4.12. Informe técnico.
- 1.5. Redes de vínculos.
  - 1.5.1. Definición, objetivos e insumos.
  - 1.5.2. Tipos de entidades.
  - 1.5.3. Tipos de vínculos.
  - 1.5.4. Origen de la información.
- 1.6. Círculos de proximidad.
- 1.7. Líneas de tiempo.
- 1.8. Análisis de la información de coordenadas de detalles telefónicos (Georeferencia).

## FUENTES DE CONSULTA

Cada institución de procuración de justicia determinará los tipos de productos de inteligencia que elaborará, así como los parámetros, características, formatos y demás especificaciones con base en sus necesidades, herramientas y normativa, por lo que la bibliografía recomendada para esta unidad dependerá del material disponible en cada institución.

### 13. SERVICIOS DE INTELIGENCIA.

Duración: 60 horas.

#### Objetivo del aprendizaje

Adquirir el conocimiento necesario para la asistencia y operación de los servicios de inteligencia.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Servicios de inteligencia.

- 1.1. Localización geográfica en tiempo real.
- 1.2. Orden de intervención de comunicaciones.

## FUENTES DE CONSULTA

Con base en las atribuciones, así como en la plataforma tecnológica con que cada institución de procuración de justicia cuente, se determinará el alcance y contenido temático de esta unidad.

## NÚCLEO DE INFORMACIÓN HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS

### 14. PROGRAMAS DE ANÁLISIS.

Duración: 60 horas.

#### Objetivo del aprendizaje

Desarrollar habilidad en el uso de herramientas tecnológicas para el procesamiento y búsqueda de información.

## CONTENIDO

### Unidad 1. Programas.

- 1.1. Analyst's Notebook 12.
- 1.2. Mapa digital.
- 1.3. Bases de datos de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de los estados.

## FUENTES DE CONSULTA

Cada institución de procuración de justicia determinará el software y/o programas de análisis que implementará como herramienta para la generación de productos de inteligencia.

## **15. HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DE DATOS.**

Duración: 60 horas.

### **Objetivo del aprendizaje**

Conocer las herramientas que ampliarán su habilidad de análisis, procesamiento e interpretación de información.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. Hoja de cálculo.**

- 1.1. Funciones básicas.
- 1.2. Tablas y gráficos dinámicos.
- 1.3. Funciones de bases de datos.
- 1.4. Macros.
- 1.5. Estadística descriptiva.
- 1.6. Media móvil.
- 1.7. Regresión.
- 1.8. Formulas.
  - 1.8.1. Autosuma.
  - 1.8.2. Financieras.
  - 1.8.3. Lógicas.
  - 1.8.4. Texto.
  - 1.8.5. Fecha y hora.
  - 1.8.6. Búsqueda y referencia.
  - 1.8.7. Matemáticas y trigonométricas.

#### **Unidad 2. Estadística inferencial (probabilidad).**

- 2.1. Definición de probabilidad.
- 2.2. Principio fundamental de conteo.
- 2.3. Eventos aleatorios.
- 2.4. Distribución.
- 2.5. Muestreo.
- 2.6. Estimación.

#### **Unidad 3. Estadística descriptiva.**

- 3.1. Definición de estadística.
- 3.2. Organización y presentación de datos.
- 3.3. Medidas de tendencia central y de posición.
- 3.4. Medidas de dispersión y formas.
- 3.5. Análisis correlación lineal.
- 3.6. Estadística aplicada al fenómeno delictivo.

## FUENTES DE CONSULTA

- Bellido Quintero, Enrique. *Tratamiento básico de datos y hojas de cálculo*, IC Editorial, Libro electrónico, 2013.
- Castillo Manrique, Isabel. *Estadística descriptiva y cálculo de probabilidades*, Prentice Hall/Pearson, 2006.
- Castillo Padilla, Juana. *Estadística inferencial básica*, Iberoamerica, 2002.
- Góngora Cortes, José Juan. *Estadística descriptiva*, Trillas, 2009.
- Ipiña, Santiago L. *Inferencia estadística y análisis de datos*, Prentice Hall/Pearson, 2008.
- Miller, John. *Estadística matemática con aplicaciones*, Pearson, México.
- Mendenhall, William. *Introducción a la probabilidad y estadística*, Cengage Learning, México.
- Meyer, Paul L. *Probabilidad y aplicaciones estadísticas*, Addison Wesley Longman / Pearson, 1999.
- Marqués, Felicidad. *Estadística descriptiva a través de Excel*, Alfaomega Gro. 2009.
- Peña Pérez, Rosario. *Excel 2016 manual práctico paso a paso*, Alfaomega grupo editor, 2016.
- Sánchez Estella, Oscar. *Aplicaciones informáticas de hojas de cálculo*, Ediciones Parafino, 2010.
- Zylberberg, Alejandro D. *Probabilidad y estadística*, Nueva Librería, 2005.

## 16. PLATAFORMA MÉXICO

Duración: 10 horas

### Objetivo de aprendizaje

Conocer la importancia de Plataforma México a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

### Unidad I. Introducción a Plataforma México.

- 1.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2. Antecedentes de PM.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Concepto y elementos de PM.
- 1.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6. Ámbitos de colaboración.
- 1.7. Beneficios (generales y para el análisis de información).
- 1.8. Evaluación y clausura.

## FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

## **17. HERAMIENTAS METODOLÓGICAS.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo del aprendizaje**

Dotar al participante con conocimientos que le permitirán entregar un producto terminado con los requerimientos necesarios.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. Herramientas metodológicas.**

- 1.1. Redacción de informes.
  - 1.1.1. Estructura.
  - 1.1.2. Redacción y ortografía.
  - 1.1.3. Gramática y sintaxis.
- 1.2. Uso de procesadores de texto.
- 1.3. Uso de herramientas para presentar información.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Abril, Patricia. *Actividades informáticas con Excel y Word*, Omicron System.
- Barral, Mónica. *Excel y Word para abogados*, Omicron System.
- Berk, Kenneth. *Análisis de datos con Microsoft Excel*. Thomson.
- Blanco Solé, Jaime; Albert Bernaus Pérez y Sergio Árboles Giménez. *Office XP Curso de informática*, Infor Books.
- Grauer, Robert. *Introducción a la informática con Office XP*, Pearson.
- Pickering, Robin. *Computación interactiva*, McGraw-Hill
- Raya I., Martín y A. Rodrigo V. *Sistemas Informáticos Multiusuario y en red. Ra-Ma*, 2006.

### **Área de formación complementaria.**

### **NÚCLEO DE FORMACIÓN INTERACCIÓN**

## **18. INTERACCIÓN DEL ANALISTA DE INFORMACIÓN CON OTROS ACTORES.**

Duración: 60 horas.

### **Objetivo del aprendizaje**

Conocer las funciones y alcances de los sujetos con los que tendrá que interactuar durante su labor.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad 1. Interacciones del analista de información criminal con otros actores.**

- 1.1. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
  - 1.1.1. Detención y puesta a disposición.
  - 1.1.2. Informe policial homologado IPH.
  - 1.1.3. Preservación del lugar de la intervención.
  - 1.1.4. Procesamiento y fijación de los indicios en el lugar de la intervención.

- 1.1.5. Declaración del policía en la audiencia de juicio.
- 1.2. Policía con capacidades para procesar.
- 1.3. Guía Nacional de cadena de custodia.
- 1.4. Protocolo de investigación inicial y complementaria del agente del ministerio público de la federación.
- 1.5. Red de análisis de información.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Acuerdo 08/XXXVI/14 y 07/XXXVII/14 aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Acuerdos para la colaboración de intercambio de información.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Primer Respondiente. Protocolo Nacional de Actuación.
- Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.
- Protocolo de Investigación Inicial y Complementaria del Agente del Ministerio Público de la Federación.

#### **19. INTERACCIÓN CON OTRAS CIENCIAS AUXILIARES.**

Duración: 40 horas.

##### **Objetivo del aprendizaje**

Conocer los conceptos básicos y las generalidades de otras ciencias auxiliares que le permitirán realizar un análisis más completo.

#### **CONTENIDO**

##### **Unidad 1. Victimología.**

- 1.1. Concepto de victimología.
- 1.2. Tipos de Victimización.
  - 1.2.1. Victimización primaria.
  - 1.2.2. Victimización secundaria.
  - 1.2.3. Victimización terciaria.
- 1.3. Tipología de las víctimas.
  - 1.3.1. Clasificación de víctimas.
  - 1.3.2. Clasificación según Mendelshon.
  - 1.3.3. Clasificación según Elías Neuman.

##### **Unidad 2. Criminología.**

- 2.1. Concepto y fundamento de criminología.
- 2.2. Ramas de la criminología.
  - 2.2.1. Científica.
  - 2.2.2. Aplicada.
  - 2.2.3. Analítica.
- 2.3. Relación con otras ciencias y disciplinas.
- 2.4. Metas criminológicas.
  - 2.4.1. Determinación causal del delito.

- 2.4.2. Prevención del delito.
- 2.4.3. Predicción y medición del delito.
- 2.4.4. El tratamiento del delincuente.
- 2.5. Criminalidad.
  - 2.5.1. Elementos condicionantes.
  - 2.5.2. Principios y manifestaciones.
- 2.6. Naturaleza y fundamentos de la investigación criminológica.
  - 2.6.1. Métodos y técnicas aplicadas.
  - 2.6.2. Principales áreas de investigación.
- 2.7. Panorama actual de la criminología.
  - 2.7.1. Problemas criminológicos.
  - 2.7.2. Nuevos enfoques explicativos.

### **Unidad 3. Criminalística.**

- 3.1. Introducción a la criminalística.
  - 3.1.1. Concepto, definición y división de la criminalística.
  - 3.1.2. Objeto y fines de la criminalística.
  - 3.1.3. Ciencias y disciplinas que sustentan la criminalística.
- 3.2. Aspectos metodológicos de la criminalística.
  - 3.2.1. Intervención en el lugar de los hechos.
  - 3.2.2. Peritos que intervienen.
  - 3.2.3. Observación del lugar de los hechos.
- 3.3. Principios que rigen la investigación criminalística en el lugar de los hechos.
  - 3.3.1. Intercambio.
  - 3.3.2. Correspondencia.
  - 3.3.3. Reconstrucción.
- 3.4. Indicios.
  - 3.4.1. Conceptualización y definición.
  - 3.4.2. Fuentes y tipos de indicios.
  - 3.4.3. Métodos para la búsqueda y localización de indicios.
  - 3.4.4. Indicios más frecuentes en lugar de los hechos.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Beristain Ipiña, Antonio. *Problemas criminológicos*, México, INACIPE, 1984.
- Colón Moran, José. “Los derechos de las víctimas versus de los derechos de los delincuentes”, *Revista Juris Tatum*.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública, *Primer Respondiente*, Protocolo Nacional de Actuación.
- García Ramírez, Sergio. “Notas sobre el procedimiento penal”, *Criminalia*, año LXVI, núm. 2.
- Jiménez Burrillo, Florencio. *Psicología social y sistema penal*, Alianza editorial, Madrid, 1986.
- SEGOB, *Curso taller primer respondiente con capacidades para procesar el lugar de los hechos*. Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Tieghi, Osvaldo N. *Tratado de Criminología*. Buenos Aires, Editorial Universidad 1989.

## Área de formación especializada.

### NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

#### 20. DELITOS INFORMÁTICOS.

Duración 40 horas.

#### Objetivo del aprendizaje

Conocer de forma introductoria los delitos informáticos y su operación a fin de que se encuentre en posibilidades de reconocer estas conductas.

#### CONTENIDO

##### Unidad 1. Generalidades de los delitos informáticos.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Definición.
- 1.3. Sujeto activo y sujeto pasivo.
- 1.4. Tipos de delitos (reconocidos por la Organización de las Naciones Unidad ONU).
  - 1.4.1. Fraudes cometidos mediante manipulación de computadoras.
    - 1.4.1.1. Manipulación de datos de entrada.
    - 1.4.1.2. Manipulación de programas.
    - 1.4.1.3. Manipulación de datos de salida.
    - 1.4.1.4. Fraude efectuado por manipulación informática.
  - 1.4.2. Falsificaciones informáticas.
    - 1.4.2.1. Como objeto.
    - 1.4.2.2. Como instrumentos.
  - 1.4.3. Daños o modificaciones de programas o datos computarizados.
    - 1.4.3.1. Sabotaje informático.
      - 1.4.3.1.1. Virus.
      - 1.4.3.1.2. Gusanos.
      - 1.4.3.1.3. Bomba lógica o cronológica.
    - 1.4.3.2. Acceso no autorizado a servicios y sistemas informáticos.
      - 1.4.3.2.1. *Hackers*.
    - 1.4.3.3. Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal.
- 1.5. Otros delitos.
  - 1.5.1. Acceso no autorizado.
  - 1.5.2. Destrucción de datos.
  - 1.5.3. Infracción al *copyright* de bases de datos.
  - 1.5.4. Intercepción de correo electrónico.
  - 1.5.5. Estafas electrónicas.
  - 1.5.6. Transferencia de fondos.
  - 1.5.7. Espionaje.
  - 1.5.8. Terrorismo.
- 1.6. Medios de persecución.
  - 1.6.1. Análisis forense digital.

- 1.6.2. Ciberseguridad.
- 1.6.3. Ciberinteligencia.

## **Unidad 2. Marco jurídico.**

- 2.1. Leyes Nacionales.
- 2.2. Acuerdos internacionales.
- 2.3. Convenio sobre la Ciberdelincuencia de la Unión Europea.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Dávila Rodríguez, Miguel Ángel. “Análisis de la Ley de Fraude Informático”, *Revista de Derecho* de la UNAM, 1990.
- Hence, Olivier. *Leyes y Negocios en Internet*, México, McGraw-Hill, Sociedad Internet, 1996.
- Mir Puig, S (Comp). *Delincuencia informática*, Promociones y Publicaciones Universitarias Barcelona, 1992.
- Téllez Valdés, Julio. *Derecho Informático*, México, McGraw-Hill 1996.
- Téllez Valdés, Julio. *Los delitos Informáticos, situación en México*, Informática y Derecho N° 9, 10 y 11, UNED, Centro Regional de Extremadura, Merida, 1996.
- 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

## **IX. METODOLOGÍA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

En el *Programa de Formación Inicial para Analista de Información Criminal* se busca formar las habilidades y destrezas cognitivas, motrices y axiológicas de funcionarios que a diario intervienen en la explotación de la información, a través de los conocimientos técnicos necesarios para el uso de herramientas tecnológicas. Ello, a fin de obtener productos analíticos confiables, tendiendo a profesionalizar el desempeño de los analistas, estandarizar procedimientos y obtener productos de calidad que sean técnicamente competentes en el sistema de justicia penal y acordes con las necesidades actuales del país.

El diseño curricular está elaborado desde un concepto holístico, para contribuir en la formación inicial del analista, quien dará respuestas acordes a la investigación en el sistema de justicia penal, afianzando sus destrezas a través de ejercicios y actividades prácticas en cada una de las lecciones.

En esta capacitación, se prioriza la práctica constante para afianzar lo aprendido, a fin de que el participante esté listo para incorporar los conocimientos nuevos, y redireccionar los que ya tiene, al incorporarse a su área laboral. De ahí la implementación de talleres prácticos donde el estudiante aplique lo aprendido, bajo el principio de que la práctica constante conduce a la perfección.

Los contenidos del programa curricular fueron estructurados, tomando en consideración los fundamentos andragógicos de horizontalidad y participación, puesto que los participantes en su aprendizaje dejan de ser simples receptores pasivos, para participar en el análisis crítico de las situaciones planteadas, mediante el aporte de soluciones constructivas, estimulando

el razonamiento, la discusión constructiva de las ideas y conduciéndole a la reformulación de propuestas.

La horizontalidad, en tanto que los docentes o instructores se constituyen en facilitadores del aprendizaje, en condiciones iguales al participante (características cualitativas), al poseer ambos la adultez y la experiencia, pero con diferencias en cuanto a los niveles de desarrollo de la conducta observable (característica cuantitativa).

Por cuanto a las estrategias didácticas, el curso está construido para enfrentar necesidades que los talleres prácticos han evidenciado y que están directamente relacionados con el desempeño de su función. Estos aspectos están presentes en la configuración de los objetivos generales y específicos.

Para lograr el mayor provecho de los contenidos es necesario que el participante realice todas las actividades andragógicas programadas, incluyendo la lectura de lecciones o unidades temáticas del curso; el desarrollo de actividades extra clase para formular preguntas; presentar exposiciones de información complementaria; contestar evaluaciones diarias; preparar informes fotográficos; emisión de informes de campo resultantes en cada práctica de campo; formular un plan de acción de integrar e incrementar el plan de investigación de un caso criminal con la información diaria proporcionada durante la instrucción, entre otros.

Cada actividad está dirigida a que el propio participante construya su conocimiento, rompiendo la tradición conductual repetitiva de otras formaciones, y potenciando sus competencias interpretativas, argumentales y propositivas.

Para el logro de este fin, el participante puede construir el conocimiento y desarrollar sus competencias en casos verídicos de campo, efectuar el análisis técnico, científico, jurídico y doctrinal en materia de análisis criminal, teniendo a su disposición una bibliografía que le permite ampliar sus conocimientos.

Se pretende dar las bases necesarias para que los expertos en el análisis criminal tengan la motivación necesaria para realizar sus informes de inteligencia dentro del marco jurídico y técnico-científico y, por consiguiente, su debida interpretación y argumentación.

## **X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Todo participante deberá presentar evaluaciones periódicas teórico-prácticas, para establecer el nivel de avance durante el curso de formación inicial, lo que permitirá medir el nivel cognoscitivo de los participantes.

Al culminar la capacitación se aplicará de igual forma una evaluación final, de opción múltiple, para poder determinar si los participantes cumplen con las competencias que se plantearon al inicio del curso.

Lo anterior encuentra sustento en que, como ya se mencionó con antelación, esta capacitación busca desarrollar en el participante habilidades y destrezas, además de evaluar la capacidad

cognitiva; el saber hacer, bajo el marco jurídico vigente; atendiendo a las normas técnicas y la ética del analista de información criminal.

### **Evaluación Individual**

1. Examen escrito: 50%
2. Prácticas: 50%
3. Asistencia: 100%

### **REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA**

- 100% de asistencia al curso y talleres prácticos.
- Realizar las evaluaciones periódicas y finales escritas durante el desarrollo del curso.
- Participar en todos los talleres y evaluaciones prácticas programadas en el curso, en las condiciones y tiempos señalados por el instructor.
- Responsabilizarse por el cuidado y buen uso de los equipos de entrenamiento.
- Durante el curso no podrá consumir alimentos en el horario de clases.
- Durante la instrucción deberá tener su teléfono móvil en el modo de silencio o apagado.
- Los participantes no podrán presentarse con armas de fuego, durante el desarrollo del entrenamiento.

Seguir las siguientes indicaciones de actitud y convivencia:

- Puntualidad en todas las clases y actividades programadas.
- Respeto mutuo.
- Participar activamente en las clases y prácticas.
- Las ausencias sólo serán admitidas por motivos de fuerza mayor, para tal efecto, el participante deberá presentar los documentos soporte de la ausencia

23. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  
PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS  
CONTRA EL SECUESTRO

## CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL SECUESTRO

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	203
III. OBJETIVO GENERAL	203
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	204
V. PERFIL DE INGRESO	204
VI. PERFIL DE EGRESO	205
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	205
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	207
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	224
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	225
XI. FUENTES DE CONSULTA	226

## CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL SECUESTRO

### II. INTRODUCCIÓN

El curso de especialización está dirigido al personal ministerial, pericial, analistas de información y policías de investigación adscritos o que auxilian a las unidades antisequestro de la República Mexicana. Su estructura y diseño curricular queda circunscrito en un sistema modular, teórico-práctico, basado en competencias, a través de las cuales se pueden identificar los conocimientos, habilidades y actitudes del servidor público en su práctica en la prevención, combate y erradicación del fenómeno de secuestro.

El curso tiene una duración de 5 semanas y está dividido en 4 bloques:

- **Bloque I.** Tronco común: 6 módulos impartidos en 114 horas de clase, dirigido a todos los participantes: agentes del ministerio público, policías de investigación, analistas de información criminal y peritos.
- **Bloque 2.** Especialización (1 módulo): en este bloque los participantes son separados por área profesional. Los agentes de ministerio público cursan 5 unidades temáticas (36 horas); los peritos y analistas, cursan dos unidades temáticas (34 horas) y los policías de investigación acuden a la academia de policía, en donde llevan a cabo prácticas de: tiro, conducción de vehículos y uso de la fuerza (32 horas).
- **Bloque 3.** Durante la subespecialidad, a los agentes del ministerio público les es impartido el tema de “Clínica de litigio estratégico para casos de secuestro” (34 horas); a los peritos “Identificación de voz con fines forenses y de inteligencia aplicada al secuestro” (34 horas); y a los policías de investigación se les divide en 4 grupos de especialidad: policías de análisis táctico (34 horas), policías de investigación policial (34 horas), policías de atención a crisis y negociación (36 horas) y policías de operaciones especiales (34 horas).
- **Bloque 4.** Consiste en prácticas conjuntas en las que los alumnos participan en una simulación-participación de caso práctico, con una duración de 24 horas.

El programa es el resultado de una colaboración interinstitucional, entre Policía Federal, Procuraduría General de la República, Centro de Investigación y Seguridad Nacional y la Coordinación Nacional Antisequestro.

### III. OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar y fortalecer conocimientos teórico-prácticos, habilidades, capacidades y destrezas de servidores públicos –a nivel directivo y operativo– responsables de la atención de casos de secuestro; asimismo, compartir las mejores prácticas y experiencias, con un enfoque radicado en la protección integral a la víctima y el interés superior por garantizar actuaciones en el marco del debido proceso.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar capacidades de planificación y gestión, en las actividades a cargo de las dependencias responsables de la atención de casos de secuestro. Mejorar los mecanismos de seguimiento y atención a los casos de secuestro a través de mecanismos de coordinación y dirección, opciones tácticas y los recursos requeridos para la prevención y persecución de estos delitos, con una visión estratégica e interinstitucional.
- Fortalecer las competencias investigativas que desarrollan los responsables de las dependencias encargadas de la atención de los casos de secuestro.
- Profundizar en el estudio y aplicación de soluciones en la intervención en casos de secuestro.
- Establecer criterios y procedimientos homogéneos para la atención de víctimas crisis.
- Recuperar e incorporar al quehacer institucional experiencias relacionadas con casos prácticos en materia de secuestro, con una visión desde la óptica de la sociedad civil y de las víctimas.

#### V. PERFIL DE INGRESO

El curso de especialización está dirigido al personal que conforma las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS) de las 32 entidades federativas, que cumplen las siguientes condicionantes:

- Ser integrante de una UECS.
- Contar con formación inicial como ministerio público, perito, policía de investigación o analista de información criminal.
- Requisitar la ficha de registro individualizada.
- Evaluación en control de confianza con estatus de aprobado y vigente.
- Experiencia deseable en tareas de investigación.
- Ser propuesto por la Unidad y ser seleccionado por la CONASE para incorporarse al curso.

##### **Área de especialización para ministerios públicos.**

- Tener, al menos, licenciatura en Derecho (cédula y título).
- Experiencia en campo ministerial por lo menos de 1 año y/o trabajo dentro de la Institución (Fiscalía General del Estado/Procuraduría General de Justicia del Estado) con antigüedad de 2 años.
- Realizar trabajo relacionado con el puesto de ministerio público.

##### **Área de especialización para peritos.**

- Tener nivel de licenciatura (deseable).
- Experiencia en el campo pericial de, por lo menos, 1 año y/o trabajo dentro de la Institución (Fiscalía General del Estado/Procuraduría General de Justicia del Estado) con antigüedad de 2 años.
- Realizar trabajo relacionado con el campo pericial.

**Área de especialización para policías de investigación.**

- Contar con, al menos, bachillerato concluido o carrera profesional trunca, licenciatura deseable.
- Experiencia en trabajo de investigación de, por lo menos, 1 año y/o trabajo dentro de la Institución (Procuraduría Estatal) con antigüedad de 2 años.
- Realizar trabajo relacionado con el puesto de policía de investigación: manejo de crisis y negociación, análisis táctico, investigación policial y operaciones especiales.

**Área de especialización para analistas de información criminal.**

- Contar con, al menos, bachillerato concluido o carrera profesional trunca, deseable licenciatura.
- Experiencia como analista de información de por lo menos 1 año y/o trabajo dentro de la Institución (Procuraduría Estatal) con antigüedad de 2 años.
- Realizar trabajo relacionado con el puesto de analista de información.

**VI. PERFIL DE EGRESO**

El egresado habrá adquirido competencias laborales en sus áreas profesionales:

- Ministerial, policial y pericial, en el campo del sistema de justicia penal y secuestro (saber, saber hacer y saber ser), con interés superior por el debido proceso.
- Protección integral a la víctima.

**VII. ESTRUCTURA CURRICULAR****TRONCO COMÚN**

Materias	Horas:
1. La investigación del secuestro en México.	2
2. Marco legal.	10
3. Aspectos criminológicos del secuestro.	20
4. Atención Inicial a víctimas del secuestro.	40
5. Investigación científico criminalista del delito de secuestro.	16
6. Sistema de justicia penal.	22
7. Taller “Mejores experiencias de UECS”.	4
<b>Total:</b>	<b>114</b>

### MÓDULO 7. ESPECIALIZACIÓN A MINISTERIOS PÚBLICOS

Materias:	Horas:
8. Taller de derechos humanos.	8
9. Taller de argumentación jurídica.	8
10. Conversatorio con jueces.	4
11. Taller para solicitud de medidas cautelares.	8
12. Taller sobre teoría del delito.	8
<b>Total:</b>	<b>36</b>

### MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A MINISTERIOS PÚBLICOS

Materias:	Horas:
13. Clínica de litigio estratégico para casos de secuestro.	34
<b>Total:</b>	<b>34</b>

### MÓDULO 7. ESPECIALIZACIÓN A PERITOS

Materias:	Horas:
14. Taller de derechos humanos.	8
15. Identificación de voz, con fines forenses y de inteligencia en materia de secuestro.	28
<b>Total:</b>	<b>36</b>

### MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A PERITOS

Materias:	Horas:
16. Identificación de voz, con fines forenses y de inteligencia en materia de secuestro.	34
<b>Total:</b>	<b>34</b>

### MÓDULO 7. ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN

Materias:	Horas:
17. Uso de fuerza, prácticas de tiro y prácticas de conducción	32
<b>Total:</b>	<b>32</b>

**MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN**

<b>Materia:</b>	<b>Horas:</b>
18. Atención a crisis y negociación.	36
<b>Total:</b>	<b>36</b>

<b>Materia:</b>	<b>Horas:</b>
19. Análisis táctico	34
<b>Total:</b>	<b>34</b>

<b>Materia:</b>	<b>Horas:</b>
20. Investigación policial	34
<b>Total:</b>	<b>34</b>

<b>Materia:</b>	<b>Horas:</b>
21. Operaciones especiales	34
<b>Total:</b>	<b>34</b>

**MÓDULO 9. PRÁCTICAS CONJUNTAS MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

<b>Materias:</b>	<b>Horas:</b>
22. Simulador de operaciones en UECS.	8
23. Simulador del Proceso Penal Acusatorio en audiencias.	8
24. Simulador del Proceso Penal Acusatorio juicio oral.	8
<b>Total:</b>	<b>24</b>

**VIII. CONTENIDO TEMÁTICO****TRONCO COMÚN  
(114 horas)****1. LA INVESTIGACIÓN DEL SECUESTRO EN MÉXICO.**

Duración: 2 horas.

**CONTENIDO**

1.1 Conferencia.

**2. MARCO LEGAL.**

Duración: 10 horas.

## CONTENIDO

2.1. Análisis, balance y perspectivas de la Ley General para prevenir y sancionar el delito de secuestro.

### **3. ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DEL SECUESTRO.**

Duración: 20 horas.

## CONTENIDO

- 3.1. Perfiles criminales de los secuestradores en sus diferentes modalidades.
- 3.2. Estructura, tipo y roles de los integrantes de las bandas de secuestradores.
- 3.3. Descripción de modus operandi típicos y novedosos.

### **4. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE SECUESTRO.**

Duración: 40 horas.

## CONTENIDO

### **(30 horas)**

- 4.1. Modalidades del secuestro.
  - 4.1.1. Coyunturales.
  - 4.1.2. Simulación de la privación de la libertad (autosecuestro).
  - 4.1.3. Simulación de la privación de la libertad (virtual)/extorsión.
  - 4.1.4. Venganzas/otros delitos.
  - 4.1.5. Extorsión telefónica con modalidad de secuestro virtual.
    - 4.1.5.1. Modus operandi.
    - 4.1.5.2. Argumentos en la modalidad de secuestro virtual.
    - 4.1.5.3. Aislamiento de la “víctima”.
    - 4.1.5.4. Argumentos en la modalidad de secuestro virtual.
    - 4.1.5.5. Indicios para detectar la modalidad de secuestro virtual.
      - 4.1.5.5.1. Origen de la llamada.
      - 4.1.5.5.2. Presentación del delincuente.
      - 4.1.5.5.3. Argumentos en la negociación.
      - 4.1.5.5.4. Amenaza para evitar interrumpir la comunicación.
      - 4.1.5.5.5. El delincuente y sus nexos con la autoridad.
      - 4.1.5.5.6. Identificación del origen de la llamada.
      - 4.1.5.5.7. Comunicación tripartita.
      - 4.1.5.5.8. Reducción de la exigencia “lo que tengamos a mano”.
      - 4.1.5.5.9. Pago de rescate por depósito.
    - 4.1.5.6. Recomendación para desactivar la modalidad.
      - 4.1.5.6.1. Evitar recargas telefónicas.
      - 4.1.5.6.2. Identificar las cuentas a las que se hará el depósito.

- 4.1.5.6.3. Buscar a la “víctima”.
      - 4.1.5.6.4. Contactar por cualquier medio a la víctima.
- 4.2. Desarrollo del secuestro.
  - 4.2.1. Selección de la víctima.
    - 4.2.1.1. Informantes.
    - 4.2.1.2. Coyuntural.
    - 4.2.1.3. Casualidad.
    - 4.2.1.4. Apariencia.
  - 4.2.2. Estudio de la víctima.
    - 4.2.2.1. Bienes familiares.
    - 4.2.2.2. Actividad económica de la familia.
    - 4.2.2.3. Relaciones sociales.
    - 4.2.2.4. Rutas de la familia.
    - 4.2.2.5. Puntos vulnerables.
    - 4.2.2.6. Redes sociales.
  - 4.2.3. Intercepción de la víctima.
  - 4.2.4. Traslado de la víctima.
  - 4.2.5. Sondeo de la víctima.
  - 4.2.6. Cautiverio de la víctima.
    - 4.2.6.1. Condiciones de cautiverio.
    - 4.2.6.2. Estadía en el cautiverio.
    - 4.2.6.3. Maltrato físico y psicológico.
    - 4.2.6.4. Lugares de cautiverio.
  - 4.2.7. Prueba de vida.
    - 4.2.7.1. Importancia y riesgos de la prueba de vida.
    - 4.2.7.2. Formas para obtener la prueba de vida.
      - 4.2.7.2.1. Mediante voz.
      - 4.2.7.2.2. Mediante pregunta.
      - 4.2.7.2.3. Imagen o vídeo.
  - 4.2.8. Pago de rescate.
    - 4.2.8.1. Cobro directo y pago de adeudos
    - 4.2.8.2. Cobro por depósito.
    - 4.2.8.3. Intermediarios.
  - 4.2.9. Liberación de la víctima.
    - 4.2.9.1. Por negociación.
    - 4.2.9.2. Acción operativa.
    - 4.2.9.3. Escape de la víctima.
    - 4.2.9.4. Por voluntad del secuestrador.
    - 4.2.9.5. Previo acuerdo secuestrador-víctima.
    - 4.2.9.6. Reacción emocional de víctima liberada.
    - 4.2.9.7. Reacción física de la víctima.
    - 4.2.9.8. Conducta de la víctima liberada.
    - 4.2.9.9. Empatía con sus captores.
- 4.3. Síndrome de Estocolmo.
  - 4.3.1. Definición.
  - 4.3.2. Manifestación.
- 4.4. Vías de comunicación entre secuestrador y los familiares de la víctima.

- 4.4.1. Llamadas telefónicas.
- 4.4.2. Mensaje de texto.
- 4.4.3. Por correo convencional.
- 4.4.4. Por correo electrónico.
- 4.4.5. Comunicado encriptado vía prensa.
- 4.5. Mecanismos de presión.
  - 4.5.1. Definición y propósito del mecanismo de presión.
  - 4.5.2. Llamadas de negociación.
  - 4.5.3. Fotografías de la víctima.
  - 4.5.4. Vídeos de presión.
  - 4.5.5. Cartas escritas por la víctima.
  - 4.5.6. Mutilación de la víctima.
- 4.6. Perfil psicológico de los secuestradores.
  - 4.6.1. Características generales.
  - 4.6.2. Aspectos de estudio.
    - 4.6.2.1. Aspectos sociales.
      - 4.6.2.1.1. Estructura familiar.
        - 4.6.2.1.1.1. Normales.
        - 4.6.2.1.1.2. Aglutinadas.
        - 4.6.2.1.1.3. Desintegradas.
      - 4.6.2.1.2. Nivel de Educación.
        - 4.6.2.1.2.1. Básica.
        - 4.6.2.1.2.2. Media.
        - 4.6.2.1.2.3. Media superior.
        - 4.6.2.1.2.4. Superior.
        - 4.6.2.1.2.5. Especialización.
    - 4.6.2.2. Proceso Delictivo.
      - 4.6.2.2.1. Escenarios del victimario.
        - 4.6.2.2.1.1. Iniciación.
        - 4.6.2.2.1.2. Sentido de pertenencia.
        - 4.6.2.2.1.3. Funciones y cargos.
        - 4.6.2.2.1.4. Rol de la organización.
      - 4.6.2.2.2. Proceso Judicial.
        - 4.6.2.2.2.1. Duración.
        - 4.6.2.2.2.2. Medidas tomadas para evitar las penas.
      - 4.6.2.2.3. Experiencia carcelaria.
        - 4.6.2.2.3.1. Percepción.
        - 4.6.2.2.3.2. Procesos de readaptación.
- 4.7. Recomendaciones en caso de secuestro.
  - 4.7.1. Registro.
  - 4.7.2. Vigilancia y seguimiento.
  - 4.7.3. Evitar rutinas.
  - 4.7.4. Evitar permanecer en el interior del vehículo.
  - 4.7.5. No divulgar información importante.
  - 4.7.6. Redes sociales.
  - 4.7.7. ¿Qué debe hacer el ciudadano?
  - 4.7.8. ¿Qué hacer como víctima?

- 4.7.9. ¿Qué deben de hacer los familiares para realizar una denuncia?
- 4.7.10. ¿Qué debe hacer la autoridad?
- 4.7.11. ¿Cómo ayudar a las víctimas indirectas?
- 4.7.12. Desarrollo de estrategias.
- 4.8. Perfil para el manejo de crisis.
  - 4.8.1. Hábitos y valores.

### **(10 horas)**

- 4.9. Marco jurídico
  - 4.9.1. Ley General de Víctimas.
  - 4.9.2. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.
- 4.10. Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
- 4.11. El papel de la víctima en el nuevo sistema de justicia penal.
- 4.12. Funciones de la orientación jurídica.
- 4.13. Funciones y atribuciones de la asesoría jurídica federal.
  - 4.13.1. Diferencias entre secuestro y otros delitos contra la libertad personal (desaparición forzada, privación ilegal de la libertad y detención arbitraria).
- 4.14. Atención psicológica.
  - 4.14.1. ¿Qué es el trauma?
  - 4.14.2. Efectos psicológicos en víctimas de secuestro
  - 4.14.3. Intervención en crisis.
  - 4.14.4. Contención psicoemocional.
- 4.15. La psiquiatría y sus efectos en las víctimas de secuestro.
  - 4.15.1. Identificación de trastornos psiquiátricos.
- 4.16. Desgaste laboral o “burnout”.
  - 4.16.1. Fundamentos del desgaste laboral, análisis y reflexión.
  - 4.16.2. Estrategias de intervención para la prevención y tratamiento del desgaste laboral de forma individual.
  - 4.16.3. Proyección audiovisual alusivo al tema del desgaste laboral o “burnout” y su repercusión en su círculo cercano.
  - 4.16.4. Dinámica desgaste laboral individual.
  - 4.16.5. *Role playing* (juego de roles).

## **5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO CRIMINALISTA DEL DELITO DE SECUESTRO.**

Duración: 16 horas.

### **CONTENIDO**

- 5.1. Relevancia de la aplicación de buenas prácticas en la investigación del lugar de los hechos.
- 5.2. Criterios para la debida diligencia.
- 5.3. Consideraciones relativas a la seguridad del personal en el lugar de los hechos.
- 5.4. Lineamientos de arqueología forense.
- 5.5. Tipos de intervención de las especialidades forenses.

## **6. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 22 horas.

## CONTENIDO

- 6.1. Antecedentes y panorama nacional de la reforma procesal penal.
  - 6.1.1. Antecedentes en México previo a la Reforma Constitucional del 2008: Nuevo León, Chihuahua y Oaxaca.
  - 6.1.2. Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia 2008:
    - 6.1.2.1. Procedimiento acusatorio y oral: Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
    - 6.1.2.2. Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 21, 73, 115 y 123 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
    - 6.1.2.3. Régimen Especial para Delincuencia Organizada: Artículos 16, 22 y 73 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 6.1.3. Panorama actual de la implementación del sistema de justicia penal en México.
  - 6.1.4. Código Nacional de Procedimientos Penales.
    - 6.1.4.1. Antecedentes y Proceso de Redacción.
    - 6.1.4.2. Exposición de motivos.
    - 6.1.4.3. Contenidos.
- 6.2. Principios rectores del procedimiento penal acusatorio y oral.
  - 6.2.1. El procedimiento penal acusatorio y oral.
  - 6.2.2. Principios rectores.
  - 6.2.3. Publicidad
  - 6.2.4. Contradicción.
  - 6.2.5. Concentración.
  - 6.2.6. Continuidad.
  - 6.2.7. Inmediación.
- 6.3. Principios del debido proceso y de la persecución penal.
  - 6.3.1. Legalidad.
  - 6.3.2. Igualdad.
  - 6.3.3. Presunción de inocencia.
  - 6.3.4. Tribunal natural.
  - 6.3.5. *Non bis in idem*.
  - 6.3.6. Oportunidad.
    - 6.3.6.1. Para evitar la judicialización: criterios de oportunidad.
    - 6.3.6.2. Para evitar la sentencia: acuerdo preparatorio y suspensión del proceso a prueba.
- 6.4. Principios del régimen probatorio.
  - 6.4.1. Libertad de prueba.
  - 6.4.2. Licitud de prueba.
  - 6.4.3. Libre valoración de la prueba.
- 6.5. El Procedimiento penal acusatorio.
  - 6.5.1. Sujeto del procedimiento.
    - 6.5.1.1. Víctima u ofendido.
    - 6.5.1.2. Asesor Jurídico.
    - 6.5.1.3. Imputado.
    - 6.5.1.4. Defensor.
    - 6.5.1.5. Ministerio público.
    - 6.5.1.6. Órgano jurisdiccional.

6.5.1.7. Autoridad de supervisión de medidas cautelares y de suspensión condicional del proceso.

6.6. Etapas.

6.6.1. Investigación.

6.6.2. Intermedia.

6.6.3. Juicio.

6.7. Recursos.

6.7.1. Revocación.

6.7.2. Apelación.

6.7.3. Resolución del juez de control.

6.7.4. Sentencia del tribunal de enjuiciamiento.

6.8. Implementación del sistema de justicia penal de la PGR.

## **7. TALLER DE MEJORES EXPERIENCIAS DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL SECUESTRO.**

Duración: 4 horas.

### **MÓDULO 7. ESPECIALIZACIÓN A MINISTERIOS PÚBLICOS**

(36 horas)

## **8. TALLER DE DERECHOS HUMANOS**

Duración: 8 horas.

### **CONTENIDO**

8.1. Uso legítimo de la fuerza y armas de fuego.

8.2. Derechos de los detenidos y de los integrantes de las Unidades Especializadas contra el Secuestro.

8.3. Sentencias ejemplificativas en el marco de actuación de las Unidades Especializadas contra el Secuestro.

8.4. El debido proceso en el marco de los derechos humanos y su importancia en el marco de los juicios orales. Casos prácticos.

## **9. TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.**

Duración: 8 horas.

### **CONTENIDO**

9.1. Bases generales de la argumentación jurídica.

## **10. CONVERSATORIO CON JUECES.**

Duración: 4 horas.

### **CONTENIDO**

Conferencia-taller.

## **11. TALLER PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.**

Duración: 8 horas.

### **CONTENIDO**

- 11.1. Generalidades.
  - 11.1.1. ¿Qué es una medida cautelar?
  - 11.1.2. Medidas cautelares aplicables a la investigación del delito de secuestro.
  - 11.1.3. Fundamento jurídico de las medidas cautelares.
  - 11.1.4. Procedencia de las medidas cautelares.
- 11.2. Solicitud de medidas cautelares.
  - 11.2.1. Acuerdo de solicitud de medidas cautelares.
  - 11.2.2. Construcción de argumentos para la solicitud de medidas cautelares.
  - 11.2.3. Juzgados federales especializados en medidas cautelares.
  - 11.2.4. Ventana electrónica de trámite.
- 11.3. Aplicación de las medidas cautelares.
  - 11.3.1. Intervención de comunicaciones.
  - 11.3.2. Cateo.
  - 11.3.3. Arraigo.
- 11.4. Casos prácticos de solicitud de medidas cautelares.
- 11.5. Evaluación.

## **12. TALLER SOBRE TEORÍA DEL DELITO.**

Duración: 8 horas.

### **CONTENIDO**

Bases generales de la teoría del delito.

## **MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A MINISTERIOS PÚBLICOS**

(34 horas)

## **13. CLÍNICA DE LITIGIO ESTRATÉGICO PARA CASOS DE SECUESTRO.**

Duración: 34 horas.

### **CONTENIDO**

- 13.1. La teoría del caso en los delitos de secuestro.
- 13.2. La preparación de la teoría del caso.
  - 13.2.1. Las entrevistas.
  - 13.2.2. La escena del crimen.
  - 13.2.3. Las documentales.
  - 13.2.4. Los informes periciales.
  - 13.2.5. Programa metodológico.
  - 13.2.6. La selección de la teoría jurídica (se trabajará con teoría del delito).

- 13.2.7. La estrategia de litigación en juicio oral.
- 13.2.8. Selección y preparación de interrogatorios.
- 13.2.9. Selección y preparación de exhibiciones.
- 13.2.10. Preparación de contrainterrogatorios (formas de impugnar un testimonio).
- 13.2.11. Preparación de alegatos de apertura y clausura.
- 13.3. La acusación.
- 13.4. La etapa intermedia.
  - 13.4.1. Descubrimiento.
  - 13.4.2. Saneación del proceso.
  - 13.4.3. Evitación de debate oral.
  - 13.4.4. Saneación de la acusación.
  - 13.4.5. Delimitación del debate oral.
  - 13.4.6. Delimitación de pruebas y medios de prueba.
  - 13.4.7. El auto de apertura.
- 13.5. El juicio oral.
  - 13.5.1. Alegatos de apertura.
  - 13.5.2. Desahogo de los medios de prueba.
  - 13.5.3. Interrogatorios.
  - 13.5.4. Contrainterrogatorios.
  - 13.5.5. Alegatos de clausura.

## **MÓDULO 7. ESPECIALIZACIÓN A PERITOS** (36 horas)

### **14. TALLER DE DERECHOS HUMANOS.**

Duración: 8 horas.

#### **CONTENIDO**

- 14.1. Uso legítimo de la fuerza y armas de fuego.
- 14.2. Derechos de los detenidos y de los integrantes de las Unidades Especializadas contra el Secuestro.
- 14.3. Sentencias ejemplificativas en el marco de actuación de las Unidades Especializadas contra el Secuestro.
- 14.4. El debido proceso en el marco de los derechos humanos y su importancia en el marco de los juicios orales. Casos prácticos.

### **15. IDENTIFICACIÓN DE VOZ, CON FINES FORENSES Y DE INTELIGENCIA EN MATERIA DE SECUESTRO.**

Duración: 28 horas.

#### **CONTENIDO**

- 15.1. Introducción al curso (AIC).
  - 15.1.1. Proceso de atención al secuestro.
  - 15.1.2. El análisis de voz y su aporte a la investigación en un caso de secuestro.

- 15.1.3. Impacto del resultado de la identificación de voz.
- 15.2. La voz (SSPBC).
  - 15.2.1. El sonido.
  - 15.2.2. La voz humana y el aparato fonador.
  - 15.2.3. Idioma y sonido.
    - 15.2.3.1. Vocales.
    - 15.2.3.2. La articulación de consonantes.
- 15.3. Lingüística (SSPBC).
  - 15.3.1. Fonética.
  - 15.3.2. Habla como proceso mental del hablante.
  - 15.3.3. Pragmática
  - 15.3.4. Uso de lenguaje.
  - 15.3.5. Sociolingüística.
  - 15.3.6. Psicolingüística.
- 15.4. Temperamento y personalidad (SSPBC).
  - 15.4.1. Sanguíneo.
  - 15.4.2. Melancólico.
  - 15.4.3. Colérico.
  - 15.4.4. Flemático.
- 15.5. Identificación de locutores (AIC).
  - 15.5.1. Conceptos.
  - 15.5.2. Voz dubitada o latente.
  - 15.5.3. Voz indubitada.
  - 15.5.4. Técnicas de análisis.
- 15.6. Análisis auditivo (AIC).
  - 15.6.1. Métodos cualitativos.
  - 15.6.2. Sintaxis.
  - 15.6.3. Semántica.
  - 15.6.4. Hicitación.
  - 15.6.5. Dialecto.
    - 15.6.5.1. Edad.
    - 15.6.5.2. Intensidad.
    - 15.6.5.3. Métodos cuantitativos.
    - 15.6.5.4. Timbre.
    - 15.6.5.5. Ritmo.
    - 15.6.5.6. Respiración.
- 15.7. Procesamiento digital de audio (AIC).
  - 15.7.1. Señal de voz.
  - 15.7.2. Ruido.
  - 15.7.3. Compresión de información.
  - 15.7.4. Características fundamentales de los archivos de audio.
  - 15.7.5. Segmentación de voz.
- 15.8. Biometría (SSPBC).
  - 15.8.1. Conceptos básicos.
  - 15.8.2. Modelos biométricos.
    - 15.8.2.1. Hábitos lingüísticos.
    - 15.8.2.2. Tono.

- 15.8.2.3. Tracto vocal.
- 15.8.3. Lectura de resultados.
  - 15.8.3.1. Poblaciones de referencia.
  - 15.8.3.2. FA. Falsa Aceptación.
  - 15.8.3.3. FR. Falso Rechazo.
  - 15.8.3.4. LR. Radio de Verosimilitud.
- 15.8.4. Descarte rápido.
  - 15.8.4.1. Técnicas.
- 15.9. Sistemas de identificación biométrica.
  - 15.9.1. Tecnología Española. Agnitio (AIC/CSP).
    - 15.9.1.1. Asis.
    - 15.9.1.2. Batvox.
  - 15.9.2. Tecnología rusa. Speech Technology Center (SSPBC).
    - 15.9.2.1. Voicenet.
    - 15.9.2.2. AVIS.
  - 15.9.3. Nuevos sistemas de identificación biométrica (AIC).
    - 15.9.3.1. Nauance.
    - 15.9.3.2. Vocalise.
    - 15.9.3.3. Easy Voice Biometrics.
    - 15.9.3.4. Glottex.
- 15.10. Análisis instrumental (SSPBC).
  - 15.10.1. Uso de software especializado.
    - 15.10.1.1. SIS II.
    - 15.10.1.2. ACUSTEK.

## **MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A PERITOS**

(34 horas)

### **16. IDENTIFICACIÓN DE VOZ, CON FINES FORENSES Y DE INTELIGENCIA EN MATERIA DE SECUESTRO.**

Duración: 34 horas.

#### **CONTENIDO**

- 16.1. Conceptos.
- 16.2. Medición de frecuencias.
  - 16.2.1. Normalización.
  - 16.2.2. Espectro promedio de la frecuencia.
  - 16.2.3. Tono fundamental.
  - 16.2.4. Histograma.
  - 16.2.5. Espectrogramas.
  - 16.2.6. Formantes.
  - 16.2.7. Filtrado de ruidos.
  - 16.2.8. Conceptos básicos.
- 16.3. Plataforma México y Sistema AVIS (PF).
  - 16.3.1. Características generales del sistema.

- 16.3.2. Tipo de usuarios.
- 16.3.3. Requisitos.
- 16.3.4. Uso de la plataforma.
- 16.4. Estación de trabajo.
  - 16.4.1. Inteligencia (AIC).
  - 16.4.2. Características del espacio.
    - 16.4.2.1. Hardware.
    - 16.4.2.2. Software.
    - 16.4.2.3. Laboratorio forense (SSPBC).
    - 16.4.2.4. Características del espacio.
    - 16.4.2.5. Hardware.
    - 16.4.2.6. Software.
- 16.5. Grabación (AIC).
  - 16.5.1. Latentes (llamadas de negociación).
  - 16.5.2. Requerimientos técnicos.
  - 16.5.3. Espacios idóneos de grabación.
  - 16.5.4. Características de los archivos de audio generados.
- 16.6. Grabación (SSPBC).
  - 16.6.1. Controladas.
  - 16.6.2. Entrevista.
    - 16.6.2.1. Características de la entrevista.
    - 16.6.2.2. Técnicas psicológicas de entrevista para toma de muestra.
    - 16.6.2.3. Técnica de grabación.
  - 16.6.3. Campo.
    - 16.6.3.1. Requerimientos técnicos.
    - 16.6.3.2. Espacios idóneos de grabación.
- 16.7. Cabinas de grabación.
  - 16.7.1. Requerimientos técnicos.
  - 16.7.2. Espacios idóneos de grabación.
- 16.8. Integración de registros en base de datos.
  - 16.8.1. Controlados (AIC/CSP).
    - 16.8.1.1. Uso de *Voice Passport*.
    - 16.8.1.2. Valoración de calidad de audio.
    - 16.8.1.3. Clasificación.
    - 16.8.1.4. Integración base local.
    - 16.8.1.5. Integración AVIS.
  - 16.8.2. Latentes (PF).
    - 16.8.2.1. Valoración de calidad de audio.
    - 16.8.2.2. Clasificación.
    - 16.8.2.3. Integración base local.
    - 16.8.2.4. Integración AVIS.
- 16.9. Registro documental de actividades (todas).
  - 16.9.1. Bitácora de actividades.
  - 16.9.2. Estadística.
  - 16.9.3. Otros registros.
- 16.10. Búsqueda voz según tipo de secuestro (AIC).
  - 16.10.1. Vigente (5 horas).

- 16.10.2. Procedimiento.
- 16.10.3. Tipo de búsquedas.
- 16.10.4. Latente vs latente (negociación).
- 16.10.5. Negociación vs investigación.
- 16.10.6. Otros.
- 16.10.7. Indubitada vs latente.
- 16.10.8. Sospechoso vs negociación.
- 16.10.9. Detenido vs negociación.
- 16.10.10. Tiempo de entrega.
- 16.10.11. Histórico (1 hora).
- 16.10.12. Procedimiento.
- 16.10.13. Tiempo de entrega.
- 16.10.14. Extorsión (1 hora).
- 16.10.15. Procedimiento.
- 16.11. Identificación con fines forenses (AIC/CPS/SSPBC).
  - 16.11.1. Requerimientos oficiales.
  - 16.11.2. Análisis y técnica. Tiempo de entrega.
- 16.12. Presentación de resultados (todas).
  - 16.12.1. Tarjeta informativa.
  - 16.12.2. Informe policial.
  - 16.12.3. Dictamen.
  - 16.12.4. Tiempo de entrega.
- 16.13. Bases jurídicas que sustentan las bases de datos y análisis de voz (AIC).
  - Código Federal de Procedimientos Penales.
  - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Sistema de justicia penal.
  - Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
  - Acuerdo A/009/15 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.
- 16.14. Cadena de custodia.
  - Evidencia digital.
  - Puesta a disposición de archivos de audio generados del proceso de negociación.
  - Puesta a disposición de archivos con muestra de voz controlada.
  - Cadena de custodia y experto en análisis de voz.
  - Procedimiento.
- 16.15. Ejercicio práctico inteligencia – forense (todas).
  - Caso vigente de secuestro.
  - Liberación de la víctima por operativo con detenidos.
- 16.16. Conclusiones (Todas).
  - Aportaciones del análisis e identificación de voz.
  - Evolución del análisis por voz.
  - Alcances.
  - Limitaciones.
  - Esfuerzo conjunto.

- Establecimiento de bases para el intercambio de información.
- 16.17. Comentarios en general.

## **MÓDULO 7. ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN** (32 horas)

### **17. USO DE LA FUERZA, PRÁCTICAS DE TIRO Y PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN.**

Duración: 32 horas.

#### **CONTENIDO**

- 17.1. Uso de fuerza.
- 17.2. Prácticas de tiro.
- 17.3. Prácticas de conducción.

## **MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN** (36 horas)

### **18. ATENCIÓN A CRISIS Y NEGOCIACIÓN.**

Duración: 36 horas.

#### **CONTENIDO**

- 18.1. Manejo de crisis en el delito de secuestro.
  - 18.1.1. Concepto.
  - 18.1.2. Características.
    - 18.1.2.1. Esquema equilibrio emocional.
  - 18.1.3. Objetivo.
  - 18.1.4. Definición.
    - 18.1.4.1. Crisis y pérdida.
    - 18.1.4.2. Amenaza.
    - 18.1.4.3. Desafío.
    - 18.1.4.4. Hechos positivos.
- 18.2. La víctima durante el cautiverio.
  - 18.2.1. Intervención.
  - 18.2.2. Detectar y atender.
  - 18.2.3. Controlar.
  - 18.2.4. Crisis emocional.
  - 18.2.5. Alteraciones positivas.
    - 18.2.5.1. Aceptación del hecho.
    - 18.2.5.2. Experiencia compartida.
    - 18.2.5.3. Establecer nuevas metas.
    - 18.2.5.4. Búsqueda de apoyo.
- 18.3. Fases de la crisis.
  - 18.3.1. 1era. Fase de la crisis: encuadrar el problema.

- 18.3.2. 2da. Fase de la crisis: desorganización.
- 18.3.3. 3era. Fase de la crisis: tensión.
- 18.3.4. 4ta. Fase de la crisis: punto de ruptura.
- 18.4. Aspectos psicológicos de la crisis.
  - 18.4.1. Concepto de crisis.
  - 18.4.2. Miedo.
  - 18.4.3. Angustia.
  - 18.4.4. Impotencia.
  - 18.4.5. Pánico.
  - 18.4.6. Tiempo y teléfono.
  - 18.4.7. Búsqueda.
  - 18.4.8. Conflicto de decisiones.
- 18.5. Caso práctico #1.
  - 18.5.1. Antecedentes.
  - 18.5.2. Desarrollo y solución del problema.
- 18.6. Aspectos para tomarse en cuenta.
  - 18.6.1. Manifestación de conflictos.
  - 18.6.2. Búsqueda de distintas alternativas.
  - 18.6.3. Aparecen fantasías y se presenta el pensamiento mágico.
  - 18.6.4. Encuentra similitud con otros casos como una forma de identificarse miedo al tiempo.
  - 18.6.5. Fuga de información.
  - 18.6.6. Terceras personas que pretenden ayudar.
  - 18.6.7. Búsqueda de sospechosos.
  - 18.6.8. Pérdida de objetividad.
  - 18.6.9. Minimización del valor al dinero.
- 18.7. Caso práctico #2.
  - 18.7.1. Antecedentes.
  - 18.7.2. Desarrollo y solución al problema.
- 18.8. Fases del Manejo de crisis.
  - 18.8.1. Contacto con los familiares afectados.
  - 18.8.2. Contacto y análisis del problema.
  - 18.8.3. Reducción del problema a su esencia.
  - 18.8.4. Detección de tácticas.
  - 18.8.5. Determinar la forma de aplicar las técnicas.
- 18.9. Aspectos importantes durante la negociación.
  - 18.9.1. Control de la salud.
  - 18.9.2. Control emocional.
  - 18.9.3. Mentalizarse.
  - 18.9.4. Ajustar la conducta a las nuevas circunstancias de la vida.
- 18.10. Caso práctico #3.
  - 18.10.1. Antecedentes.
  - 18.10.2. Desarrollo y solución del problema.
- 18.11. Función del asesor.
  - 18.11.1. Integrar un equipo.
  - 18.11.2. No alterar a la familia.
  - 18.11.3. Brindar soporte a la familia.

- 18.11.4. Manejo adecuado de la información.
- 18.11.5. No prometer lo que no se puede cumplir.
- 18.11.6. Respetar los valores de la familia.
- 18.11.7. Crear conciencia.
- 18.11.8. Cuidado de los menores de edad.
- 18.11.9. Ubicarlos en la realidad.
- 18.11.10. No mentir sobre lo que puede pasar.
- 18.11.11. Evitar falsas expectativas.
- 18.11.12. Utilizar todos los recursos.
- 18.11.13. Ser firme.
- 18.12. Intervención policial en crisis.
  - 18.12.1. Concepto.
  - 18.12.2. Atención oportuna.
  - 18.12.3. Mayor seguridad.
  - 18.12.4. Desempeño adecuado.
  - 18.12.5. Vínculo como autoridad.
  - 18.12.6. Actuación de la policía en caso de secuestro.
  - 18.12.7. Rol de la policía con familiares de la víctima.
  - 18.12.8. El trato con la víctima.
  - 18.12.9. Falta de atención.
  - 18.12.10. Atender las prioridades.
  - 18.12.11. Informar a la familia detalladamente.
  - 18.12.12. El trato de la víctima.
  - 18.12.13. Identificarse plenamente como autoridad.
  - 18.12.14. Evitar lugares públicos para entrevistas.
  - 18.12.15. Recabar toda la información.
  - 18.12.16. Ser objetivos en la entrevista.
  - 18.12.17. Estimular la conversación.
  - 18.12.18. Ser buen escucha.

## **MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN**

(34 horas)

### **19. ANÁLISIS TÁCTICO**

Duración: 34 horas.

- 19.1. Objetivo general del curso.
- 19.2. Inteligencia.
  - 19.2.1. Definiciones.
  - 19.2.2. Inteligencia policial.
  - 19.2.3. Tipos de inteligencia.
  - 19.2.4. Productos de análisis.
    - 19.2.4.1. Elaboración y conformación de un expediente.
- 19.3. Información.
  - 19.3.1. Clasificación de la información.
- 19.4. Investigación.

- 19.5. Método.
  - 19.5.1. Metodología de la investigación.
- 19.6. Tipos de métodos de investigación.
- 19.7. Plan de trabajo.
- 19.8. Necesaria coordinación en el proceso de investigación del delito de secuestro.
  - 19.8.1. Intervención del área de manejo de crisis y negociación.
  - 19.8.2. Flujo de información con análisis táctico e investigación de campo.
- 19.9. Coordinación de la investigación del área ministerial con personal de campo y análisis.
- 19.10. Ciclo de inteligencia.
  - 19.10.1. Definición.
  - 19.10.2. Importancia.
  - 19.10.3. Características.
  - 19.10.4. Etapas.
- 19.11. Sabanas telefónicas.
- 19.12. Redes de vínculos.
  - 19.12.1. Simbología.
  - 19.12.2. Ejemplos.
- 19.13. *Analyst notebook*.
  - 19.13.1. Red de negociación.
  - 19.13.2. Red técnica.
  - 19.13.3. Red de agendas.
- 19.14. Red de cruces.
- 19.15. Mapeo.
- 19.16. Red cronológica.
- 19.17. Red comparativa.

## **MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN** (34 horas)

### **20. INVESTIGACIÓN POLICIAL.**

Duración: 34 horas.

#### **CONTENIDO**

- 20.1. Marco legal.
- 20.2. Investigación policial.
- 20.3. Finalidad y alcances de la investigación.
- 20.4. Cualidades del investigador.
- 20.5. Papel de los servidores públicos en la investigación policial.
- 20.6. Análisis de la información.
- 20.7. Desarrollo de las líneas de investigación o inferencias.
- 20.8. Componentes del razonamiento lógico.
  - 20.8.1. Deductivo.
  - 20.8.2. Inductivo.
- 20.9. Diferencia entre método y técnica policial.
- 20.10. Lugar de los hechos.

- 20.11. Métodos utilizados en la investigación policial.
- 20.12. Entrevistas e interrogatorios.
- 20.13. Procesamiento y explotación de la información.
- 20.14. Consulta de fuentes de información.
- 20.15. Vigilancia y seguimiento.

## **MÓDULO 8. SUB-ESPECIALIZACIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN** (34 horas)

### **21. OPERACIONES ESPECIALES.**

Duración: 34 horas.

#### **CONTENIDO**

- 21.1. Seminario de investigación de operaciones especiales.

## **MÓDULO 9. PRÁCTICAS CONJUNTAS MINISTERIO PÚBLICO, PERITO, POLICÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **22. SIMULADOR DE OPERACIONES EN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL SECUESTRO.**

Duración: 8 horas

#### **CONTENIDO**

- 22.1. Actividades prácticas, simulador de operaciones UECS.

### **23. SIMULADOR DE PROCESO PENAL ACUSATORIO, AUDIENCIAS.**

Duración: 8 horas

#### **CONTENIDO**

- 23.1. Actividades prácticas, simulador de proceso penal acusatorio.

### **24. SIMULADOR DE PROCESO PENAL ACUSATORIO, JUICIO ORAL.**

Duración: 8 horas

#### **CONTENIDO**

- 24.1. Actividades prácticas, simulador de proceso penal acusatorio en el juicio.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

La estructura curricular y el modelo de enseñanza tienen que ver con un sistema modular, teórico práctico basado en competencias. De esta forma, es necesario que la operación en el aula asuma el carácter de una experiencia social para los estudiantes y que el estudio, la discusión y la lectura se integren y desarrollen por efecto de la actividad común de los alumnos en su mutuo intercambio de ideas, opiniones, ideología, sentimientos etc. (Westein, 1992)

### Tronco común

MÓDULO 1. La investigación del secuestro en México.

MÓDULO 2. Marco legal.

MÓDULO 3. Aspectos criminológicos del secuestro.

MÓDULO 4. Atención integral a víctimas de secuestro.

MÓDULO 5. Investigación científico criminalista del delito de secuestro.

MÓDULO 6. Sistema de justicia penal.

### Especialización y Sub-especialización

Para ministerios públicos, policías de investigación y peritos.

MÓDULO 7. Especialización a agentes del ministerio público, peritos y policías de investigación.

MÓDULO 8. Sub-especialización agentes del ministerio público, peritos y policías de investigación.

### Prácticas conjuntas

MÓDULO 9. Prácticas conjuntas: ministerio público, policía de investigación y peritos.

En el sistema modular en el que se imparte este curso de especialización, el curriculum se estructura en unidades de enseñanza-aprendizaje, llamadas módulos, que se diseñan en torno al tema fundamental del delito de secuestro y en la apropiación para el sistema de justicia penal, ya que el egresado lo enfrenta cotidianamente en el ejercicio profesional de su área: ministerial, policial o pericial. A estos problemas básicos, se les denomina “objeto de transformación”. El objeto de transformación deberá reunir tres características fundamentales: relevancia, vigencia y pertinencia.

Para ello, se enfrenta al estudiante con la resolución de un problema, lo que exige disponer de información estructurada y ordenada. El papel de los docentes es propiciar situaciones de aprendizaje en donde coordinen y motiven el trabajo grupal; despierten el interés de los alumnos en la búsqueda de la información que se requiere para la construcción de un marco teórico y del protocolo de investigación para la integración de la carpeta de investigación en la resolución de un supuesto caso de secuestro, mismo que se llevará a cabo en el módulo de prácticas conjuntas.

Por su parte, el alumno busca la información que se discutirá en cada sesión, la organiza y discute con los miembros de grupo en un equipo de trabajo, bajo la coordinación del docente. En cada uno de los módulos irá complementando este conocimiento y en el último módulo de simulación lo integrará en la resolución de una audiencia de juicio, desde cada una de las disciplinas participantes: ministerial, policial o pericial, y ésta se llevará a cabo y se defenderá frente a los Jueces para la resolución del caso.

## X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Las formas de evaluación se llevarán a cabo a través de la calificación ponderada del trabajo de investigación; participación individual y grupal; desarrollo de mapas conceptuales, mapas mentales y elaboración de cuadros sinópticos; así como la resolución de casos prácticos y de una evaluación escrita. Asimismo, se evaluará el desarrollo de un caso práctico de un juicio oral de secuestro, en cada una de sus etapas.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Bonorino, Pablo Raúl y Jairo Iván Peña Ayazo. *Argumentación judicial: construcción, reconstrucción y evaluación de argumentaciones orales y escritas*. México 2005.
- Brage Camazano, Joaquín. *La acción de inconstitucionalidad*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM 2000. México.
- Fix-Zamudio, Héctor. *Función constitucional del ministerio público*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM 2004. México.
- Frank Smith, James (coord.). *Derecho Constitucional Comparado México-Estados Unidos*. Tomos I y II. UNAM 1990. México.
- García Pablos de Molina, Antonio. *Tratado de criminología*. Valencia 2003.
- García Ramírez, Sergio. *Derecho Penal*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM 1990. México.
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. *Filosofía del Derecho*. Biblioteca Filosófica de la Editorial Claridad. 1968. Buenos Aires.
- Jiménez Ornelas, Rene y Olga Islas González Mariscal. *El secuestro: problemas sociales y jurídicos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM 2002. México.
- Kaplan, Marcos. *Estado y sociedad*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, México, 1987.
- Márquez, Álvaro. *La víctima en el sistema acusatorio y los mecanismos de justicia restaurativa*. Ibáñez Bogotá, 2010.
- Nataren Nandayapa, Carlos y Diana Castañeda Ponce. *La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Reforma del Estado*. Universidad Autónoma de México y La Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2007 México.
- Ovalle Favela, José (coord.). *Administración de justicia en Iberoamérica y sistemas judiciales*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México 2006.
- Plascencia Villanueva, Raúl. *Teoría del Delito*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM 2004. México.
- Rodríguez Nava, Abigail (2009), “El aprendizaje basado en proyectos sociales y el sistema modular de enseñanza-aprendizaje”, Memoria del Congreso Divisional de la UAM-Xochimilco [<http://bit.ly/e9GqN5>].
- Sánchez Cordero, Olga. *La constitución y los Tratados Internacionales*. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa. Supremo Tribunal de Justicia. 1999. México.
- Santofimio, Jaime Orlando. *Acto Administrativo, procedimiento, eficacia y validez*. Universidad Externado de Colombia en conjunto con el Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. Colombia, Segunda Edición 1994.
- Serrano, Sandra y Daniel Vázquez. *Los derechos humanos en acción: operacionalización de los estándares internacionales de los derechos humanos*, FLACSO, México. 2013.

- Weinstein, E. (1992). “Operación modular: algunas orientaciones psicopedagógicas”, en Martínez D. y Galeano J. (compiladores), documento para el análisis del proyecto Xochimilco, México, UAM-Xochimilco, pp. 73-92.

### Publicaciones institucionales

- Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas. Modelo de Atención a Víctimas, mayo de 2015.
- Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Bases del Programa Nacional para la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial. México 2013.
- Dirección de Publicaciones del Instituto Nacional de Ciencias Penales. *ABC del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México*. Junio de 2008.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) México 2011-2014.
- Secretaría de Marina. “Manual del Uso de la Fuerza, de Aplicación común a las tres de las Fuerzas Armadas”. Secretaría de la Defensa Nacional. 2014.
- Secretaría de Salud, Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018. México, Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), “Informe de víctimas de homicidio, secuestro, y extorsión 2014”. México 2014.

### Enlaces electrónicos

- Beristaín, Carlos. *Acompañar los procesos con las víctimas*. Colombia 2012. Disponible en: [www.democraciaycooperacion.net/IMG/pdf/Acompañar\\_los\\_procesos\\_con\\_las\\_victimas.pdf](http://www.democraciaycooperacion.net/IMG/pdf/Acompañar_los_procesos_con_las_victimas.pdf)
- Bocanegra, Daniel y Dary Nieto. *Modelos de Atención a Víctimas de Delito: Revisión conceptual y observación de la experiencia de tres centros de victimo-asistencia en la ciudad de Bogotá*, Colombia. 2010. Disponible en: [www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc\\_pdf/diversitas\\_10/vol.6no.2/articulo\\_8.pdf](http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_8.pdf)

### Legislación vigente y protocolos

- Atención a víctimas PGR.
- Cadena de custodia guía nacional.
- Carta de derechos de los denunciantes, querellantes, víctimas u ofendidos del delito. Procuraduría General de Justicia del DF.
- Código Civil Federal.
- Código civil para la ciudad de México.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal del DF-CDMX.
- Código Penal federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Decreto de creación de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE).
- Guía de apoyo para el estudio y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.
- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.
- Protocolo de Búsqueda de Indicios Genéticos
- Protocolo Nacional de Actuación. Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la Intervención.
- Protocolo Nacional de Actuación. Primer respondiente.

### **Infografías**

- Actores en el proceso.
- Diferencias sistema penal acusatorio vs inquisitivo.
- Etapas del proceso penal acusatorio.
- Juicios orales.
- Macroproceso CNPP.
- Nuevo sistema penal acusatorio.
- Postales 1,2, 3 y 4. Proceso penal acusatorio.
- Quienes intervienen en la investigación de un hecho delictivo.

ANEXO D

SISTEMA DE JUSTICIA  
PENAL



24. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL  
PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS  
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASESOR  
JURÍDICO DE VÍCTIMAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**I. ÍNDICE**

II. INTRODUCCIÓN	233
III. OBJETIVO GENERAL	239
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	239
V. PERFIL DE INGRESO	239
VI. PERFIL DE EGRESO	239
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	240
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	241
IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	264
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	265

## II. INTRODUCCIÓN

En junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional de seguridad y justicia, que implicó cambios profundos en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitiendo sentar las bases para el tránsito en México de un modelo de justicia penal inquisitivo a uno oral y acusatorio, el cual resulta *ad hoc* con estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Trascendental ha resultado dicha reforma, en especial con la entrada en vigor del Artículo 20 Constitucional, apartado C, dedicado a víctimas u ofendidos de delitos que, junto con la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011, ha construido una sólida base que reconoce y tutela a las personas en situación de víctima.

Con las reformas antes mencionadas y con la visión del Estado Mexicano de comprometerse con el derecho de las personas en situación de víctima, el 9 de enero de 2013 se publicó en el DOF la Ley General de Víctimas (LGV), la cual robustece el catálogo de derechos de las personas en situación de víctima desde una perspectiva de derechos humanos; ordenamiento que, además, creó la figura del Asesor Jurídico de Atención a Víctimas (AJV).

Aunado a lo anterior, el 5 de marzo de 2014 se publicó en el DOF el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que reconoce la intervención del Asesor Jurídico y de la Víctima en el procedimiento penal como partes del proceso y ya no sólo como coadyuvante del mismo.

Así, con la reforma Constitucional de junio de 2008 que modifica el sistema de justicia penal en el país, la de junio de 2011 en materia de derechos humanos, la publicación de la Ley General de Víctimas en 2013 y del Código Nacional de Procedimientos Penales en 2014, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, debe responder de manera activa en la generación de políticas públicas que trasciendan en la representación y participación directa de las víctimas. Por ello, el presente Programa de Formación Inicial para los Asesores Jurídicos de Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio pretende formar a los AJV de diversas entidades federativas en su instrucción inicial para que representen adecuadamente los intereses de las personas en situación de víctima.

### Resultados esperados

1. Garantizar que, una vez concluida la formación inicial de los AJV, sean congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de sus funciones, mediante una actuación en favor de la justicia y de las personas en situación de víctima.
2. Elevar la calidad que brinda el servicio de asesoría jurídica de víctimas, a través de conocimientos teórico-prácticos, jurídicos, humanos y éticos para que se desarrollen profesionalmente.
3. Brindar una formación integral con contenido que posibilite la adquisición de competencias para el óptimo desempeño de sus funciones.

## **Beneficios institucionales del curso**

1. El Programa de Formación Inicial para Asesores Jurídicos de Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio, es un eje de la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales que salvaguarden la integridad y los derechos de las personas en situación de víctima.
2. Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo que en un futuro sirva para un servicio profesional de carrera.
3. Contribuir con la obligación de consolidar el sistema penal acusatorio, al ser la víctima parte del proceso.

## **Fundamentación**

Para el cumplimiento de las metas en la formación de los AJV, es indispensable una visión amplia y concisa de la actividad que desempeña; por ello, el presente curso considera como eje principal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Víctimas (LGV) y el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP); sin embargo, se ofrece un listado de los principales ordenamientos Internacionales y Nacionales que ayudarán en el desarrollo de sus funciones al Asesor Jurídico de la Víctima (AJV), según cada caso concreto; lo anterior, por la diversidad del marco jurídico de atención y protección de las personas en situación de víctima.

Dicho marco normativo va de la mano con el Protocolo de Asesoría Jurídica Federal en el sistema de justicia penal, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

## **ORDENAMIENTOS INTERNACIONALES**

### **A. Universales**

1. Carta de las Naciones Unidas.
2. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
3. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
4. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
5. Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
6. Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
7. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
8. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
9. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
10. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
11. Convención Relativa a la Esclavitud.
12. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.
13. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
14. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
15. Convención sobre Extradición, así como los demás instrumentos bilaterales de la materia suscritos por el Estado Mexicano.

16. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
17. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
18. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
19. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
20. Convención sobre los Derechos del Niño.
21. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
22. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
23. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
24. Convenio (número 100) relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1951).
25. Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (1957).
26. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, 1989).
27. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final.
28. Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Convenio Número 111 de la Organización Internacional del Trabajo, 1958).
29. Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo, 1930).
30. Convenio sobre Asilo Diplomático.
31. Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, 1999).
32. Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas (Convenio Número 159 de la Organización Internacional del Trabajo, 1983).
33. Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
34. Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
35. Declaración de Noruega.
36. Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
37. Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
38. Enmiendas a los artículos 17, párrafo 7, y 18, párrafo 5, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
39. Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
40. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
41. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
42. Principios de Yogyakarta.
43. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

44. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
45. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
46. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
47. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
48. Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926.
49. Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
50. Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
51. Retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
52. Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
53. Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
54. Retiro de la Reserva que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
55. Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México formuló al artículo 25, inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
56. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.

## **B. Regionales**

1. Carta de la Organización de los Estados Americanos.
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
4. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
5. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
6. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
7. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
8. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

## ORDENAMIENTOS NACIONALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### A. Aplicación Nacional

1. Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
3. Ley Nacional de Ejecución Penal.
4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

### B. Aplicación General

1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
4. Ley General de Salud.
5. Ley General de Víctimas.
6. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
8. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
9. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
11. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### C. Aplicación Federal

1. Código de Justicia Militar.
2. Código Penal Federal.
3. Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
4. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
6. Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
7. Ley de la Policía Federal.
8. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
9. Ley de Migración.
10. Ley de Seguridad Nacional.
11. Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
12. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
13. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
14. Ley Federal de Extinción de Dominio.
15. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
16. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
17. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
18. Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
19. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

20. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
21. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
22. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
23. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
24. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
25. Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
26. Lineamientos para brindar a las personas en situación de víctima los apoyos necesarios para sus traslados.

#### **D. Aplicación Local**

Considerando el Acuerdo COCO/XII/004/14 aprobado en la XII Sesión del Consejo de Coordinación para la Implementación del sistema de justicia penal celebrada el 24 de julio de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto del mismo año, en el cual se estableció el Método de Seguimiento a la Armonización Legislativa en las Entidades Federativas, se enuncian las leyes del orden local que podrían ser de utilidad para el Asesor Jurídico de Víctimas en sus funciones.

1. Códigos penales.
2. Constituciones de las Entidades Federativas.
3. Leyes de Administración de Bienes Asegurados y Decomisados.
4. Leyes de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.
5. Leyes de Extinción de Dominio.
6. Leyes de la Defensoría Pública.
7. Leyes de Seguridad Pública.
8. Leyes de Sujetos Protegidos.
9. Leyes Orgánicas de las Procuradurías Generales de Justicia.
10. Leyes Orgánicas del Poder Judicial.

#### **E. De consulta y orientación**

1. Protocolo para juzgar con perspectiva de género, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Protocolo para quienes imparten justicia en caso de niños, niñas y adolescentes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
3. Modelo Integral de Atención a Víctimas, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
4. Modelo de Atención Integral en Salud, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
5. Programa de Atención Integral a Víctimas, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

#### **Características curriculares**

Con base en el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública, como lineamiento para los programas de estudio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio del 2000, se crea el Plan de Capacitación Continua para los Asesores Jurídicos de Víctimas.

### III. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) mediante el diseño curricular del Programa de Formación Inicial para Asesor Jurídico de Víctimas en el Sistema de Justicia Penal, formarán y actualizarán servidores públicos que representen adecuadamente los intereses de las personas en situación de víctima, para ser tratadas con respeto irrestricto a sus derechos humanos y obtener una reparación del daño integral.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Homologar la capacitación de los Asesores Jurídicos de Víctimas en el país.
- Identificar las actividades mínimas que deberá realizar el Asesor Jurídico, para garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos en cada etapa del procedimiento penal acusatorio.
- Dotar a los AJV de técnicas y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones con un pensamiento reflexivo y con conciencia social.

### V. PERFIL DE INGRESO

Considerando que el programa establece un modelo de formación inicial, el perfil de ingreso determina únicamente los requisitos que deberá reunir el aspirante para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de sus actividades inherentes como asesor jurídico de víctimas.

- a) Ser Licenciado en Derecho titulado y con cédula profesional.
- b) Tener experiencia comprobable de 3 años.
- c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- d) Contar con nombramiento en activo dentro de alguna de las instituciones del sistema penal acusatorio o una carta de su superior de posible contratación.

### VI. PERFIL DE EGRESO

El egresado, al término del Plan Académico, adquirirá los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

#### Conocimientos:

1. Conocerá los derechos de las personas en situación de víctima en el contexto internacional y nacional.
2. Analizará las características y el alcance del proceso acusatorio y su relación con otras disciplinas jurídicas.
3. Expondrá sus ideas respecto a temas de interés nacional en materia de derecho de víctimas.

**Habilidades:**

1. Expresará correctamente sus ideas, sustentadas en sólidas argumentaciones jurídicas.
2. Elaborará y estructurará la teoría del caso, considerando la problemática social que presenta la aplicabilidad del sistema de justicia penal.

**Actitudes:**

1. Demostrará un pensamiento socialmente comprometido para asumir una actitud positiva y de cambio frente a los problemas de las personas en situación de víctima.
2. Mostrará interés en el estudio e investigación continua de los derechos de las personas en situación de víctima favoreciendo también el propio desarrollo integral.

**VII. ESTRUCTURA CURRICULAR**

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

<b>NÚCLEO DE FORMACIÓN</b>	<b>HORAS</b>
1. Formación jurídica en derechos de víctimas.	78
2. Formación en Proceso Penal Acusatorio.	114
3. Formación complementaria.	120
4. Formación humana.	72
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>

**PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

<b>FORMACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS DE VÍCTIMAS</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>HORAS</b>
1. Derechos humanos de las personas en situación de víctimas.	30
2. Generalidades del sistema de justicia penal.	24
3. Argumentación jurídica.	24
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>

<b>FORMACIÓN EN PROCESO PENAL ACUSATORIO</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>HORAS</b>
4. El asesor jurídico en la etapa de investigación en el sistema de justicia penal.	30
5. La función del asesor jurídico en la audiencia inicial: taller.	24
6. El asesor jurídico en la etapa intermedia en el sistema de justicia penal.	30
7. El asesor jurídico en la etapa de juicio oral en el sistema de justicia penal.	30
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
8. Soluciones alternas y formas de terminación anticipada.	30
9. Ejecución de sanciones penales.	30
10. Taller de individualización de las sanciones y reparación del daño.	30
11. Procedimientos penales especiales.	30
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

FORMACIÓN HUMANA	
ASIGNATURA	HORAS
12. Ética del asesor jurídico de la víctima.	24
13. Manejo de emociones.	24
14. Taller de herramientas psicosociales y lingüísticas.	24
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### NÚCLEO DE FORMACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS DE VÍCTIMAS

#### 1. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMA.

Duración: 30 horas.

##### Objetivo de aprendizaje

Identificar los derechos humanos de las personas en situación de víctima tanto en el ámbito internacional como nacional, lo anterior analizando tratados internacionales y el contenido de la Ley General de Víctimas y el Código Nacional de Procedimientos Penales, para que en el desempeño de sus funciones invoquen el control de convencionalidad a fin de articular y hacer efectivos sus derechos.

##### Unidad I. ¿Qué son los derechos humanos?

- I.1. Contexto histórico.
- I.2. Definición.
- I.3. Relevancia.
- I.4. Características: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.
- I.5. Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos (respeto, protección, promoción y garantía) y deberes específicos (prevención, investigación, sanción y reparación).

##### Unidad II. Marco normativo e interpretación.

- II.1. Reforma constitucional en derechos humanos 2011.
- II.2. Elementos para la interpretación: interpretación conforme y principio *pro persona*.
- II.3. Bloque de convencionalidad y constitucionalidad.
- II.4. Instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

### **Unidad III. Mecanismos para la exigibilidad de los derechos humanos.**

- III.1. Mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.
- III.2. Mecanismos internacionales.
- III.3. Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos.
- III.4. Sistema universal de derechos humanos.
- III.5. Sistema interamericano de derechos humanos.

### **Unidad IV. Derechos de las víctimas.**

- IV.1. Concepto de víctima.
- IV.2. Derechos de las víctimas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV.3. Derechos de las víctimas en la Ley General de Víctimas.
- IV.4. Derechos de las víctimas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- IV.5. El derecho al debido proceso en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

### **Unidad V. El rol del asesor jurídico en casos de violaciones a derechos humanos.**

- V.1. Participación del asesor jurídico en el proceso penal.
- V.2. Participación de la víctima en el proceso penal.

### **Unidad VI. Los derechos humanos con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

### **Unidad VII. Casos paradigmáticos: análisis, discusión y conclusiones.**

- VII.1. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 6 de agosto de 2008. Caso Castañeda Gutman vs. México.
- VII.2. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 16 de noviembre de 2009. Caso González y otras vs. México: Campo algodoner.
- VII.3. Acción de inconstitucionalidad 146/2007. Despenalización del aborto en el Distrito Federal.
- VII.4. Facultad de investigación 3/2006. Caso Atenco.

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Álvarez Ledesma, Mario Ignacio (coord.), *Derechos humanos y víctimas del delito*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2004.
- Fix Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador, *Las Reformas en Derechos Humanos, Procesos Colectivos y amparo como Nuevo Paradigma Constitucional*, Porrúa, México, 2013.
- Natarén Nandayapa, Carlos, González Rodríguez, Patricia y Witker Velásquez, Jorge (coords.), *Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2016.
- Zamora Grant, José, *Derecho victimal. Las víctimas en el nuevo sistema penal mexicano*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2010.
- Zamora Grant, José, *Los derechos humanos de las víctimas de los delitos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México 2012.

**Complementaria**

- Alexy, Robert, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, 2ª ed., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.
- Baca Baldomero, Enrique, Echeburúa, Enrique y Tamarit, Javier (Coords.), *Manual de Victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia 2006.
- Badillo, Alonso, *Los Derechos Humanos en México* (breve introducción), Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005.
- Carbonell, Miguel, *Constitución, Reforma Constitucional y fuentes del Derecho en México*, UNAM, México, 1998.
- Carbonell, Miguel, *Los Derechos Fundamentales en México*, UNAM-Porrúa-CNDH, México, 2005.
- Ferrajoli, Luigi, *Derechos y Garantías: La Ley del más débil* (trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi), 6ª ed., Trotta, Madrid, 2009.
- García Ramírez, Sergio y Morales Sánchez, Julieta, *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa, México 2013.
- Meadows, Roberto J, *Understanding violence and victimization*, Pearson, Nueva York, 2001.
- Orduña Sosa, Héctor, *Interpretación Constitucional: Una Aproximación a las Tendencias Actuales*, Porrúa, México, 2010.
- Rodríguez Manzanera, Luis, *Victimología: Estudio de la víctima*, Porrúa, México 1989.

**2. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 24 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Comprender la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 en materia penal y analizar los nuevos procedimientos que, en correlación con los derechos humanos de las personas en situación de víctima, debe conocer para generar un pensamiento reflexivo y estratégico en su función.

**Unidad I. Fundamento internacional del sistema acusatorio.**

- I.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- I.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles.
- I.3. Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, Pacto de San José.
- I.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

**Unidad II. Antecedentes del sistema acusatorio.**

- II.1. Sistemas procesales.
  - a) Acusatorio.
  - b) Inquisitivo.
  - c) Mixto.
- II.2. Justificaciones para el cambio del sistema de justicia penal en México.
- II.3. Objetivos de la Reforma Constitucional mexicana en materia procesal penal.

### **Unidad III. Principios del sistema de justicia penal.**

- III.1. Publicidad.
- III.2. Contradicción.
- III.3. Continuidad.
- III.4. Concentración.
- III.5. Inmediación.

### **Unidad IV. Sujetos procesales.**

- IV.1. La policía.
- IV.2. El ministerio público.
- IV.3. El órgano jurisdiccional.
  - a) Juez de control.
  - b) Juez de conocimiento o de juicio oral.
  - c) Juez de ejecución de sanciones penales.
- IV.4. El defensor.
  - a) Público.
  - b) Privado.
- IV.5. El imputado.
- IV.6. La víctima u ofendido y su asesor jurídico.
- IV.7. Auxiliares administrativos.
  - a) El auxiliar de sala.
  - b) La unidad de causa.
  - c) La unidad de tecnología.

### **Unidad V. Contenido de la Reforma Constitucional de junio de 2008.**

- V.1. Reformas al artículo 16 Constitucional.
- V.2. Reformas al artículo 17 Constitucional.
- V.3. Reformas al artículo 18 Constitucional.
- V.4. Reformas al artículo 19 Constitucional.
- V.5. Reformas al artículo 20 Constitucional.
- V.6. Reformas al artículo 21 Constitucional.
- V.7. Reformas al artículo 22 Constitucional.
- V.8. Reformas al artículo 73 Constitucional.
- V.9. Reformas al artículo 115 Constitucional.
- V.10. Reformas al artículo 123 Constitucional.

### **Unidad VI. El sistema penal acusatorio con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.

- Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
- Vasconcelos Méndez, Rubén, Bardales Lazcano, Erika, et al., *Protocolo para el Asesor Jurídico Federal de la Víctima en el Sistema Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016.

### **Complementaria**

- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Blanco Suárez, Rafael, et al., *Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
- Dorantes Tamayo, Luis, *Teoría del Proceso*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
- Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
- Piqué Vidal, Juan, et al., *El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
- Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
- Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.

## **3. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.**

Duración: 24 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Fortalecer su capacidad de análisis y razonamiento jurídico a través de argumentos que plantee durante el análisis, comparación, construcción y evaluación de situaciones fácticas y decisiones jurídicas.

### **Unidad I. Lenguaje jurídico y argumentación.**

- I.1. Tipos de discurso: argumentativo, informativo.
- I.2. Tipos de enunciados.
- I.3. Usos del lenguaje.
- I.4. Uso y mención de expresiones.
- I.5. Persuasión y fundamentación en el discurso argumentativo.
- I.6. Distinción entre argumentos correctos (o válidos) y meramente persuasivos.
- I.7. Argumentos deductivos y no deductivos: validez y corrección.
- I.8. Distinción entre forma y contenido: la forma como criterio de validez.

## **Unidad II. Argumentos interpretativos.**

- II.1. Argumentos dialécticos. Argumentos apodícticos o demostrativos.
- II.2. Argumentos erísticos. Pseudoconclusiones o paralogismos.
- II.3. Argumentos deductivos y no deductivos.
- II.4. La analogía y la abducción. Argumentos “a simile”, “a contrario” y “a fortiori”.
- II.5. Los argumentos jurídicos como argumentos interpretativos.
- II.6. Argumento “a rubrica”. Argumento psicológico.
- II.7. Argumento “sedes materiae”. Argumento “ab autoritate”.
- II.8. Argumento histórico. Argumento teleológico.
- II.9. Argumento económico. Argumento “a coherencia” reducción al absurdo.

## **Unidad III. Teorías de la argumentación jurídica.**

- III.1. El Derecho como argumentación.
- III.2. La concepción de la argumentación de Stephen E. Toulmin: La estructura de los argumentos.
- III.3. La concepción estándar de la argumentación jurídica. Neil MacCormick: una teoría integradora de la argumentación jurídica. Jürgen Habermas y la teoría del discurso práctico general.
- III.4. Robert Alexy y la argumentación jurídica como caso especial del discurso práctico general. Las reglas y formas del discurso.
- III.5. Los argumentos a partir de principios.
- III.6. La argumentación en materia de hechos.

## **Unidad IV. La argumentación jurídica del asesor jurídico de la víctima.**

- IV.1. Importancia de la oralidad y la argumentación.
- IV.2. Narración y descripción de los hechos y el delito cometido contra la víctima adecuándolos a premisas fácticas y jurídicas.
- IV.3. Los hechos relevantes y su demostración.
- IV.4. Circunstancias de modo, tiempo y lugar, los medios y el fin.
- IV.5. Diferencias entre el debate retórico y la acción comunicativa.
- IV.6. El modelo sistémico de la argumentación de Grootendorst y su aplicación por el asesor jurídico.
- IV.7. Establecer conclusiones que inclinen el ánimo del juzgador a favor de la víctima y los argumentos del asesor jurídico.

## **FUENTES DE CONSULTA**

- Alexy, Robert, *Derecho y Razón Práctica*, Fontamara, México, 1993.
- Alexy, Robert, *Teoría de la Argumentación Jurídica*, Centro de Estudios Constitucionales, México, 1989.
- Andrés Ibáñez, Perfecto y Robert Alexy, *Jueces y Ponderación Argumentativa*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2006.
- Atienza, Manuel, *Las Razones del Derecho. Teorías de la Argumentación Jurídica*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2003.
- Dahesa Dávila, Gerardo, *Introducción a la Retórica y a la Argumentación. Elementos de Retórica y Argumentación para Perfeccionar y Optimizar el Ejercicio de la Función Jurisdiccional*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2004.

- Galindo Sifuentes, Ernesto, *Argumentación jurídica. Técnicas de Argumentación del Abogado y del Juez*, México, Porrúa, 2008.

### **Complementaria**

- Alarcón Cabrera, Carlos, *Interpretación y Argumentación Jurídica: Problemas y Perspectivas actuales*, Marcial Pons, Argentina, 2011.
- Atienza, Manuel, *Curso de Argumentación Jurídica*, Trotta, España, 2013.
- Calonje, Concha, *Técnica de la Argumentación Jurídica*, Aranzadi, España, 2014.
- Ferrer Murillo, John Mario y Zuluaga Jaramillo, Andrés, *Interpretación y argumentación jurídica*, Universidad de Medellín, Colombia, 2013.
- Habermas, Jürgen, *Historia y Crítica de la Opinión Pública*, editorial Gustavo Gili, México, 2012.
- McCormick, Neil, *Rhetoric and The Rule of Law*, Oxford, México, 2011.
- Valera Pérez, Víctor Manuel, *Argumentación Jurídica*, Oxford, México, 2011

## **NÚCLEO DE FORMACIÓN EN PROCESO PENAL ACUSATORIO**

### **4. EL ASESOR JURÍDICO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 30 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Comprender el trámite de la etapa de investigación en el sistema penal acusatorio, con la finalidad de representar a las personas en situación de víctima de manera eficiente y eficaz, procurando los derechos que les convengan con o sin detenido.

#### **Unidad I. Disposiciones comunes de la investigación.**

- I.1. Deber y objeto de investigar.
- I.2. Propuesta y registro de los actos de investigación.
- I.3. Acciones del asesor jurídico de víctimas en el lugar de los hechos.
- I.4. Protocolo Nacional de Actuación “Primer Respondiente”.
- I.5. Protocolo Nacional de Actuación Policía con Capacidades para Procesar el lugar de la Intervención.
- I.6. Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- I.7. Guía Nacional de Traslados.

#### **Unidad II. El asesor jurídico de víctimas en la investigación inicial.**

- II.1. La denuncia y la querrela.
- II.2. La intervención de terceros con interés jurídico.
- II.3. Los responsables civiles.
- II.4. Flagrancia y caso urgente.
- II.5. La carpeta de investigación con detenido.
  - a) El acuerdo de inicio.
  - b) Lectura de derechos a las partes.
  - c) Calificación de la detención por el ministerio público o fiscal.
  - d) Integración de la trilogía investigadora.

- e) Establecimiento de la teoría del caso.
  - f) Solicitud de medidas de protección a favor de la víctima.
  - g) Solicitud de providencias precautorias.
  - h) Acuerdo de determinación.
- II.6. Carpeta de investigación sin detenido.
- a) El acuerdo de inicio.
  - b) Integración de la trilogía investigadora.
  - c) Establecimiento de la teoría del caso.
  - d) Solicitud de medidas de protección a favor de la víctima.
  - e) Solicitud de providencias precautorias.
  - f) Acuerdo de determinación.
  - g) Citatorio, orden de comparecencia o aprehensión.

### **Unidad III. El asesor jurídico de víctimas en la investigación complementaria.**

- III.1. La audiencia inicial.
- a) Individualización de las partes procesales.
  - b) Lectura de derechos a las partes.
  - c) Legalidad de la detención.
  - d) Formulación de la imputación.
  - e) Declaración preliminar.
  - f) Periodo para resolver la situación jurídica.
  - g) Vinculación a proceso.
  - h) Medidas cautelares.
  - i) Fijación del periodo para el cierre de la investigación.
- III.2. Periodo de cierre de la investigación.
- a) Diligencias.
  - b) Determinaciones.

### **Unidad IV. El asesor jurídico de víctimas ante las determinaciones del ministerio público o fiscal.**

- IV.1. Facultad de abstención de investigación.
- IV.2. Archivo temporal.
- IV.3. No ejercicio de la acción penal.
- IV.4. Criterio de oportunidad.
- IV.5. Acusar.
- IV.6. Solicitud de sobreseimiento.
- IV.7. Suspensión del proceso.

### **Unidad V. La investigación de un hecho con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.

- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
- Vasconcelos Méndez, Rubén y Bardales Lazcano, Erika, et al., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

### **Complementaria**

- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Blanco Suárez, Rafael, et al., *Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
- Dorantes Tamayo, Luís, *Teoría del Proceso*, 11ª ed. Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
- Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
- Piqué Vidal, Juan, et al., *El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
- Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
- Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Conclusiones del Congreso Nacional de Juzgados del Poder Judicial de la Federación sobre la Reforma Constitucional en Materia Penal, México, 2008

### **Legislación:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de Amparo reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Protocolos Nacionales.

## **5. LA FUNCIÓN DEL ASESOR JURÍDICO EN LA AUDIENCIA INICIAL: TALLER**

Duración: 24 horas

### **Objetivo de aprendizaje**

Utilizar los conocimientos adquiridos en la etapa de investigación y en argumentación jurídica en casos simulados de audiencia inicial.

### **Unidad I. Acciones del asesor jurídico de víctimas previas a la audiencia.**

- I.1. Explicar a la víctima u ofendido, los alcances, consecuencias y desarrollo de la audiencia.
- I.2. Solicitar los ajustes razonables, en caso de ser necesario para salvaguardar derechos.

### **Unidad II. Acciones del asesor jurídico de víctimas durante la audiencia.**

- II.1. Individualizarse como asesor jurídico de la víctima y protestar el cargo ante el juez de control.
- II.2. Asegurarse que la víctima conozca sus derechos.
- II.3. Informar respecto del manejo de los datos personales de la víctima.
- II.4. En control de legalidad de detención.
- II.5. En la formulación de la imputación.
- II.6. En la declaración del imputado de ser el caso.
- II.7. En el plazo constitucional de 72 o 144 horas.
- II.8. En la vinculación a proceso.
- II.9. En las medidas cautelares.
- II.10. En el plazo de cierre de investigación.

### **Unidad III. Actividades posteriores a la audiencia.**

- III.1. Informar a la víctima de los alcances y efectos de las resoluciones.
- III.2. Interposición del recurso de apelación en favor de la víctima u ofendido.

### **Unidad IV. Audiencia inicial con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

### **Unidad V. Simulación de casos prácticos.**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al derecho procesal penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al estudio sistemático del proceso penal acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
- Vasconcelos Méndez, Rubén y Bardales Lazcano, Erika, et al., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

#### **Complementaria**

- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Blanco Suárez, Rafael, et al., *Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carbonell, Miguel y Salazar Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.

- Dorantes Tamayo, Luís, *Teoría del Proceso*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
- Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
- Piqué Vidal, Juan, et al., *El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
- Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
- Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Conclusiones del Congreso Nacional de Juzgados del Poder Judicial de la Federación sobre la Reforma Constitucional en Materia Penal, México, 2008.

#### **Legislación:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Protocolos Nacionales.

## **6. EL ASESOR JURÍDICO EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar las instituciones procesales que forman parte de la etapa de preparación del juicio oral.

### **Unidad I. Fase escrita de la etapa intermedia.**

- I.1. Acusación.
- I.2. Notificación a las partes.
- I.3. Acciones del asesor jurídico de la víctima.

### **Unidad II. La audiencia de la etapa intermedia.**

- II.1. Exposición de la acusación.
- II.2. Corrección de vicios.
- II.3. Excepciones.
- II.4. Acuerdos probatorios.
- II.5. Ofrecimiento de prueba.
- II.6. Auto de apertura de juicio oral.

### **Unidad III. Acciones excepcionales.**

- III.1. Cuestiones de competencia, litispendencia y cosa juzgada.
- III.2. Extinción de la acción penal.
- III.3. Argumentación jurídica para exclusión de los medios de prueba.
- III.4. Acuerdo reparatorio.

- III.5. Suspensión del proceso a prueba.
- III.6. Solicitud de Procedimiento Abreviado.

## **Unidad IV. La etapa intermedia con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

### **FUENTES DE CONSULTA**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, Ad Hoc, Buenos Aires, 1999.
- Baytelman A., Andrés, *Litigación Penal, juicio oral y prueba*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Camargo, Pedro Pablo, *El debido proceso*, Leyer, Colombia, 2005.
- Carbonell, Miguel, *Bases constitucionales de la reforma penal*. Nuevo Sistema de Justicia Penal en Chihuahua, UNAM-IIJ, México, 2008.

### **Complementaria**

- Cárdenas Rioseco, Raúl, *La Presunción de Inocencia*, Porrúa, México, 2003.
- Carrió, Alejandro, *Garantías constitucionales en el proceso penal*, Hammurabi, Buenos Aires, 1991.
- Castillo Soberanes, Miguel Ángel, *El Monopolio del ejercicio de la acción penal del Ministerio Público en México*, Porrúa, México, 1993.
- Díaz Aranda, Enrique, *La Teoría del Delito en el Juicio Oral*, Straf, México, 2012
- Duce, Mauricio, *Introducción al nuevo sistema procesal penal*, Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2002.

## **7. EL ASESOR JURÍDICO EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Conocer las fases de juicio oral. Asimismo, comprenderá los alcances de la audiencia de debate y juicio oral.

### **Unidad I. Estructura de la etapa de juicio oral.**

- I.1. Fase formal.
- I.2. Fase de debate o juicio oral.
- I.3. Fase de individualización de sanciones penales y reparación del daño.

### **Unidad II. Fase formal de la etapa de juicio oral.**

- II.1. Alegatos de apertura. Estructura y función.
- II.2. Desahogo de medios de prueba en el juicio.
- II.3. Testimonios.
- II.4. Clasificación.
- II.5. Informes periciales e interdisciplinarios.
- II.6. Clases de documentos.
- II.7. Evidencia o prueba material, su incorporación al juicio oral.
- II.8. Alegatos de clausura.

**Unidad III. Fase de individualización de sanciones penales y reparación del daño.**

- III.1. Individualización de la sanción penal.
- III.2. Determinación de la reparación del daño.
- III.3 Deliberación y Sentencia.

**Unidad IV. Medios de Impugnación.**

- IV.1. Generalidades.
- IV.2. Revocación.
- IV.3 Apelación.

**Unidad V. La etapa de juicio oral con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

**FUENTES DE CONSULTA**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Esquinca Muñoz, César, *Aspectos de la procuración de Justicia y la Defensa Penal en la Reforma a la Justicia Penal*, UNAM, México, 2006.
- Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón*. Trotta, Madrid, 1996.
- Fix Zamudio, Héctor, *Función Constitucional del Ministerio Público*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2004.
- García Ramírez, Sergio, *Panorama del Proceso Penal*, Porrúa, México, 2004

**Complementaria**

- Herrera Abián, Rosario, *La Inmediación como garantía procesal*, Comares, España, 2006.
- Horbitz Lennon, María, *Derecho Procesal Penal Chileno*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2002.
- Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal Argentino*, Hammurabi, Buenos Aires, 1989

**NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**8. SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Duración: 30 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Analizar las diferencias entre soluciones alternativas y formas de terminación anticipada para aplicar la mediación y la conciliación como medios descongestivos del proceso penal.

**Unidad I. Nociones preliminares.**

- I.1. Modelos de manejo de los conflictos.
- I.2. Los medios alternos de solución de controversias y el factor humano.
- I.3. Litigio como respuesta al conflicto

## **Unidad II. Los medios alternos de solución de controversias en el Derecho Mexicano.**

- II.1. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- II.2. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- II.3. Leyes locales de mediación y conciliación.

## **Unidad III. Soluciones alternas.**

- III.1. Generalidades.
  - a) Concepto.
  - b) Antecedentes.
  - c) Naturaleza jurídica.
  - d) El procedimiento.
  - e) Acuerdo.
- III.2. Tipos.
  - a) Conciliación.
  - b) Mediación.
  - c) Juntas restaurativas.

## **Unidad IV. Acuerdos reparatorios.**

- IV.1. Definición.
- IV.2. Supuestos de procedencia del acuerdo reparatorio.
- IV.3. Momento procesal para la celebración de acuerdos reparatorios.
- IV.4. Trámite del acuerdo reparatorio.
- IV.5. Efectos de la celebración de acuerdo reparatorio aprobado por el juez de control.

## **Unidad V. Suspensión condicionada del proceso.**

- V.1. Concepto.
- V.2. Definición.
- V.3. Supuestos de procedencia de la suspensión condicional del proceso.
- V.4. Requisitos de procedibilidad de la suspensión condicional del proceso.
- V.5. Momento procesal para llevar a cabo la suspensión condicional del proceso.

## **Unidad VI. Forma de terminación anticipada. Procedimiento abreviado.**

- VI.1. Definición.
- VI.2. Supuestos de procedencia del procedimiento abreviado.
- VI.3. Requisitos de procedibilidad del procedimiento abreviado.
- VI.4. Momento procesal para el procedimiento abreviado.
- VI.5. Solicitud especial del ministerio público en el procedimiento abreviado.

## **Unidad VII. Formas alternas y de terminación anticipada con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

## FUENTES DE CONSULTA

- Armienta Hernández, Gonzalo, *El Juicio Oral y la Justicia Alternativa en México*. Porrúa, México, 2010
- Azar Manzur, Cecilia, *Mediación y Conciliación en México: Vías Alternativas de Resolución de Conflictos*. Porrúa, México, 2003.
- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- La Nueva Era en Consulta Jurídica. *Código Nacional de Procedimientos Penales Comentado*, Editores Libros Técnicos, ed. especial, México, 2015.
- La Nueva Era en Consulta Jurídica. *Diccionario Temático Especializado en Juicios Orales*, Editores Libros Técnicos, ed. especial, México. 2015.

### Complementaria

- Battola, Karina E., *Justicia Restaurativa: Nuevos Procesos Penales*, Alveroni Ediciones, Argentina, 2014.
- “Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en América Latina” (diciembre 6 de 2005), en: <http://www.justiciarestaurativa.org/news/crdeclaration>.
- Martínez Escamilla, Margarita y Sánchez Álvarez, María Pilar, *Justicia Restaurativa, mediación penal y penitenciaria: un renovado impulso*, Reus, España, 2011.
- Martínez Mora, Gema, *Alternativas jurídicas al tratamiento penal de la delincuencia habitual*, J.M. Bosch Editor, España, 2015.
- Rueda Martín, María Ángeles, *Los programas y/o tratamientos de los agresores en supuestos de violencia de género: ¿una alternativa eficaz a la pena de prisión?*, Dykinson, España, 2007.
- Valentín Ayala, Wilfredo Iván, “Apuntes de la terminación anticipada del proceso”, Revista electrónica Lex Novae, consultable en: <http://lexnovae.blogspot.com/2011/05/apuntes-de-la-terminacion-anticipada.html>

## 9. EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Analizar la nueva forma de ejecución penal en México, y especialmente la figura del Juez de Ejecución para distinguir sus actuaciones en relación con el juez de control y el ministerio público en defensa de las personas en situación de víctima.

### Unidad I. Ejecución penal.

- I.1. Definición de ejecución penal y reparación del daño.
- I.2. Ubicación en el derecho penal.
- I.3. Relación con el sistema penitenciario.
- I.4. Medidas de reparación del daño

### Unidad II. Reforma constitucional y su relación con la ejecución de la pena.

- II.1. Reforma al Artículo 20 constitucional.
- II.2. Reforma al Artículo 18 constitucional.
- II.3. Implicaciones de la reforma al Artículo 1º constitucional.

- II.4. Reforma al Artículo 20 apartado C Constitucional.
- II.5. La reinserción social.

### **Unidad III. Derecho internacional aplicable en materia de ejecución de penas.**

- III.1. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y su revisión.
- III.2. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
- III.3. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
- III.4. Jurisdicción Internacional en materia de ejecución de penas.

### **Unidad IV. Ley Nacional de Ejecución Penal.**

- IV.1. Autoridades en la ejecución penal.
- IV.2. Funciones de la autoridad penitenciaria.
- IV.3. El juez de ejecución.
- IV.4. Controversias.
- IV.5. Procedimiento jurisdiccional.

### **Unidad V. El asesor jurídico y la víctima en el proceso de ejecución de penas.**

- V.1. Computo de las penas.
- V.2. Esclarecimiento de los hechos y la justicia.
- V.3. Sustanciación del derecho de audiencia.

### **Unidad VI. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.**

- VI.1. Generalidades de la procedencia de los beneficios de libertad anticipada.
- VI.2. Riesgo objetivo y razonable para la víctima.
- VI.3. Tipos de beneficios.
- VI.4. Procedimiento.
- VI.5. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

### **Unidad VII. Justicia restaurativa.**

- VII.1 Procesos restaurativos.
- VII.2 Mediación penitenciaria.

### **Unidad VIII. La ejecución de sanciones penales con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Álvarez Ramos, Jaime, *Justicia penal y administrativa de prisiones*, Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La reforma penal constitucional 2007-2008 ¿Democracia o autoritarismo?*, Porrúa, México, 2009.
- Laveaga Rendón, Gerardo, *65 propuestas para modernizar el sistema penal en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2006.
- Jiménez Martínez, Javier, *Elementos del derecho penal mexicano*, Porrúa, México, 2006.
- Jiménez Martínez, Javier, *Las consecuencias jurídicas del delito*, Porrúa, México, 2004.
- Meza Hernández, María Guadalupe, *Los centros de tratamiento para menores infractores*, Flores, México, 2010.

- Vergara Tejada, José Moisés, *Manual de derecho penal: Parte General*, Ángel Editor, México, 2002.

### **Complementaria**

- Creuss, Carlos, *Derecho penal*, Astrea, Buenos Aires, 1999.
- Edwards, Carlos Enrique, *Plazos de la prisión preventiva*, Astrea, Buenos Aires, 1995.
- Haddad, Jorge, *Derecho penitenciario: actividad delictual, responsabilidad y rehabilitación progresiva*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999.
- Palacios Patanes, Gerardo, *La cárcel desde adentro*, Porrúa, México, 2009
- Rodríguez, Guillermina, *Ejecución de la pena privativa de libertad*, La Rocca, Buenos Aires, 2000.

## **10. TALLER DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES PENALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Conocer los criterios básicos que deben imperar en el análisis del quantum de la pena y reparación del daño, dictadas por la autoridad jurisdiccional para desarrollar habilidades prácticas y adquirir conocimientos técnicos que le permitan conducir exitosamente la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

### **Unidad I. La audiencia de individualización de sanciones penales y reparación del daño.**

- I.1. Presupuestos para su existencia.
- I.2. Desarrollo.
- I.3. Acciones del asesor jurídico de la víctima en la audiencia.

### **Unidad II. La individualización judicial de sanciones penales.**

- II.1. La pena.
- II.2. La conmutación de sanciones.
- II.3. La suspensión de derechos.

### **Unidad III. La individualización judicial de la reparación del daño.**

- III.1. Pruebas del asesor jurídico para la individualización de la reparación del daño.
- III.2. Derechos de la víctima.
  - a) A la verdad.
  - b) A la justicia.
- III.3. Contenido de la reparación integral del daño.
  - a) Restitución.
  - b) Rehabilitación.
  - c) Compensación.
  - d) Satisfacción.
  - e) No repetición.

#### **Unidad IV. Taller: El asesor jurídico y su intervención en la audiencia de individualización de sanciones.**

- IV.1. Explicación y preparación de la víctima u ofendido, testigos y peritos, previo a la audiencia.
- IV.2. Preparación de alegatos de apertura y el proyecto de alegato de clausura orientada a acreditar la reparación del daño.
- IV.3. Participación en interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos, peritos y de la víctima u ofendido, en caso de haber sido ofrecido en el escrito de acusación.
- IV.4. Participación en contrainterrogatorio de testigos, peritos y del imputado, ofrecidos por la defensa.
- IV.5. Medios de impugnación procedentes, concluida la audiencia.

#### **Unidad V. Simulación de la audiencia de individualización de sanciones y la intervención del asesor jurídico.**

#### **Unidad VI. La sanción y la reparación del daño con perspectiva de pueblos y comunidades indígenas.**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Barona Vilar, Silvia, *Solución extrajudicial de conflictos*, Tirant lo Blanch, Valencia, , 1999.
- Brenes Quesada, Carlos, *Justicia Restaurativa: Una Herramienta para la Solución al Fenómeno de la Criminalidad Costarricense*, Universidad Fidélitas, 2009.
- Carranza Piña, José Eduardo, *Fundamentos sobre Verdad, Justicia y Reparación, Garantía de los Derechos de las Víctimas*, Leyer, Bogotá Colombia, 2005.
- Natarén Nandayapa, Carlos, González Rodríguez, Patricia y Witker Velásquez, Jorge (coords.), *Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2016

#### **Complementaria**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo, *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.
- Vasconcelos Méndez, Rubén, Bardales Lazcano, Erika, et al., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

### **11. PROCEDIMIENTOS PENALES ESPECIALES**

Duración: 30 horas

#### **Objetivo de aprendizaje**

Conocer la naturaleza, estructura y substanciación jurídico-procesal de los procedimientos especiales, fortaleciendo su formación en el campo del derecho procesal de corte oral y

acusatorio para mejor desempeño de su función como asesor jurídico de las personas en situación de víctima.

#### **Unidad I. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento para inimputables.**

- I.1. Procedimiento.
- I.2. Trámite en audiencia.
- I.3. Suspensión del procedimiento.
- I.4. Propuesta de lugar de internamiento.
- I.5. Trámite.
- I.6. Reanudación del procedimiento.
- I.7. Participación del imputado en los hechos.
- I.8. Internamiento provisional del inimputable.

#### **Unidad II. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento para pueblos o comunidades indígenas.**

- II.1. Aplicación de las Leyes y tratados especiales.

#### **Unidad III. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento para personas jurídicas.**

- III.1. Ejercicio de la acción.
- III.2. Investigación.
- III.3. Formulación de la imputación.
- III.4. Vinculación a proceso.
- III.5. Formas de terminación anticipada.
- III.6. Sentencia.

#### **Unidad IV. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento de acción penal por particular.**

- IV.1. Procedencia.
- IV.2. Sustanciación del proceso legal.
- IV.3. Formas de terminación.

#### **Unidad V. La función del asesor jurídico de víctimas en el procedimiento de extradición.**

- IV.1. Procedencia.
- IV.2. Sustanciación del proceso.
- IV.3. Recursos.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Ad-Hoc, Argentina, 1999.
- Constantino Rivera, Camilo. *Introducción al Estudio Sistemático del Proceso Penal Acusatorio*, 2ª ed., MaGister, México, 2009.

- Vasconcelos Méndez, Rubén, Bardales Lazcano, Erika, et al., *Protocolo de la Asesoría Jurídica Federal. Sistema de Justicia Penal Acusatorio*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, México, 2016

### **Complementaria**

- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Blanco Suárez, Rafael, et al., *Litigación Estratégica en el Nuevo Proceso Penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carbonell, Miguel y Salazar, Pedro (coords), *La Reforma Constitucional de Derechos Humanos: Un Nuevo Paradigma*, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.
- Dorantes Tamayo, Luis, *Teoría del Proceso*, 11ª ed., Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio, *La Reforma Penal Constitucional 2007-2008*, México, Porrúa, 2009.
- Garzón Espitia, Fabio, *Instituciones de Derecho Procesal Penal*, 4ª ed., Legis, Bogotá, Colombia, 2003.
- Piqué Vidal, Juan, et al., *El Proceso Penal Práctico*, La Ley, Madrid, 2004.
- Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano, *Técnicas del Proceso Oral en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano*, Módulo de Instrucción para Defensores, USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, Defensoría del Pueblo Colombia, Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Colombia, 2006.
- Roxin, Claus, *Derecho Procesal Penal*, 25ª ed., Del Puerto, Buenos Aires, 2000.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Conclusiones del Congreso Nacional de Juzgados del Poder Judicial de la Federación sobre la Reforma Constitucional en Materia Penal, México, 2008.

### **Legislación:**

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Amparo reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Protocolos Nacionales.

## **NÚCLEO DE FORMACIÓN HUMANA**

### **12. ÉTICA DEL ASESOR JURÍDICO DE LA VÍCTIMA.**

Duración: 24 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Analiza y describe el papel de la ética en el ámbito de lo individual, social y público y cómo inciden en la práctica profesional como asesor jurídico de la víctima, distinguiéndose los principios y valores que se deben tener como parte de su profesión.

### **Unidad I. Introducción a la ética.**

- I.1. Concepto de ética y su ubicación como rama de la filosofía.
- I.2. Diferencias entre: ética; moral; axiología; teleología y deontología (teoría de los deberes).
- I.3. Corrientes históricas de la ética.
- I.4. El papel actual de la ética.

### **Unidad II. Ética individual.**

- II.1. Ética individual y ética social.
- II.2. Principios que rigen la conciencia individual.
- II.3. Deberes y virtudes éticas.
- II.4. Los valores en la ética.
- II.5. Conflicto entre los deberes de conciencia y las exigencias jurídicas y sociales.

### **Unidad III. Ética social.**

- III.1. Concepto de ética social.
- III.2. Vínculo entre la ética social y el Derecho.
- III.3. Ética jurídica y axiología jurídica.
- III.4. Imputabilidad y la conducta debida.

### **Unidad IV. Aplicación de la ética por el asesor jurídico de la víctima.**

- IV.1. Principios éticos.
- IV.2. Fines éticos.
- IV.3. Legitimidad popular.
- IV.4. Ámbito jurisdiccional.
- IV.5 La ética en las audiencias.

### **Unidad V. Problemas ético-jurídicos.**

- IV.1. Eutanasia.
- IV.2. Aborto.
- IV.3. Ecología.

### **Unidad VI. La ética y los medios de comunicación**

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología Jurídica Ética del Abogado y del Servidor Público*, Porrúa, México, 2009.
- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Deontología Notarial Ética del Notario y del Aspirante*, Porrúa, México, 2008. y *Deontología para Juristas*, Porrúa, México, 2009.
- Pérez Valera, Víctor Manuel, *Deontología Jurídica*, Oxford University Press, México, 2008.
- Sotomayor Garza, Jesús G., *Deontología del Abogado*, Porrúa, México, 2009

## **Complementaria**

- Aparisi Miralles, Ángela, *Éticas Constitucionales*, Porrúa, México, 2000.
- Cantarell Gamboa, Melvin, *Ética y Deontología del Servidor Público*, Hobbiton EDC, México, 2001.
- Carpizo, Jorge. *Nuevos Estudios Constitucionales*, Porrúa, México, 2000.
- Díaz Romero, Juan, *El ABC de la Deontología Judicial*, SCJN, México, 2007.
- Mauro Marsich, Umberto, *Manual de Deontología Jurídica*, Fundación Universitaria de Derecho Administrativo, México, 2000.
- Pérez Valera, Víctor Manuel, *Deontología Jurídica*, Oxford University Press, EU, 2009.

## **13. MANEJO DE EMOCIONES.**

Duración: 24 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar la importancia de la inteligencia emocional en sus diferentes roles en el ámbito personal y profesional, como asesor jurídico de víctimas para desarrollar hábitos de autocuidado.

### **Unidad I. ¿Qué es la inteligencia emocional?**

- I.1. Emoción.
- I.2. Contra la sola razón.
- I.3. Cualidades de la inteligencia emocional.
- I.4. Diferencia entre sentimientos y emoción.

### **Unidad II. Inteligencia emocional.**

- II.1. Conocer y conocerse.
- II.2. Los elementos de la inteligencia emocional.
- II.3. Autoconciencia.
- II.4. Autocontrol.
- II.5. Automotivación.
- II.6. Empatía.
- II.7. Crear relaciones sociales.

### **Unidad III. La libertad de la voluntad.**

- III.1. Definición.
- III.2. La unidad.
- III.3. Polaridad.
- III.4. La atención como guía.
- III.5. Superar las raíces de lo insano y cultivar las raíces de lo sano.
- III.6. Los esfuerzos correctos para el control del pensamiento.
  - a) Vencer las trabas de la mente
  - b) Descubrir los hábitos nocivos
  - c) Refrenar los hábitos nocivos
  - d) La atención consciente

#### **Unidad IV. Estrés y *burnout*.**

- IV.1. Síntomas físicos.
- IV.2. Síntomas emocionales.
- IV.3. Síntomas conductuales.
- IV.4. Diferencia entre estrés y *burnout*.

#### **Unidad V. Consideraciones sobre resiliencia.**

- V.1. Ambientes que provocan mayor vulnerabilidad (largas jornadas de trabajo, volumen de trabajo, población con la que se labora).
- V.2. Herramientas básicas de autocuidado.
- V.3. Test de autodiagnóstico.
- V.4. *Mindfulness*.

#### **FUENTES DE CONSULTA**

- Cairo, Horacio, *Burnout o Estrés Laboral: Un síndrome cada vez más expandido*. Abril, 2002. En línea [http://www.mujeresdeempresa.com/relaciones\\_humanas/relaciones020402.shtml](http://www.mujeresdeempresa.com/relaciones_humanas/relaciones020402.shtml)
- Goleman, Daniel, *Inteligencia emocional*. Javier Vergara, México, 1997.
- Goleman, Daniel, *Inteligencia Social*. Planeta, México, 2006.
- Hervás, Gonzalo y Vázquez, Carmelo, *La ciencia del bienestar: Fundamentos de una psicología positiva*. Alianza, España, 2009.
- Ojeda, Teresa, *El autocuidado de los profesionales de la salud que atienden a víctimas de violencia sexual*. *Revista peruana de ginecología y obstetricia*. En línea. <http://www.spog.org.pe/web/revista/index.php/RPGO/article/view/347/319>.

#### **14. TALLER DE HERRAMIENTAS PSICOSOCIALES Y LINGÜÍSTICAS.**

Duración: 24 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar sus herramientas personales, así como nuevos conocimientos en materia de trauma que utilizará en el ejercicio profesional, para garantizar los derechos de las personas en situación de víctima, desde una perspectiva de empatía.

#### **Unidad I. Poder y privilegio.**

- I.1. Jerarquías del poder.
- I.2. Violencia psicológica.
- I.3. Violencia verbal.
- I.4. Perspectiva de género.
- I.5. Las nuevas masculinidades.

#### **Unidad II. Estado de derecho.**

- II.1. Corrupción.
- II.2. Legalidad.
- II.3. Justicia.

### Unidad III. Identidad profesional.

- III.1. Herramientas personales aplicables al área profesional.
- III.2. Identificación de fortalezas y debilidades en el ejercicio profesional.
- III.3. Elementos de protección emocional en el desempeño profesional.
- III.4. Aplicación de primeros auxilios psicológicos.

### FUENTES DE CONSULTA

- Benson, Bruce, *Justicia sin Estado*. Unión, México, 2000.
- Kauffman, Michael, *Los hombres, el feminismo y la experiencia contradictoria del poder*. 2008. En línea: <http://www.michaelkauffman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiencias-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf>
- Lenski, Gerhard, *Poder y privilegio: teoría de la estratificación social*. Paidós, México, 1993.
- Martin, Lidia y Muñoz, Manuel, *Primeros auxilios psicológicos*. Síntesis, México, 2010.
- White, Michael, *Continuando la conversación*. Norton, México, 2015.
- White, Michael, *Medios Narrativos para fines terapéuticos*. Planeta, México, 1994.

### IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- Exposición a cargo del ponente.
- Preguntas y respuestas (participación dirigida).
- Lecturas obligatorias.
- Trabajos de investigación.
- Material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.
- Discusión y solución de casos reales en grupo.
- Técnica del debate.
- Exposición apoyada en material audiovisual.
- Presentación oral del tema.
- Elaboración de cuadros sinópticos que expliquen la etapa de investigación.
- Análisis del caso o casos otorgados por el profesor.
- Realización de alegatos de audiencia inicial.
- Realización simulación de audiencia.
- Simulación de casos prácticos.
- Bajo conducción docente:
- Realizar lecturas dirigidas sobre el sistema penal para el análisis del marco conceptual.
- Analizar el flujo procesal para un mejor entendimiento de la unidad temática.
- Representar casos mediante ejercicios de simulación en los que se identifiquen debilidades y fortalezas del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.
- De manera independiente:
- Realizar búsqueda de información relativa a cada tema del programa en fuentes de investigación tanto nacional como internacional.
- Lectura analítica de las fuentes de consulta recomendadas y de la información rastreada por cuenta propia, para su entrega mediante control de lectura.
- Redacción de un ensayo de valoración sobre el sistema de justicia penal.
- Presentación de un caso práctico en etapa intermedia.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación se concibe como un proceso para estimar los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, dado que permite valorar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en el curso. Para cada una de las materias, se prevé una evaluación especial atendiendo a los conocimientos y habilidades que se pretenden adquirir; sin embargo, se deberá realizar el siguiente proceso:

1. Un examen inicial al curso para valorar el nivel del grupo a capacitar.
2. La evaluación referida en cada materia.
3. Un examen final.

La escala de calificación será de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 8 (ocho); al término del programa, se entregará la constancia por las autoridades estatales correspondientes, quienes deberán informar por oficio al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la totalidad de personal capacitado con la formación inicial para los fines pertinentes de política pública y consolidación del sistema penal acusatorio.

**Evaluación del proceso educativo.** Aunado a la evaluación interna del conocimiento del alumno, se evaluará el desempeño del docente y de la institución que brindó la capacitación mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción.



## 25. CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA ANALISTA DE INFORMACIÓN

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA ANALISTA DE INFORMACIÓN

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	269
III. OBJETIVO GENERAL	270
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	270
V. PERFIL DE INGRESO	270
VI. PERFIL DE EGRESO	271
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	272
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	272
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	274
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	274
XI. FUENTES DE CONSULTA	275

## II. INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

El Programa Rector de Profesionalización (PRP), es el instrumento que establece los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del país; contempla el servicio de carrera, que tiene como objetivo desarrollar un sistema de carácter obligatorio y permanente que se base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En este sentido, la profesionalización de las mencionadas instituciones está integrada por los programas de formación inicial y los de capacitación continua, que incluye las etapas de actualización, especialización y alta dirección.

El mismo documento menciona que la formación continua es un proceso para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de todo el país, y que dicha capacitación persigue desarrollar, complementar, perfeccionar, actualizar y especializar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, certificando sus niveles de capacitación.

Lo anterior, en seguimiento de los programas con prioridad nacional y a fin de consolidar las áreas de análisis y estadísticas del programa denominado Sistema Nacional de Información en el rubro de dotación y capacitación de recursos humanos según Acuerdos 08/XXXVI/14 y 07/XXXVII/14, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Sexta y Séptima Sesión Ordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

El recurso humano principal se centra en el Analista de Información, persona formada y especializada en el estudio lógico y sistemático de la información, así como en la comunicación de resultados, para facilitar la toma de decisiones. Es un especialista que recibe, estudia, produce y reordena información, de manera que considera la confiabilidad, validez y relevancia de la misma. Integra los datos en un todo coherente, coloca la información evaluada en el contexto y produce un producto de inteligencia que incluye la evaluación de sucesos y juicios sobre las implicaciones de la información.

Los Analistas de Información conforman equipos de trabajo que identifican patrones de conductas, perfiles criminales y asociaciones de datos relacionados entre sí, que permiten emitir propuestas de innovación y renovación, dan respuesta a necesidades y expectativas de posibles rutas de acción; asimismo, evalúan cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de una consecuencia específica y su impacto. Además, identifican áreas a intervenir, diagnostican y establecen prioridades.

Este programa contribuye a capacitar a los Analistas de Información en el sistema de justicia penal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos y habilidades mínimas necesarias para realizar su función con estricto apego al marco normativo vigente.

La estructura del programa de estudio se divide en cinco módulos, los cuales proporcionarán a los participantes una herramienta sólida para desempeñar adecuadamente la función:

1. Marco jurídico de la actuación del Analista de Información.
2. Descripción y evolución del análisis de información.
3. Métodos y técnicas, productos del análisis.
4. Sistemas, herramientas para el análisis.
5. Taller para el análisis de la investigación criminal.

La duración del curso es de 50 horas y comprende únicamente aspectos básicos del análisis de información, por lo que se requiere de una capacitación secuencial de especialización con base en el perfil específico de esa función.

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Al concluir el curso, el participante definirá la actuación del Analista de Información en el marco legal del sistema de justicia penal, a fin de garantizar en todo momento el debido proceso, cuando forme parte del equipo de investigación integrado por analistas, policías de investigación y peritos dirigidos por el ministerio público en asuntos de investigación y persecución de hechos delictuosos.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

A partir de la capacitación el participante podrá:

- Distinguir antecedentes, fundamentos y funciones de los Analistas de Información en el sistema de justicia penal para desempeñarse eficientemente.
- Analizar las fases y métodos de la información en el trabajo del análisis con la finalidad de reconocer las principales habilidades requeridas por ellos.
- Experimentar la explotación de la información como un producto del análisis con el fin de preparar los informes.
- Distinguir la tecnología actual para la explotación de la información e identificar sus cualidades.
- Experimentar la participación en equipo de una investigación de delitos con la finalidad de interpretar su rol de una manera exitosa.

### **V. PERFIL DE INGRESO**

Para poder integrarse, deberán contar con los requisitos siguientes:

- Ser Analistas de Información de las instituciones policiales, de procuración de justicia o del sistema penitenciario, así como de todas aquellas áreas de gobierno que directa o indirectamente cuenten con empleados que realicen esta actividad.
- Tener título profesional de licenciatura o grado académico afín, o bien, contar con dos años de experiencia dentro de la Procuraduría o Institución de Seguridad Pública estatal o municipal.

- Género indistinto.
- Habilidades para trabajar en equipo.
- Manejo de la investigación.
- Resolución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Sentido de responsabilidad.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Responsable.
- Vocación de servicio.
- Ética personal y profesional.
- Valores: solidaridad, bien común y respeto.
- Los demás requisitos que establezcan los ordenamientos jurídicos conducentes.
- Tener un conocimiento básico de lo siguiente:
  - Navegar y utilizar el sistema Windows.
  - Ubicar archivos y aplicaciones utilizando métodos diversos.
  - Menú de inicio.
  - Explorador de Windows.
  - Windows Explorer.
  - Bandeja de sistema.
  - Manejar múltiples aplicaciones abiertas.
  - Crear y comprimir archivos.
  - Navegar aplicaciones basadas en la web.

## VI. PERFIL DE EGRESO

El participante contará con:

- Los conocimientos teóricos fundamentales para desarrollar los objetivos generales y específicos de este curso, en su entorno laboral.
- Las herramientas esenciales para cumplir con sus funciones a través de los protocolos establecidos.
- La capacidad de integrar los datos en un todo coherente, colocar la información evaluada en el contexto, con el fin de producir un producto de inteligencia que incluye la evaluación de acontecimientos y juicios sobre las implicaciones de la información.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

MATERIA	HORAS
1. Marco jurídico de la actuación del analista de información.	8
2. Descripción y evolución del análisis de información.	8
3. Métodos y técnicas, productos del análisis.	18
4. Sistemas, herramientas para el análisis.	8
5. Taller para el análisis de la investigación.	8
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. MARCO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN DEL ANALISTA DE INFORMACIÓN.

Duración: 8 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Distinguir los antecedentes, fundamentos y funciones de los analistas de información en el sistema de justicia penal para desempeñarse eficientemente.

#### CONTENIDO

##### 1.1. Introducción al sistema de justicia penal.

1.1.1. Salidas alternas.

1.1.1.1. Consideraciones jurídicas de la actuación del analista de información.

1.1.1.2. Tipos de analista.

1.1.1.3. Funciones de los analistas de información.

1.1.1.4. Ética y conducta profesional.

##### 2. DESCRIPCIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

Duración: 8 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Conocer e identificar las fases y métodos de la información en el trabajo del análisis, con la finalidad de reconocer las principales habilidades requeridas de los analistas de información.

##### 2.1. Terminología del analista.

2.1.1. Fuentes de información.

2.1.2. Uso de las fuentes.

2.1.3. Recopilación de la información.

2.1.4. Administración de la información.

2.1.5. Habilidades del analista de información.

### **3. MÉTODOS Y TÉCNICAS, PRODUCTOS DEL ANÁLISIS.**

Duración: 18 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Experimentar la explotación de la información como un producto del análisis con el fin de preparar los informes.

#### **3.1. Métodos cuantitativos y cualitativos.**

- 3.1.1. Estadística.
- 3.1.2. Redes (Técnicas y Vínculos).
- 3.1.3. Informes-Redacción.
- 3.1.4. Trabajo en Equipo.

#### **3.2. Plataforma México.**

- 3.2.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 3.2.2. Antecedentes de PM.
- 3.2.3. Marco legal.
- 3.2.4. Concepto y elementos de PM.
- 3.2.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 3.2.6. Ámbitos de colaboración.
- 3.2.7. Beneficios (generales y para la Policía Preventiva).
- 3.2.8. Evaluación y clausura.

### **4. SISTEMAS, HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS.**

Duración: 8 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Distinguir la tecnología actual para la explotación de la información con el fin de identificar sus cualidades.

#### **4.1. Sistema i2.**

- 4.1.1. Mapa Digital Redes.
- 4.1.2. Sistema Geoespacial.

### **5. TALLER PARA EL ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN.**

Duración: 8 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Experimentar la participación en equipo de una investigación de delitos con la finalidad de interpretar su rol de una manera exitosa.

#### **5.1. Formulación de hipótesis.**

- 5.1.1. Fortalecimiento de la Teoría del Caso.
- 5.1.2. Participación del analista en el grupo de investigación.
- 5.1.3. Participación del analista como testigo ante la autoridad jurisdiccional.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Este curso combina adecuadamente la teoría con la práctica, a fin de garantizar un mejor aprovechamiento de la información adquirida por los participantes; en ese sentido, se utilizarán las técnicas didácticas siguientes: expositiva, método demostrativo, dialogo-discusión y técnica grupal.

### **Materiales de apoyo para el docente-instructor**

Instalaciones y recursos materiales

- hojas de rotafolio.
- Pintarrón.
- Marcadores de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Diapositivas:
  - Juego de 48 diapositivas. Tema: Marco jurídico de la actuación del Analista de Información.
  - Juego de 39 diapositivas. Tema: Descripción y evolución del análisis de información.
  - Juego de 67 diapositivas. Tema: Métodos y técnicas, productos del análisis.
  - Juego de 74 diapositivas. Tema: Sistemas, herramientas para el análisis.
  - Juego de 43 diapositivas. Tema: Taller para el análisis de la información.
- Texto:
  - Lectura 1: “Código Nacional de Procedimientos Penales” (Título II Principios y Derechos en el Procedimiento).
  - Lectura 2: “Guía para el estudiante del Proceso Penal Acusatorio y Oral (pp.1-59 y pp. 207-231)”
  - Lectura 3: “La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal (pp. 1-20, 40-54,80-82 y pp. 88-89)”

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

### **A. Criterios**

- Aplicación de una evaluación diagnóstica con preguntas exploratorias sobre el tema.
- Para tener derecho a evaluación, los participantes deben cumplir con un mínimo de 90% de asistencias.
- Evaluación final teórica-formativa con base en reactivos, 60%
- Observación directa del instructor respecto a las prácticas realizadas, 40%
- El curso se evaluará mediante escala numérica de 0 a 10, teniendo como calificación mínima aprobatoria 8.

### **B. Procedimiento**

Para tener derecho a evaluación, los participantes deben cubrir cuando menos el 80% de asistencia registrada:

- Asistencia normal.
- Asistencia con retardo.

Respecto a los procedimientos de evaluación estrictamente académica, se consideran los siguientes criterios:

- Cumplimiento.
- Redacción: expresión escrita.
- Contenido: nivel de análisis de la temática.
- Presentación.
- Participación en los ejercicios prácticos.
- Expresión oral en la discusión y análisis de casos.

### C. Instrumentos

- Registro diario de asistencia.
- Aplicación de examen escrito.

### D. Documento que se otorgará

- Constancia de acreditación del curso.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Alcántara, José, *La Sociedad de control* (2008) y *La Neutralidad de la Red* (2010).
- Benavente Chorres, Hesbert. *Guía para el estudiante del Proceso Penal Acusatorio y Oral*, 3ª ed., Flores, México 2014.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers* (England).
- Dialnet – La Gestión de Fuentes Abiertas, por los Servicios de Inteligencia -2270934.pdf.
- Duce, Mauricio y Riego, Cristián. “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*. Vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- FBI-Intelligence Collection Disciplines (<http://www.fbi.gov/aboutus/intelligence/disciplines>)
- Felip i Sardá, Josep Maria (Universidad de Valencia), *Información confiable: Los problemas de la Información Estadística*.
- Fuentes de Información Abiertas (<http://www.cartograf.net/blog/que-esinteligenciafu>)
- Fuentes de Información Online (<http://www.papelesdeinteligencia/fuentes-de-informa>)
- Gauthier-Dumois, Denise, *Criminología e Investigación Forense*, Publicaciones Puertorriqueñas Editores, reimp. 2010.
- Iguarán Arana, Mario Germán et al., “Sistema Penal Acusatorio”. Experiencias Innovadoras Positivas de Fiscalías en Iberoamérica. Memorias, Fiscalía General de La Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Karlxxx, Fuentes de Información de Investigación Criminal, junio 27, 2010
- *Las 50 Preguntas Sobre la Cadena de Custodia Federal*. INACIPE, México, 2010.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- *Manual de Buenas Prácticas en la Escena del Crimen*. Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 2012.
- Rosado González, René, *Aspectos Técnicos, Científicos y legales Investigación Criminal*, 1ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, Puerto Rico, 2009.

- Ruiz González, Francisco, *Introducción a la Investigación Criminal. Guía para el Investigador*, 5ª ed., Editorial. Año 2005.
- Torres Estrada, Pedro Rubén y Oscar Aarón Santiago Quintos, *La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal, Diseño e Implementación de una Unidad de Análisis de la Información para persecución del delito*, 1ª ed., INACIPE, México 2015.
- UNODC. *Investigación de Delitos*. Publicación de las Naciones Unidas, Nueva York. 2010.

26. CURSO DE ACTUALIZACIÓN  
TALLER DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN  
PARA EL DESARROLLO DE  
PRODUCTOS DE INTELIGENCIA

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	279
III. OBJETIVO GENERAL	280
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	280
V. PERFIL DE INGRESO	280
VI. PERFIL DE EGRESO	281
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	281
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	281
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	285
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	285

## II. INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

El Programa Rector de Profesionalización (PRP) es el instrumento que establece los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública. En él se contempla el servicio de carrera, que tiene como objetivo desarrollar un sistema de carácter obligatorio y permanente basado en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En este sentido, la profesionalización de las instituciones mencionadas se integra con los programas de formación inicial y continua, que contempla las etapas de actualización, especialización y alta dirección.

Según se establece en el PRP, la formación continua es un proceso para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, procuración de justicia y del sistema penitenciario de todo el país; busca desarrollar, complementar, perfeccionar, actualizar y especializar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, así como certificarlos en sus niveles de capacitación.

El presente curso está en alineación con los programas prioritarios a nivel nacional y para consolidar las áreas de análisis y estadísticas del programa denominado Sistema Nacional de Información, en el rubro de dotación y capacitación de recursos humanos, según los acuerdos 08/XXXVI/14 y 07/XXXVII/14, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus Trigésima Sexta y Séptima Sesiones Ordinarias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

El recurso humano principal se centra en el analista de información, que consiste en una persona formada y especializada en el estudio lógico y sistemático de la información, así como en la comunicación de los resultados, de manera que se facilite la toma de decisiones. Es un especialista a cargo de recibir información, estudiarla, producirla y reordenarla, de tal manera que considera la confiabilidad, validez y relevancia de la información. Integra los datos en un todo coherente, coloca la información evaluada en el contexto y produce un producto de inteligencia que incluye la evaluación de sucesos y juicios sobre las implicaciones de la información.

Los analistas de información conforman equipos de trabajo que identifican patrones de conductas, perfiles criminales y asociaciones de datos relacionados entre sí, que permiten emitir propuestas de innovación y renovación, para dar respuesta a las necesidades y expectativas de posibles rutas de acción; asimismo, evalúan cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de una consecuencia específica y el impacto de dicha posible consecuencia. Además, identifican áreas a intervenir, diagnostican y establecen prioridades

### III. OBJETIVO GENERAL

Al concluir el curso, el participante obtendrá las herramientas de conocimiento, actitudes y desempeño, para demostrar las habilidades necesarias que debe tener un analista de información en el desarrollo de productos de inteligencia.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ser competente en el desarrollo de productos de inteligencia.
- Desarrollar herramientas para la obtención de datos en informes y valorar su validez.
- Observar datos de problemas estadísticos.
- Conocer qué son los argumentos de verdad y cómo se resuelven.
- Demostrar qué es una matriz de asociación, así como su simbología y utilidad.
- Interpretar el diseño, función y correcta simbología de los diagramas o red de vínculos.
- Realizar el esquema, partes y composición de un producto de inteligencia terminado.

### V. PERFIL DE INGRESO

Para integrarse, deberá contar con los requisitos siguientes:

- Ser analista de información de las Instituciones de Seguridad Pública, procuración de justicia, del sistema penitenciario, así como de todas aquellas áreas de gobierno que directa o indirectamente cuenten con empleados que realicen esta actividad.
- Tener título profesional de licenciatura o grado académico afín, o bien dos años de experiencia dentro de la procuraduría o institución de seguridad pública estatal o municipal.
- Género indistinto.
- Habilidades para trabajar en equipo.
- Manejo de la investigación.
- Resolución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Sentido de responsabilidad.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Responsable.
- Vocación de servicio.
- Ética personal y profesional.
- Valores: solidaridad, bien común y respeto.
- Los demás requisitos que establezcan los ordenamientos jurídicos conducentes.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso, el participante contará con:

- Conocimientos teóricos fundamentales para desarrollar los objetivos generales y específicos de este curso, en su entorno laboral.
- Las herramientas esenciales para cumplir con sus funciones a través de los protocolos establecidos.
- Los conocimientos para integrar los datos en un todo coherente, colocará la información evaluada en el contexto a fin de producir un producto de inteligencia que incluye la evaluación de sucesos y juicios sobre las implicaciones de la información.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

ASIGNATURAS	HORAS
1. Introducción.	8
2. Recolección y evaluación de datos.	18
3. Estadísticas y tablas de verdad.	16
4. Integración de datos.	12
5. Desarrollo de productos de análisis de información.	36
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. INTRODUCCIÓN.

Duración: 8 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Dar a los participantes una introducción de lo que es el análisis de información y procesos de inteligencia.
- Proporcionar información al participante sobre la composición de la competencia a desarrollar (estándar de competencia EC0329), sus alcances y componentes.

### CONTENIDO

#### Unidad 1. Análisis de información.

- 1.1. Inteligencia.
- 1.2. Tipos de Inteligencia.
- 1.3. Competencia a desarrollar (Estándar EC0329).
- 1.4. Glosario.

## FUENTES DE CONSULTA

- Heuer Jr., Richards J. y Randolph H. Person, *Técnicas analíticas estructuradas para el análisis de inteligencia*. Plaza y Valdés Editores (PyV), 2015.
- Santiago Quintos, Óscar Aarón y Pedro Rubén Torres Estrada, *La inteligencia en el nuevo sistema de justicia penal*, INACIPE e ITESM, 2015.

## 2. RECOLECCIÓN Y EVALUACIÓN DE DATOS.

Duración: 18 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Ofrecer al participante herramientas para la obtención de datos en informes y evaluar su validez.

## CONTENIDO

- 2.1. Evaluación de datos.
- 2.2. Programa de recolección de datos (Hoja de trabajo).
  - 2.2.1. Objetivo del proyecto.
  - 2.2.2. Objetivo de las tareas de recolección.
  - 2.2.3. Alcance de las tareas de recolección.
  - 2.2.4. Responsable de las tareas de recolección.
  - 2.2.5. Fecha de término de las tareas de recolección.
  - 2.2.6. Identificar objeto/sujeto de las tareas de recolección.
  - 2.2.7. Datos a recolectar y su relevancia.
  - 2.2.8. Relaciones entre los datos a recolectar.
  - 2.2.9. Conformidad legal.
  - 2.2.10. Relevancia.
  - 2.2.11. Pertinencia.
  - 2.2.12. Sensibilidad.
  - 2.2.13. Validez de datos.
  - 2.2.14. Lista de distribución.
- 2.3. Fuentes de información.
  - 2.3.1. Fuentes de origen de cada uno de los datos.
  - 2.3.2. Conformidad legal.
  - 2.3.3. Relevancia.
  - 2.3.4. Confiabilidad.
  - 2.3.5. Veracidad.
- 2.4. Plataforma México.
  - 2.4.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
  - 2.4.2. Antecedentes de PM.
  - 2.4.3. Marco legal.
  - 2.4.4. Concepto y elementos de PM.
  - 2.4.5. Ciclo básico de inteligencia.
  - 2.4.6. Ámbitos de colaboración.
  - 2.4.7. Beneficios.
  - 2.4.8. Evaluación y clausura.

## FUENTES DE CONSULTA

- Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. (15 de agosto de 2016) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>.
- *Criminal Intelligence Manual for Analysts*. United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

### 3. ESTADÍSTICAS Y TABLAS DE VERDAD.

Duración: 16 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Otorgar las herramientas al participante que le ayuden a obtener datos de problemas estadísticos y conozca qué son los argumentos de verdad y cómo se resuelven.

## CONTENIDO

- 3.1. Estadística aplicada al análisis de datos.
- 3.2. Desviación estándar.
  - 3.2.1. Mínima.
  - 3.2.2. Máxima.
  - 3.2.3. Límite inferior mínimo.
  - 3.2.4. Límite inferior máximo.
- 3.3. Tabla de verdad.
- 3.4. Simbología de las tablas de verdad.

## FUENTES DE CONSULTA

- Canavos, George C., *Probabilidad y estadística*. Mc Graw Hill.
- Solís Daun, Julio Ernesto y Yolanda Torres Falcón, *Lógica matemática*. Universidad Autónoma Metropolitana.

### 4. INTEGRACIÓN DE DATOS.

Duración: 12 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Conocer qué es una matriz de asociación, su simbología, utilidad, así como el diseño, función y correcta simbología de los diagramas o red de vínculos.

## CONTENIDO

- 4.1. Matriz de asociación.
  - 4.1.1. Entidades de información.
  - 4.1.2. Código simbólico.
  - 4.1.3. Determinación de vínculos y cantidad.

- 4.2. Diagramas o red de vínculos.
  - 4.2.1. Código simbólico.
  - 4.2.2. Construcción de diagrama o red de vínculos.

## FUENTES DE CONSULTA

- *Criminal Intelligence Manual for Analysts*. United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna.

## 5. DESARROLLO DE PRODUCTOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

Duración: 36 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Conocer el esquema, partes y composición de un producto de inteligencia terminado, así como realizar y presentar el Informe Ejecutivo.

- 5.1. Reporte de análisis de información, elaborado según el programa de recolección.
- 5.2. Estructura del producto terminado.
  - 5.2.1. Definición del problema y materia del análisis.
  - 5.2.2. Responsable de las tareas de recolección.
  - 5.2.3. Objetivo del análisis y tareas de recolección.
  - 5.2.4. Alcance del análisis y tareas de recolección.
  - 5.2.5. Objeto/sujeto del análisis.
- 5.3. Dictamen del analista.
  - 5.3.1. Pronóstico.
  - 5.3.2. Hipótesis.
  - 5.3.3. Estimaciones.
  - 5.3.4. Nivel de confiabilidad.
  - 5.3.5. Lista de distribución.
  - 5.3.6. Representación de las relaciones entre los datos.
  - 5.3.7. Interferencias desarrolladas.
  - 5.3.8. Datos recolectados y Evaluaciones.
  - 5.3.9. Premisas y conclusiones.
  - 5.3.10. Fecha de término de las tareas de recolección.
- 5.4. Elaboración del informe ejecutivo “Briefing”.
  - 5.4.1. Juicio principal.
  - 5.4.2. Impulsores.
  - 5.4.3. Tendencias.
  - 5.4.4. Escenarios (principal y alternativo).
  - 5.4.5. Implicaciones.

## FUENTES DE CONSULTA

- Heuer Jr., Richards J. y Randolph H. Person, *Técnicas analíticas estructuradas para el análisis de inteligencia*. Plaza y Valdés Editores (PyV), 2015.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Este curso combina adecuadamente la teoría con la práctica, a fin de garantizar un mejor aprovechamiento de la información adquirida por los participantes; en ese sentido, se utilizarán las técnicas didácticas siguientes: expositiva, método demostrativo, dialogo, discusión y técnica grupal.

En el desarrollo de la capacitación se dará el intercambio de experiencias a través de la actividad de los participantes, donde el docente fungirá como coordinador y no como un simple transmisor de conocimientos. Para tal efecto, en la interacción dinámica se busca promover el trabajo en equipo, y que se promuevan debates y discusiones entre alumno y docente, donde externen y sea posible conocer las argumentaciones conceptuales y técnicas de cada uno de ellos.

### **Materiales de apoyo para el docente-instructor**

Instalaciones y recursos materiales

- Hojas de rotafolio.
- Pintarrón.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

### **A. Criterio:**

- Participación en clase: 30%.
- Ejercicios realizados: 40%.
- Asistencia: 30%.

### **B. Procedimiento:**

Para tener derecho a evaluación, los participantes deben cubrir cuando menos un 90% de asistencia registrada:

- Asistencia normal.
- Asistencia con retardo.

Respecto a los procedimientos de evaluación estrictamente académica se consideran los siguientes criterios:

- Cumplimiento.
- Redacción: expresión escrita.
- Contenido: nivel de análisis de la temática.
- Presentación.
- Participación en los ejercicios prácticos.
- Expresión oral en la discusión y análisis de casos.

### **C. Instrumentos**

- Registro diario de asistencia.
- Aplicación de ejercicios durante el curso.

### **D. Documento que se otorgará**

- Constancia de acreditación del curso.

**E.** Los criterios de evaluación confirman que los conocimientos quedaron claros a los participantes; sin embargo, la calificación se verá reflejada en la evaluación para la certificación EC0329.

27. CURSO DE ACTUALIZACIÓN  
TALLER DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN  
A TRAVÉS DE REDES

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	289
III. OBJETIVO GENERAL	289
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	290
V. PERFIL DE INGRESO	290
VI. PERFIL DE EGRESO	291
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	291
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	291
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	294
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	295
XI. FUENTES DE CONSULTA	295

## II. INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

El Programa Rector de Profesionalización (PRP) es el instrumento que establece los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública. En él se contempla el servicio de carrera, cuyo objetivo es desarrollar un sistema de carácter obligatorio y permanente que se base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. En este sentido, la profesionalización de las Instituciones mencionadas se integra con los programas de formación inicial y continua, que contempla las etapas de actualización, especialización y alta dirección.

Según se establece en el PRP, la formación continua es un proceso para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, procuración de justicia y sistema penitenciario de todo el país; busca desarrollar, complementar, perfeccionar, actualizar y especializar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficaz y eficiente desempeño de sus integrantes y prepararlos para funciones de mayor responsabilidad, así como certificarlos en sus niveles de capacitación.

El presente curso se alinea con los programas de Prioridad Nacional, para consolidar las áreas de análisis y estadísticas del programa denominado Sistema Nacional de Información, en el rubro de dotación y capacitación de recursos humanos, según los acuerdos 08/XXXVI/14 y 07/XXXVII/14, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus Trigésima Sexta y Séptima Sesiones Ordinarias y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

El recurso humano principal se centra en el Analista de Información, que consiste en una persona formada y especializada en el estudio lógico y sistemático de la información, así como en la comunicación de los resultados, que faciliten la toma de decisiones. Es un especialista a cargo de recibir información, estudiarla, producirla y reordenarla, a fin de considerar su confiabilidad, validez y relevancia. Integra los datos en un todo coherente, coloca la información evaluada en contexto y produce un producto de inteligencia que incluye la evaluación de sucesos y juicios sobre las implicaciones de la información.

Los analistas de información conforman equipos de trabajo que identifican patrones de conductas, perfiles criminales y asociaciones de datos relacionados entre sí, a fin de emitir propuestas de innovación y renovación que dan respuesta a las necesidades y expectativas de posibles rutas de acción; asimismo, evalúan cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de una consecuencia específica y su posible impacto. Además, identifican áreas a intervenir, diagnostican y establecen prioridades.

## III. OBJETIVO GENERAL

Utilizar de manera eficiente internet como fuente de información para identificar datos útiles en la búsqueda de información, en el marco de una investigación penal, en coordinación con la Policía y en auxilio del Ministerio Público.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer cómo funciona internet y las formas de análisis en línea.
- Experimentar las herramientas para capturar evidencia en línea.
- Localizar e investigar correos electrónicos y sitios web.
- Identificar el uso de internet por grupos criminales.
- Distinguir el uso de buscadores, redes sociales y espacios públicos cibernéticos.
- Analizar el manejo de casos de investigación.
- Mantener la seguridad de la institución mientras conducen investigaciones en línea.

#### V. PERFIL DE INGRESO

Para integrarse, deberán contar con los requisitos siguientes:

- Ser analistas de información de las Instituciones de Seguridad Pública, procuración de justicia, sistema penitenciario, así como de todas aquellas áreas de gobierno que directa o indirectamente cuenten con empleados que realicen esta actividad.
- Tener título profesional de licenciatura o grado académico afín, o bien, contar con dos años de experiencia dentro de la Procuraduría, o seguridad pública estatal o municipal.
- Género indistinto.
- Habilidades para trabajar en equipo.
- Manejo de investigación.
- Resolución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Sentido de responsabilidad.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Responsable.
- Vocación de servicio.
- Ética personal y profesional.
- Valores: solidaridad, bien común y respeto.
- Los demás requisitos que establezcan los ordenamientos jurídicos conducentes.
- Tener un conocimiento básico de lo siguiente:
  - Navegar y utilizar el sistema Windows.
  - Ubicar archivos y aplicaciones utilizando métodos diversos.
  - Menú de inicio.
  - Explorador de Windows.
  - Windows Explorer.
  - Bandeja de sistema.
  - Manejar múltiples aplicaciones abiertas.
  - Crear y comprimir archivos.
  - Navegar aplicaciones basadas en la web.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso, el participante contará con:

- Conocimientos teóricos fundamentales para desarrollar los objetivos generales y específicos de este curso, en su entorno laboral.
- Las herramientas esenciales para cumplir con sus funciones a través de los protocolos establecidos.
- Datos que conformen un todo coherente, y colocará la información evaluada en contexto con el fin de producir un producto de inteligencia que incluye la evaluación de sucesos y juicios sobre las implicaciones de la información.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

MATERIA	HORAS
1. El uso de internet por delincuentes.	20
2. Introducción a las investigaciones en línea.	26
3. Herramientas para obtener evidencias en línea.	24
4. Medios sociales.	8
5. Evidencia en internet.	12
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. EL USO DE INTERNET POR DELINCUENTES.

Duración: 20 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Identificar las maneras en que los delincuentes utilizan internet para sus propósitos.

#### CONTENIDO

##### 1.1. Funcionamiento de Internet.

1.1.1. Definir Internet.

1.1.2. Identificar los dispositivos que conforman Internet.

1.1.3. Explicar cómo se envía y recibe la información por Internet.

1.1.4. Identificar el órgano regulador que controla la infraestructura básica de Internet y las convenciones de denominación.

##### 1.2. Definir el delito cibernético.

1.2.1. Identificar los propósitos de las actividades por Internet.

1.2.2. Describir tipos de herramientas de Internet empleadas por los delincuentes para sus Propósitos.

1.2.3. Definir las respuestas reactivas y proactivas al delito cibernético.

## **2. INTRODUCCIÓN A LAS INVESTIGACIONES EN LÍNEA.**

Duración: 26 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Experimentar la explotación de información como producto del análisis con el fin de investigar delitos en el marco legal en México.

### **CONTENIDO**

- 2.1. Identificar las tecnologías en línea/Internet utilizadas y explotadas por los criminales.
  - 2.1.1. Describir cómo los investigadores utilizan tecnologías de Internet para obtener evidencias.
  - 2.1.2. Analizar tendencias actuales en el uso criminal de tecnologías de Internet.
  - 2.1.3. Analizar las tendencias actuales sobre el uso policial de las tecnologías de Internet.
- 2.2. Seguridad del oficial en línea.
  - 2.2.1. Explicar cómo se protege una computadora de ataques cibernéticos.
  - 2.2.2. Hacer una lista de tipos de información que su dirección IP puede revelar.
  - 2.2.3. Acceder a Internet mediante un servidor proxy y explicar el uso apropiado de los servidores proxy.
  - 2.2.4. Definir máquinas virtuales y describir su uso apropiado.
- 2.3. Manejo de caso de análisis para investigación de delitos.
  - 2.3.1. Explicar la importancia de almacenar evidencia digital de manera segura.
  - 2.3.2. Analizar la necesidad de mantener una estructura de gestión de archivos normalizada.
  - 2.3.3. Crear una estructura de gestión de archivos normalizada.
- 2.4. Plataforma México.
  - 2.4.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
  - 2.4.2. Antecedentes de PM.
  - 2.4.3. Marco legal.
  - 2.4.4. Concepto y elementos de PM.
  - 2.4.5. Ciclo básico de inteligencia.
  - 2.4.6. Ámbitos de colaboración.
  - 2.4.7. Beneficios.
  - 2.4.8. Evaluación y clausura.

## **3. HERRAMIENTAS PARA OBTENER EVIDENCIAS EN LÍNEA.**

Duración: 24 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Identificar los tipos de herramientas para obtener evidencia mediante internet, con el fin de auxiliar al ministerio publico en la búsqueda de datos útiles para la investigación de delitos.

## CONTENIDO

- 3.1. Identificar los tipos de herramientas disponibles para captar evidencias.
  - 3.1.1. Instalar y configurar las herramientas para obtener evidencias.
  - 3.1.2. Utilizar las herramientas para obtener evidencias en línea.
- 3.2. Correo electrónico.
  - 3.2.1. Explicar cómo se transmite el correo electrónico.
  - 3.2.2. Aplicar cada uno de los pasos del proceso de rastreo de los correos electrónicos.
  - 3.2.3. Reconocer el correo electrónico falsificado o manipulado para ocultar la identidad del remitente.
  - 3.2.4. Identificar el proceso legal pertinente para obtener información del abonado del proveedor de servicio de internet.
  - 3.2.5. Describir cómo los convenios internacionales ayudan a las investigaciones del delito informático entre fronteras.
- 3.3. Sitios Web
  - 3.3.1. Explicar la manera en que se obtienen, administran y hospedan los dominios.
  - 3.3.2. Identificar los métodos que se utilizan para ocultar la propiedad de dominio.
  - 3.3.3. Realizar búsquedas en Whois para identificar la propiedad de dominio.
  - 3.3.4. Determinar la ubicación del hospedero del sitio web.
  - 3.3.5. Identificar los métodos utilizados para ocultar la ubicación del hospedero.
- 3.4. Motores de Búsqueda.
  - 3.4.1. Distinguir entre un motor de búsqueda y un directorio web.
  - 3.4.2. Identificar ejemplos de motores de búsqueda y directorios web.
  - 3.4.3. Explicar cómo buscar de manera eficiente utilizando operadores.
  - 3.4.4. Demostrar prácticas de búsqueda eficientes.

## 4. MEDIOS SOCIALES.

Duración: 8 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Definir los medios sociales y cómo utilizarlos para la identificación de delincuentes o personas relacionadas con un asunto de investigación penal.

- 4.1. Definir la Web 2.0 y los medios sociales.
  - 4.1.1. Describir la manera en que los medios pueden ser utilizados por delincuentes para la actividad ilícita.
  - 4.1.2. Practicar el trabajo en línea en los ambientes de los medios sociales.
  - 4.1.3. El uso de las herramientas de investigación de los medios sociales.
- 4.2. Cibercafés.
  - 4.2.1. Describir la configuración de red común y el flujo de información.
  - 4.2.2. Identificar las estrategias para investigar la actividad de internet originada en los cibercafés.
  - 4.2.3. Identificar las estrategias para investigar la actividad de internet originada en las redes Wi-Fi abiertas.
  - 4.2.4. Analizar los temas legales asociados con la obtención de pruebas en los cibercafés y sitios Wi-Fi abiertos.

## 5. EVIDENCIA EN INTERNET.

Duración: 12 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Identificar los tipos de evidencia forense digital, su manejo y usos en la judicialización de un asunto penal con el fin de dar soporte a la investigación.

### CONTENIDO

- 5.1. Identificar las razones para proporcionar los antecedentes y objetivos de la investigación a los peritos forenses.
  - 5.1.1. Identificar los tipos de pruebas que pueden obtenerse de una computadora.
  - 5.1.2. Analizar e interpretar los datos del informe forense.
  - 5.1.3. Determinar los pasos siguientes en la investigación.
- 5.2. Ejercicios finales.
  - 5.2.1. Rastrear correos electrónicos múltiples en busca de trazas.
  - 5.2.2. Investigar un sitio web.
  - 5.2.3. Explotar los medios sociales.
  - 5.2.4. Realizar búsquedas en internet.
  - 5.2.5. Documentar y administrar la evidencia.
  - 5.2.6. Analizar de manera crítica la información obtenida a partir de la evidencia recolectada.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Este curso combina adecuadamente la teoría con la práctica, a fin de garantizar un mejor aprovechamiento de la información adquirida por los participantes. En ese sentido, se utilizarán las técnicas didácticas siguientes: expositiva, método demostrativo, diálogo-discusión y técnica grupal.

En el desarrollo de la capacitación se realizará el intercambio de experiencias mediante la actividad de los participantes, donde el docente fungirá como coordinador y no como simple transmisor de conocimientos; para tal efecto, buscar en la interacción dinámica promover en el grupo el trabajo en equipo que los lleve a debates y discusiones entre alumno y docente donde externen y sea posible conocer las argumentaciones conceptuales y técnicas de cada uno de ellos.

### Materiales de apoyo para el docente-instructor

Instalaciones y recursos materiales

- Hojas de rotafolio.
- Pintarrón.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

### A. Criterios

- Aplicación de una evaluación diagnóstica con preguntas exploratorias sobre el tema.
- Para tener derecho a evaluación, los participantes deben cumplir un mínimo de 90% de asistencias.
- Evaluación final teórica formativa con base en reactivos: 60%.
- Observación directa del instructor respecto a las prácticas realizadas: 40%.
- El curso se evaluará mediante escala numérica de 0 a 10, teniendo como calificación mínima aprobatoria 8.

### B. Procedimiento

Para tener derecho a evaluación los participantes deben cubrir, cuando menos, 80% de la asistencia registrada:

- Asistencia normal.
- Asistencia con retardo.

Respecto a los procedimientos de evaluación estrictamente académica se consideran los siguientes criterios:

- Cumplimiento.
- Redacción: expresión escrita.
- Contenido: nivel de análisis de la temática.
- Presentación.
- Participación en los ejercicios prácticos.
- Expresión oral en la discusión y análisis de casos.

### C. Instrumentos

- Registro diario de asistencia.
- Aplicación de examen escrito.

### D. Documento que se otorgará

- Constancia de acreditación del curso.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (15 de agosto de 2016), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- <http://www.pcmag.com/article2/0,2817,2388024,00.asp>.
- <http://www.ibtimes.com/articles/115849/20110224/craigslist-anonymousclassifieds-facebook-crimesociety>
- <http://www.domaintools.com>
- <http://www.dnsstuff.com/>

- <http://www.checkdomain.com>
- <http://www.whois.net>
- <http://www.networksolutions.com/whois/index.jsp>
- <http://www.tracemyip.org>.
- <http://thepiratebay.sx>.
- [www.ebay.com](http://www.ebay.com)
- [www.ubid.com](http://www.ubid.com)
- [www.overstock.com](http://www.overstock.com)
- [www.tinychat.com](http://www.tinychat.com)
- <http://www.forensicfocus.com/forums>
- <http://technet.microsoft.com/en-us/library/cc512596.aspx>.
- <http://www.scmagazine.com/news-briefs-hacktivist-group-anonymous-duqu-malware-reports-andmore/article/217170/>.
- [http://en.wikipedia.org/wiki/Silk\\_Road\\_\(marketplace\)](http://en.wikipedia.org/wiki/Silk_Road_(marketplace)).
- Christin, Nicolas (2013), *Traveling the Silk Road: A Measurement Analysis of a Large Anonymous Online Marketplace*. Carnegie Mellon INI/CyLab. pág. 8.
- <http://edition.cnn.com/2013/09/26/opinion/bergen-twitter-terrorism/index.html#!>
- <http://www.thejakartapost.com/news/2012/07/09/terrorist-financing-cybercrime-and-underground-economy.html>.

28. CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE  
LA FUNCIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE  
Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA  
EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA FUNCIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	299
III. OBJETIVOS GENERALES	300
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	301
V. PERFIL DE INGRESO	301
VI. PERFIL DE EGRESO	302
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	302
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	303
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	304
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	304
XI. FUENTES DE CONSULTA	304

## II. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos nueve años en México se ha producido un movimiento de transición de un sistema inquisitivo a la instalación del sistema penal acusatorio (en adelante, sistema de justicia penal). Este proceso de capacitación es complejo y representa un gran reto para el país. Después de varias capacitaciones eminentemente teóricas, un adecuado proceso de fortalecimiento en la especialización del policía plantea la urgente necesidad de establecer contenidos temáticos dirigidos a la práctica jurídica cotidiana, además de algunas instancias de capacitación adecuadas entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, que conduzcan a una futura consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

De esta manera, se estructuró el Plan de Capacitación para Fortalecer la Función Penal y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, compuesto por cuatro talleres de actualización:

- a. **Curso de actualización taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.**
- b. Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- c. Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).
- d. Curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral.

Estos talleres se dirigen al personal operativo y pretenden involucrar la participación directa de líderes policiales y mandos de policías de municipios y entidades federativas para que, una vez obtenidos los conocimientos sobre los contenidos planteados, logren replicarlos en sus respectivas instituciones policiales.

Los talleres, además, proporcionan una inigualable oportunidad de homologar los conocimientos teórico-prácticos especializados en los actos de investigación de mayor relevancia en el procedimiento penal acusatorio, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, junto con la legislación secundaria que tiene relación con el proceso penal acusatorio, a fin de fortalecer la eficacia de la policía en la investigación de delitos, de tal manera que impacte directamente en la disminución de la impunidad.

La transición en México hacia el sistema de justicia penal exige un cambio en la cultura policial que posea y siembre raíces profundas en la transformación de la educación policial. Los talleres han sido pensados desde la concepción de respeto a los derechos humanos y creados con el firme propósito de colocar la educación policial en un nivel que garantice mejores resultados en el combate a la impunidad, a partir no sólo del conocimiento teórico sino también de las experiencias cotidianas que suelen plantear buenas prácticas policiales para corregir errores o prejuicios en una diversidad de delitos.

Dentro de ese contexto, los talleres propuestos con sus respectivos contenidos y herramientas de evaluación, tienen el objetivo central de fortalecer el debido proceso penal acusatorio y proporcionar herramientas metodológicas a los policías, que deben trasladarlo al conocimiento práctico de la función policial en el entorno procesal que ofrece el sistema de justicia penal (particularmente en la producción de pruebas técnicas o científicas que aporte la actividad

policial) vista en su conjunto y desarrollada en equipo, una vez que tienen una plena comprensión de la ciencia forense aplicada a su función.

## **CARACTERÍSTICAS CURRICULARES**

### **III. OBJETIVOS GENERALES**

#### **De los cuatro talleres**

Al finalizar los talleres, los participantes aplicarán exhaustivamente y con la debida diligencia, técnicas de preservación del lugar de intervención y de sus evidencias, que habrán de levantarse garantizando su autenticidad mediante la adecuada elaboración de la cadena de custodia.

Asimismo, localizarán los componentes esenciales conforme a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y a los protocolos nacionales. De esta forma, el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios (evidencia) que corresponde por regla general al policía con capacidades para procesar o, en su caso, a un perito, lo hará de manera excepcional, en el caso de priorización, en su calidad de primer respondiente. Ello con la finalidad de garantizar la autenticidad de los primeros actos de investigación con un eficiente registro de los datos o elementos de prueba. Por otro lado, detectará las acciones fundamentales en determinados delitos, para lograr el despliegue de una investigación conjunta entre policía preventiva (coordinación) y policía de investigación, desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando el uso legítimo y racional de la fuerza.

En síntesis, el objetivo estratégico es fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso de los derechos humanos, que propicie el desarrollo del trabajo en equipo, además de que contribuya a garantizar un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos durante la etapa de investigación. Aportará a la audiencia de juicio los datos o elementos probatorios que fortalezcan la teoría del caso del fiscal o de la defensa, con la exclusiva finalidad de establecer la verdad procesal de los hechos mediante el cumplimiento del debido proceso penal.

#### **Del Taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.**

Introducir al policía preventivo en el manejo y aplicación eficiente y eficaz de la ciencia forense, en las tareas cotidianas que realiza, de acuerdo con los protocolos nacionales, cuando de manera excepcional en el caso de la priorización, le corresponda realizar la actividad del primer respondiente. El elemento podrá garantizar la autenticidad de las evidencias e indicios localizados en lugares de intervención, que permitan el esclarecimiento del hecho punible y, en su momento procesal, la incorporación de prueba material o indicios a la audiencia de juicio oral.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elevar el nivel de especialización de la policía, mediante la aplicación de la ciencia forense en el lugar de los hechos y generar inteligencia que comprenda elementos de prueba para sustentar los procesos penales.
- Generar una capacitación que confiere grados mínimos de seguridad al Policía en relación con cuáles son exactamente su facultades en el desempeño de su labor cotidiana dentro de la preservación del lugar de los hechos y la elaboración de la cadena de custodia; de manera que el Policía no se inhiba de actuar y pueda maximizar su eficiencia no sólo en la producción de pruebas técnicas y científicas, sino también en la construcción de sistemas de trabajo institucionales que maximicen las facultades que la ley les confiere.

#### V. PERFIL DE INGRESO

Los participantes de estos cuatro talleres deberán ser policías en activo con perfil de policía preventivo y, en el caso del “taller de investigación criminal conjunta (policía preventivo y policía de investigación)”, el perfil de policía de investigación.

El perfil de ingreso cumple con la función de orientar la definición de criterios e instrumentos de selección de los participantes (estudiantes) en los talleres. Se define mediante una estrategia deductiva, que inicia estableciendo el propósito principal de la función policial o de los servicios de policía en el procedimiento penal acusatorio, las facultades y atribuciones que, de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales corresponden a cada uno de los operadores policiales, y se pregunta sucesivamente qué competencias debe poseer el policía, en su calidad de primer respondiente y, en su caso, el policía con capacidades para procesar y para la comprensión de los contenidos de los talleres. El perfil deberá concentrarse en estas actividades policiales básicas y añadir los conocimientos relacionados con la importancia de su declaración en la audiencia de juicio.

El personal policial interesado en llevar los talleres debe mostrar un fuerte interés por el cambio de la seguridad y la justicia penal en nuestro país; proyectar curiosidad científica por descubrir y analizar situaciones relacionadas con el entorno procesal objeto de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 y del 11 de junio de 2011.

Las competencias básicas que los policías deberán poseer para participar en los talleres son: lectura y escritura, habilidades para el pensamiento creativo, capacidad para la toma de decisión y resolución de problemas elementales a nivel de investigación y debido proceso penal.

Dentro de las cualidades personales el policía debe tener pensamiento flexible y apertura al conocimiento; adecuada autoestima; potencial para el trabajo en equipo; integridad personal y sensibilidad para sí y para otros. Asimismo, un alto sentido de la responsabilidad y del orden respecto a las funciones policiales de protección a la dignidad humana, la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos, honestidad, integridad y benevolencia.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al concluir el taller sobre la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos, el policía habrá adquirido el aprendizaje significativo para la resolución de los casos y la aplicación de la legislación procesal, relacionados con su función de primer respondiente y, en algunas hipótesis, tendrá las competencias que lo habiliten para procesar el lugar de intervención. El aprendizaje significativo de los policías reflejará competencias técnicas y éticas que internalizarán para su eficiente labor policial en el contexto del proceso penal acusatorio.

Los policías participantes en los talleres, con los conocimientos teórico prácticos adquiridos, serán capaces de establecer una mejora en el resultado de los actos de investigación, derivados de la función policial. Por tanto, los talleres aportarán competencias técnicas y éticas que orientarán en la actividad policial cotidiana al policía para responder al qué hacer y cómo llevar a cabo la investigación criminal en general y, en particular, sobre los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar en el marco de la legislación procesal.

Con esa finalidad el objetivo general estratégico de los talleres se dirige a establecer qué se debe saber y qué deben saber hacer (habilidades) los policías en el desarrollo de la investigación del delito y durante su comparecencia en la audiencia de juicio, como testigos especiales y, para ello, delimitar cómo se debe ser (actitudes) en el desarrollo de los conocimientos y habilidades.

Asimismo, los policías egresados de los talleres habrán adquirido los conocimientos generales necesarios que les permitan continuar en un proceso de capacitación y especialización permanentes, para la mejora continua de la función policial en el contexto del proceso penal acusatorio y las tareas que les corresponde realizar en el ámbito de su competencia en la función de seguridad pública.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades con la duración en horas.

### DURACIÓN

#### CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

UNIDAD	HORAS
a. Preservación del lugar de los hechos y cadena de custodia.	30
b. La preservación del lugar de intervención y cadena de custodia de evidencias o indicios en un delito de homicidio.	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y CADENA DE CUSTODIA.

#### Objetivo de aprendizaje

Elevar el nivel de especialización de la policía mediante la aplicación de la ciencia forense en el lugar de los hechos y generar inteligencia que comprenda elementos de prueba para sustentar los procesos penales.

Técnicas de enseñanza: aplicación del método del caso en el lugar de intervención.

#### CONTENIDO

- 1.1. La calidad de primer respondiente en la Policía Preventiva.
- 1.2. Administración del lugar de intervención
- 1.3. Utilidad de la protección y preservación del lugar y sus evidencias.
- 1.4. Funciones y responsabilidades del primer respondiente
- 1.5. Identificación de la zona y marcación de perímetros
- 1.6. Eliminación de riesgos para evitar prueba ilícita.

### 2. LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN Y CADENA DE CUSTODIA EN UN DELITO DE HOMICIDIO, POR LA POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR.

#### Objetivo de aprendizaje

Generar una capacitación que confiere grados mínimos de seguridad al policía respecto a cuáles son exactamente sus facultades en el desempeño de su labor cotidiana dentro de la preservación del lugar de intervención y la elaboración de la cadena de custodia, de acuerdo con los protocolos nacionales; de manera que el policía no se inhiba de actuar y pueda maximizar su eficiencia en la producción de pruebas técnicas y científicas.

Técnicas de enseñanza: aplicación del método del caso en un delito de homicidio en el lugar de intervención, que incluirá el análisis de otros delitos como: portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.

#### CONTENIDO

- 2.1. Preservación del lugar en un homicidio por arma de fuego.
- 2.2. Metodología y Técnicas para la fijación del lugar
- 2.3. Técnicas de levantamiento y embalaje, sellado y etiquetado.
- 2.4. Registro de cadena de custodia (procesos) y suministro de evidencias a Laboratorios de Criminalística o al Ministerio Público.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- El método del caso será aplicado en la adquisición de conocimientos especializados en materia policial durante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el proceso penal acusatorio. Esta metodología tiene como propósito estimular la participación activa e incentivar a los participantes a debatir y argumentar.
- Este método no solo enseña a reconstruir paso a paso el desarrollo de una investigación criminalística, sino también a mejorar las técnicas de lectura y redacción de documentos oficiales (protocolos autorizados) aplicando un ejercicio intelectual constante de observación y análisis crítico respecto de los hechos investigados probablemente delictivos. Pero, además, permite formar al policía en la disciplina intelectual de sostener objetiva e imparcialmente los hechos materia de la investigación, durante el desahogo de su testimonio en la audiencia de juicio, dando respuestas claras y precisas a las preguntas de un interrogatorio o contrainterrogatorio.

## X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- Con la finalidad de apreciar el actual sentido operativo y lograr el contraste elemental en lo que hay y el deber ser en el nuevo sistema acusatorio, se requiere seleccionar para los policías, herramientas de evaluación diagnóstica que permitan el planteamiento de casos prácticos que servirán de guía para una evaluación final de conocimientos técnicos y éticos que poseen los policías.
- Las herramientas de evaluación estarán diseñadas exclusivamente en conocimientos teórico prácticos derivados de las funciones policiales contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, algunos principios y reglas aplicables que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.
- El objetivo estratégico aspira lograr un aprendizaje significativo, en el resultado final de los cursos. Por tanto, la evaluación final de cada taller contendrá la resolución de casos hipotéticos que presenten elementos comunes de la práctica policial y cuya resolución esté basada en los principios del sistema penal juntamente con otros principios generales o específicos relacionados con la función del policía.
- El propósito no es cuestionar o valorar el sentido operacional actual de las instituciones policiales, sino a partir de la experiencia existente, sugerir los nuevos conocimientos y competencias en general, que habrán de poseer los policías en un nuevo entorno procesal para, de esta forma, evaluar sus resultados.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Armenta Deu, Teresa, *La Prueba Ilícita* (Un estudio comparado), 2ª ed., Marcial Pons, Ediciones Jurídico Sociales, S. A. 1ª ed., Madrid, España 2009.
- Baytelman, Andrés A. y Mauricio Duce, *Litigación penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Política y Derecho. *Litigación Penal*, 1ª ed., México, 2005.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2004.

- Domínguez Vial, Andrés. *La policía de investigación criminal. Fundamentos, Racionalidad y Operación*. 1ª ed., Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua. México, 2009.
- Flores, Marcello; Tania Groppi y Riccardo Pisillo Mazzeschi, *Diccionario de Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2012.
- González Rodríguez, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*. 1ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014.
- Maier, Julio B. J. *Derecho Procesal Penal. Fundamentos. Parte General. Sujetos Procesales*, tomos I y II. Editorial del Puerto S. R. L., 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Maturana Miquel, Cristián y Raúl Montero López, *Derecho y Proceso*, tomos I y II. Abeledo Perrot.
- Montes Calderón, Ana y Fernando Jiménez Montes, *Manual para operadores jurídicos*. Serie manual de formación para operadores jurídicos, “Ingeniería Gráfica”, 1ª ed., República de Colombia, Bogotá, septiembre 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, *Teoría general del delito*, reimp. de la 3ª ed., Temis, Bogotá, Colombia 2012.
- Sarre, Miguel *et al.*, “El investigador de la defensa pública. Manual para favorecer la equidad procesal. Caleidoscopio de la Defensa Pública”. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. México, 2008.
- Vigo, Rodolfo Luis, *Constitucionalización y Judicialización del Derecho*, Porrúa y Universidad Panamericana, México, 2012

La utilización de los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y las Actas Policiales homologadas.



29. CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE  
LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN  
LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	309
III. OBJETIVOS GENERALES	310
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	310
V. PERFIL DE INGRESO	311
VI. PERFIL DE EGRESO	312
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	312
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	313
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	315
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	315
XI. FUENTES DE CONSULTA	316

## II. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos nueve años en México se ha producido un movimiento de transición de un sistema inquisitivo a la instalación del sistema penal acusatorio (en adelante, sistema de justicia penal). Este proceso de capacitación es complejo y representa un gran reto para el país. Después de varias capacitaciones eminentemente teóricas, un adecuado proceso de fortalecimiento en la especialización del policía plantea la urgente necesidad de establecer contenidos temáticos dirigidos a la práctica jurídica cotidiana, además de algunas instancias de capacitación adecuadas entre los gobiernos municipal, estatal y federal, que conduzcan a una futura consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

De esta forma, se estructuró el Plan de Capacitación para Fortalecer la Función Penal y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, que se compone de cuatro talleres de actualización:

- a. Curso de actualización taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.
- b. Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.**
- c. Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).
- d. Curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral.

Este conjunto de talleres va dirigido al personal operativo y pretende involucrar la participación directa de líderes policiales y mandos de las policías de municipios y entidades federativas para que, una vez obtenidos los conocimientos sobre los contenidos planteados, logren replicarlos en sus respectivas instituciones policiales.

Los talleres, además, proporcionan una inigualable oportunidad para homologar los conocimientos teórico prácticos especializados en los actos de investigación de mayor relevancia en el procedimiento penal acusatorio, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, junto con la legislación secundaria que tiene relación con el proceso penal acusatorio, a fin de que fortalezcan la eficacia de la policía en la investigación de los delitos, de tal manera que impacte directamente en la disminución de la impunidad.

La transición en México hacia el sistema de justicia penal exige un cambio en la cultura policial que posea y siembre raíces profundas en la transformación de la educación policial. Los talleres han sido pensados desde la concepción de respeto a los derechos humanos y creados con el firme propósito de colocar la educación policial en un nivel que garantice mejores resultados en el combate a la impunidad, a partir no sólo del conocimiento teórico sino también de las experiencias cotidianas que suelen plantear buenas prácticas policiales para corregir errores o prejuicios en una diversidad de delitos.

Dentro de ese contexto, los talleres propuestos con sus respectivos contenidos y herramientas de evaluación, tienen el objetivo central de fortalecer el debido proceso penal acusatorio y proporcionar herramientas metodológicas a los policías, que deben trasladarlo al conocimiento práctico de la función policial en el entorno procesal que ofrece el sistema de justicia penal (particularmente en la producción de pruebas técnicas o científicas que puede aportar la

actividad policial) vista en su conjunto y desarrollada en equipo, una vez que tienen una plena comprensión de la ciencia forense aplicada a su función.

## **CARACTERÍSTICAS CURRICULARES**

### **III. OBJETIVOS GENERALES**

#### **De los cuatro talleres**

Al finalizar los talleres, los participantes aplicarán exhaustivamente y con la debida diligencia, técnicas de preservación del lugar de intervención y de sus evidencias, que habrán de levantarse garantizando su autenticidad mediante la adecuada elaboración de la cadena de custodia.

Asimismo, localizarán los componentes esenciales conforme a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y a los protocolos nacionales. De esta forma, el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios (evidencia) que corresponde por regla general al policía con capacidades para procesar o, en su caso, a un perito, lo hará de manera excepcional, en el caso de priorización, en su calidad de primer respondiente. Ello con la finalidad de garantizar la autenticidad de los primeros actos de investigación con un eficiente registro de los datos o elementos de prueba: Por otro lado, detectará las acciones fundamentales en determinados delitos, para lograr el despliegue de una investigación conjunta entre policía preventiva (coordinación) y policía de investigación, desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando el uso legítimo y racional de la fuerza.

En síntesis, el objetivo estratégico es fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso de los derechos humanos, que propicie el desarrollo del trabajo en equipo, además de que contribuya a garantizar un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos durante la etapa de investigación. Aportará a la audiencia de juicio los datos o elementos probatorios que fortalezcan la teoría del caso del fiscal o de la defensa, con la exclusiva finalidad de establecer la verdad procesal de los hechos mediante el cumplimiento del debido proceso penal.

#### **Del Taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.**

Introducir a la actividad policial de la Policía Preventiva, la adecuada y ética redacción de los anexos contemplados en los protocolos nacionales de actuación, con una perspectiva de respeto irrestricto a los derechos humanos, principalmente a la dignidad humana convertida en el valor supremo a proteger. Internalizar, sobre todo, que la función del policía de investigaciones contribuye y está obligada al cumplimiento de los fines del proceso penal tendientes al esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen, de ahí la importancia que tienen las primeras actuaciones policiales que integran la carpeta de investigación.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Localizar con rapidez e inmediatez los aspectos relevantes de cada protocolo nacional de actuación policial, relacionados con actos de investigación que aportan elementos o datos de prueba a la investigación inicial.
- Desarrollar una técnica que permita la lectura y redacción, clara y precisa, del informe policial homologado, además de proporcionar un criterio sólido para adecuar la conducta del policía preventivo al buen ejercicio de la función.
- Desarrollar una técnica que permita la lectura y redacción, clara y precisa, del registro de cadena de custodia y el protocolo nacional de entrega- recepción de indicios o elementos materiales probatorios, por el policía preventivo (frente a la policía de investigación y ante el perito o fiscal); además de proporcionar un criterio sólido para adecuar la conducta del policía preventivo al buen ejercicio de la función policial.
- Desarrollar una técnica que permita la lectura y redacción, clara y precisa, del acta de inventario, además de proporcionar un criterio sólido para adecuar la conducta del policía preventivo al buen ejercicio de la función policial.

#### V. PERFIL DE INGRESO

Los participantes de estos cuatro talleres deberán ser policías en activo con perfil de policía preventivo y, en el caso del “taller de investigación criminal conjunta (policía preventivo y policía de investigación)”, el perfil de policía de investigación.

El perfil de ingreso cumple con la función de orientar la definición de criterios e instrumentos de selección de los participantes (estudiantes) en los talleres. Se define mediante una estrategia deductiva, que inicia estableciendo el propósito principal de la función policial o de los servicios de policía en el procedimiento penal acusatorio, las facultades y atribuciones que, de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales corresponden a cada uno de los operadores policiales, y se pregunta sucesivamente qué competencias debe poseer el policía, en su calidad de primer respondiente y en su caso, el policía con capacidades para procesar y para la comprensión de los contenidos de los talleres. El perfil deberá concentrarse en estas actividades policiales básicas y añadir los conocimientos relacionados con la importancia de su declaración en la audiencia de juicio.

El personal policial interesado en llevar los talleres debe mostrar un fuerte interés por el cambio de la seguridad y la justicia penal en nuestro país; proyectar curiosidad científica por descubrir y analizar situaciones relacionadas con el entorno procesal objeto de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 y del 11 de junio del 2011.

Las competencias básicas que los policías tendrán que poseer para participar en los talleres son: lectura y escritura, habilidades para el pensamiento creativo, capacidad para la toma de decisión y resolución de problemas elementales a nivel investigación y debido proceso penal.

Dentro de las cualidades personales, el policía debe tener pensamiento flexible y apertura al conocimiento; adecuada autoestima; potencial para el trabajo en equipo; integridad personal y sensibilidad para sí y para otros. Asimismo, tendrán un alto sentido de la responsabilidad

y orden respecto a las funciones policiales de protección a la dignidad humana, la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos, honestidad, integridad y benevolencia.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al concluir el taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación, el policía podrá identificar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos dirigidos al desarrollo de una diversidad de actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos relacionados con los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar. El aprendizaje significativo de los policías reflejará competencias técnicas y éticas que internalizarán para su eficiente labor policial en el contexto del proceso penal acusatorio.

En lo general, los policías participantes en los talleres serán capaces de establecer una mejora en el resultado de los actos de investigación, derivados de la función policial. Por tanto, los talleres aportarán competencias técnicas y éticas que orientarán en la actividad policial cotidiana al policía para responder el qué hacer y cómo llevar a cabo la investigación criminal en general y, en particular, sobre los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar en el marco de la legislación procesal.

Con esa finalidad el objetivo general estratégico de los talleres está dirigido a establecer qué se debe saber y qué deben saber hacer (habilidades) los policías en el desarrollo de la investigación del delito y durante su comparecencia a la audiencia de juicio, como testigos especiales y, para ello, delimitar el cómo se debe ser (actitudes) en el desarrollo de los conocimientos y habilidades.

Asimismo, los policías egresados de los talleres habrán adquirido los conocimientos generales necesarios que les permitan continuar en un proceso de capacitación y especialización permanentes, para la mejora continua de la función policial en el contexto del proceso penal acusatorio y las tareas que les corresponde realizar en el ámbito de su competencia en la función de la seguridad pública.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades con la duración en horas.

### CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD	HORAS
1. La eficiencia de la policía preventiva en los primeros actos de investigación.	30
2. Lectura y redacción del Informe Policial Homologado.	
3. La relevancia en la función policial del registro de la cadena de custodia y del manejo de las evidencias o indicios localizados por la policía con capacidades para procesar.	
4. Identificación de prueba material en algunos registros policiales.	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. LA EFICIENCIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

#### Objetivo de aprendizaje

Localizar con rapidez e inmediatez los aspectos relevantes de cada protocolo nacional de actuación policial, relacionados con actos de investigación que aportan elementos o datos de prueba a la investigación inicial.

Técnicas de enseñanza: técnicas de lectura y de redacción de documentos en materia de criminalística e investigación policial. Planteamiento de problemas prácticos que presenta la redacción de cada documento y que impactan en los resultados del proceso penal acusatorio, en los casos que plantean los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.

#### CONTENIDO

- 1.1. Técnicas de lectura en materia criminalística.
- 1.2. Prácticas de lectura de documentos y detección de errores en los términos que plantea la criminalística, relevantes para preservar la autenticidad de elementos de prueba.
- 1.3. Términos jurídicos de los protocolos nacionales a utilizar en las primeras diligencias practicadas.
- 1.4. Protección de la intimidad del imputado y de las personas en la redacción de los anexos contemplados en los protocolos nacionales de la policía.
- 1.5. Protección del principio de inocencia, eliminando frases preconcebidas o palabras que violen el citado principio
- 1.6. Los principios del sistema acusatorio en la redacción y los protocolos nacionales.

### 2. LECTURA Y REDACCIÓN DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH).

#### Objetivo de aprendizaje

Desarrollar una técnica que permita la lectura y redacción, clara y precisa, del informe policial homologado, además de proporcionar un criterio sólido para adecuar la conducta del policía al buen ejercicio de la función del policía preventivo.

Técnicas de enseñanza: técnicas de lectura y de redacción de documentos. Planteamiento de problemas prácticos que presenta el IPH en su redacción que impacta en los resultados del proceso penal acusatorio.

#### CONTENIDO

- 2.1. Actitud esperada por el policía en la lectura y redacción del IPH.
- 2.2. Método del caso aplicado al llenado del IPH por segmentos y atendiendo a la naturaleza de los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.
- 2.3. Revisión y evaluación de la redacción del IPH para el perfeccionamiento de los contenidos que han registrado información.

- 2.4. Responsabilidades que surgen por los errores cometidos en la lectura y redacción del IPH.
- 2.5. Aplicación de sanciones oportunas y eficaces en los errores sustanciales de redacción del IPH.

### **3. LA RELEVANCIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL DEL REGISTRO DE LA CADENA DE CUSTODIA Y DEL MANEJO DE LAS EVIDENCIAS O INDICIOS LOCALIZADOS POR LA POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR.**

#### **Objetivo de aprendizaje**

Desarrollar una técnica que permita la lectura y redacción clara y precisa del registro de cadena de custodia y el protocolo nacional de entrega- recepción de indicios o elementos materiales probatorios por el policía preventivo (frente a la policía de investigación y ante el perito o fiscal); además de proporcionar un criterio sólido para adecuar la conducta del policía preventivo al buen ejercicio de la función policial.

Técnicas de enseñanza: técnicas de lectura y de redacción de documentos. Planteamiento de problemas prácticos que presenta el registro de cadena de custodia en su redacción que impacta en los resultados del proceso penal acusatorio.

- 3.1. Actitud esperada por el policía en la lectura y redacción del Registro de cadena de custodia y el documento de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios.
- 3.2. Método del caso aplicado al llenado del Registro de cadena de custodia y el protocolo nacional de actuación relacionado con la entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios. Por segmentos y atendiendo a la naturaleza de los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.
- 3.3. Revisión y evaluación de la redacción del Registro de cadena de custodia y el protocolo nacional de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios, para el perfeccionamiento de los contenidos que han registrado información.
- 3.4. Responsabilidades que surgen por los errores cometidos en la lectura y redacción del Registro de cadena de custodia y el protocolo nacional de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios.
- 3.5. Aplicación de sanciones oportunas y eficaces en los errores sustanciales de redacción del Registro de cadena de custodia y el protocolo nacional de entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios.

### **4. IDENTIFICACIÓN DE PRUEBA MATERIAL EN ALGUNOS REGISTROS POLICIALES.**

#### **Objetivo de aprendizaje**

Desarrollar una técnica que permita la lectura y redacción clara y precisa del Acta de Inventario, además de proporcionar un criterio sólido para adecuar la conducta del policía preventivo al buen ejercicio de la función policial.

Técnicas de enseñanza: técnicas de lectura y de redacción de documentos y, planteamiento de problemas prácticos que presenta el Acta de Inventario en su redacción y que impacta en los resultados del proceso penal acusatorio.

- 4.1. Actitud esperada por el policía preventivo en la lectura y redacción del Acta de Inventario.
- 4.2. Método del caso aplicado al llenado del Acta de Inventario por segmentos y atendiendo a la naturaleza de los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.
- 4.3. Revisión y evaluación de la redacción del Acta de Inventario para el perfeccionamiento de los contenidos que han registrado información.
- 4.4. Responsabilidades que surgen por los errores cometidos en la lectura y redacción del Acta de Inventario
- 4.5. Aplicación de sanciones oportunas y eficaces en los errores sustanciales de redacción del Acta de Inventario.

## **IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

- El método del caso será aplicado en la adquisición de conocimientos especializados en materia policial durante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el proceso penal acusatorio. Esta metodología tiene como propósito estimular la participación activa e incentivar a los participantes a debatir y argumentar.
- Este método no solo enseña a reconstruir paso a paso el desarrollo de una investigación criminalística, sino también a mejorar las técnicas de lectura y redacción de documentos oficiales (protocolos autorizados) aplicando un ejercicio intelectual constante de observación y análisis crítico respecto de los hechos investigados probablemente delictivos. Pero, además, permite formar al policía en la disciplina intelectual de sostener objetiva e imparcialmente los hechos materia de la investigación, durante el desahogo de su testimonio en la audiencia de juicio, dando respuestas claras y precisas a las preguntas de un interrogatorio o contrainterrogatorio.

## **X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

- Con la finalidad de apreciar el actual sentido operativo y lograr el contraste elemental en lo que hay y el deber ser en el nuevo sistema acusatorio, se requiere seleccionar para los policías, herramientas de evaluación diagnóstica que permitan el planteamiento de casos prácticos que servirán de guía para una evaluación final de conocimientos técnicos y éticos que poseen los policías.
- Las herramientas de evaluación estarán diseñadas exclusivamente en conocimientos teórico- prácticos derivados de las funciones policiales contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, algunos principios y reglas aplicables que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.
- El objetivo estratégico aspira lograr un aprendizaje significativo, en el resultado final de los cursos. Por tanto, la evaluación final de cada taller contendrá la resolución de casos hipotéticos que presenten elementos comunes de la práctica policial y cuya resolución esté basada en los principios del sistema penal juntamente con otros principios generales o específicos relacionados con la función del policía.
- El propósito no es cuestionar o valorar el sentido operacional actual de las instituciones policiales, sino a partir de la experiencia existente, sugerir los nuevos conocimientos y competencias en general, que habrán de poseer los policías en un nuevo entorno procesal para, de esta forma, evaluar sus resultados.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Armenta Deu, Teresa, *La Prueba Ilícita* (Un estudio comparado), 2ª ed., Marcial Pons, Ediciones Jurídico Sociales, S. A. 1ª ed., Madrid, España 2009.
- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce, *Litigación penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Política y Derecho. Litigación Penal, 1ª ed., México, 2005.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Domínguez Vial, Andrés, *La policía de investigación criminal. Fundamentos, Racionalidad y Operación*. 1ª ed., Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua, México, 2009.
- Flores, Marcello; Tania Groppi y Riccardo Pisillo Mazzeschi, *Diccionario de Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2012.
- González Rodríguez, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*, 1ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014.
- Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal. Fundamentos. Parte General. Sujetos Procesales*, tomos I y II. Editorial del Puerto S. R. L., 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Maturana Miquel, Cristián y Raúl Montero López, *Derecho y Proceso*, tomos I y II. Abeledo Perrot.
- Montes Calderón, Ana y Fernando Jiménez Montes, *Manual para operadores jurídicos*. Serie manual de formación para operadores jurídicos, Impresión “Ingeniería Gráfica”, 1ª ed., República de Colombia, Bogotá, septiembre, 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, *Teoría general del delito*. Temis. Reimp. de la 3ª ed., Bogotá, Colombia 2012.
- Sarre, Miguel et al., “El investigador de la defensa pública. Manual para favorecer la equidad procesal. Caleidoscopio de la Defensa Pública”. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. México, 2008.
- Vigo, Rodolfo Luis, *Constitucionalización y Judicialización del Derecho*, Porrúa y Universidad Panamericana, México, 2012

La utilización de los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

30. CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER  
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CONJUNTA (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POLICÍA PREVENTIVO)

**CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA  
(POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y POLICÍA PREVENTIVO)**

**I. ÍNDICE**

II. INTRODUCCIÓN	319
III. OBJETIVOS GENERALES	320
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	321
V. PERFIL DE INGRESO	321
VI. PERFIL DE EGRESO	322
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	323
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	323
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	325
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	326
XI. FUENTES DE CONSULTA	326

## II. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos nueve años en México se ha producido un movimiento de transición de un sistema inquisitivo a la instalación del sistema penal acusatorio (en adelante, sistema de justicia penal). Este proceso de capacitación es complejo y representa un gran reto para el país. Después de varias capacitaciones eminentemente teóricas, un adecuado proceso de fortalecimiento en la especialización del policía plantea la urgente necesidad de establecer contenidos temáticos dirigidos a la práctica jurídica cotidiana, además de algunas instancias de capacitación adecuadas entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, que conduzcan a una futura consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

De esta forma, se estructuró el Plan de Capacitación para Fortalecer la Función Penal y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, que se compone de cuatro talleres de actualización:

- a. Curso de actualización taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.
- b. Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- c. **Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).**
- d. Curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral.

Este conjunto de talleres va dirigido al personal operativo y pretende involucrar la participación directa de líderes policiales y mandos de las policías de municipios y entidades federativas para que, una vez obtenidos los conocimientos sobre los contenidos planteados, logren replicarlos en sus respectivas instituciones policiales.

Los talleres, además, proporcionan una inigualable oportunidad para homologar los conocimientos teórico-prácticos especializados en los actos de investigación de mayor relevancia en el procedimiento penal acusatorio, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, junto con la legislación secundaria que tiene relación con el proceso penal acusatorio, a fin de que fortalezcan la eficacia de la policía en la investigación de los delitos, de tal manera que impacte directamente en la disminución de la impunidad.

La transición en México hacia el sistema de justicia penal exige un cambio en la cultura policial que posea y siembre raíces profundas en la transformación de la educación policial. Los talleres han sido pensados desde la concepción de respeto a los derechos humanos y creados con el firme propósito de colocar la educación policial en un nivel que garantice mejores resultados en el combate a la impunidad, a partir no sólo del conocimiento teórico sino también de las experiencias cotidianas que plantean buenas prácticas policiales para corregir errores o prejuicios en una diversidad de delitos.

Dentro de ese contexto, los talleres propuestos con sus respectivos contenidos y herramientas de evaluación, tienen el objetivo central de fortalecer el debido proceso penal acusatorio y proporcionar herramientas metodológicas a los policías, que deben trasladarlo al conocimiento práctico de la función policial en el entorno procesal que ofrece el sistema de justicia penal (particularmente en la producción de pruebas técnicas o científicas que puede aportar la

actividad policial) vista en su conjunto y desarrollada en equipo, una vez que tienen una plena comprensión de la ciencia forense aplicada a su función.

## **CARACTERÍSTICAS CURRICULARES**

### **III. OBJETIVOS GENERALES**

#### **De los cuatro talleres**

Al finalizar los talleres, los participantes aplicarán exhaustivamente y con la debida diligencia, técnicas de preservación del lugar de intervención y de sus evidencias, que habrán de levantarse garantizando su autenticidad mediante la adecuada elaboración de la cadena de custodia.

Asimismo, localizarán los componentes esenciales conforme a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y a los protocolos nacionales. De esta forma, el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios (evidencia) que corresponde por regla general al policía con capacidades para procesar o, en su caso, a un perito, lo hará de manera excepcional, en el caso de priorización, en su calidad de primer respondiente. Ello con la finalidad de garantizar la autenticidad de los primeros actos de investigación con un eficiente registro de los datos o elementos de prueba. Por otro lado, detectará las acciones fundamentales en determinados delitos, para lograr el despliegue de una investigación conjunta entre policía preventiva (coordinación) y policía de investigación, desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando el uso legítimo y racional de la fuerza.

En síntesis, el objetivo estratégico es fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso de los derechos humanos, que propicie el desarrollo del trabajo en equipo, además de que contribuya a garantizar un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos durante la etapa de investigación. Aportará a la audiencia de juicio los datos o elementos probatorios que fortalezcan la teoría del caso del fiscal o de la defensa, con la exclusiva finalidad de establecer la verdad procesal de los hechos mediante el cumplimiento del debido proceso penal.

#### **Del Taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).**

Fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso y propicio en el desarrollo del trabajo en equipo, que garantice un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos, principalmente en la etapa de investigación, con base en las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad y autenticidad de la prueba material que reforzará los indicios; así como para el trabajo en equipo, entre la policía preventiva y la policía de investigación, durante las primeras horas de la investigación criminalística, para evitar que el tiempo ocasione pérdida de información relacionada con el esclarecimiento del hecho punible, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Desarrollar la capacidad para producir resultados significativos con mínimo esfuerzo entre la policía de investigación y la policía preventiva, en cada supuesto constitucional que justifique la afectación del derecho humano de la libertad personal, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Definir los elementos mínimos en un esquema de colaboración entre la policía de investigación y la policía preventiva, tendiente a buscar, analizar y compartir información que conduzca al esclarecimiento de los hechos mediante la utilización de sistemas de información pública o privada.
- Establecer un protocolo de coordinación para el registro y distribución de tareas de la función policial entre el policía de investigación y el policía preventivo, en la entrevista de personas por determinados delitos, que conduzcan a la recepción inmediata de sus relatos, con el propósito de hacerlos llegar a la brevedad al fiscal o agente del ministerio público.

#### V. PERFIL DE INGRESO

Los participantes de estos cuatro talleres deberán ser policías en activo con perfil de policía preventivo y, en el caso del “taller de investigación criminal conjunta (policía preventivo y policía de investigación)”, el perfil de policía de investigación.

El perfil de ingreso cumple con la función de orientar la definición de criterios e instrumentos de selección de los participantes (estudiantes) en los talleres. Se define mediante una estrategia deductiva, que inicia estableciendo el propósito principal de la función policial o de los servicios de policía en el procedimiento penal acusatorio, las facultades y atribuciones que, de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales corresponden a cada uno de los operadores policiales, y se pregunta sucesivamente qué competencias debe poseer el policía, en su calidad de primer respondiente y, en su caso, el policía con capacidades para procesar y para la comprensión de los contenidos de los talleres. El perfil deberá concentrarse en estas actividades policiales básicas y añadir los conocimientos relacionados con la importancia de su declaración en la audiencia de juicio.

El personal policial interesado en llevar los talleres debe mostrar un fuerte interés por el cambio de la seguridad y la justicia penal en nuestro país; proyectar curiosidad científica por descubrir y analizar situaciones relacionadas con el entorno procesal objeto de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 y del 11 de junio de 2011.

Las competencias básicas que los policías deberán poseer para participar en los talleres son: lectura y escritura, habilidades para el pensamiento creativo, capacidad para la toma de decisión y resolución de problemas elementales a nivel investigación y debido proceso penal.

Dentro de las cualidades personales el policía debe tener pensamiento flexible y apertura al conocimiento; adecuada autoestima; potencial para el trabajo en equipo; integridad personal y sensibilidad para sí y para otros. Asimismo, un alto sentido de responsabilidad y orden respecto a las funciones policiales de protección a la dignidad humana, la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos, honestidad, integridad y benevolencia.

## **VI. PERFIL DE EGRESO**

Al concluir el taller de investigación criminal conjunta, el policía tendrá los conocimientos teórico-prácticos relacionados con las acciones procesales tendientes al desarrollo de actividades de investigación coordinadas para la realización de eficientes investigaciones conjuntas en delitos de homicidio, portación de arma de fuego y violencia familiar. El aprendizaje significativo de los policías reflejará competencias técnicas y éticas que internalizarán para su eficiente labor policial en el contexto del proceso penal acusatorio.

En lo general, los policías participantes en los talleres serán capaces de establecer una mejora en el resultado de los actos de investigación, derivados de la función policial. Por tanto, los talleres aportarán competencias técnicas y éticas que orientarán en la actividad policial cotidiana al policía para responder al qué hacer y cómo llevar a cabo la investigación criminal en general y, en particular, sobre los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar en el marco de la legislación procesal.

Con esa finalidad el objetivo general estratégico de los talleres está dirigido a establecer qué se debe saber y qué deben saber hacer (habilidades) los policías en el desarrollo de la investigación del delito y durante su comparecencia a la audiencia de juicio, como testigos especiales y, para ello, delimitar cómo se debe ser (actitudes) en el desarrollo de los conocimientos y habilidades.

Asimismo, los policías egresados de los talleres habrán adquirido los conocimientos generales necesarios que les permitan continuar en un proceso de capacitación y especialización permanentes, para la mejora continua de la función policial en el contexto del proceso penal acusatorio y las tareas que les corresponde realizar en el ámbito de su competencia en la función de seguridad pública.

**VII. ESTRUCTURA CURRICULAR**

Comprende las unidades con la duración en horas.

**DURACIÓN**

**CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
(POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y POLICÍA PREVENTIVO)**

UNIDAD	HORAS
a. Coordinación en la preservación del lugar de la intervención.	30
b. Coordinación para detenciones de probables autores o partícipes en el delito cometido.	
c. Coordinación en la búsqueda inmediata de información.	
d. Coordinación en las entrevistas a testigos y víctimas del delito.	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

**VIII. CONTENIDO TEMÁTICO****1. COORDINACIÓN EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN.****Objetivo de aprendizaje**

Realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad y autenticidad de la prueba material que reforzará los indicios; así como, para el trabajo en equipo entre la policía preventiva y la policía de investigación, durante las primeras horas de la investigación criminalística, para evitar que el tiempo ocasione pérdida de información relacionada con el esclarecimiento del hecho punible, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se redacten los protocolos para protección del lugar de intervención, simulación de casos para la coordinación en el levantamiento de evidencias asociativas, el registro y la entrevista a testigos, así como casos en los que destaca la importancia del traslado de personas u objetos a determinados lugares. b) Planteamiento de problemas prácticos relacionados con las situaciones de coordinación antes descritas entre la policía de investigación y la policía preventiva.

**CONTENIDO**

- 1.1. La atención a los detalles en el lugar del hecho probablemente delictivo (utilizando el delito de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.
- 1.2. Protección a las víctimas directas e indirectas.
- 1.3. Aplicación de los protocolos correspondientes en la colaboración de la preservación del lugar.
- 1.4. Coordinación en la protección del lugar de intervención.
- 1.5. Coordinación para el levantamiento de evidencias asociativas a la evidencia principal del lugar.

- 1.6. Coordinación en el registro y entrevista de testigos.
- 1.7. Coordinación para el traslado de personas u objetos a las oficinas o lugares requeridos para su declaración o análisis.

## **2. COORDINACIÓN PARA DETENCIONES DE PROBABLES AUTORES O PARTÍCIPES EN EL DELITO COMETIDO.**

### **Objetivo de aprendizaje**

Desarrollar la capacidad para producir resultados significativos con mínimo esfuerzo entre la Policía de Investigación y la Policía Preventiva, en cada supuesto constitucional que justifique la afectación del derecho humano de la libertad personal, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se apliquen los protocolos correspondientes para detenciones de diversa índole realizados de manera conjunta entre Policía de Investigación y Policía Preventiva, la necesidad del informe médico inmediato de la persona detenida y el registro general de detención elaborado conjuntamente. b) Problemas prácticos que enfrenta el policía preventivo, en la realización de actos de investigación relacionados con la detención, puesta a disposición y el traslado de objetos e instrumentos del delito.

### **CONTENIDO**

- 2.1. En los supuestos de flagrancia, caso urgente u orden de aprehensión y casos que requieren el uso de la fuerza.
- 2.2. Traslado inmediato de detenidos e informe médico sobre la persona detenida.
- 2.3. Registro general de la detención.
- 2.4. Coordinación para la realización de actos de investigación relacionados con la detención.
- 2.5. Informe al ministerio público y puesta a disposición.
- 2.6. Traslado de objetos o instrumentos del delito.

## **3. COORDINACIÓN EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE INFORMACIÓN.**

### **Objetivo de aprendizaje**

Definir los elementos mínimos en un esquema de colaboración entre la Policía de Investigación y la Policía Preventiva, tendiente a buscar, analizar y compartir información que conduzca al esclarecimiento de los hechos mediante la utilización de sistemas de información pública o privada.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso para desarrollar una simulación de asuntos en los que se integra información relevante de los diversos sistemas de información que tiene a su alcance la Policía Preventiva. b) Problemas prácticos que enfrenta el policía preventivo, en el registro de información de datos o elementos de prueba relevantes para la investigación penal.

## CONTENIDO

- 3.1. Identificación de los sistemas de información policial.
- 3.2. Formatos digitales de acceso a determinada información gubernamental.
- 3.3. Formatos de solicitud de información a instituciones privadas.
- 3.4. Registro de información de interés criminalístico para la investigación en delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.
- 3.5. Desarrollo de actos de investigación relacionados con información documental relevante para el esclarecimiento de los hechos en los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.

## 4. COORDINACIÓN EN LAS ENTREVISTAS A TESTIGOS Y VÍCTIMAS DEL DELITO.

### Objetivo de aprendizaje

Establecer un protocolo de coordinación para el registro y distribución de tareas de la función policial, entre el Policía de Investigación y el Policía Preventivo, en la entrevista a personas por determinados delitos, que conduzcan a la recepción inmediata de sus relatos, con el propósito de hacerlos llegar a la brevedad al fiscal o agente del ministerio público.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso en el que se realicen simulaciones de entrevistas entre los participantes y se apliquen las normas o elementos básicos de dichas entrevistas, atendiendo a determinado tipo de delitos. b) Problemas prácticos que surgen de la coordinación, entre la Policía de Investigación y la Policía Preventiva, en la distribución de tareas policiales relacionadas con la entrevista a testigos y sus posibles soluciones.

## CONTENIDO

- 4.1. Tipo de delitos que requieren coordinación entre policías de investigación y preventivos, para realización conjunta o separada de entrevistas.
- 4.2. Distribución de entrevistas a víctimas en determinados delitos (homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar).
- 4.3. Registro claro y oportuno del relato de ciertos testigos, atendiendo a la naturaleza del delito cometido.
- 4.4. Reglas básicas para la coordinación en la entrevista a testigos, entre la policía de investigación y la policía preventiva.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- El método del caso será aplicado en la adquisición de conocimientos especializados en materia policial durante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el proceso penal acusatorio. Esta metodología tiene como propósito estimular la participación activa e incentivar a los participantes a debatir y argumentar.
- Este método no solo enseña a reconstruir paso a paso el desarrollo de una investigación criminalística, sino también a mejorar las técnicas de lectura y redacción de documentos oficiales (protocolos autorizados) aplicando un ejercicio intelectual constante de observación y análisis crítico respecto de los hechos investigados probablemente

delictivos. Pero, además, permite formar al policía en la disciplina intelectual de sostener objetiva e imparcialmente los hechos materia de la investigación, durante el desahogo de su testimonio en la audiencia de juicio, dando respuestas claras y precisas a las preguntas de un interrogatorio o contrainterrogatorio.

## X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- Con la finalidad de apreciar el actual sentido operativo y lograr el contraste elemental en lo que hay y el deber ser en el nuevo sistema acusatorio, se requiere seleccionar para los policías, herramientas de evaluación diagnóstica que permitan el planteamiento de casos prácticos que servirán de guía para una evaluación final de conocimientos técnicos y éticos que poseen los policías.
- Las herramientas de evaluación estarán diseñadas exclusivamente en conocimientos teórico- prácticos derivados de las funciones policiales contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, algunos principios y reglas aplicables que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.
- El objetivo estratégico aspira a lograr un aprendizaje significativo, en el resultado final de los cursos. Por tanto, la evaluación final de cada taller contendrá la resolución de casos hipotéticos que presenten elementos comunes de la práctica policial y cuya resolución esté basada en los principios del sistema penal, juntamente con otros principios generales o específicos relacionados con la función del policía.
- El propósito no es cuestionar o valorar el sentido operacional actual de las instituciones policiales, sino, a partir de la experiencia existente, sugerir los nuevos conocimientos y competencias en general, que habrán de poseer los policías en un nuevo entorno procesal para, de esta forma, evaluar sus resultados.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Armenta Deu, Teresa, *La Prueba Ilícita* (Un estudio comparado). 2ª ed., Marcial Pons, Ediciones Jurídico Sociales, S. A. 1ª ed., Madrid, 2009.
- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce, *Litigación penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Política y Derecho. Litigación Penal, 1ª ed., México, 2005.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Domínguez Vial, Andrés, *La policía de investigación criminal. Fundamentos, Racionalidad y Operación*. 1ª ed., Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua, México, 2009.
- Flores, Marcello; Tania Groppi y Riccardo Pisillo Mazzeschi, *Diccionario de Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2012.
- González Rodríguez, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*. 1ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014.
- Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal*, Fundamentos. Parte General. Sujetos Procesales. tomos I y II. Editorial del Puerto S. R. L., 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Maturana Miquel, Cristián y Raúl Montero López, *Derecho y Proceso*, tomos I y II. Abeledo Perrot.

- Montes Calderón, Ana y Fernando Jiménez Montes,. *Manual para operadores jurídicos*. Serie manual de formación para operadores jurídicos, Impresión “Ingeniería Gráfica”, 1ª ed., República de Colombia, Bogotá, septiembre 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, *Teoría general del delito*. Temis. Reimp. de la 3ª ed., Bogotá, Colombia, 2012.
- Sarre, Miguel *et al.*, “El investigador de la defensa pública. Manual para favorecer la equidad procesal. Caleidoscopio de la Defensa Pública”. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. México, 2008.
- Vigo, Rodolfo Luis. *Constitucionalización y Judicialización del Derecho*, Porrúa y Universidad Panamericana, México, 2012

La utilización de los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.



## 31. CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL

## CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	331
III. OBJETIVOS GENERALES	332
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	332
V. PERFIL DE INGRESO	333
VI. PERFIL DE EGRESO	334
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	334
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	335
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	337
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	337
XI. FUENTES DE CONSULTA	338

## II. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos nueve años, en México se ha producido un movimiento de transición de un sistema inquisitivo a la instalación del sistema penal acusatorio (en adelante, sistema de justicia penal). Este proceso de capacitación es complejo y representa un gran reto para el país. Después de varias capacitaciones eminentemente teóricas, un adecuado proceso de fortalecimiento en la especialización del policía plantea la urgente necesidad de establecer contenidos temáticos dirigidos a la práctica jurídica cotidiana, además de algunas instancias de capacitación adecuadas entre los gobiernos municipal, estatal y federal, que conduzcan a una futura consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

De esta forma, se estructuró el Plan de Capacitación para Fortalecer la Función Penal y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, que se compone de cuatro talleres de actualización:

- a. Curso de actualización taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.
- b. Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- c. Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).
- d. **Curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral.**

Este conjunto de talleres va dirigido al personal operativo y pretende involucrar la participación directa de líderes policiales y mandos de las policías de municipios y entidades federativas para que, una vez obtenidos los conocimientos sobre los contenidos planteados, logren replicarlos en sus respectivas instituciones policiales.

Los talleres, además, proporcionan una inigualable oportunidad para homologar los conocimientos teórico-prácticos especializados en los actos de investigación de mayor relevancia en el procedimiento penal acusatorio, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, junto con la legislación secundaria que tiene relación con el proceso penal acusatorio, a fin de que fortalezcan la eficacia de la policía en la investigación de los delitos, de tal manera que impacte directamente en la disminución de la impunidad.

La transición en México hacia el sistema de justicia penal exige un cambio en la cultura policial que posea y siembre raíces profundas en la transformación de la educación policial. Los talleres han sido pensados desde la concepción de respeto a los derechos humanos y creados con el firme propósito de colocar la educación policial en un nivel que garantice mejores resultados en el combate a la impunidad, a partir no sólo del conocimiento teórico sino también de las experiencias cotidianas que suelen plantear buenas prácticas policiales para corregir errores o prejuicios en una diversidad de delitos.

Dentro de ese contexto, los talleres propuestos con sus respectivos contenidos y herramientas de evaluación, tienen el objetivo central de fortalecer el debido proceso penal acusatorio y proporcionar herramientas metodológicas a los policías, que deben trasladarlo al conocimiento práctico de la función policial en el entorno procesal que ofrece el sistema de justicia penal (particularmente en la producción de pruebas técnicas o científicas que puede aportar la

actividad policial) vista en su conjunto y desarrollada en equipo, una vez que tienen una plena comprensión de la ciencia forense aplicada a su función.

## **CARACTERÍSTICAS CURRICULARES**

### **III. OBJETIVOS GENERALES**

#### **De los cuatro talleres**

Al finalizar los talleres, los participantes aplicarán exhaustivamente y con la debida diligencia, técnicas de preservación del lugar de intervención y de sus evidencias, que habrán de levantarse garantizando su autenticidad mediante la adecuada elaboración de la cadena de custodia.

Asimismo, localizarán los componentes esenciales conforme a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y a los protocolos nacionales. De esta forma, el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios (evidencia) que corresponde por regla general al policía con capacidades para procesar o, en su caso, a un perito, lo hará de manera excepcional, en el caso de priorización, en su calidad de primer respondiente. Ello con la finalidad de garantizar la autenticidad de los primeros actos de investigación con un eficiente registro de los datos o elementos de prueba. Por otro lado, detectará las acciones fundamentales en determinados delitos, para lograr el despliegue de una investigación conjunta entre Policía Preventiva (coordinación) y Policía de Investigación, desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando el uso legítimo y racional de la fuerza.

En síntesis, el objetivo estratégico es fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso de los derechos humanos, que propicie el desarrollo del trabajo en equipo, además de que contribuya a garantizar un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos durante la etapa de investigación. Aportará a la audiencia de juicio los datos o elementos probatorios que fortalezcan la teoría del caso del fiscal o de la defensa, con la exclusiva finalidad de establecer la verdad procesal de los hechos mediante el cumplimiento del debido proceso penal.

#### **Del Taller de la actuación del policía en juicio oral.**

Identificar, en el caso penal, cuáles son las reglas básicas que le permitirán al policía preventivo, mediante el testimonio especial, transmitir fielmente al Tribunal de Enjuiciamiento la información precisa y completa que posee respecto de los hechos materia del proceso y derivada de los actos de investigación que realizó, como aportación para la sentencia que pronuncia el juez de la causa.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Practicar el interrogatorio como forma de obtener la información que posee el testigo (policía preventivo), con el propósito de que presente todos los hechos que le constan, como los haya percibido, como los recuerda y como los pueda reproducir oralmente.

- Preparar al policía preventivo en el conocimiento acerca de las técnicas de interrogatorio a las que, en diversos casos, puede ser sometido, con el propósito de mantener la fidelidad de la información que posee y que obtuvo con motivo de la actividad policial desarrollada durante el esclarecimiento de los hechos.
- Facilitar la planeación del interrogatorio y la preparación del testigo (policía preventivo) mediante el reconocimiento sobre los hechos o las opiniones (policías con conocimientos especializados) relevantes para alcanzar una persuasión efectiva del caso.
- Preparar al policía preventivo en el conocimiento del método del contrainterrogatorio, al que en diversos casos puede ser sometido, con el propósito de mantener la fidelidad de la información que ha proporcionado al Tribunal, en torno al conocimiento que tiene de los hechos y que tuvo oportunidad de percibir en el desarrollo de la función policial.

## V. PERFIL DE INGRESO

Los participantes de estos cuatro talleres deberán ser policías en activo con perfil de Policía Preventivo y, en el caso del “taller de investigación criminal conjunta (policía preventivo y policía de investigación)”, el perfil de Policía de Investigación.

El perfil de ingreso cumple con la función de orientar la definición de criterios e instrumentos de selección de los participantes (estudiantes) en los talleres. Se define mediante una estrategia deductiva, que inicia estableciendo el propósito principal de la función policial o de los servicios de policía en el procedimiento penal acusatorio, las facultades y atribuciones que, de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales corresponden a cada uno de los operadores policiales, y se pregunta sucesivamente qué competencias debe poseer el policía, en su calidad de primer respondiente y, en su caso, el policía con capacidades para procesar y para la comprensión de los contenidos de los talleres. El perfil deberá concentrarse en estas actividades policiales básicas y añadir los conocimientos relacionados con la importancia de su declaración en la audiencia de juicio.

El personal policial interesado en llevar los talleres debe mostrar un fuerte interés por el cambio de la seguridad y la justicia penal en nuestro país; proyectar curiosidad científica por descubrir y analizar situaciones relacionadas con el entorno procesal objeto de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 y del 11 de junio de 2011.

Las competencias básicas que los policías tendrán que poseer para participar en los talleres son: lectura y escritura, habilidades para el pensamiento creativo, capacidad para la toma de decisión y resolución de problemas elementales a nivel investigación y debido proceso penal.

Dentro de las cualidades personales el policía debe tener pensamiento flexible y apertura al conocimiento; adecuada autoestima; potencial para el trabajo en equipo; integridad personal y sensibilidad para sí y para otros. Asimismo, tendrán un alto sentido de la responsabilidad y orden respecto a las funciones policiales de protección a la dignidad humana, la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos, honestidad, integridad y benevolencia.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al concluir el taller denominado “La actuación del policía en el juicio oral”, el participante tendrá los conocimientos teórico prácticos que lo habilitan para enfrentar exitosamente preguntas y repreguntas en las audiencias orales y públicas. Y, concretamente, en la audiencia de juicio, por su calidad de testigo especial, basando sus competencias técnica y ética en el conocimiento de amplio espectro del llenado de documentos (protocolos institucionales aprobados), que tendrán utilidad para la preparación del policía a la audiencia de debate del juicio oral. El aprendizaje significativo de los policías reflejará competencias técnicas y éticas que internalizarán para su eficiente labor policial en el contexto del proceso penal acusatorio.

En lo general, los policías participantes en los talleres serán capaces de establecer una mejora en el resultado de los actos de investigación, derivados de la función policial. Por tanto, los talleres aportarán competencias técnicas y éticas que orientarán en la actividad policial cotidiana al policía para responder el qué hacer y cómo llevar a cabo la investigación criminal en general y, en particular, sobre los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar en el marco de la legislación procesal.

Con esa finalidad el objetivo general estratégico de los talleres está dirigido a establecer qué se debe saber y qué deben saber hacer (habilidades) los policías en el desarrollo de la investigación del delito y durante su comparecencia a la audiencia de juicio, como testigos especiales y, para ello, delimitar el cómo se debe ser (actitudes) en el desarrollo de los conocimientos y habilidades.

Asimismo, los policías egresados de los talleres habrán adquirido los conocimientos generales necesarios que les permitan continuar en un proceso de capacitación y especialización permanentes, para la mejora continua de la función policial en el contexto del proceso penal acusatorio y las tareas que les corresponde realizar en el ámbito de su competencia en la función de seguridad pública.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades con la duración en horas.

### DURACIÓN

#### CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL

UNIDAD	HORAS
a. El relato convincente en la declaración del policía.	30
b. Técnica de interrogatorio.	
c. Planeación del interrogatorio y preparación del testigo.	
d. Técnica de contrainterrogatorio.	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. EL RELATO CONVINCENTE EN LA DECLARACIÓN DEL POLICÍA.

#### Objetivo de aprendizaje

Practicar el interrogatorio como forma de obtener la información que posee el testigo (policía preventivo), con el propósito de que presente todos los hechos que le constan, como los haya percibido, como los recuerda y los pueda reproducir oralmente.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se desarrollen ejercicios prácticos que comprendan los contenidos de esta unidad, desde la protesta de verdad hasta la respuesta a preguntas relevantes del caso específico planteado; b) El desarrollo de la declaración del policía preventivo en la audiencia de juicio, mediante simulaciones dirigidas a la comprensión de la narración, la legitimación del policía y los hechos coherentes; y c) Planteamiento de problemas prácticos relacionados con la cadena de custodia en las preguntas que son planteadas al policía en la audiencia de juicio.

#### CONTENIDO

- 1.1. Identificación del testigo, toma de protesta y advertencia en caso de que se conduzca con falsedad.
- 1.2. Definición de la narración del policía que declara: temática o cronológica.
- 1.3. Preguntas para la legitimación del testigo en su carácter de policía.
- 1.4. Preguntas introductorias al testigo en los aspectos que son relevantes.
- 1.5. Preguntas sobre el lugar de los hechos y sus evidencias
- 1.6. Preguntas en torno a la cadena de custodia.
- 1.7. Método del caso, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de problemas prácticos que plantean las preguntas antes mencionadas.

### 2. TÉCNICA DE INTERROGATORIO.

#### Objetivo de aprendizaje

Preparar al policía preventivo en el conocimiento acerca de las técnicas de interrogatorio, a las que en diversos casos puede ser sometido, con el propósito de mantener la fidelidad de la información que posee y que obtuvo con motivo de la actividad policial desarrollada durante el esclarecimiento de los hechos.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se desarrollen ejercicios prácticos para dar respuesta a interrogatorios dirigidos a la policía preventiva; b) Planteamiento de problemas prácticos relacionados con la importancia que tiene la preparación del testimonio especial del policía en la persuasión del juez o jueza.

#### CONTENIDO

- 2.1. Finalidad del interrogatorio.
- 2.2. El interrogatorio asertivo, planificado y completo.

- 2.3. La claridad y precisión en el testimonio.
- 2.4. Responsabilidades que surgen por los errores cometidos en la lectura y redacción del IPH.
- 2.5. Aplicación de sanciones oportunas y eficaces en los errores sustanciales de redacción del IPH.

### **3. PLANEACIÓN DEL INTERROGATORIO Y PREPARACIÓN DEL TESTIGO.**

#### **Objetivo de aprendizaje**

Facilitar la planeación del interrogatorio y la preparación del testigo (policía preventivo) mediante el reconocimiento sobre los hechos o las opiniones (policías con conocimientos especializados) relevantes para alcanzar una persuasión efectiva del caso.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se desarrollen ejercicios prácticos para la preparación del policía señalando sus debilidades y fortalezas y la conveniencia de definir la narración de acuerdo con la personalidad y el carácter del policía. b) Planteamiento de problemas prácticos relacionados con las debilidades, intereses, errores, prejuicios y contradicciones que surgen en la declaración del policía en la audiencia.

#### **CONTENIDO**

- 3.1. Aplicación del método del caso en hechos en los que son planteadas fortalezas y debilidades del testigo (policía preventivo).
- 3.2. Definición sobre la narración: temática o cronológica.
- 3.3. Qué probará el testigo con su versión y la secuencia que deberá seguir en las respuestas a las preguntas, para explicarlos claramente.
- 3.4. Qué temas y detalles son de importancia para la consistencia en su declaración.
- 3.5. Aplicación del método del caso para la detección de problemas prácticos en la planeación del interrogatorio y preparación del testigo especial (policía preventivo), así como en la localización de debilidades, intereses, errores, prejuicios y contradicciones que tenga en su relato.

### **4. TÉCNICA DE CONTRAINTERROGATORIO.**

#### **Objetivo de aprendizaje**

Preparar al policía preventivo en el conocimiento del método del contrainterrogatorio, al que en diversos casos puede ser sometido, con el propósito de mantener la fidelidad de la información que ha proporcionado al Tribunal, en torno al conocimiento que tiene de los hechos y que tuvo oportunidad de percibir en el desarrollo de la función policial.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se lleva a cabo un ejercicio de simulación con los participantes, que gire en torno al contrainterrogatorio desde la perspectiva del peligro y las áreas de oportunidad para un policía preventivo. b) Planteamiento de problemas prácticos relacionados con la importancia que tiene el contrainterrogatorio en la declaración del policía preventivo en la audiencia de juicio.

- 4.1. El contrainterrogatorio como método científico y su fundamento.
- 4.2. Objetivos del contrainterrogatorio.
- 4.3. La crisis del contrainterrogatorio: peligro y oportunidad.
- 4.4. Los motivos, intereses o prejuicios del policía en su testimonio.
- 4.5. La introducción de hechos favorables que fortalezcan la credibilidad en un contrainterrogatorio dirigido al policía.
- 4.6. Las repreguntas constructivas y las destructivas.
- 4.7. Las preguntas sugestivas en el contrainterrogatorio.
- 4.8. Las objeciones derivadas de las repreguntas.
- 4.9. Preguntas no permitidas en el contrainterrogatorio a un policía.

## **IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

- El método del caso será aplicado en la adquisición de conocimientos especializados en materia policial durante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el proceso penal acusatorio. Esta metodología tiene como propósito estimular la participación activa e incentivar a los participantes a debatir y argumentar.
- Este método no solo enseña a reconstruir paso a paso el desarrollo de una investigación criminalística, sino también a mejorar las técnicas de lectura y redacción de documentos oficiales (protocolos autorizados) aplicando un ejercicio intelectual constante de observación y análisis crítico respecto de los hechos investigados probablemente delictivos. Pero, además, permite formar al policía en la disciplina intelectual de sostener objetiva e imparcialmente los hechos materia de la investigación, durante el desahogo de su testimonio en la audiencia de juicio, dando respuestas claras y precisas a las preguntas de un interrogatorio o contrainterrogatorio.

## **X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

- Con la finalidad de apreciar el actual sentido operativo y lograr el contraste elemental en lo que hay y el deber ser en el nuevo sistema acusatorio, se requiere seleccionar para los policías, herramientas de evaluación diagnóstica que permitan el planteamiento de casos prácticos que servirán de guía para una evaluación final de conocimientos técnicos y éticos que poseen los policías.
- Las herramientas de evaluación estarán diseñadas exclusivamente en conocimientos teórico prácticos derivados de las funciones policiales contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, algunos principios y reglas aplicables que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.
- El objetivo estratégico aspira a lograr un aprendizaje significativo en el resultado final de los cursos. Por tanto, la evaluación final de cada taller contendrá la resolución de casos hipotéticos que presenten elementos comunes de la práctica policial y cuya resolución esté basada en los principios del sistema penal juntamente con otros principios generales o específicos relacionados con la función del policía.

- El propósito no es cuestionar o valorar el sentido operacional actual de las instituciones policiales, sino, a partir de la experiencia existente, sugerir los nuevos conocimientos y competencias en general que habrán de poseer los policías en un nuevo entorno procesal para, de esta forma, evaluar sus resultados.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Armenta Deu, Teresa, *La prueba ilícita* (Un estudio comparado). 2ª ed., Marcial Pons, Ediciones Jurídico Sociales, S. A. 1ª ed., Madrid, España 2009.
- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce, *Litigación penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Política y Derecho. Litigación Penal, 1ª ed., México, 2005.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Domínguez Vial, Andrés, *La policía de investigación criminal. Fundamentos, Racionalidad y Operación*. 1ª ed., Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua, México, 2009.
- Flores, Marcello; Tania Groppi y Riccardo Pisillo Mazzeschi, *Diccionario de Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2012.
- González Rodríguez, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*. 1ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014.
- Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal, Fundamentos. Parte General. Sujetos Procesales*. tomos I y II. Editorial del Puerto S. R. L., 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Maturana Miquel, Cristián y Raúl Montero López, *Derecho y Proceso*, tomos I y II. Abeledo Perrot.
- Montes Calderón, Ana y Fernando Jiménez Montes, *Manual para operadores jurídicos*. Serie manual de formación para operadores jurídicos, Impresión “Ingeniería Gráfica”, 1ª ed., República de Colombia, Bogotá, septiembre 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, *Teoría general del delito*. Temis. Reimp. de la 3ª ed., Bogotá, Colombia 2012.
- Sarre, Miguel, et al., “El investigador de la defensa pública. Manual para favorecer la equidad procesal. Caleidoscopio de la Defensa Pública”. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. México, 2008.
- Vigo, Rodolfo Luis, *Constitucionalización y Judicialización del Derecho*, Porrúa y Universidad Panamericana, México, 2012

La utilización de los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

32. CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN  
MATERIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA  
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

## **CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **I. ÍNDICE**

II. INTRODUCCIÓN	341
III. OBJETIVO GENERAL	343
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	343
V. PERFIL DE INGRESO	344
VI. PERFIL DE EGRESO	344
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	344
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	345
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	352
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	352

## II. INTRODUCCIÓN

Parte fundamental para consolidar el sistema de justicia penal es la profesionalización de todos y cada uno de sus actores. Bajo este contexto, no sólo la participación directa en audiencia de un juez, ministerio público o defensor se conciben como temas prioritarios dentro de la capacitación, ya que la actuación de las policías desde el inicio de la investigación, se convierte en cimiento de la misma para sustentar durante el procedimiento acusatorio las pretensiones de la representación social. Por tanto, un esquema de capacitación bajo la visión de quien tiene la encomienda del ejercicio de la acción penal, provee los insumos necesarios para su puntual participación en concordancia directa con los distintos protocolos de actuación.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 21 constitucionales, se pueden establecer al menos dos momentos críticos en la intervención de las policías que no pertenecen a las instituciones de procuración de justicia dentro del procedimiento penal acusatorio. El primero relacionado con su participación en detenciones en flagrancia y el segundo como “primer respondiente” en una “escena del crimen”.

En este sentido, a partir de un programa de capacitación teórico-práctico y teniendo como punto de partida, conocimientos y habilidades desarrolladas por las policías de las distintas Instituciones de Seguridad Pública, así como los protocolos de actuación, se pretende fortalecer la operación directa y generar esquemas de coordinación dentro del sistema de justicia penal entre el ministerio público y dichas instituciones.

Dentro del marco normativo aplicable en lo referente al Código Nacional de Procedimientos Penales, podemos priorizar el **Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público**: “... I. Vigilar que en toda investigación de delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados;... III. Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los Peritos durante la misma; IV. Ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento;... VII. Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado; VIII. Instruir a las Policías sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar, así como las demás actividades y diligencias que deben ser llevadas a cabo dentro de la investigación...”.

El **Artículo 132. Obligaciones del Policía**: “... I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;... III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;... VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;... VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio

Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable; IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior; X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación...”; y

El **Artículo Décimo Transitorio. Cuerpos especializados de Policía:** “La Federación y las entidades federativas a la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberán contar con cuerpos especializados de Policía con capacidades para procesar la escena del hecho probablemente delictivo, hasta en tanto se capacite a todos los cuerpos de Policía para realizar tales funciones.”

Además de los diversos protocolos de actuación, los cuales versarán sobre las siguientes temáticas:

1. Coordinación entre ministerio público e instituciones policiales con motivo de su intervención dentro del procedimiento penal acusatorio.
2. Preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo.
3. Detención en flagrancia.
4. Entrevista a víctimas y testigos.
5. Actos de investigación a solicitud del ministerio público.

Derivado de lo anterior y con el objetivo de lograr la profesionalización puntual del policía es necesario definir las competencias con base en su perfil para que, a partir de ellas, se determinen los contenidos diferenciados de la capacitación. En este sentido, el punto de partida es la función genérica que como obligación se establece en la normatividad procesal aplicable y de las facultades y funciones específicas que dentro de las distintas etapas del procedimiento penal se disponen, para que una vez definidas éstas, se puedan conocer las competencias necesarias y al tenor de ellas los contenidos de la capacitación.

Policía de Instituciones de Seguridad Pública: dentro del procedimiento penal acusatorio, participará como primer respondiente en el lugar de los hechos/hallazgo, en detenciones en flagrancia o, a solicitud del ministerio público bajo su mando y conducción. Al respecto las funciones que definen dicho perfil son las siguientes:

- Realiza detenciones en flagrancia y participa como primer respondiente en el lugar de los hechos/hallazgo.
- Realiza actos de investigación a consecuencia de las detenciones en flagrancia, como primer respondiente y/o solicitud del ministerio público.
- Declara en la audiencia de juicio respecto a las actividades realizadas dentro de la investigación.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

Dotar a las policías de los conocimientos e instrumentos necesarios para adecuar sus funciones y actividades dentro del procedimiento penal acusatorio, con base en las exigencias que plantea el propio sistema y acorde a lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Por lo tanto, los contenidos temáticos desarrollados sólo se enfocan a las actividades realizadas dentro de los dos momentos críticos ya identificados en su intervención como policías, así como aquellos actos de investigación a solicitud del ministerio público dentro del procedimiento penal acusatorio.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recibir denuncias e informar al ministerio público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.
- Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del ministerio público a efecto de que éste dirija la investigación.
- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga e informando sin dilación al ministerio público.
- Inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Realizar materialmente los actos de investigación que con motivo de su participación como primer respondiente o en detenciones en flagrancia tenga que llevar a cabo. Así como también aquellos que le solicite el ministerio público.
- Reportar al ministerio público los resultados de los actos de investigación realizados.
- Realizar el registro de todos los actos de investigación y de las actividades realizadas a través del informe o reporte respectivo.
- Asegurar y procesar indicios con motivo de su participación como primer respondiente o en detenciones en flagrancia.
- Preservar el lugar de los hechos y/o del hallazgo.
- Realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.
- Dar aviso a la policía con capacidades para procesar la escena del hecho.
- Realizar el empadronamiento de personas con motivo de su participación como primer respondiente o en detenciones en flagrancia.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación con motivo de su participación como primer respondiente o en detenciones en flagrancia.
- Proporcionar en su caso atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen.
- Procurar que víctimas, ofendidos o testigos del delito reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria.
- Adoptar las medidas que se consideren necesarias en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro la integridad física y psicológica de víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Acudir a la audiencia de juicio para desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento la información recopilada durante la investigación y dar cuenta de las actividades realizadas durante la misma.

- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

## V. PERFIL DE INGRESO

- Policías de Instituciones de Seguridad Pública: municipal, estatal y federal.
- \*SEMAR y SEDENA en su actuación como primer respondiente y en detenciones en flagrancia.

El aspirante a participar en el curso de especialización, debe contar con lo siguiente:

- Formación Inicial para policía preventivo.
- Evaluación de control de confianza con estatus de aprobado y vigente.

## VI. PERFIL DE EGRESO

Al concluir el curso los egresados contarán con los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para:

- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación policial para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones en el marco del sistema de justicia penal.
- Desarrollar las competencias que le permitan ejercer de manera eficaz su desempeño policial dentro del procedimiento de justicia penal como primer respondiente en el lugar de los hechos/hallazgo, detenciones en flagrancia y a solicitud del ministerio público.
- Identificar la importancia del trabajo colaborativo entre el ministerio público, policía de investigación, perito y policías de las distintas Instituciones de Seguridad Pública en la investigación de los hechos delictivos, con la finalidad de desempeñar su actuación acorde con lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

ASIGNATURAS	DURACIÓN
1. Ética profesional.	15
2. Fundamentos de la actuación policial.	15
3. Las instituciones policiales en el procedimiento penal acusatorio.	45
4. Preservación y procesamiento de indicios y evidencias.	40
5. La declaración del policía en juicio.	20
<b>TOTAL:</b>	<b>135 HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. ÉTICA PROFESIONAL.

Duración: 15 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Adquirir el compromiso para el desempeño de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación policial para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones en el marco del sistema de justicia penal.
- Asumir un cambio de actitud para adaptar su actuación al sistema de justicia penal. Identificará el tipo de responsabilidades y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

#### CONTENIDO

- 1.1. Ética.
  - 1.1.1. Concepto.
  - 1.1.2. La ética en el desempeño profesional.
- 1.2. Principios y valores en el desempeño profesional.
  - 1.2.1. Legalidad.
  - 1.2.2. Objetividad.
  - 1.2.3. Eficiencia.
  - 1.2.4. Profesionalismo.
  - 1.2.5. Honradez.
- 1.3. Sensibilización al cambio.
  - 1.3.1. Conceptos básicos.
  - 1.3.2. El cambio en la organización.
  - 1.3.3. Resistencia al cambio.
  - 1.3.4. Ruptura de paradigmas.
- 1.4. Ámbito de responsabilidades.
  - 1.4.1. Administrativa.
  - 1.4.2. Penal.
- 1.5. Derechos de las víctimas.
- 1.6. Responsabilidad patrimonial del Estado.

#### FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016).
- Gómez del Campo, B. (2010), *En búsqueda de un perfil policial mexicano*. Porrúa, México.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (2015).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2016).
- Mendoza, J. M. (2009), *Código de Valores y Virtudes Militares*. (Proyecto). México.
- Patiño, H. (2010), *Persona y humanismo. Algunas reflexiones para la educación del siglo XXI*. Universidad Iberoamericana, México.
- Ramírez, E. (2009), *La ética en la formación de la policía*. Porrúa, México.
- Universidad Iberoamericana (2011), *Valores éticos y jurídicos*. Curso de Formación Inicial. Policía Estatal Acreditada.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN POLICIAL.

Duración: 15 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Analizar las disposiciones constitucionales y legales que rigen y dan sustento a la actuación policial en el sistema de justicia penal.
- Identificar las obligaciones del policía no adscrito a instituciones de procuración de justicia dentro del sistema de justicia penal, a fin de ajustar su actuación al marco legal. Distinguir la importancia del respeto a los derechos humanos, para generar legitimidad en la actuación policial en el sistema de justicia penal.
- Identificar los distintos protocolos de actuación en su participación en detenciones en flagrancia o como primer respondiente en una escena del crimen.

### CONTENIDO

- 2.1. Disposiciones Constitucionales: 16, 20, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Disposiciones procesales:
  - 2.2.1. Código Nacional de Procedimientos Penales.
  - 2.2.2. Obligaciones.
- 2.3. Estándares internacionales de la actuación policial en materia de derechos humanos.
- 2.4. Protocolos nacionales de actuación.
  - 2.4.1. Traslados.
  - 2.4.2. Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención.
  - 2.4.3. Guía Nacional de Cadena de Custodia.
    - 2.4.3.1. Detención en flagrancia.
  - 2.4.4. Protocolo de primer respondiente con los anexos del Informe Policial Homologado, Cartilla de Derechos y Mapa del Procedimiento.
    - 2.4.4.1. Entrevista y empadronamiento de víctimas y testigos.
  - 2.4.5. Actos de investigación a solicitud del ministerio público.
  - 2.4.6. Protocolo de Seguridad en Salas.

### FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 24 de febrero de 2017.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.
- García Maynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*. Porrúa México, 65ª ed., 2014.

### 3. LAS INSTITUCIONES POLICIALES EN EL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO.

Duración: 45 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Identificar los objetivos y características de las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio, a fin de ubicar su actuación en cada una de ellas.
- Identificar las funciones del policía no adscrito a instituciones de procuración de justicia dentro de la investigación en el sistema de justicia penal, para lograr una correcta coordinación bajo el mando y conducción del ministerio público.
- Identificar las obligaciones y responsabilidades del policía en la ejecución de una detención para ajustar su actuación al marco normativo aplicable. Identificará las formas de detención para orientar su actuación dentro del marco constitucional y legal.
- Analizar los supuestos de detención en caso de flagrancia para detenciones legales.
- Identificar los momentos para detener en flagrancia a partir de la comisión del delito y poner sin demora a disposición del ministerio público al detenido para ajustar su actuación al marco normativo aplicable.
- Distinguir los actos de investigación sin autorización judicial, a fin de obtener información relevante para el caso e informar inmediatamente al ministerio público.
- Registrar toda la información y actividades realizadas con motivo de la detención para dotar al ministerio público de información clara, detallada, suficiente y pertinente.
- Identificar los actos de investigación que puede realizar de manera autónoma con motivo de una detención en flagrancia o como primer respondiente, y aquellos que requieren solicitud expresa del ministerio público.
- Registrar los actos de investigación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
- Distinguir las diferentes técnicas y tipos de entrevista para obtener la información del caso.
- Realizar entrevistas en su participación como primer respondiente o en detenciones en flagrancia, a fin de obtener información del caso y hacérsela llegar al ministerio público.

#### CONTENIDO

3.1. Etapas del procedimiento penal acusatorio: la actuación del policía.

3.2. Dirección y conducción de la investigación:

3.2.1. Definición y funciones: ministerio público, policías y peritos.

3.2.2. Coordinación interinstitucional.

3.3. Tipos de Detención:

3.3.1. Orden judicial.

3.3.2. Caso urgente.

3.3.3. Flagrancia.

3.3.3.1. Supuestos de detención en flagrancia.

3.3.3.2. Obligaciones del policía en la detención.

3.3.3.3. Puesta a disposición del ministerio público.

3.3.3.4. Registro de información de la detención.

3.4. Actos de investigación.

3.4.1. La inspección del lugar del hecho o del hallazgo.

3.4.2. La inspección de lugar distinto al de los hechos o del hallazgo.

3.4.3. La inspección de personas.

- 3.4.4. La revisión corporal.
- 3.4.5. La inspección de vehículos.
- 3.4.6. Entrevista a testigos.
- 3.5. Registro de los actos de investigación.
- 3.6. Entrevista policial:
  - 3.6.1. Marco teórico y normativo de la entrevista policial.
    - 3.6.1.1. La entrevista policial.
    - 3.6.1.2. Finalidad de la entrevista.
    - 3.6.1.3. Marco normativo.
    - 3.6.1.4. Diferencia entre entrevista e interrogatorio.
  - 3.6.2. Tipos de entrevista policial y sus etapas.
    - 3.6.2.1. Tipos de entrevista.
    - 3.6.2.2. Etapas de la entrevista.
    - 3.6.2.3. Desarrollo de la entrevista.
  - 3.6.3. Técnicas de entrevista.
    - 3.6.3.1. Eco.
    - 3.6.3.2. Confrontación.
    - 3.6.3.3. Silencio.
    - 3.6.3.4. Desagrado.
    - 3.6.3.5. Agrado.
  - 3.6.4. Características del entrevistador y tipos de entrevistado.
    - 3.6.4.1. Características del entrevistador.
    - 3.6.4.2. Tipos de entrevistado: Víctima y ofendido, testigos, sospechosos.
  - 3.6.5. Escenario y localización de la entrevista.
    - 3.6.5.1. Lugar abierto.
    - 3.6.5.2. Lugar cerrado.
  - 3.6.6. Instrumentos auxiliares en la entrevista.
    - 3.6.6.1. Audio y videograbaciones.
    - 3.6.6.2. Libreta de notas.
    - 3.6.6.3. Formatos preestablecidos.
    - 3.6.6.4. Informe de la entrevista.
  - 3.6.7. Aspectos generales de la programación neurolingüística.

## FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 24 de febrero de 2017.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.

#### 4. PRESERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS.

Duración: 40 horas.

##### Objetivos de aprendizaje

- Identificar los protocolos para la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgos.
- Distinguir las actividades a realizar dentro de la protección y preservación del lugar de los hechos/hallazgo.
- Identificar los momentos en los cuales podrá procesar indicios a partir de su actuación como primer respondiente y en detenciones en flagrancia.
- Analizar su participación en la preservación del lugar de los hechos/hallazgos para el correcto manejo de la escena del crimen y de los indicios.
- Identificar la importancia de la coordinación interinstitucional en la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgos para el correcto manejo de los indicios o evidencias.
- Identificar los protocolos para la preservación y procesamiento del lugar de los hechos y hallazgos.
- Distinguir las actividades a realizar dentro de la protección y preservación del lugar de los hechos/hallazgo. Identificar los momentos en los cuales procesará indicios a partir de su actuación como primer respondiente y en detenciones en flagrancia.
- Analizar su participación en la preservación del lugar de los hechos/hallazgos para el correcto manejo de la escena del crimen y de los indicios. Identificar la importancia de la coordinación interinstitucional en la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgos para el correcto manejo de indicios o evidencias.
- Registrar con información detallada, suficiente y pertinente las actividades realizadas en la preservación y procesamiento para dotar al ministerio público de información relevante al caso. Realizar el registro de la cadena de custodia.
- Comprender la importancia de la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgos y las implicaciones jurídicas de las mismas para la valoración de la información obtenida en el procedimiento penal acusatorio.

##### CONTENIDO

- 4.1. Protección y preservación del lugar de los hechos.
  - 4.1.1. Tipos de lugares: abierto, cerrado, mixto.
  - 4.1.2. Intervinientes en el lugar de los hechos.
  - 4.1.3. Primer respondiente: funciones y responsabilidades.
  - 4.1.4. Protección y preservación del lugar de los hechos.
- 4.2. Protocolo general para el procesamiento del lugar de los hechos/hallazgos:
  - 4.2.1. Coordinación inicial y reparto de actividades.
  - 4.2.2. Coordinación interinstitucional en el lugar de los hechos/hallazgos.
  - 4.2.3. Reconocimiento preliminar e identificación de la zona principal.
  - 4.2.4. Establecimiento de perímetros: interno, externo, área de trabajo y puesto de mando.
  - 4.2.5. Administración del lugar de los hechos/hallazgo.
  - 4.2.6. Métodos de búsqueda de indicios: de un punto a otro, espiral, franjas, criba, rueda o radial, zona/sector/cuadrante, enlace.

- 4.2.7. Fijación de indicios: descripción escrita, fotografía, video forense, planimetría y altimetría forense, planimetría anatómica del cuerpo, moldeado y maquetas.
- 4.2.8. Levantamiento de indicios.
- 4.2.9. Embalaje de indicios: técnicas y materiales.
- 4.3. Registro de las actividades dentro de la preservación y procesamiento del lugar de los hechos/hallazgo.
- 4.4. La evidencia y la cadena de custodia.
  - 4.4.1. Concepto de cadena de custodia.
  - 4.4.2. Consecuencias en el procedimiento penal: valoración.

## FUENTES DE CONSULTA

- Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia en la Secretaría de Seguridad Pública.
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Programa Internacional de Asesoría y capacitación en Investigación Criminal (ICITAP) (2011). *Curso Análisis y Procesamiento de la Escena del Crimen*. México.
- Diario Oficial de la Federación. 05 de marzo de 2014. DECRETO por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Diario Oficial de la Federación. 18 de junio de 2008. DECRETO por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Duce, Mauricio (2006), Revista de Ciencias Penales “Iter Criminis”, núm. 5, Tercera Época. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego (2000), *Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina*. Chile, CEJA. 2003. Disponible en <http://www.sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/notaarchivo/463.pdf>
- González Obregón, Diana Cristal, *Manual práctico del Juicio Oral*. 2ª ed., Ubijus. México, octubre 2012.
- Grupo Iberoamericano de trabajo en la Escena del Crimen (GITEC), (2012) Manual de Buenas Prácticas en la Escena del Crimen, INACIPE.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.
- Manzanera, L. (1989), *Criminología*. México, Porrúa.
- Montiel Sosa, Juventino (2009), *Criminalística 1*. México. Limusa.
- Montiel Sosa, Juventino (2009), *Criminalística 2*. México. Limusa.
- Montiel Sosa, Juventino (2009), *Criminalística 3*. México. Limusa.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia.
- Procuraduría General de la República (2010). ACUERDO número A/002/10 mediante el cual se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito. México: Diario Oficial de la Federación.
- Protocolo Nacional de Policía con capacidades para procesar el lugar de los hechos.
- Secretaría de Servicios Parlamentarios. Centro de Documentación, Información y Análisis.

Dirección de bibliotecas y de los sistemas de información. *Proceso legislativo de Reforma Constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública*. Junio de 2008.

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El sistema de justicia penal en México: retos y perspectivas*. Dirección General de la Coordinación, Compilación y Sistematización de Tesis de Jurisprudencia de la Nación. 1ª ed. México, octubre de 2008.

### Referencias electrónicas

1. AFFIC. (2011). Procedimientos en el lugar de los hechos: el policía de vigilancia como primer respondiente. 09/10/2014, de AFFIC.
2. [http://issuu.com/crisalidaempresarial/docs/bolein\\_web](http://issuu.com/crisalidaempresarial/docs/bolein_web)

## 5. LA DECLARACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO.

Duración: 20 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Declarar en la audiencia de juicio para exponer las actividades realizadas y la información obtenida durante su participación como primer respondiente, en detenciones en flagrancia o en la ejecución de actos de investigación a solicitud del ministerio público.
- Contestar de manera adecuada las preguntas que le formulen las partes, a fin de persuadir al órgano jurisdiccional sobre la credibilidad y suficiencia de su declaración.

## CONTENIDO

### 5.1. El policía en juicio:

- 5.1.1. Obligaciones y responsabilidades del policía para comparecer a juicio.
- 5.1.2. Citación del policía a audiencia.
- 5.1.3. Preparación del policía para su comparecencia a juicio.

### 5.2. Audiencia de juicio: estructura y desarrollo.

### 5.3. Desahogo de la declaración del policía en juicio.

### 5.4. Interrogatorio: objetivo y estructura.

### 5.5. Desahogo de prueba material en juicio.

### 5.6. Contrainterrogatorio: objetivo y estructura.

## FUENTES DE CONSULTA

- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada en el DOF en fecha 17 de junio de 2016.
- Códigos Penales estatales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF en fecha 24 de febrero de 2017.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada el 17 de junio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Normativa y práctica de los Derechos Humanos para la Policía. Manual ampliado de

Derechos Humanos para la policía. 2003. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- Protocolo de Coordinación Ministerio Público-instituciones policiales: detención en flagrancia, preservación y procesamiento del lugar de intervención y actos de investigación.
- Protocolo Nacional de Actuación. Policía con capacidad para procesar el lugar de los hechos. Consejo Nacional de Seguridad Pública. Septiembre 2015.
- Protocolo Nacional de Actuación. Primer respondiente. Consejo Nacional de Seguridad Pública. Agosto 2015.

## **IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el policía de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, ya sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

## **X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se aprueben satisfactoriamente todos los temas que comprende el curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar, a cada uno de los criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral, cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta la participación de los asistentes al taller e, igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior al 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Asistencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.



33. CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN  
PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	357
III. OBJETIVO GENERAL	357
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	357
V. PERFIL DE INGRESO	358
VI. PERFIL DE EGRESO	358
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	359
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	359
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	367
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	368
XI. FUENTES DE CONSULTA	370

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere el establecimiento de estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello es necesario, no sólo generar un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

En el proceso de actualización se aborda la información relativa a los principios, desarrollo y fundamentación del sistema de justicia penal conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual se llevará a cabo a través de cursos y talleres con la intención de que los operadores tengan la oportunidad de conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir los conocimientos adecuados y desarrollar las habilidades que le permitan comprender a detalle los distintos momentos en los cuales su participación establece esquemas y estándares particulares, como la determinación de facultades discrecionales, la autorización judicial de actos de investigación, la solicitud y aprobación de salidas alternas y la petición de medidas cautelares, además de la participación como director de la investigación y litigante en fase argumentativa y en juicio.
- Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda a partir de la denuncia o querrela.
- Ejercer la conducción y mando de las policías e investigadores ministeriales en la investigación de delitos.
- Ordenar la recolección de indicios y datos de prueba en el marco de la investigación.
- Ordenar a la policía y a sus auxiliares la realización de actos de investigación para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.
- Coordinar a las autoridades que intervengan en la investigación de los delitos a fin de obtener y preservar los indicios o medios probatorios.

- Instruir a las policías e investigadores ministeriales sobre la legalidad, pertinencia, suficiencia y contundencia de los indicios recolectados o por recolectar.
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para obtener otros medios de prueba.
- Solicitar al órgano jurisdiccional la autorización de actos de investigación y demás actuaciones que sean necesarias dentro de la misma.
- Ordenar detención y retención de los imputados cuando resulte procedente (Caso Urgente y Flagrancia), así como poner a disposición del Órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos legales.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos y testigos.
- Brindar las medidas necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- Imponer las medidas de protección, según proceda en términos de ley.
- Ejercer la acción penal cuando proceda y suspenderla o interrumpirla en términos de ley.
- Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los supuestos de ley.
- Decidir la aplicación de criterios de oportunidad en los supuestos de ley y con base en las directrices institucionales en materia de persecución penal.

## V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público a quienes corresponde la investigación de los delitos a través de las policías, las cuales actuarán bajo su mando y conducción, auxiliados además por expertos forenses. Es también quien ejerce la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Al respecto, las funciones que definen el perfil son las siguientes:

- Dirige y conduce la investigación.
- Determina el ejercicio de la acción penal.
- Define la teoría del caso.
- Litiga en audiencia.
- Sustenta la acusación en juicio.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará acerca de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación a partir de la ética;
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que les permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que les permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.

- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

ASIGNATURAS	DURACIÓN
1. Sensibilización al cambio y ética profesional.	30
2. Panorama de la reforma al procedimiento penal y aspectos generales del sistema de justicia penal.	30
3. Etapa de investigación.	30
4. Taller de litigación argumentativa: Audiencia inicial.	30
5. La prueba en el sistema de justicia penal.	15
6. Etapa intermedia.	25
7. Taller de litigación argumentativa: audiencia intermedia.	30
8. Etapa de juicio.	30
9. Taller de habilidades de litigación en juicio.	30
10. Sistema recursivo.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>280 HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.

Duración: 30 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Asumir un cambio de actitud ante nuevos sucesos externos y/o internos que ocurren en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para consolidar su situación dentro y fuera de su institución, conforme al nuevo modelo de gestión.
- Adquirir el compromiso para el desempeño de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

## CONTENIDO

- 1.1. Introducción.
  - 1.1.1. Conceptos básicos.
- 1.2. El cambio en la organización:
  - 1.2.1. ¿Qué es un paradigma?
- 1.3. Resistencia al cambio:
  - 1.3.1. Etapas del cambio.
  - 1.3.2. Herramientas para romper paradigmas y superar la resistencia al cambio.
  - 1.3.3. Ejercicio para el mejoramiento de las actitudes positivas.
- 1.4. Manejo de la propia responsabilidad.
- 1.5. Plan de transformación.
- 1.6. Modelo de gestión: macro y por perfil.
- 1.7. Ética profesional.
  - 1.7.1. Concepto.
  - 1.7.2. Principios y valores en el desempeño profesional.

## 2. PANORAMA DE LA REFORMA AL PROCEDIMIENTO PENAL Y ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Analizar la reforma que dio origen al proceso penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, los sujetos que intervienen, sus etapas y el impacto de los derechos humanos e instrumentos internacionales en el sistema.

## CONTENIDO

- 2.1. Introducción.
  - 2.1.1. Sistema procesal penal inquisitivo.
  - 2.1.2. Sistema procesal penal mixto.
  - 2.1.3. Sistema procesal penal acusatorio.
- 2.2. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 2.3. Principios rectores del procedimiento penal acusatorio/oral:
  - 2.3.1. Publicidad.
  - 2.3.2. Contradicción.
  - 2.3.3. Inmediación.
  - 2.3.4. Continuidad.
  - 2.3.5. Concentración.
  - 2.3.6. Igualdad.
- 2.4. Principios del debido proceso penal:
  - 2.4.1. Legalidad.
  - 2.4.2. Igualdad.
  - 2.4.3. Presunción de inocencia.
  - 2.4.4. Tribunal natural.
  - 2.4.5. *Non bis in idem*.

- 2.5. Sujetos del procedimiento penal: funciones, obligaciones y derechos.
  - 2.5.1. La víctima u ofendido.
  - 2.5.2. El asesor jurídico.
  - 2.5.3. El imputado.
  - 2.5.4. El defensor.
  - 2.5.5. El ministerio público.
  - 2.5.6. El Policía.
  - 2.5.7. El órgano jurisdiccional.
  - 2.5.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 2.6. Aplicación de ajustes razonables al procedimiento ordinario.
- 2.7. Procedimientos especiales:
  - 2.7.1. Pueblos y comunidades indígenas.
  - 2.7.2. Personas jurídicas.
  - 2.7.3. Acción penal por particular.
- 2.8. Derechos humanos, instrumentos internacionales y su impacto en el procedimiento penal acusatorio en México.

### 3. ETAPA DE INVESTIGACIÓN

Duración: 30 horas

#### Objetivos de aprendizaje

- Identificar el objeto y las principales características de la etapa de investigación.
- Identificar las funciones que desempeñarán agente del ministerio público, policía y perito durante la etapa de investigación.
- Aplicar las determinaciones ministeriales que procedan con base en la información que integra la carpeta de investigación.
- Distinguir los actos de investigación requeridos de acuerdo con los lineamientos en la normatividad aplicable.
- Distinguir las diversas medidas de protección a fin de asegurar la integridad física de víctima y ofendido.
- Identificar la proporcionalidad e idoneidad de las medidas cautelares para solicitar su aplicación.
- Emitir de manera fundada y motivada la orden de detención con base en los supuestos de caso urgente para la detención del imputado.
- Exponer los argumentos necesarios para obtener una orden de aprehensión.
- Determinar las hipótesis del caso a partir de la esquematización de la información contenida en la carpeta de investigación para su intervención en la audiencia inicial.
- Exponer de manera clara y congruente sus peticiones por medio de la litigación argumentativa.
- Identificar el hecho materia de la imputación de modo concreto, la calificación jurídica aplicable y las deposiciones de cargo de forma enunciativa para establecer las posibles líneas de investigación y garantizar la adecuada defensa.
- Identificar la información requerida respecto a las circunstancias de la detención, el esclarecimiento del hecho típico y probable participación, así como la necesidad de cautela, en su caso, para su exposición en la audiencia.

## CONTENIDO

- 3.1. Etapa de investigación.
  - 3.1.1. Objeto.
  - 3.1.2. Investigación inicial.
  - 3.1.3. Investigación complementaria.
- 3.2. Acción penal y determinaciones ministeriales.
  - 3.2.1. La acción penal.
  - 3.2.2. Facultad de abstenerse de investigar.
  - 3.2.3. Archivo temporal.
  - 3.2.4. No ejercicio de la acción penal.
  - 3.2.5. Criterios de oportunidad.
  - 3.2.6. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: Acusación.
- 3.3. Impugnación y control judicial de determinaciones ministeriales.
- 3.4. Actos de investigación.
  - 3.4.1. Actos de investigación que no requieren control judicial.
  - 3.4.2. Actos de investigación que requieren control judicial.
- 3.5. Medidas de protección y providencias precautorias.
- 3.6. Formas de conducción al proceso del imputado.
  - 3.6.1. Citatorio, orden de comparecencia y aprehensión.
  - 3.6.2. Flagrancia.
  - 3.6.3. Caso urgente.
- 3.7. Medidas cautelares.
  - 3.7.1. Procedencia, principios y necesidad de cautela.
  - 3.7.2. Tipos de medidas cautelares.
  - 3.7.3. Prisión preventiva.
- 3.8. Audiencia Inicial: Hipótesis del caso y esquematización de la información.
  - 3.8.1. Legalidad de la detención.
  - 3.8.2. Imputación, vinculación a proceso, medidas cautelares y plazo de investigación.
- 3.9. Prueba anticipada.
- 3.10. Conclusión del plazo de investigación.
- 3.11. Soluciones alternas y forma de terminación anticipada.
  - 3.11.1. Acuerdo reparatorio.
  - 3.11.2. Suspensión condicional del proceso.
  - 3.11.3. Procedimiento abreviado.

## 4. TALLER DE LITIGACIÓN ARGUMENTATIVA: AUDIENCIA INICIAL.

Duración: 30 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Exponer de manera clara y congruente sus peticiones por medio de la litigación argumentativa.
- Identificar el hecho materia de la imputación de modo concreto, la calificación jurídica aplicable y las deposiciones de cargo de forma enunciativa, para establecer las posibles líneas de investigación y garantizar la adecuada defensa.
- Identificar la información requerida respecto a las circunstancias de la detención, el esclarecimiento del hecho típico y probable participación, así como la necesidad de cautela, en su caso, para su exposición en la audiencia.

## CONTENIDO

- 4.1. Técnicas de litigación argumentativa.
- 4.2. Control de legalidad de la detención: flagrancia y caso urgente.
- 4.3. Formulación de imputación: hecho en concreto, calificación jurídica y antecedentes de la investigación.
- 4.4. Vinculación a proceso: hecho típico y probable participación.
- 4.5. Medidas cautelares: Idoneidad y proporcionalidad.
- 4.6. Plazo de investigación.

## 5. LA PRUEBA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 15 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Identificar los principios del régimen probatorio que aplican al sistema de justicia penal.
- Revisar el tratamiento de la prueba en el sistema de justicia penal.
- Identificar los principios del régimen probatorio para aplicarlos en casos concretos.
- Analizar los sistemas probatorios aplicables en otros países para establecer criterios acordes al Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Identificar los motivos de nulidad y las consecuencias de su declaración respecto de actos procesales tipo audiencia y actos de investigación para lo relativo a la exclusión de medios de prueba o reposición del procedimiento.

## CONTENIDO

- 5.1. Aspectos generales de la prueba:
  - 5.1.1. Antecedente y dato de prueba.
  - 5.1.2. Medio de prueba, órgano de prueba y prueba.
  - 5.1.3. Recopilación de información.
  - 5.1.4. Ofrecimiento y admisión de medios de prueba.
  - 5.1.5. Desahogo de los medios y órgano de prueba.
  - 5.1.6. Valoración de la prueba.
- 5.2. Principios del régimen probatorio:
  - 5.2.1. Libertad de prueba.
  - 5.2.2. Licitud de la prueba.
  - 5.2.3. Libre valoración de la prueba.
- 5.3. Sistemas de valoración de la prueba:
  - 5.3.1. Legal tasado.
  - 5.3.2. Íntima convicción.
  - 5.3.3. Libre valoración.
- 5.4. Nulidad de actos procedimentales.
  - 5.4.1. Nulidad de actos procesales tipo audiencia.
  - 5.4.2. Nulidad de actos de investigación.
- 5.5. Derecho comparado en el sistema probatorio.

## **6. ETAPA INTERMEDIA.**

Duración: 25 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Comprender la finalidad y características de la etapa intermedia.
- Distinguir los requisitos necesarios para elaborar el escrito de acusación.
- Individualizará la pena que le corresponde al acusado para determinarla en la acusación.
- Determinar los puntos sobre los cuales versará la declaración de los medios de prueba en juicio.
- Identificar los requisitos legales relativos a la admisión de los medios de prueba para evitar su exclusión.
- Definir los medios de prueba, que solicitará sean admitidos en la audiencia intermedia para su desahogo en juicio.
- Exponer la acusación en la audiencia intermedia de forma clara, concisa y congruente para definir el hecho materia del juicio y solicitar la admisión de medios de prueba.

### **CONTENIDO**

- 6.1. Etapa intermedia:
  - 6.1.1. Objeto.
  - 6.1.2. Descubrimiento probatorio.
  - 6.1.3. Fase escrita.
  - 6.1.4. Fase oral.
- 6.2. Exclusión de medios de prueba:
  - 6.2.1. Por efecto dilatorio:
    - 6.2.1.1. Sobreabundante.
    - 6.2.1.2. Impertinente.
    - 6.2.1.3. Innecesaria.
  - 6.2.2. Por haberse obtenido con violación a derechos fundamentales.
  - 6.2.3. Por haber sido declaradas nulas.
  - 6.2.4. Deficiencias en su ofrecimiento.
- 6.3. Acusación:
  - 6.3.1. Principio de congruencia.
  - 6.3.2. Escrito de acusación y contenido.
- 6.4. Acuerdos probatorios.
- 6.5. Audiencia intermedia:
  - 6.5.1. Objetivo de la audiencia.
  - 6.5.2. Estructura de la audiencia.
  - 6.5.3. Participación del ministerio público en la audiencia:
    - 6.5.3.1. Exposición de la acusación.
    - 6.5.3.2. Excepciones de previo y especial pronunciamiento.
    - 6.5.3.3. Debate relativo a la exclusión de medios de prueba.
    - 6.5.3.4. Auto de apertura a juicio.

## **7. TALLER DE LITIGACIÓN ARGUMENTATIVA: AUDIENCIA INTERMEDIA.**

Duración: 30 horas.

**Objetivos de aprendizaje**

- Exponer de manera clara y congruente sus peticiones por medio de la litigación argumentativa.
- Identificar los requisitos legales para la elaboración de la acusación.
- Identificar la información requerida respecto a la admisión de los medios de prueba y la exclusión de los de la contraparte para su participación en la audiencia intermedia.

**CONTENIDO**

- 7.1. Técnicas de litigación argumentativa.
- 7.2. Elaboración y exposición de la acusación: Imputación inicial y principio de congruencia.
- 7.3. Acuerdos probatorios y excepciones de previo y especial pronunciamiento.
- 7.4. Presentación de los medios de prueba y debate sobre la exclusión de los mismos.
- 7.5. Auto de apertura a juicio.

**8. ETAPA DE JUICIO.**

Duración: 30 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

- Identificar las características y componentes de la etapa de juicio.
- Comprender la importancia de la estructuración de la teoría del caso para acreditar la participación del acusado en el tipo penal que se le atribuye.
- Exponer de manera clara, concisa y congruente sus alegatos ante el órgano jurisdiccional, para presentar su teoría del caso.
- Argumentar de manera clara, concisa y congruente sus alegatos ante el órgano jurisdiccional, para acreditar su teoría del caso.
- Exponer de manera asertiva, oportuna y pertinente sus argumentos para ejercer la contradicción respecto a las manifestaciones de la defensa.
- Realizar preguntas abiertas o cerradas, de manera clara y precisa sobre hechos específicos para extraer la información necesaria de los medios de prueba que sustente su teoría del caso.

**CONTENIDO**

- 8.1. Etapa de juicio: objeto y principios.
- 8.2. Teoría del caso:
  - 8.2.1. Concepto y finalidad.
  - 8.2.2. Utilidad y estructura.
  - 8.2.3. Elementos
    - 8.2.3.1. Fáctico.
    - 8.2.3.2. Jurídico.
    - 8.2.3.3. Probatorio.
  - 8.2.4. Debilidades y fortalezas.
  - 8.2.5. Preparación de testigos y expertos forenses.
- 8.3. Desarrollo de la audiencia de juicio:
  - 8.3.1. Apertura de la audiencia de juicio.
  - 8.3.2. Incidentes en la audiencia de juicio.
  - 8.3.3. Alegatos de apertura.

- 8.3.4. Desahogo de medios de prueba.
- 8.3.5. Alegatos de clausura.
- 8.3.6. Deliberación y sentencia.
- 8.4. Alegato de apertura y de clausura:
  - 8.4.1. Alegato:
    - 8.4.1.1. Concepto.
    - 8.4.1.2. Objetivo.
  - 8.4.2. Contenido y estructura.
  - 8.4.3. Exposición en audiencia.
- 8.5. Desahogo de medios de prueba en juicio:
  - 8.5.1. Medio de prueba y prueba.
  - 8.5.2. Prueba superviniente y de refutación.
  - 8.5.3. Formas de incorporación en juicio:
    - 8.5.3.1. Testimonial.
    - 8.5.3.2. Pericial.
    - 8.5.3.3. Documental.
    - 8.5.3.4. Prueba material.
- 8.6. Interrogatorio:
  - 8.6.1. Objetivos.
  - 8.6.2. Pruebas permitidas.
  - 8.6.3. Objeciones.
  - 8.6.4. Estructura del interrogatorio.
  - 8.6.5. Criterios para la realización de un interrogatorio eficaz.
- 8.7. Contrainterrogatorio:
  - 8.7.1. Objetivos.
  - 8.7.2. Pruebas permitidas.
  - 8.7.3. Objeciones.
  - 8.7.4. Estructura del contrainterrogatorio.
  - 8.7.5. Criterios para la realización de un contrainterrogatorio eficaz.
- 8.8. Incorporación de evidencia material y documentos.
- 8.9. Uso de declaraciones previas:
  - 8.9.1. Oportunidad y prohibiciones.
  - 8.9.2. Lectura para apoyo de memoria.
  - 8.9.3. Lectura para superar o demostrar contradicciones.
- 8.10. Uso de apoyo ilustrativo en juicio.

## **9. TALLER DE HABILIDADES DE LITIGACIÓN EN JUICIO.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Desarrollar habilidades de litigación en juicio para acreditar el tipo penal y la participación del acusado.
- Aplicar las técnicas del interrogatorio para acreditar sus proposiciones fácticas con base en la teoría del caso.
- Aplicar las técnicas del contrainterrogatorio para cumplir con sus objetivos con base en la teoría del caso.

- Desahogar la evidencia material en juicio de acuerdo con la técnica establecida, para su valoración por el tribunal de enjuiciamiento.

## CONTENIDO

- 9.1. Esquemmatización de la teoría del caso.
- 9.2. Preparación de los medios de prueba.
- 9.3. Elaboración y exposición de alegatos: apertura y clausura.
- 9.4. Preparación y ejecución del interrogatorio.
- 9.5. Preparación y ejecución del interrogatorio.
- 9.6. Uso en juicio de declaraciones previas.
- 9.7 Evidencia material y documental.

## 10. SISTEMA RECURSIVO.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

- Identificar los tipos de recursos que contempla la legislación aplicable para impugnar las resoluciones judiciales.
- Identificar las reglas generales aplicables a los recursos establecidos en el código adjetivo para su substanciación.
- Elaborar los agravios correspondientes para la interposición del recurso.
- Exponer en la audiencia las razones y argumentos necesarios para sustentar los agravios contenidos en el recurso.

## CONTENIDO

- 10.1. Concepto general del recurso.
- 10.2. Taxatividad de los recursos.
- 10.3. Interés de recurrir y efectos del recurso.
- 10.4. El agravio.
- 10.5. Tipos de recursos:
  - 10.5.1. Revocación: procedencia, admisión y audiencia.
  - 10.5.2. Apelación: procedencia, admisión y audiencia.
    - 10.5.2.1. Resoluciones del juez de control.
    - 10.5.2.2. Resoluciones del tribunal de enjuiciamiento:
      - 10.5.2.2.1. Causas de reposición.
- 10.6. Audiencia en segunda instancia a consecuencia de la interposición del recurso.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los policías participantes desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de las situaciones laborales a las que se enfrenta el policía de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal está concebida como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados generados para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de evaluación de la capacitación tiene por objeto mediar el impacto de ésta en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión no deja de ser subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** Medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida para cada perfil. Los resultados serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de los participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades aprendidos, a las actividades que realizan los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación se realice por el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en el momento en que éste se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia serán identificadas las desarrolladas y las que deberán fortalecerse en cada perfil. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones de cada perfil y entrevistas.

Finalmente los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar todos los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que impacten de manera positiva el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se hayan aprobado satisfactoriamente todos los temas que comprende el curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio, un peso porcentual específico, para determinar la calificación final del curso; ésta deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el proceso de participación de los participantes y al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje de la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá de acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Entre otros.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Badillo Grajales, Ricardo, *Entrevista e interrogatorio (Investigación Criminal)*. 2ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas Editores. 2010.
- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- Desafíos del Ministerio Público en América Latina. CEJA. Noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Emmanuelli Jiménez, Rolando, *Compendio de Derecho Probatorio Puertorriqueño*. 1ª ed., Jurídica Editores, 2010.
- Fontanet Maldonado, Julio E., *Principios y Técnicas de la Práctica Forense*. 3ª ed., Jurídica Editores, 2010.
- Garay Auban, Miguel R., “Repaso de Evidencia. Enero 2014”, 1ª ed., Biblio Services.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile. 2002.
- López Vilanova, Jocelyn, *Evidencia*, 1ª ed., Ediciones Situm, 2013.
- Maier, Julio, Claus Roxin, et al., *El Ministerio Público en el Proceso Penal*. 1ª ed., 1993. ADHOC, Argentina.
- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.
- Ortega Vélez, Ruth E., “Suplemento: Síntesis, Jurisprudencia, Derecho Probatorio”. 2ª ed., Ediciones Situm. Año 2013.
- Sarre, Miguel, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer. México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>
- Vélez Rodríguez, Enrique, *La prueba de referencia y sus excepciones*, 1ª ed., InterJuris, 2010.

34. CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN  
PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN  
EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	373
III. OBJETIVO GENERAL	373
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	373
V. PERFIL DE INGRESO	374
VI. PERFIL DE EGRESO	375
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	375
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	375
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	379
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	380
XI. FUENTES DE CONSULTA	382

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere el establecimiento de estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

Así, el reto de consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello es necesario, no solo la generación de un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

En el proceso de actualización se aborda la información relativa a principios, desarrollo y fundamentación del sistema de justicia penal conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual se llevará a cabo a través de cursos y talleres con la intención de que los operadores tengan la oportunidad de conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que le permitan comprender a detalle los distintos momentos en los cuales su participación establece esquemas y estándares particulares, como análisis criminal, crónica policial y trabajo conjunto de investigación.
- Recibir denuncias e informar al ministerio público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.
- Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del ministerio público a efecto de que éste coordine la investigación.
- Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga e informando sin dilación al ministerio público.
- Inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.
- Realizar materialmente todos los actos de investigación.
- Reportar al ministerio público los resultados de los actos de investigación.
- Realizar el registro de todos los actos de investigación y de las actividades realizadas para tal efecto, a través del informe o reporte respectivo.

- Asegurar bienes relacionados con la investigación bajo el mando del ministerio público.
- Solicitar al ministerio público autorización para la realización de actos de investigación en los que ésta se requiera.
- Solicitar al ministerio público que requiera autorización del Juez de control en aquellos actos de investigación que requieran control judicial.
- Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo.
- Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación.
- Realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.
- En su caso, dar aviso a el/la policía con capacidades para procesar el lugar de los hechos.
- Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas, físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación.
- Solicitar al ministerio público que requiera la información respectiva en caso de negativa de las autoridades o personas para rendir informes o proporcionar documentos.
- Proporcionar, en su caso, atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen.
- Procurar que víctimas, ofendido o testigos del delito reciban atención médica y psicológica cuando sea necesario.
- Adoptar las medidas que se consideren necesarias en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro la integridad física y psicológica de víctimas, ofendidos o testigos del delito.
- Acudir a la audiencia de juicio para desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento la información recopilada durante la investigación y dar cuenta de las actividades realizadas durante la misma.
- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

## V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de policía de investigación que, bajo el mando y conducción del ministerio público, realiza los distintos actos de investigación y acude a juicio para desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento la información obtenida y las actividades realizadas con motivo de la investigación del delito. Al respecto las funciones que definen dicho perfil son las siguientes:

- Detective en la investigación bajo la conducción y mando del ministerio público.
- Realizar distintos actos de investigación: investigación de campo, preservación y procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo, análisis criminal.
- Colaborar con el perito y el ministerio público en la definición de la teoría del caso.
- Declarar en la audiencia de juicio respecto a las actividades realizadas dentro de la investigación.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Entenderá la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
1. Sensibilización al cambio y ética profesional.	30
2. Aspectos generales del sistema de justicia penal: actuación policial.	30
3. La investigación criminal: metodología científica y operativa.	30
4. Actos de investigación y escena del crimen.	30
5. Fuentes de información: víctima u ofendido, testigos, imputado y ciencias forenses aplicables a la investigación.	30
6. Taller práctico de solución de casos criminales.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>180 HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.

Duración: 30 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

- Asumir un cambio de actitud ante sucesos nuevos externos y/o internos que ocurran en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para consolidar su situación dentro y fuera de la institución, conforme al nuevo modelo de gestión.
- Adquirir el compromiso para el desempeño de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

## CONTENIDO

- 1.1. Introducción.
  - 1.1.1. Conceptos básicos.
- 1.2. El cambio en la organización:
  - 1.2.1. ¿Qué es un paradigma?
- 1.3. Resistencia al cambio:
  - 1.3.1. Etapas del cambio.
  - 1.3.2. Herramientas para romper paradigmas y superar la resistencia al cambio.
  - 1.3.3. Ejercicio para el mejoramiento de las actitudes positivas.
- 1.4. Manejo de la propia responsabilidad.
- 1.5. Plan de transformación.
- 1.6. Modelo de gestión: Macro y por perfil.
- 1.7. Ética profesional.
  - 1.7.1. Concepto.
  - 1.7.2. Principios y valores en el desempeño profesional.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: ACTUACIÓN POLICIAL.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

- Analizar la reforma que dio origen al proceso penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, los sujetos que intervienen, sus etapas y el impacto de los derechos humanos e instrumentos internacionales en el sistema.
- Identificar las diferentes actividades a desarrollar en cada una de las etapas del procedimiento penal para ajustar su actuación dentro del marco legal.

## CONTENIDO

- 2.1. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 2.2. Características y principios que rigen el procedimiento penal acusatorio y oral:
  - 2.2.1. Publicidad.
  - 2.2.2. Contradicción.
  - 2.2.3. Inmediación.
  - 2.2.4. Continuidad.
  - 2.2.5. Concentración.
  - 2.2.6. Igualdad.
- 2.3. Principios del debido proceso penal:
  - 2.3.1. Legalidad.
  - 2.3.2. Igualdad.
  - 2.3.3. Presunción de inocencia.
  - 2.3.4. Tribunal natural.
  - 2.3.5. *Non bis in idem*.
- 2.4. Principios del régimen probatorio:
  - 2.4.1. Libertad de prueba.
  - 2.4.2. Licitud de prueba.
  - 2.4.3. Libre valoración de la prueba.

- 2.5. Sujetos del procedimiento penal:
  - 2.5.1. La víctima u ofendido.
  - 2.5.2. El asesor jurídico.
  - 2.5.3. El imputado.
  - 2.5.4. El defensor.
  - 2.5.5. El ministerio público.
  - 2.5.6. El policía.
  - 2.5.7. El órgano jurisdiccional.
  - 2.5.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 2.6. Fundamentos legales de la actuación policial:
  - 2.6.1. Disposiciones constitucionales y legales
  - 2.6.2. Disposiciones procesales: obligaciones y actos de investigación.
- 2.7. Objetivos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.8. Derechos humanos y actuación policial.
- 2.9. Función policial en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio:  
Investigación, intermedia y juicio.

### **3. LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL: METODOLOGÍA CIENTÍFICA Y OPERATIVA.**

Duración: 30 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento del hecho delictivo.
- Elaborar con información suficiente y necesaria los registros de los distintos actos de investigación para la formulación de hipótesis y definición de la teoría del caso

#### **CONTENIDO**

- 3.1. La investigación criminal: concepto y requerimientos.
- 3.2. Metodología de la investigación:
  - 3.2.1. Conocimiento y comprobación del hecho.
  - 3.2.2. Diligencias preliminares.
  - 3.2.3. Formulación de hipótesis.
  - 3.2.4. Planeación de la investigación.
  - 3.2.5. Desarrollo de la investigación
  - 3.2.6. Recopilación y obtención de la información.
  - 3.2.7. Análisis de la información.
  - 3.2.8. Interpretación y decodificación de la información.
- 3.3. Gestión organizacional y coordinación operativa.
- 3.4. Estrategia criminal.
- 3.5. Análisis del comportamiento y la perfilación criminal: *Modus operandi*.
- 3.6. Registro de información: Informe policial y reporte final.

### **4. ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y ESCENA DEL CRIMEN.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar los principales actos de investigación y la legalidad del acto de investigación para su admisión, desahogo y valoración.
- Identificar las reglas para la preservación y procesamiento del lugar de los hechos para el control y registro de los indicios.

### **CONTENIDO**

- 4.1. Reglas generales de la prueba: antecedente o dato de prueba y la prueba y su desahogo en juicio.
- 4.2. Legalidad y pertinencia de la prueba.
- 4.3. Libertad probatoria y libre valoración.
- 4.4. Actos de investigación: Concepto y control judicial.
- 4.5. Inspección de lugares, inspección de persona, inspección de vehículos y exámenes corporales.
- 4.6. Otros actos de investigación.
- 4.7. Uso de bases de datos.
- 4.8. Manejo del informante, entrega vigilada, operaciones encubiertas y otras técnicas especializadas.
- 4.9. Escena del crimen/lugar de los hechos y/o hallazgo: Concepto, factores contaminantes y administración.
- 4.10. Protocolo general para el procesamiento de la escena del crimen:
  - 4.10.1. Coordinación inicial y reparto de actividades: Coordinación interinstitucional: Federal/ejército, estatal, municipal.
  - 4.10.2. Reconocimiento preliminar e identificación de la zona principal.
  - 4.10.3. Establecimiento de perímetros: Interno, externo, área de trabajo y puesto de mando.
  - 4.10.4. Administración de la escena.
- 4.11. La evidencia y la cadena de custodia.
  - 4.11.1. Consecuencias jurídicas de la cadena de custodia

### **5. FUENTES DE INFORMACIÓN: VÍCTIMA U OFENDIDO, TESTIGOS, IMPUTADO Y CIENCIAS FORENSES APLICABLES A LA INVESTIGACIÓN.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Distinguir las diferentes fuentes de información en la obtención de datos y medios de prueba para la formulación de las hipótesis del caso.
- Identificar las diferentes técnicas y tipos de entrevista para obtener la información del caso.

### **CONTENIDO**

- 5.1. Identificación de víctimas u ofendido, testigos e imputados.
- 5.2. Atención a víctimas u ofendidos y testigos.
- 5.3. Uso de los medios masivos de comunicación y bases de datos para ubicación de personas.

- 5.4. Técnicas de entrevista: principios y validación de información.
- 5.5. Víctima u ofendido/testigo/imputado: obtención y uso de información.
- 5.6. Definición del hecho y nexos causales:
  - 5.6.1. Identificación de motivos.
  - 5.6.2. Identificación de la oportunidad.
- 5.7. Definición de la participación en la investigación: ministerio público, policías, servicios periciales.

## **6. TALLER PRÁCTICO DE SOLUCIÓN DE CASOS CRIMINALES.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Aplicar la metodología científica en la investigación criminal para el esclarecimiento de un hecho delictivo.
- Realizar el registro de la investigación y el reporte final de la misma con base en los conocimientos adquiridos.
- Participar en la audiencia de juicio como medio de prueba para exponer las actividades realizadas y la información obtenida durante la investigación.
- Contestar de manera congruente las preguntas que le formulen las partes, a fin de persuadir al órgano sobre la credibilidad y suficiencia de su declaración.

### **CONTENIDO**

- 6.1. Inicio de la investigación: Procesamiento de la escena del crimen y recepción de la denuncia.
- 6.2. Desarrollo de la investigación.
- 6.3. Conclusiones policiales.
- 6.4. Registro de información y reporte final de investigación.
- 6.5. Técnica expositiva.
  - 6.5.1. La preparación de la exposición antes de presentarse a la audiencia de juicio.
  - 6.5.2. Recomendaciones para declarar en la audiencia de juicio.
- 6.6. Participación del policía en juicio:
  - 6.6.1. Interrogatorio.
  - 6.6.2. Prueba material.
  - 6.6.3. Apoyo ilustrativo.
  - 6.6.4. Contrainterrogatorio

## **IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Para que los participantes desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar a los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que si la capacitación en el mencionado sistema está concebida como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación debe extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados generados para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de evaluación de la capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil, en el momento de implementarlo y operarlo.

Por ello se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión sea subjetiva, mostrará la calidad del servicio proporcionando al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** Medirá los conocimientos y habilidades de la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida para cada perfil. Sus resultados serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de los participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades aprendidos a las actividades que realizan, de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en el momento en que realice actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia serán identificadas las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse en cada perfil. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones de cada perfil y entrevistas.

Finalmente, los resultados generados en cada nivel evaluado, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar todos los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que impacten de manera positiva el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se aprueben satisfactoriamente todos los temas que comprende el curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico que determinará la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral, cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el proceso de participación y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, donde la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce, *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Botero C., Martín Eduardo, *El Sistema Procesal Penal Acusatorio. “El Justo Proceso”. Funcionamiento y estructura. Prospectiva de Italia para América Latina*. Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Bogotá, Colombia, 2008.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las razones para la adopción del modelo del ministerio público investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Duce, Mauricio, et al., *Proceso Penal*. Editorial Jurídica de las Américas. Santiago, Chile, 2007.
- Gauthier-Dumois, Denise, “Criminología e Investigación Forense”. Publicaciones Puertorriqueñas Editores, reimp., 2010.
- Greenberg, Theodore S. et al., “Recuperación de activos robados”. Guía de Buenas Prácticas para el decomiso de activos sin condena. Banco Mundial y Ediciones Mayo, Colombia 2009.
- Iguarán Arana, Mario Germán et al., “Sistema Penal Acusatorio”. Experiencias Innovadoras Positivas de Fiscalías en Iberoamérica Memorias, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Manual de Procedimientos de la Fiscalía en el Sistema Penal Acusatorio, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Morales Támara, Manuel A., *La Investigación Encubierta con fines judiciales como técnica especial de Investigación*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, 2009.
- Núñez Vázquez, J. Cristóbal, “Tratado del Proceso Penal y del Juicio Oral”, tomo I (Introducción al Estudio del Proceso Penal) Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, 2001.
- Rosado González, René, “Aspectos Técnicos, Científicos y legales. Investigación Criminal”, 1ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, Puerto Rico, 2009.
- Ruiz González, Francisco, “Introducción a la Investigación Criminal. Guía para el Investigador”. 5ª ed., 2005.
- Santos Azuela, Héctor, “Genealogía y Estructura de los Derechos Humanos”. *Revista Académica*, año IX, núm. 17, julio de 2011.

## 35. CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA PERITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA PERITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	385
III. OBJETIVO GENERAL	385
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	385
V. PERFIL DE INGRESO	386
VI. PERFIL DE EGRESO	386
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	387
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	387
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	390
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	390
XI. FUENTES DE CONSULTA	392

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere el establecimiento de estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que les permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Instrumentos Internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello, es necesario generar no sólo un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

En el proceso de actualización se aborda la información relativa a los principios, desarrollo y fundamentación del sistema de justicia penal conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual se llevará a cabo mediante cursos y talleres con la intención de que los operadores tengan la oportunidad de conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades necesarias para la explicación de un hecho delictivo, así como para el procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo, el entendimiento de la cadena de custodia y el estudio pericial conforme a las necesidades de la investigación, y rendir su testimonio ante el órgano jurisdiccional con base en las periciales emitidas acorde al propio sistema.
- Realizar los distintos peritajes dentro de la investigación.
- Realizar el registro del procedimiento, resultado y conclusión de los peritajes en el dictamen respectivo.
- Reportar al ministerio público los resultados y conclusión de los peritajes realizados.
- Remitir al ministerio público el dictamen pericial elaborado.
- Apoyar a la policía o al ministerio público con los conocimientos que resulten necesarios dentro de la investigación.
- Preservar y recolectar indicios en el lugar del hecho, del hallazgo o relacionados con la investigación.
- Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación para realizar peritajes.
- Acudir a la audiencia de juicio para desahogar ante el Tribunal de enjuiciamiento los

resultados y conclusiones obtenidas como consecuencia del peritaje realizado durante la investigación.

- Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

## **V. PERFIL DE INGRESO**

Personal de procuración de justicia con funciones de perito, profesionista o técnico experto que elabora estudios o análisis criminalísticos y forenses de diversas especialidades, sobre personas, objetos o hechos, a fin de emitir conclusiones técnico-científicas dentro de la investigación, en coordinación con la Policía y bajo la conducción del ministerio público. Acude a juicio para desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento los resultados y conclusiones obtenidas a consecuencia de la pericia realizada durante la investigación.

Derivado de lo anterior las funciones que definen su perfil son:

- Aporta soporte técnico y científico a la investigación.
- Realiza los distintos peritajes según se requieran en la investigación.
- Colabora en coordinación con la policía y el ministerio público en la definición de la teoría del caso.
- Declara en la audiencia del juicio respecto a las actividades realizadas dentro de la investigación.

## **VI. PERFIL DE EGRESO**

- Comprenderá la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que les permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permita generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

**VII. ESTRUCTURA CURRICULAR****DURACIÓN**

UNIDADES	DURACIÓN
1. Sensibilización al cambio y ética profesional.	30
2. Aspectos generales del sistema de justicia penal: actuación pericial.	30
3. La investigación en el sistema de justicia penal.	30
4. La declaración del perito en juicio.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>120 HORAS</b>

**VIII. CONTENIDO TEMÁTICO****1. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.**

Duración: 30 horas.

**Objetivos de aprendizaje**

- Asumir un cambio de actitud ante sucesos nuevos externos y/o internos que ocurran en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para consolidar su situación dentro y fuera de la institución, conforme al nuevo modelo de gestión.
- Adquirir el compromiso para desempeñar su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

**CONTENIDO**

- 1.1. Introducción.
  - 1.1.1. Conceptos básicos.
- 1.2. El cambio en la organización:
  - 1.2.1. ¿Qué es un paradigma?
- 1.3. Resistencia al cambio:
  - 1.3.1. Etapas del cambio.
  - 1.3.2. Herramientas para romper paradigmas y superar la resistencia al cambio.
  - 1.3.3. Ejercicio para el mejoramiento de las actitudes positivas.
- 1.4. Manejo de la propia responsabilidad.
- 1.5. Plan de transformación.
- 1.6. Modelo de gestión: macro y por perfil.
- 1.7. Ética profesional.
  - 1.7.1. Concepto.
  - 1.7.2. Principios y valores en el desempeño profesional.

**2. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: ACTUACIÓN PERICIAL.**

Duración: 30 horas.

## Objetivo de aprendizaje

Analizar la reforma que dio origen al proceso penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, los sujetos que intervienen, sus etapas y el impacto de los derechos humanos e instrumentos internacionales en el sistema.

## CONTENIDO

- 2.1. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 2.2. Características y principios que rigen el procedimiento penal acusatorio y oral:
  - 2.2.1. Publicidad.
  - 2.2.2. Contradicción.
  - 2.2.3. Inmediación.
  - 2.2.4. Continuidad.
  - 2.2.5. Concentración.
  - 2.2.6. Igualdad.
- 2.3. Principios del debido proceso penal:
  - 2.3.1. Legalidad.
  - 2.3.2. Igualdad.
  - 2.3.3. Presunción de inocencia.
  - 2.3.4. Tribunal natural.
  - 2.3.5. *Non bis in idem*.
- 2.4. Principios del régimen probatorio:
  - 2.4.1. Libertad de prueba.
  - 2.4.2. Licitud de prueba.
  - 2.4.3. Libre valoración de la prueba.
- 2.5. Sujetos del procedimiento penal:
  - 2.5.1. La víctima u ofendido.
  - 2.5.2. El asesor jurídico.
  - 2.5.3. El imputado.
  - 2.5.4. El defensor.
  - 2.5.5. El ministerio público.
  - 2.5.6. El policía.
  - 2.5.7. El órgano jurisdiccional.
  - 2.5.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 2.6. Fundamentos legales de la actuación pericial.
  - 2.6.1. Disposiciones constitucionales y legales.
  - 2.6.2. Disposiciones procesales: obligaciones y actos de investigación.
- 2.7. Derechos humanos y la actuación pericial.
- 2.8. Función pericial en las diferentes etapas del procedimiento penal acusatorio: investigación, intermedia y juicio oral.

### 3. LA INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Identificar la importancia de la intervención del perito como soporte técnico de la investigación para acreditar el hecho delictivo y la participación del imputado.
- Distinguir los principios y requisitos legales relativos a la prueba para su incorporación y valoración dentro del procedimiento penal.
- Identificar la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento del hecho delictivo.
- Elaborar con información suficiente y necesaria dictámenes, informes y opiniones, para esclarecer el caso en estudio de acuerdo con su especialidad.

#### CONTENIDO

- 3.1. Investigación criminal: concepto y dirección en el sistema de justicia penal.
- 3.2. Reglas generales de la prueba: antecedente, dato de prueba, medio de prueba y la prueba y su desahogo en juicio.
- 3.3. Legalidad y pertinencia de la prueba. Libertad probatoria y libre valoración.
- 3.4. Actos de Investigación, procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo, la evidencia y la cadena de custodia.
- 3.5. El perito como soporte técnico de la investigación en el sistema de justicia penal.
  - 3.5.1. Coordinación interinstitucional en la investigación.
  - 3.5.2. El perito: campo y gabinete.
- 3.6. El peritaje:
  - 3.6.1. Dictamen: contenido y estructura.
  - 3.6.2. Informe y opinión.

### 4. LA DECLARACIÓN DEL PERITO EN JUICIO.

Duración: 30 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Participar en la audiencia de juicio para exponer las actividades realizadas y la información obtenida a partir del peritaje.
- Contestar de manera acertada las preguntas que le formulen las partes, a fin de persuadir al órgano jurisdiccional sobre la credibilidad, suficiencia y *expertise* de su declaración.

#### CONTENIDO

- 4.1. La obligación y responsabilidad del perito para comparecer a juicio:
  - 4.1.1. Citación del perito a audiencia.
  - 4.1.2. Preparación del perito para su comparecencia en juicio.
- 4.2. Audiencia de juicio. Estructura y desarrollo:
  - 4.2.1. Desahogo de la pericial en juicio.
  - 4.2.2. Interrogatorio: objetivo y estructura.
    - 4.2.2.1. La acreditación del perito, certificación laboral, competencia y el impacto en la valoración.

- 4.2.2.2. Cuestiones relacionadas con el objeto de estudio, procedimiento, resultado y conclusión.
- 4.2.2.3. Incorporación de prueba material.
- 4.2.2.4. Apoyo técnico e ilustrativo.
- 4.2.3. Contrainterrogatorio y objeciones.

## **IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, las habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

## **X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal se concibe como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados que generan para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, la evaluación de la capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o la profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

1. **Evaluación de reacción:** Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
2. **Evaluación de aprendizaje:** Medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida para cada perfil. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, con la finalidad de que se puedan detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
3. **Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades aprendidos a las actividades que realizan de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en el momento en que éste realice actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia serán identificadas las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse en cada perfil. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones de cada perfil y entrevistas.

Finalmente los resultados generados en cada nivel evaluado, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando aprueben satisfactoriamente todos los temas del curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán los conocimientos, las destrezas, habilidades y competencias adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de los criterios un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá de tomar en cuenta el proceso de participación de los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.

- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

## **XI. FUENTES DE CONSULTA**

- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce J., *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las razones para la adopción del modelo del ministerio público investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Gauthier-Dumois, Denise, “Criminología e Investigación Forense”. Publicaciones Puertorriqueñas Editores, reimp., 2010.
- Iguarán Arana, Mario Germán *et al.*, “Sistema Penal Acusatorio”. Experiencias Innovadoras Positivas de Fiscalías en Iberoamérica Memorias, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Las 50 preguntas sobre la cadena de custodia federal. INACIPE. México. 2010.
- *Manual de buenas prácticas en la escena del crimen*. Grupo Iberoamericano de trabajo en la escena del crimen. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 2012.

- *Manual de Procedimientos de la Fiscalía en el Sistema Penal Acusatorio*, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- *Mecanismos de protección y preservación de evidencia: cadena de custodia*. SEGOB. México 2012.
- Moreno González, Rafael, *Manual de introducción a la criminalística*, 10ª ed., Porrúa, México, 2002.
- *Protocolo de cadena de custodia*. Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales. P.G.R., México, 2012.
- *Protocolos de cadena de custodia*, 2ª ed., Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 2012.
- Rosado González, René, “Aspectos Técnicos, Científicos y legales. Investigación Criminal”, 1ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, Puerto Rico, 2009.
- Ruiz González, Francisco. “Introducción a la Investigación Criminal. Guía para el Investigador”. 5ª ed., 2005.
- UNODC. *Investigación de delitos*. Publicación de las Naciones Unidas. Nueva York. 2010.



36. CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN  
PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR  
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	397
III. OBJETIVO GENERAL	397
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	397
V. PERFIL DE INGRESO	397
VI. PERFIL DE EGRESO	398
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	398
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	398
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	401
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	401
XI. FUENTES DE CONSULTA	403

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008, y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal de las últimas décadas, para ello es necesario, no sólo generar de un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores, ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

En el proceso de actualización se aborda la información relativa a principios, desarrollo y fundamentación del sistema de justicia penal conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo cual se llevará a cabo mediante cursos y talleres con la intención de que los operadores tengan oportunidad de conocer, analizar y reflexionar sobre cada una de las etapas, así como llevar al plano práctico los conocimientos de carácter teórico que adquieran durante el curso.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El participante adquirirá los conocimientos y desarrollará las habilidades que le permitan comprender y definir las distintas determinaciones ministeriales.

### V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público orientador, que determina de manera temprana la pretensión de quien denuncia, para canalizarla a la instancia correspondiente.

Así, con base en el modelo de gestión, las funciones que definen su perfil son las siguientes:

- Recepciona denuncias o querellas.
- Analiza y determina de modo temprano la denuncia o querella.
- Determina la facultad de abstenerse de investigar o aplica un criterio de oportunidad.
- Canaliza la pretensión no penal a la instancia correspondiente.

- Canaliza la pretensión del denunciante o querellante a justicia alternativa.
- Canaliza la pretensión a la unidad de investigación correspondiente.
- Los requisitos que las leyes y/o normatividad aplicable señale para el cargo de ministerio público orientador.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizarán de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerán comunicación efectiva y asertiva como operadores del sistema.
- Aplicarán las herramientas metodológicas que les permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerán y aplicarán las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que les permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollarán habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificarán su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderán la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
1. Sensibilización al cambio y ética profesional.	30
2. Aspectos generales del sistema de justicia penal.	30
3. Salidas alternas.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>90 HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. SENSIBILIZACIÓN AL CAMBIO Y ÉTICA PROFESIONAL.

Duración: 30 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

Asumir un cambio de actitud ante sucesos nuevos externos y/o internos que ocurran en su medio ambiente, responsabilizándose de sus actos para consolidar su situación dentro y fuera de la institución, conforme al nuevo modelo de gestión.

- Adquirir el compromiso para el desempeño de su actuación de manera ética y responsable.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales registrará su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

## CONTENIDO

- 1.1. Introducción.
  - 1.1.1. Conceptos básicos.
- 1.2. El cambio en la organización:
  - 1.2.1. ¿Qué es un paradigma?
- 1.3. Resistencia al cambio:
  - 1.3.1. Etapas del cambio.
  - 1.3.2. Herramientas para romper paradigmas y superar la resistencia al cambio.
  - 1.3.3. Ejercicio para el mejoramiento de las actitudes positivas.
- 1.4. Manejo de la propia responsabilidad.
- 1.5. Plan de transformación.
- 1.6. Modelo de gestión: macro y por perfil.
- 1.7. Ética profesional.
  - 1.7.1. Concepto.
  - 1.7.2. Principios y valores en el desempeño profesional.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Analizar la reforma que dio origen al proceso penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen, quienes intervienen y sus etapas.

## CONTENIDO

- 2.1. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 2.2. Características y principios que rigen el procedimiento penal acusatorio y oral:
  - 2.2.1. Publicidad.
  - 2.2.2. Contradicción.
  - 2.2.3. Inmediación.
  - 2.2.4. Continuidad.
  - 2.2.5. Concentración.
  - 2.2.6. Igualdad.
- 2.3. Principios del debido proceso penal:
  - 2.3.1. Legalidad.
  - 2.3.2. Igualdad.
  - 2.3.3. Presunción de inocencia.
  - 2.3.4. Tribunal natural.
  - 2.3.5. *Non bis in idem*.
- 2.4. Principios del régimen probatorio:
  - 2.4.1. Libertad de prueba.
  - 2.4.2. Licitud de prueba.

- 2.4.3. Libre valoración de la prueba.
- 2.5. Sujetos del procedimiento penal:
  - 2.5.1. La víctima u ofendido.
  - 2.5.2. El asesor jurídico.
  - 2.5.3. El imputado.
  - 2.5.4. El defensor.
  - 2.5.5. El ministerio público.
  - 2.5.6. El policía.
  - 2.5.7. El órgano jurisdiccional.
  - 2.5.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 2.6. Panorama general de las etapas del procedimiento penal acusatorio.

### **3. SALIDAS ALTERNAS.**

Duración: 30 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar las funciones que desempeñará dentro del modelo de gestión aplicable para hacer eficiente la atención de denuncias o querellas.
- Determinar y/o canalizar de manera temprana las denuncias o querellas al área correspondiente para dar respuesta de forma inmediata a la pretensión del denunciante.
- Realizar las distintas determinaciones ministeriales de manera fundada con base en los registros de la carpeta de investigación y lineamientos institucionales en la materia.
- Participar en la audiencia de impugnación correspondiente para sustentar su determinación ministerial.
- Identificar los principios que rigen la justicia alternativa para la canalización a la instancia correspondiente.
- Orientar al denunciante de las distintas salidas alternas dentro del procedimiento penal para la solución de su pretensión.

#### **CONTENIDO**

- 3.1. Salidas alternas: marco normativo.
  - 3.1.1. Características.
  - 3.1.2. Principios.
- 3.2. Determinaciones ministeriales:
  - 3.2.1. Abstenerse de investigar.
  - 3.2.2. Criterios de oportunidad.
  - 3.2.3. Archivo temporal.
  - 3.2.4. No ejercicio de la acción penal.
  - 3.2.5. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: acusación.
- 3.3. Lineamientos institucionales en materia de investigación y persecución penal.
- 3.4. Impugnación y control judicial de determinaciones ministeriales.
- 3.5. Justicia alternativa: concepto y principios.
- 3.6. Soluciones alternas:

- 3.6.1. Acuerdo reparatorio.
- 3.6.2. Suspensión condicional del proceso.
- 3.7. Procedimiento abreviado

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, así como las habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos, reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información acerca del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal se concibe como elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación debe extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados que generan para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones mediante la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de evaluar la capacitación tiene por objeto mediar el impacto de ésta en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para registrar los diversos efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

1. **Evaluación de reacción:** Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
2. **Evaluación de aprendizaje:** Medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida para cada perfil. Los resultados de esta evaluación se analizarán de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, a fin de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
3. **Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo conocimientos y habilidades aprendidos por cada perfil, fueron transferidos a las actividades que realizan de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en el momento en que se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia se identificarán las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse en cada perfil. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones de cada perfil y entrevistas.

Finalmente los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar todos los factores y elementos de la institución que pueden mejorarse, fortalecerse o, en su caso, corregirse con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que logren influir de manera positiva el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se aprueben satisfactoriamente todos los temas del curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio el peso porcentual específico que tendrá para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y su resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.

- El docente deberá tomar en cuenta la participación de los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, siendo la mínima para acreditar 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior al 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

## **XI. FUENTES DE CONSULTA**

- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce J., *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Desafíos del Ministerio Público en América Latina. CEJA. Noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las razones para la adopción del modelo del ministerio público investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*. Vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile. 2002.
- Maier, Julio, Claus Roxin, et al., *El ministerio público en el proceso penal*. 1ª ed., junio 1993. ADHOC, Argentina.

- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.
- Sarre, Miguel. Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer. México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>

37. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  
PARA FACILITADOR EN MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL

## CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA FACILITADOR EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	407
III. OBJETIVO GENERAL	408
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	408
V. PERFIL DE INGRESO	409
VI. PERFIL DE EGRESO	410
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	410
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	411
IX. FUENTES DE CONSULTA	419

## II. INTRODUCCIÓN

El facilitador es el profesional responsable de guiar y simplificar los mecanismos de conciliación, mediación y junta restaurativa, como opciones eficaces para solucionar controversias en materia penal.

Para cumplir con sus atribuciones, el facilitador requiere adquirir los conocimientos teóricos y prácticos básicos necesarios en la práctica de los mecanismos alternativos de solución de controversias; ello se pretende llevar a cabo mediante un proceso de formación y capacitación continua y permanente, que le brinde una visión amplia del marco normativo aplicable, así como del ámbito social e institucional de aplicación.

En este contexto, la formación inicial tiene por objeto establecer las bases para un adecuado desarrollo profesional del perfil de facilitador en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, que asegure las competencias que le permitan desempeñar su labor de manera eficaz y eficiente.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

### Fundamento Constitucional.

“**Artículo 17.** Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

...  
...

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.”

### El Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### “Artículo 186. Definición

Los acuerdos reparatorios son aquéllos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto conclusión del proceso.”

### La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

#### “Artículo 40. Del Órgano

La Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías estatales deberán contar con órganos especializados en mecanismos alternativos de resolución de controversias. El Poder Judicial Federal y los poderes judiciales estatales podrán contar con dichos órganos.

Los Órganos deberán tramitar los Mecanismos Alternativos previstos en esta Ley y ejercitar sus facultades con independencia técnica y de gestión. Asimismo realizarán acciones tendientes al fomento de la cultura de paz.

Para cumplir con las finalidades señaladas en el párrafo precedente, el Órgano contará con Facilitadores certificados y demás personal profesional necesario para el ejercicio de sus funciones.”

## **CARACTERÍSTICAS CURRICULARES**

Es un curso intensivo teórico-práctico a desarrollar conforme al sistema presencial. Está estructurado por asignaturas que abordan las generalidades del sistema penal acusatorio, y asignaturas especializadas en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Formar Facilitadores capacitados para desarrollar los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, conforme a los principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, información, imparcialidad, equidad y honestidad.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Conocer y analizar el marco legal vigente en mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) y el sistema de justicia penal.
- Sensibilizar en relación al cambio.
- Identificar las modificaciones en materia de seguridad y justicia.
- Comprender las etapas del sistema de justicia penal.
- Identificar y aplicar los principios del Sistema de Justicia Penal y del debido proceso en materia penal.
- Conocer a los actores del proceso penal.
- Comprender el rol del facilitador en el sistema de justicia penal.
- Comprender las soluciones alternas al proceso penal.
- Identificar los acuerdos reparatorios y sus características.
- Identificar la suspensión condicional y sus características, así como conocer las funciones de las autoridades de supervisión de las medidas cautelares y la suspensión condicional.
- Identificar las diferencias de roles e intervenciones de facilitadores en las soluciones alternas.
- Identificar las formas de terminación de la investigación y cómo se relacionan con los acuerdos del órgano especializado.
- Construir una definición de conflicto y comprender los posibles abordajes.
- Articular los marcos teóricos de comunicación y conflicto con el rol de los facilitadores.
- Identificar los principales mecanismos alternativos de solución de controversias, como punto de partida para profundizar en la conciliación y mediación penal.
- Analizar las teorías que abordan el conflicto para manejar los diferentes casos que se presenten.
- Conocer las diferentes concepciones de comunicación.
- Comprender y aplicar los diferentes modelos de negociación.

- Identificar las características de la justicia restaurativa, así como sus principios fundamentales.
- Analizar los fundamentos teóricos de la aplicación de justicia restaurativa.
- Conocer los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en materia penal y su marco normativo.
- Distinguir las características propias de los procedimientos que se indican en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Comprender la estructura y la dinámica de los procesos de mediación y conciliación penal.
- Construir el rol del facilitador en la mediación y conciliación penal.
- Aprender, aplicar y transitar el rol y las herramientas conceptuales, procedimentales y comunicacionales que definen la tarea del facilitador en la mediación y conciliación penal.
- Reflexionar sobre el hacer del facilitador y la conducción del proceso.
- Analizar y reflexionar sobre la propia construcción del rol y las estrategias de intervención a partir de la observación y/o co-facilitación en casos reales.
- Conocer y distinguir las características propias de la junta restaurativa.
- Comprender la estructura y la dinámica de la junta restaurativa.
- Aprender, aplicar y transitar el rol del facilitador y las herramientas conceptuales, procedimentales y comunicacionales que definen la tarea del facilitador.
- Analizar y reflexionar sobre la propia construcción del rol y las estrategias de intervención a partir de la observación y/o co-facilitación en casos reales.
- Desarrollar capacidad para redactar el acuerdo reparatorio.
- Identificar los procesos de registro y seguimiento del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
- Analizar los efectos legales derivados de los acuerdos reparatorios.
- Identificar la responsabilidad profesional del facilitador y su labor social.
- Identificar modelos de intervención en situaciones de compromiso ético.

## V. PERFIL DE INGRESO

El aspirante deberá cubrir los requisitos siguientes:

- Poseer grado de licenciatura afín a las labores que deberá desarrollar, mediante cédula profesional con registro federal.
- Presentar identificación oficial.
- Acreditar las evaluaciones de control de confianza que establecen las disposiciones aplicables para miembros de instituciones de procuración de justicia.
- No haber cumplido, o estar cumpliendo, una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- No haber sido sentenciado por delito doloso.
- Los demás requisitos que establezca la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal o el órgano especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las instituciones de procuración de justicia.

Además deberán de contar con las siguientes características y habilidades:

- Flexibilidad.
- Fomentar la confianza.

- Tolerancia.
- Disponibilidad para ayudar a otros.
- Respeto.
- Empatía.
- Buena comunicación.
- Asertividad.
- Negociación.
- Trabajo en equipo.
- Adecuado manejo de emociones.

## VI. PERFIL DE EGRESO

El egresado de este curso de especialización desarrollará los mecanismos de conciliación, mediación y junta restaurativa, de conformidad con la legislación vigente y sus principios rectores, lo que implica que contará con las habilidades que a continuación se describen:

- Conoce el marco legal vigente aplicable a los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), en materia penal y el sistema de justicia penal.
- Identifica y es capaz de aplicar los principios del sistema de justicia penal y de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.
- Conoce los diferentes mecanismos alternos previstos en la Ley.
- Identifica los intervinientes en los mecanismos alternos.
- Comprende y es capaz de desempeñar el rol de facilitador.
- Identifica las características esenciales de los acuerdos reparatorios.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

### DURACIÓN

Materia	Horas
1. Reforma constitucional en materia de seguridad y justicia y el sistema de justicia penal.	20
2. Soluciones alternas, formas de terminación de la investigación.	10
3. Conflicto y mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC).	20
4. Justicia restaurativa.	10
5. Conciliación y mediación en materia penal.	55
6. Juntas restaurativas.	45
7. Acuerdo reparatorio y plan de reparación como resultado de los mecanismos alternativos de solución de controversias.	20
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 20 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Conocer y analizar el marco legal vigente en mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) y el sistema de justicia penal.
- Sensibilizar en relación al cambio.
- Identificar las modificaciones en materia de seguridad y justicia.
- Comprender las etapas del sistema de justicia penal.
- Identificar y aplicar los principios del sistema de justicia penal y del debido proceso en materia penal.
- Conocer a los actores del proceso penal.
- Comprender el rol del facilitador en el sistema de justicia penal.

#### CONTENIDO

- 1.1. La Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia.
- 1.2. Características y principios que rigen el proceso penal acusatorio y oral:
  - 1.2.1. Publicidad.
  - 1.2.2. Contradicción.
  - 1.2.3. Inmediación.
  - 1.2.4. Continuidad.
  - 1.2.5. Concentración.
- 1.3. Principios del debido proceso penal:
  - 1.3.1. Legalidad.
  - 1.3.2. Igualdad.
  - 1.3.3. Presunción de inocencia.
  - 1.3.4. Tribunal natural.
  - 1.3.5. *Non bis in idem*.
- 1.4. Los sujetos del procedimiento penal:
  - 1.4.1. La víctima u ofendido.
  - 1.4.2. El asesor jurídico.
  - 1.4.3. El imputado.
  - 1.4.4. El defensor.
  - 1.4.5. El ministerio público.
  - 1.4.6. La policía.
  - 1.4.7. El órgano jurisdiccional.
  - 1.4.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
  - 1.4.9. El facilitador.
- 1.5. Panorama general de las etapas del procedimiento penal acusatorio.
- 1.6. Nuevos paradigmas y sensibilización al cambio.

## **METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA**

- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Dispositivos motivacionales. Reconocimiento de los emergentes que provienen del campo de la práctica de los asistentes, integración de expectativas, reflexión y análisis en relación al programa del curso y sus contenidos.
- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Se generarán diseños de dinámica grupal para crear situaciones activas de aprendizaje por participación, estimulando el intercambio y la reflexión. Lecturas complementarias de marcos normativos pertinentes y derecho comparado.

## **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA**

- Se evaluará de manera permanente la participación de los asistentes y el intercambio grupal.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, no acreditado con menos de 8 (ocho).

## **2. SOLUCIONES ALTERNAS, FORMAS DE TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Duración: 10 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Comprender las soluciones alternas al proceso penal.
- Identificar los acuerdos reparatorios y sus características
- Identificar la suspensión condicional y sus características, así como conocer las funciones de las autoridades de supervisión de las medidas cautelares y la suspensión condicional.
- Identificar las diferencias de roles e intervenciones de facilitadores en las soluciones alternas, las formas de terminación de la investigación y las de terminación anticipada.

### **CONTENIDO**

2.1. Cambio de terminología de “salidas” a “soluciones alternas”.

2.2. Soluciones alternas.

2.2.1. Los acuerdos reparatorios. Concepto. Supuestos de procedencia. Oportunidad. Trámite. Efectos.

2.2.2. La suspensión condicional del proceso. Concepto. Procedencia. Oportunidad. Plan de reparación, condiciones por cumplir. Trámite. Revocación. Cesación provisional de los efectos de la SCP. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

2.3. Formas de terminación de la investigación.

2.3.1. Facultad de abstenerse de investigar.

2.3.2. Archivo temporal.

2.3.3. No ejercicio de la acción penal.

2.3.4. Criterios de oportunidad.

- 2.4. Mecanismos alternativos para suspensión condicional del proceso.
  - 2.4.1. Fundamento legal.
  - 2.4.2. Manejo de la propuesta de plan de reparación en la sesión del mecanismo alternativo.
  - 2.4.3. Manejo de las sugerencias de los intervinientes respecto de las condiciones por cumplir en la sesión del mecanismo alternativo.
  - 2.4.4. Seguimiento.
- 2.5. Mecanismos alternativos para la reparación del daño en los criterios de oportunidad.

### **METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA**

- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Se generarán diseños de dinámica grupal para crear situaciones activas de aprendizaje por participación, estimulando el intercambio y la reflexión. Audiovisuales en relación a los procedimientos aprendidos y taller reflexivo.

### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA**

- Trabajo práctico grupal con consignas docentes a partir de la observación de audiovisuales sobre los procedimientos.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, no acreditado con menos de 8 (ocho).

## **3. CONFLICTO Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Construir una definición de conflicto y comprender los posibles abordajes.
- Articular los marcos teóricos de comunicación y conflicto con el rol de los facilitadores.
- Identificar los principales mecanismos alternativos de solución de controversias, como punto de partida para profundizar en la conciliación y mediación penal.
- Analizar las teorías que abordan el conflicto para manejar los diferentes casos que se presenten.
- Conocer las diferentes concepciones de comunicación.
- Comprender y aplicar los diferentes modelos de negociación.

### **CONTENIDO**

- 3.1. Antecedentes de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- 3.2. Definición.
- 3.3. El conflicto:
  - 3.3.1. Manejo del conflicto.
  - 3.3.2. Conceptos de conflicto.
  - 3.3.3. Teorías sobre conflicto.
- 3.4. Análisis de las teorías relevantes en la solución de conflictos:
  - 3.4.1. Modelo tradicional lineal Harvard.
  - 3.4.2. Modelo transformativo.

- 3.4.3. Modelo circular narrativo.
- 3.5. Comunicación.
  - 3.5.1. Concepto.
  - 3.5.2. Elementos.
  - 3.5.3. Axiomas de la comunicación humana.
  - 3.5.4. Modelo comunicacional del facilitador.
- 3.6. Negociación.
  - 3.6.1. Definición y modelos.
  - 3.6.2. Negociación colaborativa, posiciones e intereses, criterios objetivos u opciones, Mejor Alternativa al Acuerdo Negociado (MAAN).
  - 3.6.3. Negociación distributiva, valor de reserva, Zona de Posible Acuerdo (ZOPA).
- 3.7. La violencia: detección y derivación.

### **METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA**

- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Reconocimiento de los emergentes grupales respecto a conocimientos previos en materia de conflicto y comunicación, significación y modo de abordaje.

### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA**

- Se evaluará la comprensión y aplicación de los modelos y las herramientas aprendidas en ejercitaciones en *role playing* (juego de roles) y dramatizaciones, con consignas docentes de análisis y reflexión.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, no acreditado con menos de 8 (ocho).

## **4. JUSTICIA RESTAURATIVA.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar las características de la justicia restaurativa, así como de sus principios fundamentales para la aplicación correspondiente.
- Analizar el fundamento teórico y psicológico para la aplicación de la justicia restaurativa.

### **CONTENIDO**

- 4.1. Concepto.
- 4.2. Justificación de la justicia restaurativa como alternativa a la justicia retributiva. Crisis del modelo retributivo.
- 4.3. Paradigmas de la justicia restaurativa.
- 4.4. Principios de la justicia restaurativa.
- 4.5. Teorías base para la aplicación de la justicia restaurativa.
  - 4.5.1. Teoría de la bifurcación de la justicia.
  - 4.5.2. Ventana de la disciplina social.
- 4.6. Tipología de las prácticas restaurativas.

- 4.7. La víctima.
- 4.8. El ofensor.
- 4.9. La comunidad.

#### **METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA**

- Se trabajará mediante acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Se generarán diseños de dinámica grupal para crear situaciones activas de aprendizaje por participación, estimulando el intercambio y la reflexión. Co-construcción grupal del concepto de Justicia restaurativa a partir de conocimientos previos y conceptos aprendidos.
- Lectura comprensiva y talleres reflexivos.

#### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA**

- Se evaluará de modo permanente a través de intercambio reflexivo grupal y/o individual por autoevaluación con consignas y participación docente.
- Confirmación de aprendizaje de conceptos aprendidos a partir de lecturas comprensivas y trabajos prácticos.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, no acreditado con menos de 8 (ocho).

### **5. CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN MATERIA PENAL.**

Duración: 55 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Conocer los MASC en materia penal y su marco normativo.
- Distinguir las características propias de los procedimientos MASC descritos en la norma.
- Comprender la estructura y dinámica de los procesos de mediación y conciliación penal.
- Construir el rol de facilitador en la mediación y conciliación penal.
- Aprender, aplicar y transitar el rol y las herramientas conceptuales, procedimentales y comunicacionales que definen la tarea del facilitador en la mediación y conciliación penal.
- Reflexionar sobre el hacer del facilitador y la conducción del proceso.
- Analizar y reflexionar sobre la propia construcción del rol y las estrategias de intervención a partir de la observación y/o co-facilitación en casos reales.

#### **CONTENIDO**

- 5.1. Marco normativo:
  - 5.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 5.1.2. Códigos penales.
  - 5.1.3. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 5.2. MASC en materia penal, definición y principios:
  - 5.2.1. Voluntariedad.
  - 5.2.2. Confidencialidad.
  - 5.2.3. Flexibilidad.
  - 5.2.4. Información.

- 5.2.5. Imparcialidad.
- 5.2.6. Equidad.
- 5.2.7. Honestidad.
- 5.3. Mecanismos alternativos en la Ley Nacional:
  - 5.3.1. Conciliación.
    - 5.3.1.1. Definición y especificidad.
    - 5.3.1.2. Rol del facilitador al realizar una conciliación penal.
    - 5.3.1.3. El rol del abogado.
  - 5.3.2. Mediación.
    - 5.3.2.1. Definición y especificidad.
    - 5.3.2.2. Rol del facilitador al realizar una mediación penal.
    - 5.3.2.3. Rol del abogado.
- 5.4. Modelos de abordaje de situaciones en conflicto y técnicas aplicables a la mediación/ conciliación penal:
  - 5.4.1. Modelo de la escuela de Harvard.
  - 5.4.2. Modelo transformativo.
  - 5.4.3. Modelo circular narrativo.
- 5.5. Procedimiento, intervenciones especializadas en situaciones de conflicto y en crisis.
  - 5.5.1. Herramientas conceptuales.
  - 5.5.2. Herramientas comunicacionales.
  - 5.5.3. Herramientas procedimentales.
- 5.6. Los intervinientes, sus derechos y obligaciones.
- 5.7. Criterios de admisión.
- 5.8. El desarrollo de conciliación y mediación penal previsto en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.
- 5.9. Conclusión anticipada de los MASC en materia penal.
- 5.10. Cierre del proceso, construcción del acuerdo, y propuesta de plan de reparación.

#### **METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA**

- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Se generarán diseños de dinámica grupal para crear situaciones activas de aprendizaje por participación, estimulando el intercambio y la práctica con ejercitaciones en *role playing* (juego de roles) y dramatizaciones supervisadas.
- Desarrollo de protocolo de intervención en mediación y conciliación penal.
- Observación no participante de las diferentes etapas de los procesos de mediación y conciliación penal.
- Co-facilitación en procesos de mediación y conciliación penal, bajo la tutela de un experto.

#### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA**

- Se evaluará en forma permanente a través de intercambio reflexivo grupal y/o individual por autoevaluación con consignas y participación docente.

- Se evaluarán las competencias aprendidas en dinámicas grupales de *role playing* y dramatizaciones a partir de identificar estrategias de conducción y construcción de intervenciones en el rol de facilitador.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, no acreditado con menos de 8 (ocho).

## 6. JUNTAS RESTAURATIVAS.

Duración: 45 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Conocer y distinguir las características propias de la junta restaurativa.
- Comprender la estructura y dinámica de la junta restaurativa.
- Construir el rol de facilitador.
- Aprender, aplicar y transitar el rol y las herramientas conceptuales, procedimentales y comunicacionales que definen la tarea del facilitador.
- Reflexionar sobre el hacer del facilitador y la conducción del proceso.
- Analizar y reflexionar sobre la propia construcción del rol y las estrategias de intervención a partir de la observación y/o co-facilitación en casos reales.

### CONTENIDO

- 6.1. Concepto.
- 6.2. Teoría de la vergüenza reintegrativa de John Braithwaite.
- 6.3. Jerarquía de las necesidades de Maslow.
- 6.4. La brújula de la vergüenza de Nathanson.
- 6.5. Los intervinientes, derechos y obligaciones.
- 6.6. Criterios de admisión.
- 6.7. Fases del proceso:
  - 6.7.1. Reuniones previas: introducción, narración, preparación. Práctica de reuniones previas.
  - 6.7.2. Reunión conjunta: etapa negativa y etapa positiva.
- 6.8. Construcción del acuerdo, redacción de reparatorios y propuesta de plan de reparación, cierre del proceso.

### METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA

- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Se generarán diseños de dinámica grupal para crear situaciones activas de aprendizaje por participación, estimulando el intercambio y la práctica con ejercitaciones en *role playing* (juego de roles) y dramatizaciones supervisadas.
- Desarrollo de protocolo de intervención de la junta restaurativa.
- Observación no participante de las diferentes etapas del proceso.
- Co-facilitación de juntas restaurativas bajo la tutela de un experto.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA

- Se evaluará de modo permanente a través de intercambio reflexivo grupal y/o individual por autoevaluación con consignas y participación docente.
- Se evaluarán las competencias aprendidas en dinámicas grupales de *role playing* (juego de roles) y dramatizaciones a partir de identificar estrategias de conducción y construcción de intervenciones en el rol de facilitador.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, no acreditado con menos de 8 (ocho).

## 7. ACUERDO REPARATORIO.

Duración: 20 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Conocer los requisitos del acuerdo reparatorio.
- Desarrollar capacidad para redactar el acuerdo reparatorio.
- Identificar los procesos de registro y seguimiento del cumplimiento del acuerdo reparatorio.
- Analizar los efectos legales derivados de los acuerdos reparatorios.
- Identificar la responsabilidad profesional del facilitador y su labor social.
- Identificar modelos de intervención en situaciones de compromiso ético.

## CONTENIDO

- 7.1. Concepto.
  - 7.1.1. Acuerdo parcial.
  - 7.1.2. Acuerdo definitivo.
- 7.2. Redacción del acuerdo reparatorio, requisitos.
  - 7.2.1. Efectos del incumplimiento.
  - 7.2.2. Firma de intervinientes, comunidad y manejo en caso de terceros obligados.
- 7.3. Registro y seguimiento.
- 7.4. Validación, efectos y cumplimiento.
  - 7.4.1. Validación y aprobación del acuerdo reparatorio, aprobación y seguimiento del cumplimiento.
  - 7.4.2. Propuesta del plan de reparación y sugerencias de condiciones por cumplir para la suspensión condicional del proceso.
  - 7.4.3. Acuerdo de reparación del daño para la procedencia de criterios de oportunidad.
- 7.5. La ética del facilitador penal en la aplicación de los MASC, código de ética profesional, escenas temidas por el facilitador.

## METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA MATERIA

- Se trabajará a través de acciones interactivas y participativas con metodologías expositivas, audiovisuales y dinámicas grupales.
- Se desarrollarán prácticas de redacción y análisis de acuerdos reparatorios.
- Se desarrollarán metodologías pedagógicas centradas en una didáctica de los emergentes que provienen del campo de la práctica y la identificación de marcos éticos de los asistentes.
- Dramatizaciones y talleres reflexivos con apoyo de lecturas complementarias.

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA MATERIA**

- Se evaluará la comprensión generando un espacio reflexivo grupal a partir de dramatizar escenas y/o situaciones de contenido o cuestionamiento ético en el marco de los MASC.
- Se evaluará la redacción de acuerdos reparatorios.
- Al finalizar la unidad se aplicará un examen de opción múltiple respecto de los contenidos revisados.
- Se realizará una evaluación final escrita. Escala de calificación: de 1 a 10. Acreditado con un mínimo de 8 (ocho) puntos, No acreditado con menos de 8 (ocho).

**IX. FUENTES DE CONSULTA**

- Barona Vilar, Silvia, *La mediación penal para adultos, una realidad en los ordenamientos jurídicos*, Tirant Lo Blanch, Valencia, España, 2009.
- Barrón Cruz, Martín Gabriel, *Policía y seguridad en México*, INACIPE, México, 2005.
- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce J., *Litigación penal, juicio oral y prueba*, Fondo de Cultura Económica e INACIPE, México, 2005.
- Bedoya Bedoya, César Augusto y Francisco Antonio Delgado Builes, *Control de garantías y principio de proporcionalidad en el proceso penal acusatorio*, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín Colombia, 2007.
- Bernal Cuellar, Jaime, *Estado actual de la justicia colombiana*, Universidad Externado de Colombia, Colombia, 2003.
- Binder, Alberto M., *Iniciación al proceso penal acusatorio*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2012.
- Binder, Alberto, *Introducción al derecho procesal penal*, Instituto de Estudios Superiores de Derecho Penal, A.C., División Editorial, México, 2012.
- Birgin Haydée, Natalia Gherardi, *Reflexiones jurídicas desde la perspectiva de género*, Suprema Corte de la Nación, Fontamara, México, 2011.
- Birgin, Haydee y Natalia Gherardi, *La garantía de acceso a la justicia: Aportes empíricos y conceptuales*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Fontamara, México, 2011.
- Boque Torremorell, María Carmen, *Cultura de mediación y cambio social*, Gedisa, S.A. Barcelona, España, 2003.
- Cabrera Dircio, Julio, *Estado y justicia alternativa*, Ediciones Coyoacán, S.A. de C.V, México, D.F. 2012.
- Calcaterra, Rubén A., *Mediación estratégica*, Gedisa, Barcelona, España, 2002.
- Cavilli, María Cristina y Liliana Graciela Quinteros Avellaneda, *Introducción a la gestión no adversarial de conflictos*, Reus, S.A., Madrid, España, 2010.
- Cerda San Martin, Rodrigo, *Nueva visión del juicio oral penal*, Librotecnia, Santiago de Chile, 2007.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cuello Calón, Eugenio. *Derecho penal*, tomo I, 18ª ed., Bosch, Barcelona, España, 1980.
- Entelman, Remo F., *Teoría de conflictos*, Gedisa Editorial, España, 2009.
- Feldstein de Cárdenas, Sara L. y Hebe M. Leonardo de Herbón, *El arbitraje*, Abeledo Perrot, Argentina, 1988.
- Ferrajoli, Luigi, *Garantismo y derecho penal, Un dialogo con Ferrajoli*, Instituto de Formación Profesional, Ubijus, México, 1ª reimp., 2010.

- González Peña, Óscar. *Mediación y conciliación extrajudicial*, Flores Editor y Distribuidor, S.A de C.V., México, 2010.
- Programa de capacitación de facilitadores en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal. Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de justicia penal, Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión.
- Programa Integral de Capacitación en el Sistema de Justicia Acusatorio para Instituciones de Procuración de Justicia. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

38. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS  
OPERADORES DEL NUEVO SISTEMA INTEGRAL  
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES  
CON ENFOQUE EN FACILITADORES  
DE MECANISMOS ALTERNATIVOS

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL  
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, CON ENFOQUE  
EN FACILITADORES DE MECANISMOS ALTERNATIVOS**

**I. ÍNDICE**

II. INTRODUCCIÓN	423
III. OBJETIVO GENERAL	429
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	430
V. PERFIL DE INGRESO	431
VI. PERFIL DE EGRESO	434
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	435
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	436
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	445
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	448
XI. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES	449
XII. FUENTES DE CONSULTA	449

## II. INTRODUCCIÓN

El Artículo 21 Constitucional, párrafo noveno, prevé que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley...”.

El 20 de noviembre de 1959, en el seno de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño que, en su Principio 7, reconoce que “el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación”. Con su reconocimiento, la Convención Sobre los Derechos del Niño, signada por México el 26 de enero de 1990 y ratificada el 21 de septiembre del mismo año, el Estado Mexicano quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar todas las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso, administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. Los gobiernos, autoridades regionales y locales deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en dicha Convención. Lo anterior se fundamenta en los Artículos 3, 4, 5 y 37 inciso C) del ordenamiento antes señalado.

En atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, adoptadas en la Asamblea General de la ONU de la Resolución 45/112, el 14 de diciembre de 1990, dentro del apartado de principios fundamentales, se establece que se deberá reconocer la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como estudiar sistemáticamente y elaborar medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso pertinentes, que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás, señalando que la política y las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso de esa índole, deberán incluir la creación de oportunidades, en particular educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos, en particular de quienes están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, en su definición de política social, señalan que “los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes; suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones; y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos”. En sus numerales 60 y 62 señala que se procurará fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia y deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto; asimismo, deberá promoverse e intensificarse la cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

## **Destinatarios**

Facilitadores de mecanismos alternativos de solución de controversias en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## **Fundamentación teórico-práctica**

El presente curso se funda primeramente en las garantías individuales marcadas en los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El Decreto por el que se reforman diversos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación, establece que la federación y las entidades federativas crearan un Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Aspecto que formalizó los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en la Convención.

La reforma al artículo 18 Constitucional de 2005, establece que el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garantiza su derecho a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, fortaleciendo el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, con el fin de que tengan una función constructiva en la sociedad.

El Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del Artículo 18 y el inciso c), de la fracción XXI, del Artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 2 de julio de 2015, se publicó otorgándole al Congreso la facultad para legislar en materia de justicia penal para adolescentes, y con ello, la posibilidad de crear una legislación única, cuya aplicación sea en los ámbitos federal y local en toda la República, que permita brindar mayor certeza y seguridad jurídica a los adolescentes; unificar y sistematizar los criterios entre las 32 entidades federativas, evitando las inconsistencias y los vacíos legales entre las legislaciones locales y las federales, logrando con ello una mayor coordinación entre los operadores del sistema de justicia penal, destacando la importancia de distinguir el sistema de justicia para adolescentes, del Sistema de justicia para personas adultas.

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el Artículo 18 constitucional, se requiere de la adecuada implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como de la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de técnico, jurídico y administrativo.

Es así como en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, la cual tiene como objeto establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para los Adolescentes en la República Mexicana, incorporando como principios rectores, la definición de instituciones, órganos y autoridades

especializadas; así como la delimitación y distribución de sus atribuciones, al Sistema también se integran los procedimientos, principios, derechos y garantías previstos, y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando la obligación de constituir en el ámbito federal una Autoridad Administrativa dependiente de la administración pública federal, especializada en el tema de adolescentes.

Uno de los grandes cambios que aporta esta Ley, lo señala en su Artículo 23 el ordenamiento que nos ocupa, al definir que todas las autoridades que participen en el sistema, deberán estar especializadas; así, todas están obligadas a proveer formación, capacitación y actualización específica a sus servidores públicos, de acuerdo con su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho sistema.

Asimismo, se señala que todas estas autoridades, deberán conocer los fines del sistema integral de justicia penal para adolescentes, la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a esta ley cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales y las circunstancias de la etapa correspondiente a la adolescencia.

Es así como desde el inicio del procedimiento, todas las actuaciones y diligencias estarán a cargo de órganos especializados en el sistema, por lo que se destaca el papel tan importante que toma la capacitación en la implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**“Artículo 63.** Especialización de los órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

El Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberá contar con los siguientes órganos especializados:

- I. Ministerio Público;
- II. Órganos Jurisdiccionales;
- III. Defensa Pública;
- IV. Facilitador de Mecanismos Alternativos;
- V. Autoridad Administrativa, y
- VI. Policías de investigación.

Dichos órganos deberán contar con el nivel de especialización que permita atender los casos en materia de justicia para adolescentes, conforme a lo previsto en la presente Ley y las demás disposiciones normativas aplicables.”

**“Artículo 64.** Especialización de los operadores del Sistema Integral

Los operadores del Sistema son todas aquellas personas que forman parte de los órganos antes mencionados y deberán contar con un perfil especializado e idóneo que acredite los siguientes conocimientos y habilidades:

- I. Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Conocimientos específicos sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- III. Conocimientos del sistema penal acusatorio, las medidas de sanción especiales y la prevención del delito para adolescentes;

IV. El desarrollo de habilidades para el trabajo con adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias;

La especialización de los funcionarios del Sistema se llevará a cabo mediante convenios de colaboración con instituciones académicas públicas.”

#### **“Artículo 65.** Servicio Profesional de Carrera

Se deberán determinar los criterios para el ingreso, promoción y permanencia de sus funcionarios y operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes conforme a las disposiciones aplicables al servicio profesional de carrera que, en su caso, corresponda.”

### **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que diseña el poder ejecutivo y que establece políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir, para que los colaboradores de la administración pública lo ayuden a lograr el desarrollo de nuestro país.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es muy importante el respeto a los derechos humanos, consignados en el PND de la siguiente manera:

#### **Las cinco Metas Nacionales**

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad.

En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

En esta meta se consigna la aspiración del gobierno federal de entregar, a todas las personas que viven en este país, una sociedad en la que se ejerzan, plenamente, los derechos humanos, la participación activa en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo como marco la democracia.

### **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada al DOF 17-06-2016)**

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

El artículo 6 de este ordenamiento jurídico define que “las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución (...)”.

El artículo 98 señala que “la profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”; y que “los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.”

### **Implementación del sistema de justicia penal.**

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional de implementar a nivel nacional el sistema de justicia penal, la Comisión Nacional de Seguridad a través del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, tendrán que implementar diversos mecanismos para formar y capacitar a su personal en esta nueva forma de administración de justicia en nuestro país, en su ámbito de competencia. Para avanzar así en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de atención y la responsabilidad de la comunidad.

### **Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Diario Oficial de la Federación del lunes 29 de junio de 1992)**

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos que formarán el equipo de trabajo para la implementación del sistema integral de justicia penal para adolescentes en su etapa de elaboración de medidas cautelares, suspensión condicional

del proceso y cumplimiento de medidas de sanción, dependientes de la Comisión Nacional de Seguridad adscritos al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, cumpliendo así con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas sujetas a un proceso judicial y en su caso al cumplimiento de una medida ya sea cautelar o de sanción.

“Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado “B” del artículo 102 constitucional.

Artículo 2.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación...”

### **Beneficios Institucionales**

El curso de especialización para operadores, constituye parte de la estrategia para dar respuesta a la demanda social de contar con profesionales especializados, a partir de un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de los derechos de niñas, niños y adolescentes insertos en un proceso judicial.

### **Marco legal**

El propósito de este curso, es que los participantes obtengan los conocimientos y aptitudes para ser considerados operadores especializados del sistema integral de justicia penal para adolescentes; aplicar sus conocimientos en su función como servidores públicos; respetar los ordenamientos legales y formulen protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran. Lo anterior en estricto respeto y apego a los principios bajo los cuales se rigen las Instituciones de Seguridad Pública, que establece el Artículo 21 constitucional que a la letra dice: “... la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

“...Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de gobierno deberán

coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública...” Estos principios se materializan en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47**, que a la letra señalan lo siguiente:

**“Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones...”

**“Artículo 41.-** Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;  
(...)
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;  
(...)
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.”

**“Artículo 47.-** La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones...”

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

Las personas facilitadoras de mecanismos alternativos de solución de controversias y procesos restaurativos en ejecución de la medida de sanción en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes conocerán los contenidos de la ley, además de los antecedentes y fundamentos de la misma, analizarán y aplicarán las figuras específicas conforme al rol que les corresponde en el sistema.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Distinguir los diferentes sistemas y modelos de justicia para las personas adolescentes, así como los Tratados Internacionales, la declaración de los derechos del niño, y el interés superior para aplicarlo en su desempeño cotidiano, en el respeto a los derechos humanos de las personas adolescentes.
- Analizar el proceso de transformación de los sistemas de justicia para adolescentes, reconocer el cambio de mentalidad y de cultura como factores de cambio, en la atención a la problemática de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- Revisar los tratados internacionales y los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes y juzgar la importancia de salvaguardar el interés superior del niño, como personas en proceso de formación.
- Comparar los principios y características generales del sistema de justicia penal y el sistema tradicional, e identificar a cada uno de los sujetos intervinientes en el procedimiento penal con sus respectivas funciones, así como las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal.
- Reconocer los fines y fases del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes al considerar las condiciones particulares que motivan que las personas adolescentes cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales.
- Analizar los orígenes históricos, conceptos y principios fundamentales de la Justicia Restaurativa (JR) y juzgar su relevancia en el campo de los derechos humanos de las personas adolescentes.
- Ejecutar el principio de la justicia restaurativa en su práctica habitual a través del discernimiento de la transversalidad y posibilidades de aplicación.
- Explicar y juzgar la importancia de las obligaciones y las funciones de los facilitadores en el contexto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Reconocer los principios que direccionan los mecanismos alternativos de solución de controversias y distinguir sus características fundamentales.
- Diferenciar las soluciones alternas y sus alcances e inferir, a partir de información previa, las condiciones necesarias para su aplicación.
- Examinar y distinguir los modelos explicativos de la etapa adolescente como marcos interpretativos y fuentes de recursos para la intervención eficaz con la persona adolescente.
- Aplicar conceptos básicos en el análisis de casos reales e inferir los mecanismos óptimos para una canalización exitosa.
- Elaborar estrategias para la solución de controversias desde diferentes esquemas para el análisis del conflicto y de los procesos comunicativos.
- Diseñar y poner en práctica las fases necesarias para desarrollar procesos de mediación eficaces con adolescentes.
- Diseñar y poner en práctica las fases necesarias para desarrollar procesos de justicia restaurativa eficaces con adolescentes.
- Inferir y aplicar las diversas formas de cerrar un mecanismo alternativo, de acuerdo con la modalidad correspondiente a partir de sus características.
- Planificar y poner en práctica los procesos de justicia restaurativa de manera eficaz en la etapa de ejecución.

## V. PERFIL DE INGRESO

### ÁREA TÉCNICA

Para integrarse, los facilitadores deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Grado de licenciatura afín a las labores que deberán desarrollar, mediante cédula profesional con registro federal.
2. Acreditar la certificación que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
3. Acreditar las evaluaciones de control de confianza que establecen las disposiciones aplicables para los miembros de instituciones de procuración de justicia.
4. No haber sido sentenciados por delito doloso.
5. No haber cumplido, o estar cumpliendo, una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

### Áreas de experiencia:

Ciencias sociales.

### Factores personales:

Arreglo personal, expresión y habilidad para relaciones interpersonales.

### Habilidades y actitudes indispensables

#### Sociales:

- Negociación.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.

#### Personales:

- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexibilidad.
- Eficiencia.
- Persuasión.
- Paciente.
- Puntual.
- Responsable.
- Imparcial.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.

- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

#### **Operativas:**

- Motivación de logros.
- Control de grupo de jóvenes.
- Redacción.
- Organización y planeación.
- Activo.
- Dirección de objetivos.

### **ÁREA JURÍDICA**

Para integrarse, los aspirantes de los perfiles del área jurídica deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 28 a 45 años.
3. Género: indistinto.
4. Estado civil: indistinto.
5. Experiencia en puestos similares: 3 años.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.
7. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, cuando corresponda.

#### **Áreas de Experiencia:**

Ciencias Sociales.

#### **Factores personales:**

Arreglo personal y facilidad de expresión.

#### **Habilidades y actitudes indispensables**

##### **Sociales:**

- Comunicación social.
- Trabajo en equipo.
- Respeto.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.

##### **Personales:**

- Trabajar bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Eficiencia.
- Persuasión.

- Paciente.
- Puntual.
- Responsable.
- Imparcial.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

**Operativas:**

- Creatividad.
- Control de grupo de jóvenes.
- Redacción.
- Organización y planeación.

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

Para integrarse, los aspirantes de los perfiles técnicos deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, técnico superior, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 24 a 45 años.
3. Género: indistinto.
4. Estado civil: indistinto.
5. Experiencia en puestos similares: 3 años.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.
7. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, si es caso.

**Áreas de Experiencia:**

Ciencias exactas y naturales, ingeniería y tecnología administrativas.

**Factores personales:**

Arreglo personal, expresión y relaciones interpersonales.

**Habilidades y actitudes indispensables****Sociales:**

- Negociación.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.

**Personales:**

- Trabajar bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexible.
- Eficiente.
- Paciente.
- Puntual.
- Responsable.
- Imparcial.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

**Operativas:**

- Organización y planeación.
- Activo.
- Dirección de objetivos.

**VI. PERFIL DE EGRESO**

Al egresar del curso de especialización para operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos, el participante habrá adquirido conocimientos y habilidades que le permitirán desarrollar las funciones en atención de los adolescentes conforme al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, por lo que será capaz de contribuir a la atención de las personas adolescentes, de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, llevando a cabo intervenciones en procedimientos de mecanismos alternativos de solución de controversias y procesos restaurativos en ejecución de la medida de sanción.

**VII. ESTRUCTURA CURRICULAR**

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

MÓDULOS	HORAS
1. Antecedentes y marco teórico.	32
2. Justicia restaurativa en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	10
3. Conceptos generales para la intervención de la persona adolescente.	15
4. Modelos de facilitación establecidos en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	123
<b>TOTAL</b>	<b>180</b>

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL  
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, CON ENFOQUE EN FACILITADORES DE  
MECANISMOS ALTERNATIVOS**

MÓDULO I. ANTECEDENTES Y MARCO TEÓRICO	
ASIGNATURA	HORAS
1. Historia social, derechos y características de la infancia y adolescencia.	8
2. El proceso de transformación de los sistemas de justicia.	6
3. La justicia especializada para personas adolescentes en las normas internacionales.	8
4. Sistema de justicia penal acusatorio, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los derechos humanos.	6
5. La justicia especializada para adolescentes en la reforma al artículo 18 y fracción XXI inciso c), del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	4
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>

MÓDULO II. JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	
ASIGNATURA	HORAS
6. Conceptualización de la justicia restaurativa.	3
7. Principio de justicia restaurativa.	1
8. Autoridades de mecanismos alternativos.	1
9. Mecanismos alternativos de solución de controversias.	3
10. Soluciones alternas.	2
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

<b>MÓDULO III. CONCEPTOS GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE</b>	
ASIGNATURA	HORAS
11.Desarrollo humano de los y las adolescentes.	15
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

<b>MÓDULO IV. MODELOS DE FACILITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</b>	
ASIGNATURA	HORAS
12.Proceso de selección del modelo.	1
13.Comunicación y conflicto en adolescentes.	10
14.Mediación.	20
15.Procesos restaurativos.	50
16.Conclusión del mecanismo alternativo.	2
17.Justicia restaurativa en la ejecución de las medidas de sanción.	40
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### MODULO I. ANTECEDENTES Y MARCO JURICO

#### 1. HISTORIA SOCIAL, DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Duración: 8 horas.

##### Objetivo de aprendizaje

Distinguir los diferentes sistemas y modelos de justicia para las personas adolescentes, así como los tratados internacionales, la declaración de los derechos del niño, y el interés superior para aplicarlo en su desempeño cotidiano, en el respeto a los derechos humanos de las personas adolescentes.

##### CONTENIDO

- 1.1. Los “menores” frente al sistema penal.
- 1.2. Delincuencia juvenil. El Tribunal de Chicago.
- 1.3. El sistema de la “situación irregular”.
- 1.4. El sistema de la “protección integral”.
- 1.5. El modelo tutelar clásico.
- 1.6. Crisis del modelo tutelar clásico.
- 1.7. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1.8. Interés superior del niño.

## 2. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA.

Duración: 6 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Analizar el proceso de transformación de los sistemas de justicia para adolescentes, reconocer los cambios de mentalidad y de cultura como factores de cambio, en la atención a la problemática de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.

### CONTENIDO

- 2.1. Panorama breve del proceso de transformación de los sistemas de justicia.
  - 2.1.1. Experiencias en América Latina.
- 2.2. El proceso de transformación del sistema de justicia en México.
- 2.3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el sistema acusatorio adversarial (Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123).
- 2.4. Aspectos generales de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 2.5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.6. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 2.7. Fundamentos que justifican un cambio en el sistema de justicia actual.
- 2.8. Objetivos centrales del proceso de reforma.
- 2.9. Metodología de la implementación de la reforma del sistema de justicia.
- 2.10. Cambio de mentalidad y de cultura, como factores del cambio.
- 2.11. El Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## 3. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS ADOLESCENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES.

Duración: 8 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Revisar los tratados internacionales y los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes y juzgar la importancia de salvaguardar el interés superior del niño, como personas en proceso de formación.

### CONTENIDO

- 3.1. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959.
- 3.2. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica”.
- 3.3. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 3.4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 3.5. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- 3.6. Las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Reglas de Beijing.
- 3.7. Las Reglas Mínimas de las Naciones para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
- 3.8. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de RIAD.

- 3.9. Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad. Reglas de Tokio.
- 3.10. Principios básicos sobre la función de los abogados
- 3.11. La recomendación CRC/C/MEX/CO/3 del Comité de los Derechos del Niño.
- 3.12. La opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 3.13. Aplicación de las normas internacionales en el ámbito interno.
- 3.14. Aplicación de la norma internacional en el Derecho interno.

#### **4. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PRINCIPIOS GENERALES DE LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Duración: 6 horas.

##### **Objetivo de aprendizaje**

Comparar los principios y características generales del sistema de justicia penal y el sistema tradicional, e identificar a cada uno de los sujetos intervinientes en el procedimiento penal, con sus respectivas funciones, así como las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal.

##### **CONTENIDO**

- 4.1. Principios en el procedimiento (art. 4 del CNPP).
- 4.2. Sujetos del Procedimiento Penal (art. 105 del CNPP).
  - 4.2.1. La víctima u ofendido.
  - 4.2.2. El asesor jurídico.
  - 4.2.3. El imputado.
  - 4.2.4. El defensor.
  - 4.2.5. El ministerio público.
  - 4.2.6. La policía.
  - 4.2.7. El órgano jurisdiccional.
  - 4.2.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 4.3. Aspectos generales de las etapas del procedimiento penal (art. 211 CNPP).
- 4.4. Medidas cautelares (Capítulo IV, CNPP).
- 4.5. Medidas cautelares y medidas de sanción para adolescentes.
- 4.6. Terminación anticipada del proceso (art. 185 y 201 CNPP).
- 4.7. Concepto de principio. Características de los principios y sus diferencias con otros tipos de normas.
- 4.8. Importancia de los principios dentro de un sistema de justicia especializada para adolescentes.
- 4.9. Concepto y características de los derechos humanos.
- 4.10. Reforma Constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos y Seguridad Pública.

**5. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y EN LA FRACCIÓN XXI INCISO C), DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Duración: 4 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Reconocer los fines y fases del sistema integral de justicia penal para adolescentes, al considerar las condiciones particulares que motivan que las personas adolescentes cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales.

**CONTENIDO**

- 5.1. Ejes del sistema de justicia penal, de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al Artículo 18 constitucional.
  - 5.1.1. Texto aprobado.
- 5.2. Principios rectores: interés superior; protección integral; debido proceso; y formas de justicia restaurativa.
- 5.3. Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5.4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**MÓDULO II. JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (LNSIJPA).****6. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA.**

Duración: 3 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Analizar los orígenes históricos, conceptos y principios fundamentales de la justicia restaurativa y juzgar su relevancia en el campo de los derechos humanos de las personas adolescentes.

**CONTENIDO**

- 6.1. Reseña histórica de la justicia restaurativa. El desarrollo de un nuevo patrón de pensamiento.
- 6.2. Conceptos angulares de la justicia restaurativa.
- 6.3. Principios de las prácticas restaurativas.
  - 6.3.1. Inclusión.
  - 6.3.2. Encuentro.
  - 6.3.3. Reparación.
  - 6.3.4. Reintegración.

## **7. PRINCIPIO DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA LNSIJPA.**

Duración: 1 hora.

### **Objetivo de aprendizaje**

Ejecutar el principio de la justicia restaurativa en su práctica habitual, a través del discernimiento de la transversalidad y posibilidades de aplicación.

### **CONTENIDO**

- 7.1. Concepto de justicia restaurativa de la Organización de las Naciones Unidas.
- 7.2. Transversalidad del principio de justicia restaurativa.
- 7.3. Posibilidades de aplicación de la justicia restaurativa.
  - 7.3.1. Mecanismos alternativos.
  - 7.3.2. Encuentros en ejecución de la medida de sanción.
  - 7.3.3. Trabajo en programas individuales.

## **8. AUTORIDADES DE MECANISMOS ALTERNATIVOS.**

Duración: 1 hora.

### **Objetivo de aprendizaje**

Explicar y juzgar la importancia de las obligaciones y las funciones de los facilitadores en el contexto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes.

### **CONTENIDO**

- 8.1. Obligaciones de los órganos de los mecanismos alternativos.
- 8.2. Funciones de los facilitadores.

## **9. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Duración: 3 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Reconocer los principios que direccionan a los mecanismos alternativos de solución de controversias y distinguir sus características fundamentales.

### **CONTENIDO**

- 9.1. Principios.
  - 9.1.1. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
  - 9.1.2. Equidad en los procesos restaurativos.
  - 9.1.3. Honestidad.
  - 9.1.4. Imparcialidad.
- 9.2. Mecanismos alternativos aplicables en materia de justicia restaurativa para adolescentes.
  - 9.2.1. Mediación.
  - 9.2.2. Procesos restaurativos.
  - 9.2.3. Reunión de la víctima con la persona adolescente.

- 9.2.4. Junta restaurativa.
- 9.2.5. Círculos.
- 9.3. Sesiones preliminares
- 9.4. Sesiones previas.

## **10. SOLUCIONES ALTERNAS.**

Duración: 2 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Diferenciar las soluciones alternas y sus alcances e inferir a partir de información previa las condiciones necesarias para su aplicación.

### **CONTENIDO**

- 10.1. Uso prioritario de las soluciones alternas.
- 10.2. Acuerdos reparatorios.
  - 10.2.1. Concepto.
  - 10.2.2. Procedencia.
  - 10.2.3. Oportunidad.
  - 10.2.4. Trámite.
  - 10.2.5. Efectos.
  - 10.2.6. Análisis de los alcances del acuerdo reparatorio.
- 10.3. Suspensión condicional del proceso.
  - 10.3.1. Definición.
  - 10.3.2. Procedencia.
  - 10.3.3. Oportunidad.
  - 10.3.4. Plan de reparación.
  - 10.3.5. Condiciones por cumplir.
  - 10.3.6. Trámite.
  - 10.3.7. Revocación.

## **MÓDULO III. CONCEPTOS GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN DE PERSONA ADOLESCENTE.**

### **11. DESARROLLO HUMANO DE LOS Y LAS ADOLESCENTES.**

Duración: 15 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Examinar y distinguir los modelos explicativos de la etapa adolescente como marcos interpretativos y fuentes de recursos para la intervención eficaz con la persona adolescente.

### **CONTENIDO**

- 11.1. Desarrollo de la etapa de la adolescencia según Erickson, Piaget y Vygostky.
- 11.2. Ciclos de violencia y trauma.
  - 11.2.1. Entrevista con persona adolescente víctima.
  - 11.2.2. Entrevista con persona adolescente ofensor.

11.2.3. Entrevista con comunidad.

11.2.4. Situaciones excepcionales de participación de niños y niñas en mecanismos alternativos de solución de controversias.

## **MÓDULO IV. MODELOS DE FACILITACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

### **12. PROCESO DE SELECCIÓN DEL MODELO.**

Duración: 1 hora.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Aplicar conceptos básicos en el análisis de casos reales e inferir los mecanismos óptimos para una canalización exitosa.

#### **CONTENIDO**

12.1. Canalización de casos.

12.2. Sesiones preliminares.

12.2.1. Objetivos.

12.2.2. Desarrollo.

12.3. Criterios de selección del modelo aplicable.

12.3.1. Mediación.

12.3.2. Reunión de víctima y persona adolescente.

12.3.3. Junta restaurativa.

12.3.4. Círculo.

### **13. COMUNICACIÓN Y CONFLICTO EN ADOLESCENTES.**

Duración: 10 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Elaborar estrategias para la solución de controversias desde diferentes esquemas para el análisis del conflicto y de los procesos comunicativos.

#### **CONTENIDO**

13.1. Circularidad y comunicación.

13.2. Esquemas de análisis del conflicto.

13.3. Construcción de estrategias en mecanismos alternativos de solución de controversias.

13.4. Cómo entablar conversaciones difíciles.

### **14. MEDIACIÓN.**

Duración: 20 horas.

#### **Objetivo de aprendizaje**

Diseñar y poner en práctica las fases necesarias para desarrollar procesos de mediación eficaces con adolescentes.

**CONTENIDO**

- 14.1. Proceso de mediación.
  - 14.1.1. Introducción.
  - 14.1.2. Narración.
  - 14.1.3. Temario.
  - 14.1.4. Generación y evaluación de opciones.
  - 14.1.5. Cierre.
- 14.2. Co-mediación.
- 14.3. Estancamiento del diálogo.
- 14.4. Sesiones individuales.

**15. PROCESOS RESTAURATIVOS.**

Duración: 50 horas.

**Objetivo de aprendizaje**

Inferir y aplicar las diversas formas de cerrar un mecanismo alternativo de acuerdo con la modalidad correspondiente a partir de sus características.

**CONTENIDO**

- 15.1. Aplicación de las teorías subyacentes en procesos restaurativos con adolescentes.
  - 15.1.1. Análisis transaccional.
  - 15.1.2. Jerarquía de necesidades.
  - 15.1.3. Vergüenza reintegrativa.
  - 15.1.4. Brújula de la vergüenza.
- 15.2. Participación de la comunidad.
  - 15.2.1. Comunidades de apoyo.
  - 15.2.2. Representante de la comunidad.
  - 15.2.3. Relación con los hechos.
  - 15.2.4. Relación con las personas.
- 15.3. Preguntas en los procesos restaurativos.
  - 15.3.1. Construcción de preguntas.
  - 15.3.2. Análisis de las preguntas restaurativas.
- 15.4. Reunión de víctima con persona adolescente.
  - 15.4.1. Características.
  - 15.4.2. Reuniones previas.
    - 15.4.2.1. Prácticas de reuniones previas.
  - 15.4.3. Reunión conjunta.
    - 15.4.3.1. Prácticas de reuniones conjuntas.
- 15.5. Junta restaurativa.
  - 15.5.1. Características.
  - 15.5.2. Reuniones previas.
  - 15.5.3. Prácticas de reuniones previas.
  - 15.5.4. Reunión conjunta.
    - 15.5.4.1. Uso del Guión de Wagga Wagga.
    - 15.5.4.2. Prácticas de reuniones conjuntas.

- 15.6. Círculos.
  - 15.6.1. Características.
  - 15.6.2. Reuniones previas.
  - 15.6.3. Prácticas de reuniones previas.
  - 15.6.4. Reunión conjunta.
  - 15.6.5. Prácticas de reuniones conjuntas.

## **16. CONCLUSIÓN DEL MECANISMO ALTERNATIVO.**

Duración: 2 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Inferir y aplicar las diversas formas de cerrar un mecanismo alternativo de acuerdo con la modalidad correspondiente a partir de sus características.

### **CONTENIDO**

- 16.1. No acuerdo y canalización.
- 16.2. Acuerdo reparatorio.
  - 16.2.1. Concepto.
  - 16.2.2. Acuerdo parcial
  - 16.2.3. Acuerdo definitivo
  - 16.2.4. Redacción del acuerdo.
    - 16.2.4.1. Requisitos.
    - 16.2.4.2. Precauciones sobre relato de hechos
    - 16.2.4.3. Especificidades sobre la reparación del daño y participación de la persona representante de adolescente.
    - 16.2.4.4. Efectos del incumplimiento.
    - 16.2.4.5. Firma de intervinientes. Comunidad y manejo del caso de terceras personas obligadas.
  - 16.2.5. Registro y seguimiento.
  - 16.2.6. Validación, aprobación de acuerdo, aprobación de cumplimiento.
  - 16.2.7. Tiempos de conservación de los registros en el caso de adolescentes.
- 16.3. Propuesta de plan de reparación y sugerencia de condiciones por cumplir para la suspensión condicional del proceso.
  - 16.3.1. Redacción del plan de reparación.
  - 16.3.2. Construcción de las sugerencias por cumplir y su registro.
  - 16.3.3. Aprobación por el juez especializado.
- 16.4. Acuerdo de reparación del daño para la procedencia de criterios de oportunidad.

## **17. JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN.**

Duración: 40 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Planificar y poner en práctica los procesos de justicia restaurativa de manera eficaz en la etapa de ejecución.

## CONTENIDO

- 17.1. Procesos en ejecución de la medida.
  - 17.1.1. Objeto.
  - 17.1.2. Procedencia.
  - 17.1.3. Selección del modelo.
  - 17.1.4. Efectos.
  - 17.1.5. Preparación especial de la persona facilitadora.
  - 17.1.6. Tipos de procesos restaurativos.
    - 17.1.6.1. Encuentros.
    - 17.1.6.2. Programas.
- 17.2. Delitos de medida de sanción de internamiento.
  - 17.2.1. Catálogo de delitos del artículo 164.
  - 17.2.2. Requisitos.
    - 17.2.2.1. Solicitud de la víctima.
    - 17.2.2.2. Duración de las reuniones previas.
  - 17.2.3. Medidas de seguridad.
- 17.3. Diferencias metodológicas en la aplicación de procesos restaurativos en delitos con medida de sanción de internamiento.
- 17.4. Prácticas de procesos restaurativos.
  - 17.4.1. Reuniones previas.
  - 17.4.2. Reunión conjunta.
- 17.5. Mediación en internamiento.
  - 17.5.1. Procedimiento.
  - 17.5.2. Medidas de seguridad.
  - 17.5.3. Beneficios del modelo de círculos durante las medidas de internamiento.
- 17.6. Programas individuales en ejecución de la medida de sanción.
  - 17.6.1. Ejemplos de programas.
  - 17.6.2. Diseño de programas para adolescentes.
  - 17.6.3. Taller de diseño de programas.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La metodología a desarrollar es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos y será a través de:

**Exposición:** explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

**Escuchar activamente:** generada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

**Cuadro sinóptico:** resumen esquematizado que permite visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

**Sondeos:** preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

**Mapa mental:** representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de manera sintética los elementos del tema bajo estudio. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que deben recordarse.

**Mapa conceptual:** se estructura, en forma jerárquica, el concepto más importante y se ubica en el centro el entorno en el cual se trabajará. Los conceptos se irán relacionando de manera jerárquica con el centro, hasta llegar a un último punto.

**Ensayo:** escrito de extensión moderada donde se expone, analiza o reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

**Debate:** intercambio de opiniones, generalmente opuestas de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

**Dramatización y/o juego de roles:** un grupo de alumnos representan una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación.

**Trabajo en equipo:** realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

**La papa caliente:** retroalimentación del tema, crea una sensación de convivencia.

**Lluvia de ideas:** poner en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos por cada uno de los aspirantes.

**Lectura comentada:** obtener información relacionada con la especialidad, derivada de la lectura de un documento.

**Estudio de caso:** permite el análisis de los aspirantes y genera reflexión.

**Canasta revuelta:** conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

**Elaboración de esquemas:** expresión gráfica y visual de un conjunto de ideas, resaltando las principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos proporcionados en la información de una lectura.

**Hacer ejercicios individuales y grupales:** ayuda al aspirante a comprender un tema específico.

**Debate dirigido:** intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

**Cine-debate:** medio didáctico para lograr objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta maneras de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, ampliando la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

#### **Materiales de apoyo para el docente-instructor**

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extracto de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión.

#### **Instalaciones y recursos materiales**

- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.

#### **Material y equipo del participante**

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del participante.

## **X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

### **Tipo de evaluación**

Por tratarse de un curso presencial, el aprendizaje será medido con base en la puntualidad, horas presenciales y asistencia. La expresión oral del alumno será medida de acuerdo con la calidad de respuestas correctas que dé a las preguntas formuladas. Dado que la interacción entre los diversos participantes y el docente es básica para el aprendizaje de los contenidos, se evaluarán sus intervenciones. El dominio de los conceptos manejados en el curso se valorará mediante trabajos escritos, participación y exámenes de conocimientos. Las habilidades adquiridas se evaluarán mediante prácticas demostrativas. Todo lo anterior se aplicará de acuerdo con la asignatura y las necesidades del docente.

### **Requisitos para la aprobación**

- Puntualidad y asistencia: las asistencias deben considerarse un requisito mínimo para realizar el resto de las evaluaciones; a este rubro se asignará 40% de la calificación del curso.
- Examen de conocimientos: aplicación de un examen escrito de autoevaluación de los conocimientos, integrado por reactivos de opción múltiple y de correlación conceptual. Este factor equivaldrá a 30% de la calificación final.
- Aplicación práctica, trabajos, estudio de casos, participación en equipo, a estos criterios se les asigna 30% de la calificación final.

### **Instrumentos**

- Registro de asistencia y puntualidad mediante pase de lista al inicio de cada sesión.
- Registro de las intervenciones orales en un formato.
- Aplicación de un examen de conocimientos.

### **Escala de acreditación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditarse será de 8. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la institución.

### **Evaluación del personal docente-instructor**

Al término de la asignatura los participantes evaluarán el desempeño del instructor durante el curso, mediante un “Instrumento de Evaluación”, destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y material didáctico.

## XI. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES

### Listado del personal de instrucción que impartirá el curso

- Docentes especialistas en mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia restaurativa.
- Docentes con formación en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## XII. FUENTES DE CONSULTA

### Bibliografía

- Aberasturi, Arminda y Mauricio Knobel, *La adolescencia normal: un enfoque psicoanalítico*. Barcelona, Paidós, 1999.
- Alarcón Cabrera, Carlos, *Interpretación y Argumentación Jurídica: Problemas y Perspectivas actuales*, Marcial Pons, Argentina, 2011.
- Alvarado Martínez, Israel, *La construcción de un sistema de justicia integral para adolescentes*. INACIPE, México, 2010.
- Álvarez Gayou J., Juan Luis. *Cómo hacer investigación cualitativa*. Paidós. Ecuador, 2011.
- Álvarez Ledesma, Mario Ignacio (coord.), *Derechos humanos y víctimas del delito*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2004.
- Amorós P. y Ayerbe P. (ed.), *Intervención educativa en inadaptación social*, Síntesis, Madrid.
- Ariés, Philippe, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*, Madrid, Taurus, 1987.
- Azaola, Elena, *La institución correccional en México, Una mirada extraviada*, Siglo XXI, México, 1990.
- Badillo, Alonso, *Los Derechos Humanos en México* (breve introducción), Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005.
- Ballester, Lluís; Carmen Orte, Josep Lluís Oliver y Martí X. March, *Metodología para el trabajo socioeducativo en red*, Universidad de las Islas Baleares.
- Barbero, J. M., *Transdisciplinariedad: notas para un mapa de sus encrucijadas cognitivas y sus conflictos culturales*. Guadalajara, DECS-ITESO, 2004.
- Bardales Lazcano, Erika, *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*, 6ª ed., Flores Editor, México, 2016.
- Bartolomé Pina, M., *Investigación cualitativa en educación: ¿comprender o transformar*. *Revista de Investigación Educativa*. 1992.
- Bazdresh Parada, Juan, *¿Cómo hacer operativa la formación humanista en la universidad?*, Universidad Iberoamericana, México, 2001.
- Bedolla Madrid, Víctor Hugo, “Reinserción Social”, ponencia inédita presentada por el Defensor Social de la Procuraduría del Ciudadano del Estado, adscrito a agencias del Ministerio Público. Tomando en consideración la reforma presentada en el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Benavente Chorres, Hesbert, *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Benavente Chorres, Hesbert, *Los recursos impugnatorios en el proceso penal acusatorio y oral*, Flores Editor 2010.
- Berger, Peter y Niklas Luckman, *La construcción social de la realidad*. Amorrortu, 2001.

- Berkeley, George, *Principios del conocimiento humano. Los grandes pensadores*. Sarpe, Madrid, 1985.
- Binder, Alberto, *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*, Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Bixio, Cecilia, *Cómo planificar evaluar en el aula*. HomoSapiens, Buenos Aires, 1984.
- Blanco Suárez, Rafael et al., *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*, Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Boris, Andrei, “Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil”, en *Psykhé*, vol. 14, núm. 2. 2005.
- Calonje, Concha, *Técnica de la argumentación jurídica*, Aranzadi, España, 2014.
- Carr, W. y S. Kemmis, *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado*. Barcelona, Martínez Roca, 1988.
- Carro Mata, Adrián (tesis), *El Sistema de Justicia para Adolescentes en México*, México, octubre del 2009.
- Cisneros, J., “Cultura, juventud y delincuencia en el Estado de México”, en *Papeles de Población*, abril-junio, núm. 052. 2007.
- Coleman, John C. y Leo B. Hendry, *Psicología de la adolescencia*, Ediciones Morata.
- Díaz-Barriga, Frida y Gerardo Hernández Rojas, *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*. Mc Graw Hill, México, 2007.
- Domínguez Gómez, Eduardo, “Pensamiento complejo para una educación interdisciplinaria”, en *UNESCO: Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo*. Quito, Ecuador, mayo de 2003.
- Donas Burak, Solum, *Adolescencia y juventud*, San José: OMS/OPS, 2005.
- Dulanto Gutiérrez, Enrique, *El Adolescente*, Asociación Mexicana de Pediatría, A.C. McGraw-Hill Interamericana México.
- Elías, Norbert, *La sociedad de los individuos*. Barcelona, Ediciones Península. 1990.
- Elliott, J., *El cambio educativo desde la investigación-acción*. Madrid, Morata, 1993.
- Ertmer, Peggy A. y Timothy J. Newby, *Conductismo, cognitivismo y constructivismo. Una comparación de los aspectos críticos desde la perspectiva del diseño de instrucción*. Performance Improvement Quarterly, 1993.
- Etchegoyen, H., *Los fundamentos de la técnica analítica*, Buenos Aires, Amorrortu, 1997.
- Feixa, Carles, *Tribus urbanas y chavos banda. Las culturas juveniles en Cataluña y México*, *Revista Nueva Antropología*, México, 1995.
- Fix Zamudio, Héctor y Salvador Valencia Carmona, *Las reformas en derechos humanos, procesos colectivos y amparo como nuevo paradigma constitucional*, Porrúa, México, 2013.
- García Méndez, Emilio, “Brasil, adolescentes infractores graves: sistema de justicia y política de atención”, [www.pensamientopenal.com.ar](http://www.pensamientopenal.com.ar)
- García Ramírez, Sergio y Julieta Morales Sánchez, *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos (2009-2011)*, Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa, México 2013.
- García, Rolando, *El conocimiento en construcción: de la formación de Jean Piaget a la teoría de los sistemas complejos*. Barcelona, Gedisa, 2003.
- Gergen, Kenneth y Mary Gergen, *Reflexiones sobre la construcción social*. Paidós, México, 2011.

- Gimeno Sacristán, José, “La construcción del discurso acerca de la diversidad y sus prácticas”, en Alcudia, Rosa, *T a la diversidad*. Barcelona, Grao, 2000.
- González Casanova, Pablo, *Las nuevas ciencias y las humanidades*. 2004.
- González Plasencia, Luis, *La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal en México*. Unión Europea, PGR e INACIPE, México 2006.
- Gutiérrez Ortiz, Jorge Arturo, *El Proceso Penal Acusatorio para Adolescentes*, Flores, 1ª ed., 2014.
- Hinojosa Machuca, Horacio, *Marco para la buena enseñanza*. RVE/enero-junio, 2006, vol. II, núm. 2.
- House, Ernest, *Evaluación, ética y poder*. Madrid, Morata. 1997.
- Islas, Olga, *Constitución y Justicia para adolescentes*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.
- Krug, Ettiene G., Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano, *Informe mundial sobre violencia y salud*, Organización Panamericana de la Salud, 2003.
- Kuras de Maver, S. y Resnizky S., *El acompañante terapéutico en las adicciones*, *Revista española de drogodependencias*, núm. 12 (3). 1987.
- Laplanche, Jean y Jean-Bertrand Pontalis, *Diccionario de psicoanálisis*, Labor, Barcelona, 1993.
- Lugo Verduzco, Adolfo, “La Ética en el Servicio Público”.
- Machín, Juan y Manuel Velasco, *Formación para la atención de las fármaco dependencias en México*. Revisión de algunos programas universitarios.
- Martell, Alberto, *Análisis Penal del Menor*. Porrúa, México, 2003.
- Maturana R., Humberto, *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Lumen: Editorial Universitaria. Buenos Aires, Argentina. 2003.
- Mendoza, Katherine, *La Historia Social de la Infancia* (trabajo inédito), México, 2008.
- Merlo, Roberto, “La prevención como estrategia de desarrollo en las comunidades y reducción de los daños derivados del consumo de drogas”. En *Prevención Reducción del daño y cura de las fármaco dependencias*.
- Miguez, Hugo A., *Uso de Sustancias Psicoactivas*, Paidós Mexicana (ME).
- Milanese, Efrem, *Atención Comunitaria de las adicciones y de las consecuencias de la exclusión grave*. CAFAC, México, 2009.
- Milanese, Efrem, *Tratamiento Comunitario de las adicciones y de las consecuencias de la exclusión grave*, Plaza y Valdés, 2009.
- Moliner, María, *Diccionario de uso del español*. Gredos, Madrid, 2007.
- Morin, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*. Paidós, Barcelona, 2007.
- Natarén Nandayapa, Carlos; González Rodríguez, Patricia y Witker Velásquez Jorge (coords.), *Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016.
- Olvera Rodríguez, Raquel, *Adolescentes en conflicto con la ley*. *Criminología aplicada*; Revista del CONACYT, México, noviembre - diciembre 2010.
- Paglilla, Raúl y Daniel Paglilla, “Modelo para la elaboración de proyectos sociales”. Número 41/4. 10-02-07. S/D.
- Pakman, Marcelo, *Construcciones de la experiencia humana*. Gedisa., España, 2005.
- Papalia, Diane, *Desarrollo Humano*, Mc Graw Hill Interamericana, 2013.

- Patiño Domínguez, Hilda, *Persona y Humanismo*. Universidad Iberoamericana, México, 2010.
- Paul, Richard y Linda Elder, *La mini-guía para el pensamiento crítico*. Fundación para el pensamiento crítico. S/D.
- Peláez Ferrusca, Mercedes, *Derechos de los Internos en el Sistema Penitenciario Mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.
- Pesqueira Zamora, María Jesús, *La suspensión de los juicios orales: especial atención a sus causas y tratamiento procesal*, J. M. Bosch, 2015.
- Pimienta, Julio, *Metodología constructivista*. Pearson. México, 2007.
- Prigogine, Ylia, *Una experiencia del caos al orden*. Tusquets, Buenos Aires.
- REINTEGRA, A. C.; *Una alternativa de tratamiento desde la prisión de menores infractores*; México, 2001.
- Revista *Historia del tratamiento a los Menores Infractores en el Distrito Federal*; CNDH, México, 1990.
- Rodríguez-Villasante, T., *Del Desarrollo Local a las Redes para Mejor Vivir*, Lumen, Buenos Aires, 1998.
- Ruiz Bueno, Carmen, *Educación de programa de formadores*. 2001S/D
- Solís Quiroga, Héctor, *Justicia de Menores*, Porrúa, México, 1986.
- Speck, Ross, *Redes familiares*. Amorrortu, Buenos Aires, 1990.
- Taylor, S. J. y Robert Bogdan, *Introducción a los métodos cualitativos de la investigación*. Paidós España, 2010.
- Touraine, Alain, *¿Podremos Vivir Juntos? Iguales y diferentes*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 1997.
- Tuckman, Bruce W. y David M. Monetti, *Psicología educativa*. CENGAGE, México, 2011.
- UNESCO, *Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo*. Quito, Ecuador, mayo de 2003.
- Wiedemer, Karin y Jorge Sánchez. “Disciplina en interdisciplina, ¿un cambio de paradigma?”, en *Novedades educativas*, núm. 54, octubre de 2003, pp.28-30.
- Zac, Joel, *Relación semana-fin de semana. Encuadre y acting out*, *Revista de psicoanálisis*, vol. 25, 1968.
- Zamora Grant, José, *Derecho victimal, Las víctimas en el nuevo sistema penal mexicano*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2010.
- Zarzar Charur, Carlos, *La formación integral del alumno*. Fondo de cultura económica, México, 2004.

### **Legislación Nacional:**

- Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la secretaría de seguridad pública).
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal (20/08/2015).
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, del 22 de abril de 2008, art. 2, fracción XIII.
- Manual de inducción al OADPRS 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2006. Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo. DOF, viernes 8 de septiembre 2000.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Protocolos Nacionales (Protocolo Nacional de Actuación de Seguridad en Salas, Protocolo Nacional de Actuación de Traslados, Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

#### **Legislación Internacional:**

- Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Disponible en: [http://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b32\\_convencion\\_america\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_america_sobre_derechos_humanos.htm)
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (resolución 39/46).
- Instrumentos Internacionales de los cuales México es parte en materia de Derecho Humanos.
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, texto vigente, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la federación el 4 de diciembre de 2014, Nueva Ley DOF 04-12-2014.
- Normativa Internacional, Naciones Unidas, Resolución 2002/12 del Consejo Económico y social de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Justicia Penal.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
- Reglas de Beijing, El defensor del menor.
- Reglas de Tokio, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas Sobre Las Medidas no Privativas de Libertad.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, A.G. 40/33, anexo, 40 U.N.GAOR Supp. (No.53) p. 207, ONU Doc. A/40/53.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.
- Unicef Protección Infantil contra el abuso y la Justicia de Menores.

### Referencias electrónicas:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: <http://www.cndh.org.mx/>
- Empresa Kemel Security, S.A. [www.seguridadenamerica.com.mx](http://www.seguridadenamerica.com.mx)
- Empresa Smiths Detection (Lonscan). [www.detectordedrogacionscan](http://www.detectordedrogacionscan).
- (<http://revistas.um.es/analesps>): “Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión”
- <http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-para-detener-el-abuso-sexual-de-prisioneros>.
- <http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-de-estandares-sobre-violaciones-sexuales-en-prision/>
- [http://www.robertexto.com/archivo/sexo\\_prisiones.htm](http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm)
- [www.ordenjuridico.gob.mx/noticias/.../culturalegalidad/conflash.p...](http://www.ordenjuridico.gob.mx/noticias/.../culturalegalidad/conflash.p...)
- [www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.p...](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.p...)[www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html](http://www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html)
- [www.ssp.gob.mx/](http://www.ssp.gob.mx/) (11/03/2016)

## 39. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS

## CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	457
III. OBJETIVO GENERAL	458
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	458
V. PERFIL DE INGRESO	458
VI. PERFIL DE EGRESO	459
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	459
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	459
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	482
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	482
XI. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES	482

## II. INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

Este curso de especialización será posterior a la formación inicial de los asesores jurídicos de víctimas en el sistema de justicia penal. Su finalidad es analizar temas específicos de la sociedad en materia de atención a víctimas. Se fundamenta en la creación de Comités Especializados, que contempla la Ley General de Víctimas, y en la necesaria protección de los derechos humanos; por ello, se suman las materias de amparo y sistema de justicia penal.

Actualmente los comités con los que cuenta la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) son:

1. Violencia familiar.
2. Violencia sexual.
3. Trata y tráfico de personas.
4. Personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas.
5. Personas víctima de homicidio.
6. Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
7. Detención arbitraria.
8. Secuestro.
9. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
10. Igualdad, no discriminación y grupos de víctimas.
11. Derechos de niñas, niños y adolescentes.
12. Personas con discapacidad.

Estos temas podrían variar, según las necesidades de la institución, pero no podrá impartirse este tipo de capacitación al servidor público sin acreditar la formación inicial.

### Resultados esperados

1. Que los asesores jurídicos de víctimas tengan conocimiento de temas específicos en la atención a personas en situación de víctimas.
2. Elevar la calidad del servicio de asesoría jurídica de víctimas, a través de conocimientos especializados.
3. Proporcionar una formación integral con contenidos que posibiliten la adquisición de competencias para el óptimo desempeño de sus funciones.

### Beneficios institucionales del curso

1. Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo que podría servir para un servicio profesional de carrera.
2. Contribuir a la obligación de consolidar la atención especializada a personas en situación de víctima.

### Fundamentación

Para el cumplimiento de las metas en la formación de los asesores jurídicos de víctimas, es indispensable una visión amplia y concisa de la actividad que desempeña; por ello, el presente

curso considera como eje principal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Víctimas (LGV), las leyes nacionales, generales, federales y locales, dependiendo del tema.

### **Características curriculares**

Con base en el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública, como lineamiento para los programas de estudio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, se crea el *Curso de Especialización para los Asesores Jurídicos de Víctimas*.

### **III. OBJETIVO GENERAL**

La CEAV y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) mediante el diseño curricular del Curso de Especialización para los Asesores Jurídicos de Víctimas, capacitarán a los servidores públicos que representan los intereses de las personas en situación de víctima, para ser tratadas con respeto irrestricto a sus derechos humanos y obtener una reparación del daño integral.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Homologar la capacitación de los asesores jurídicos de víctimas en el país.
- Identificar las actividades mínimas que deberá realizar el asesor jurídico, para garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos en temas especializados.
- Dotar a los asesores jurídicos de víctimas con técnicas y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones con un pensamiento reflexivo y conciencia social.

### **V. PERFIL DE INGRESO**

Considerando que el programa establece un modelo de capacitación continua, el perfil de ingreso determina únicamente los requisitos que deberá reunir el aspirante para garantizar un buen aprovechamiento académico y un apropiado desempeño de sus actividades inherentes como asesor jurídico de víctimas.

- a) Tener licenciatura en Derecho con título y cédula profesional.
- b) Tener experiencia profesional comprobable de 3 años.
- c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- d) Contar con nombramiento en activo dentro de alguna de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal o una carta de su superior de posible contratación.
- e) Contar con la acreditación de la formación inicial para asesores jurídicos de víctimas en el sistema de justicia penal.

## VI. PERFIL DE EGRESO

El egresado, al término del presente curso, adquirirá los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

1. Conocerá los derechos de las personas en situación de víctima en temas específicos.
2. Expondrá sus ideas respecto a temas de interés nacional en materia de derecho de víctimas.
3. Elaborará y estructurará la teoría del caso, considerando la problemática social que presenta la aplicabilidad del sistema de justicia penal.
4. Demostrará un pensamiento socialmente comprometido para asumir una actitud positiva y de cambio frente a los problemas de las personas en situación de víctima.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

Materia	Horas
1. Violencia familiar.	18
2. Violencia sexual.	18
3. Trata y tráfico de personas.	18
4. Personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas.	18
5. Personas víctimas de homicidio.	18
6. Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.	18
7. Detención arbitraria.	18
8. Secuestro.	18
9. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	18
10. La perspectiva de género en la Asesoría Jurídica a personas en situación de víctima.	18
11. Derechos de niñas niños y adolescentes.	18
12. Personas con discapacidad.	18
13. Amparo y sistema de justicia penal.	18
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. VIOLENCIA FAMILIAR.

Duración: 18 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Que el asesor jurídico de las personas en situación de víctima conozca las vicisitudes de los casos jurídicos que implican a la familia, con el fin de brindar una atención especializada en estas circunstancias.

## CONTENIDO

### Unidad I. Introducción al estudio del derecho familiar.

- 1.1. Concepto de derecho familiar.
- 1.2. Alimentos.
- 1.3. Patrimonio familiar.
- 1.4. Matrimonio.
- 1.5. Divorcio.
- 1.6. Concubinato.

### Unidad II. Relación paterno filial.

- 2.1. La adopción en el derecho internacional y en el derecho comparado.
- 2.2. Nuevas formas de fecundación: in vivo, in vitro y mediante clonación.
- 2.3. Arrendamiento de vientre y maternidad subrogada.
- 2.4. Las pruebas genéticas para un proceso.

### Unidad III. Instituciones protectoras del menor.

- 3.1. Patria potestad.
- 3.2. Tutela.
- 3.3. Curatela.
- 3.4. Adopción.

### Unidad IV. Parentesco.

- 4.1. Clases de parentesco.
- 4.2. Concepto de líneas, grados, generaciones, tronco común, y la manera de contar los grados.

### Unidad V. Alimentos.

- 5.1. Contenido de los alimentos, desde el punto de vista jurídico.
- 5.2. Características de los alimentos.

### Unidad VI. Violencia familiar.

- 6.1. Análisis de la violencia familiar, como problema jurídico y social.
- 6.2. Delitos de violencia familiar.
- 6.3. La suspensión condicional del proceso en los delitos de violencia familiar.
- 6.4. La conmutación de sanciones en el procedimiento abreviado.

## FUENTES DE CONSULTA

### Básica

- Baqueiro Rojas, Edgar, *Derecho de Familia*, Oxford, México, 2009.
- Baqueiro Rojas, Edgar y Buenrostro Báez, Rosalía, *Derecho de Familia y Sucesiones*, Oxford, México, 2009.
- Belluscio, Augusto César, *Manual de Derecho de Familia*, tomos I y II. Desalma. Buenos Aires, 1996.
- Bonnetcase, Julien, *Elementos de Derecho Civil*, tomos I y III, José M. Cájica Jr., Puebla, México, 1994.

- De la Mata Pizaña, Felipe, *Derecho Familiar y sus Reformas más recientes a la Legislación del D.F.*, Porrúa, México, 2008.
- Galván Rivera, Flavio, *El Concubinato en el Vigente Derecho Mexicano*. Porrúa, México, 2003.
- Hernández López, Aarón, *Práctica Forense de Derecho Familiar; el Divorcio*. Porrúa, México, 2007.
- Lozano Ramírez, Raúl, *Derecho Civil, Tomo I., Derecho Familiar*. PAC. México, 2009.
- Pérez Duarte, Alicia, *Derecho de Familia*. Fondo de Cultura Económica, México, 2007.
- Zavala Pérez, Diego H., *Derecho Familiar*, Porrúa. México, 2008.

### **Complementaria**

- Baqueiro Rojas, Edgardo. *Derecho Sucesorio*, Oxford, México, 2009.
- Chávez Castillo, Raúl. *Derecho de Familia y Sucesorio*. Curso de Derecho Civil IV. Porrúa, México, 2007.
- De Arce y Cervantes, José, *De las Sucesiones*. Porrúa, México, 2008.
- González, María del Refugio, *El Derecho Civil en México 1821-1871 (apuntes para su estudio)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, México, 1988.
- Güitrón Fuentes, Julián, *¿Qué puede usted hacer con sus bienes antes de morir?* Promociones Jurídicas y Culturales. México, 1993.

## **2. VIOLENCIA SEXUAL.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Que las y los asesores jurídicos obtengan las herramientas para proporcionar atención de manera sensible a las víctimas directas e indirectas conforme al Modelo Integral de Atención a Víctima, la Ley General de Víctimas y Tratados Internacionales; esto, al adquirir los elementos básicos para actuar frente a los casos de delitos de violencia sexual y alcanzar una reparación integral.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Introducción al tema de violencia sexual.**

- 1.1. ¿Qué es violencia?
- 1.2. Violencia basada en género.
- 1.3. Violencia sexual, conceptos y definiciones.
- 1.4. Daños y consecuencias.
- 1.5. Violencia sexual y derechos humanos.
- 1.6. Violencia sexual en México.
- 1.7. La violencia sexual por grupos etarios.
- 1.8. La violencia sexual por grupos específicos.
- 1.9. Anticoncepción forzada.
- 1.10. Aborto legal y seguro.

#### **Unidad II. Análisis normativo.**

- 2.1. Hostigamiento y acoso sexual.
- 2.2. Abuso sexual.
- 2.3. Estupro.

- 2.4. Violación.
- 2.5. Incesto.
- 2.6. Esterilización forzada.
- 2.7. Nuevas modalidades delictivas.
  - a) Violencia sexual cibernética.
  - b) Ciber acoso sexual y ciberhostigamiento sexual.
  - c) Material de abuso sexual infantil (pornografía infantil).

### **Unidad III. Marco normativo en contra de la violencia sexual.**

- 3.1. Marco normativo internacional.
  - a) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
  - b) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
  - c) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
  - d) Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 3.2. Marco normativo Nacional.
  - a) Legislación federal.
  - b) Ley General de Víctimas.
  - c) Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  - d) Legislación local.
  - e) Normas Oficiales Mexicanas.

### **Unidad IV. Asesoría jurídica federal ante la desaparición de personas.**

- 4.1. Modelo Integral de Atención a Víctimas.
  - a) Ayuda inmediata.
  - b) Medidas de asistencia.
  - c) Medidas de atención.
  - d) Reparación integral.
  - e) Enfoque psicosocial.
  - f) Enfoque de género, diferencial y especializado.
  - g) Enfoque de derechos humanos.
  - h) Recuperación o creación de un nuevo proyecto de vida.

### **Unidad V. Caso práctico.**

- 5.1. CIDH. Caso Fernández Ortega y otros vs. México, sentencia de 30 de agosto de 2010.
- 5.2. Sentencia de la causa No. 53.810 Recurso de Casación de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- 5.3. Sentencia en la causa No. 4308 del Tribunal Oral en lo Criminal No. 17 de la Capital Federal.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **Básica**

- Bermúdez, Violeta, “La violencia contra la mujer y los derechos sexuales y reproductivos: develando conexiones”. Ponencia presentada en la Reunión de Expertos sobre Población, Desigualdades y Derechos Humanos. UNFPA-CEPAL-ACNUR. Santiago de Chile, 2006.

- Cacho, Lydia (s/a). *Con mi hij@ no. Manual para prevenir, entender y sanar el abuso sexual*. Grijalbo. México.
- CONAVIM. Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres. 2012.
- Facio, Alda, “Asegurando el futuro: las instituciones nacionales de derechos humanos y los derechos reproductivos”, en *Promoción y defensa de los derechos reproductivos: nuevo reto para las instituciones nacionales de derechos humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José-Costa Rica, 2003, p.31.
- Galtung, Johan, *Violencia Cultural*. Documentos de trabajo Gernika Gogoratuz, núm. 14, Gernika Gogoratuz. Centro de Investigación por la Paz. Fundación Gernika Gogoratuz. 2003.
- INCIDE Social, *Construyendo un modelo de atención para mujeres migrantes víctimas de violencia sexual*, en México. México. 2012.
- INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, ENVIPE. 2014, Marco conceptual, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México. 2014.

### Complementaria

- INMUJERES. “Violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género”. Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública, vol. 4. México. 2008.
- INMUJERES. *Protocolo de intervención para los casos de hostigamiento y acoso sexual*, México. 2009.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano, voz: corrupción de menores*, tomo I, Universidad Nacional Autónoma de México, México. 1983.
- Jewkes, Sen y García-Moreno, La violencia sexual, en: Krug E., Dahlberg, L., Mercy, J. A., Zwi, A. B., Lozano, R., Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud. 2002: pp. 161-197.
- Maffia, Diana, *Lo que no tiene nombre, Disidencia sexual e identidades sexuales y genéricas*. CONAPRED, México, 2006, pp. 31-35.

### 3. TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.

Duración: 18 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

El alumno identificará las modalidades del delito de trata de personas en razón de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*; además identificará el ámbito de competencia de las autoridades frente a los posibles casos de trata a los que se enfrente en su actuación diaria, facilitando la comprensión de este delito por tratarse de una conducta compleja para, con ello, contribuir a una atención más efectiva hacia las víctimas del delito de trata de personas.

#### CONTENIDO

##### Unidad I. ¿Qué es la trata de personas?

- 1.1. Antecedentes históricos del delito de trata de personas.
- 1.2. Definición del acuerdo al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

- 1.3. Definición del acuerdo a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- 1.4. Características del delito de trata de personas.
- 1.5. Modalidades del delito de trata de personas en México.
- 1.6. Trata de personas y tráfico de personas.

#### **Unidad II. Marco normativo.**

- 2.1. Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- 2.2. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- 2.3. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
- 2.4. El delito de trata de personas en el fuero federal.
- 2.5. El delito de trata de personas en el fuero común.

#### **Unidad III. Las víctimas de trata de personas.**

- 3.1. Las víctimas de trata de personas en la modalidad de explotación sexual.
  - 3.1.1. Rescatadas.
  - 3.1.2. Escaparon de los victimarios.
- 3.2. Los grupos vulnerables.
- 3.3. Las víctimas menores de edad.
- 3.4. Detección e identificación de posibles víctimas.

#### **Unidad IV. De los derechos de las víctimas de trata de personas.**

- 4.1. Los derechos de ayuda, asistencia y atención.
- 4.2. El derecho de acceso a la justicia.
- 4.3. Los derechos en el proceso penal.
- 4.4. El derecho a la verdad.
- 4.5. El derecho a la reparación integral.

#### **Unidad V. El papel del asesor jurídico ante casos de trata de personas.**

- 5.1. Elementos que puede aportar el asesor jurídico en la investigación del delito de trata de personas.
- 5.2. Facultad de vigilar la efectiva protección y goce de los derechos de las víctimas.
- 5.3. Las obligaciones del asesor jurídico.

#### **Unidad VI. Casos de trata de personas en México.**

- 6.1. Del fuero común.
- 6.2. Del fuero federal.

## FUENTES DE CONSULTA

### Básica

- Agencia de los EEUU para el Desarrollo Internacional, USAID. *Consideraciones básicas para tipificar y sancionar la trata de personas en México*, Programa de Apoyo para Víctimas de Trata de Personas en México, PROTEJA, México, 2009.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de personas en México*, Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A. C. México, 2009.
- Casillas R., Rodolfo, *La trata de personas en México*, LX Legislatura, H. Cámara de Diputados (Comisión de equidad y género), México, 2009.
- Ezeta, Fernanda, *La trata de personas. Aspectos básicos*, Organización Internacional para las Migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2006.
- Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala. *Trata de mujeres en Tlaxcala*, Instituto Nacional de las Mujeres. Tlaxcala, México, 2009.

### Complementaria

- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito, UNODC. *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. México, 2014.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México, 2013.

## 4. PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS, AUSENTES O EXTRAVIADAS.

Duración: 18 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Las y los asesores jurídicos identificarán los derechos en materia de desaparición de personas, a través del conocimiento teórico y herramientas prácticas que les permitan realizar sus funciones de manera profesional, homologada y especializada, con autonomía, eficiencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos de las personas en situación de víctimas.

## CONTENIDO

### Unidad I. Introducción a la desaparición de personas y desaparición forzada.

- 1.1. Etimología del vocablo de desaparición forzada.
- 1.2. Conceptos en materia de desaparición de personas.
  - a) Persona desaparecida.
  - b) Persona ausente.
  - c) Persona extraviada.
- 1.3. Antecedentes de la desaparición de personas.
  - a) La desaparición de personas en Europa. Decreto Nacht und Nebel.
  - b) La desaparición de personas en México. La Guerra Sucia.
- 1.4. La desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares.
- 1.5. Naturaleza y características de la desaparición forzada de personas.
  - a) Elementos de la desaparición forzada.

- b) Elementos de la desaparición de personas cometida por particulares.
  - c) Carácter continuo y permanente de la desaparición.
  - d) Derechos vulnerados.
- 1.6. Derechos de la víctima directa ante la desaparición.
- a) Derecho a la libertad y seguridad personal.
  - b) Derecho a la integridad personal.
  - c) Derecho a la vida.
  - d) Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
  - e) Derecho a la identidad.

## **Unidad II. Marco normativo en materia de desaparición de personas.**

- 2.1. Sistema Universal de protección a los derechos humanos.
- a) Declaración de Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
  - b) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
  - c) Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- 2.2. Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos.
- a) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
  - b) Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
  - c) Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2.3. Marco Normativo Nacional.
- a) Legislación federal.
  - b) Ley General de Víctimas.
  - c) Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  - d) Legislaciones especiales.
  - e) Legislación local.

## **Unidad III. El asesor jurídico federal ante la desaparición de personas.**

- 3.1. Participación del asesor jurídico ante los casos de desaparición de personas.
- a) Elementos esenciales para conocer el “Formato ANTE-MORTEM y POST-MORTEM”.
  - b) Elementos esenciales para conocer el “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del delito de Desaparición Forzada”.
- 3.2. Instancias de procuración y administración de justicia.
- a) Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.
  - b) Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes UIDPM.

## **Unidad IV. La declaración de ausencia por desaparición de personas.**

- 4.1. Etimología del vocablo.
- 4.2. Conceptos.
- 4.3. Procedimiento para solicitar la declaración de ausencia.
- a) Código Civil Federal.
  - b) Leyes de declaración de ausencia en Entidades Federativas.

## **Unidad V. Caso práctico.**

- 5.1. Referencia: CIDH. Caso Contreras y otros vs. El Salvador. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2011.

## FUENTES DE CONSULTA

### Básica

- Ambos, Kai, *Desaparición forzada de Personas. Análisis comparado e internacional*. Temis S. A. Colombia y Alemania.
- Andreu Guzmán, Federico, “El grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias”. *Revista Internacional de la Cruz Roja* (Ginebra), núm. 848, pp. 803-818, 2002.
- Julián Vasallo, Federico, “El estoppel: Dificultades para definir una regla en Derecho Internacional y el rol deslucido de la Corte Internacional de Justicia”. *Lecciones y ensayos*, núm. 91, 2013.
- Maldonado Conde, Julio César, “El delito de desaparición forzada de personas como mecanismo de protección de los derechos humanos”, Anuario núm. 24 del Instituto de Derecho Comparado, Venezuela.
- Novak Talavera, Fabián, “La teoría de los actos unilaterales de los Estados”, en: *Agenda Internacional*, vol. 1, num. 1, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1994.
- Pastor Ridruejo, José A., *Curso de Derecho Internacional Público y de Organizaciones Internacionales*, 18ª ed., Tecno, Madrid, 2014.

### Complementaria

- Ambos, Kai. *La parte general del derecho penal internacional. Bases para una elaboración dogmática* (trad. Ezequiel Malarino), Bogotá-Montevideo, Duncker & Humblot-KAS-Edit, Temis, 2005.
- Camacho Gómez, Juan José, “La desaparición forzada de personas: avances del derecho internacional”, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 66, 2007.
- Fernández, Giovanna F., *La desaparición forzada de las personas y su tipificación en el Código Penal peruano*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2004.
- Fundación para el debido proceso legal. *Digesto de jurisprudencia Latinoamérica sobre crímenes de derecho Internacional*. Fundación para el debido proceso legal. Washington, DC, 2009.
- Parayre, Sonia, “La desaparición forzada de personas como violación continuada de los derechos humanos y su incidencia en la determinación de la competencia *ratione temporis* de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos”, en *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, vol. 29, 1999.

## 5. PERSONAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIO.

Duración: 18 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Que el alumno conozca las distintas etapas del proceso de acompañamiento que realiza el asesor jurídico con las personas en situación de víctima o, en su caso, sobreviviente del delito de homicidio/feminicidio.

## CONTENIDO

### Unidad I. Homicidio.

- 1.1. Derecho a la vida.
- 1.2. Delito y concepto.

- 1.3. Recomendaciones internacionales.
- 1.4. El fenómeno del homicidio y la delincuencia organizada.

## **Unidad II. Femicidio.**

- 2.1. ¿Qué entendemos por femicidio?
- 2.2. Nociones fundamentales.
- 2.3. Estudio del tipo penal.

## **Unidad III. Ruta de ayuda inmediata.**

- 3.1. Recepción (acogida, implementación de ayuda inmediata).
- 3.2. Orientación (vinculación).
- 3.3. Derecho al apoyo de gastos funerarios.

## **Unidad IV. Recomendaciones para proporcionar los servicios de ayuda inmediata a víctimas indirectas o en su caso sobrevivientes en homicidio/femicidio, de conformidad con el Modelo Integral de Atención a Víctimas.**

- 4.1. Consideraciones en torno al homicidio.
- 4.2. Atención a víctimas indirectas de femicidio.
- 4.3. Proceso de identificación forense.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **Básica**

- Breglia Arias, Omar, *Homicidios agravados*, Astrea, Buenos Aires, Argentina, 2009.
- Figueroa García-Huidobro, Rodolfo, “Concepto de derecho a la vida”, *Revista Ius et Praxis*, año 14, núm. 1, Chile, 2008.
- Huertas Díaz, Omar, *El derecho a la vida desde la perspectiva del sistema interamericano de derechos humanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.
- Monárrez Fragoso, J., *Femicidio sexual sistémico: víctimas y familiares*, Ciudad Juárez, 1993-2004, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, 2005.
- Porte-Petit Candaudap, Celestino, *Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal*, Porrúa, México, 2007.
- Reynoso Dávila, Roberto, *Delitos contra la vida y la integridad corporal*, Porrúa, México, 2006.
- Russell, D. y Caputi, J., “Femicide: Speaking the Unspeakable”, *Ms. Magazine* 1., EUA, 1990.
- Russell, D. y Harnes, R., *Femicidio: Una Perspectiva Global*, trad. al español. México, 2006

### **Complementaria**

- Alonso Regueira, Enrique, *La Convención Americana de Derechos Humanos y su proyección en el derecho argentino*, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, 2012.
- Andrade Sánchez, Eduardo, *Instrumentos jurídicos contra el crimen organizado*, UNAM-LVI Legislatura del Senado de la República, México, 1996.
- Medina Frisancho, José Luis, *Eutanasia e imputación objetiva en derecho penal*, Ara Editores, Perú, 2010.
- Jiménez de Asúa, Luis, *Estado peligroso, homicidio provocado en situación de emoción violenta y alucinante y otros temas penales*, Editorial Jurídica Universitaria, San José, Costa Rica, 2001.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Del femicidio al femicidio*, México, 2006.

## **6. TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Que el alumno identifique el hecho victimizante de tortura bajo su vertiente de violación grave a derechos humanos y delito; conocer el marco jurídico nacional e internacional que lo regula y aplicar los conocimientos para una adecuada atención de los casos que reciba.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Concepto de tortura.**

- 1.1. Etiología del vocablo.
- 1.2. Concepto de tortura y diferenciación de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- 1.3. Tortura como delito, violación grave o derechos humanos y crimen de lesa humanidad o de guerra.

#### **Unidad II. Marco jurídico en materia de tortura.**

- 2.1. Marco jurídico internacional.
  - a) Sistema Universal.
  - b) Sistema Interamericano.
  - c) Estatuto de Roma.
- 2.2. Marco jurídico nacional.

#### **Unidad III. Mecanismos y órganos internacionales que conocen de actos de tortura.**

- 3.1. Sistema Universal.
  - a) Comité Contra la Tortura.
  - b) Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- 3.2. Sistema Interamericano.
  - a) Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
  - b) Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 3.3. Corte Penal Internacional.

#### **Unidad IV. Mecanismos y órganos nacionales que conocen actos de tortura.**

- 4.1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos y ombudsmen locales.
- 4.2. Sistema de procuración de justicia.
- 4.3. Órganos jurisdiccionales.

#### **Unidad V. Debida investigación de los actos de tortura y el rol del asesor jurídico.**

- 5.1. Medios de tortura y contexto.
- 5.2. Evidencias y medios de prueba en casos de tortura.
- 5.3. Protocolo de Estambul.
- 5.4. Exclusión de la prueba ilícita.
- 5.5. Participación del asesor jurídico y revisión de casos paradigmáticos.
  - a) Cabrera y García y Montiel Flores Vs. México.
  - b) Fernández Ortega y otros Vs. México.

- c) Rosendo Cantú y otra Vs. México.
- d) Casos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## **Unidad VI. Debida investigación de los actos de tortura y el rol del asesor jurídico.**

- 6.1. Compensación.
- 6.2. Rehabilitación.
- 6.3. Satisfacción.
- 6.4. Medidas de no repetición.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **Básica**

- Cantú Martínez, Silvano, *Guía para operadores jurídicos. Protegiendo a las personas contra la tortura en México*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013, 96 pp.
- López Pacheco, Rafael (dir.), *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, 154 pp.
- Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes “Protocolo de Estambul”.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *La tortura en México: una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*, México, 2015, 268 pp.
- Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura elaborado por la Procuraduría General de la República, México, 2015.

### **Complementaria**

- Agúndez Basterra, Mercedes, “Jornada sobre la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos en los sistemas democráticos”, en Mercedes Agúndez Basterra (comp.), *La prevención y erradicación de la tortura y malos tratos en los sistemas democráticos*, Colección Jornadas sobre derechos humanos, núm. 7, Vasco, Ararteko Defensoría del Pueblo Vasco, 2003, 185 pp.
- Cantú Martínez, Silvano, “México sin tortura. Hacia una nueva gramática de la justicia. Propuestas de diseño legislativo”, en Héctor Guzmán (ed.), *Campaña Nacional para Prevenir la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes en México*, México, Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C, México. 2014.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura, 2015, CEAV, 26 pp.
- De La Barrera Solórzano, Luis, *La lid contra la tortura*, Cal y Arena, México, 1995.
- Delaplace Domitille, Marie et al., *Propuesta General 01/2014 Identificación de actos de tortura en el Distrito Federal: análisis del fenómeno y propuestas para su prevención, sanción y erradicación desde los derechos humanos*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2014, 152 pp.
- Hernández Aparicio, Francisco. *La tortura y los derechos del detenido*, Porrúa, México, 2006. Lewis, Lyons. *Historia de la tortura, de los albores de la humanidad a nuestros días*, Diana, México, 2005.

- Lugo Garfias, María Elena y Ricardo Hernández Forcada, *Algunas notas sobre la tortura en México*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.
- Lugo Garfias, María Elena, *La prevención y la sanción de la tortura*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2012..
- Mendoza García, Jorge, “La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva”, *Revista Polis*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, nueva época, vol. 7, núm. 2, junio-diciembre 2011, pp. 139-179.

## **7. DETENCIÓN ARBITRARIA.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

El alumno identificará elementos básicos de la detención arbitraria, con base en la normativa nacional e instrumentos internacionales, de igual manera estudiará derechos del detenido y casos prácticos como referencia para la aplicación de sus conocimientos.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Detención arbitraria.**

- 1.1. Concepto.
- 1.2. Antecedentes.
- 1.3. Fundamento.

#### **Unidad II. Derechos humanos.**

- 2.1. Concepto.
- 2.2. Antecedentes.
- 2.3. Fundamento.

#### **Unidad III. Detención ilegal.**

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Antecedentes.
- 3.3. Fundamento.

#### **Unidad IV. Elementos básicos a observar por las fuerzas de seguridad al momento de la detención.**

- 4.1. Garantías del detenido.
- 4.2. Procedimientos legales a favor del detenido.
- 4.3. Obligaciones del policía al momento de la detención.

#### **Unidad V. Uso de la fuerza.**

- 5.1. Marco jurídico sobre uso de la fuerza.
- 5.2. Protocolo de uso de la fuerza.
- 5.3. Sistema de supervisión y control de uso de la fuerza.

## **Unidad VI. Casos prácticos.**

- 6.1. Rosendo Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos.
- 6.2. Cabrera García y Montiel Flores vs Estados Unidos Mexicanos.
- 6.3. García Cruz y Sánchez Silvestre vs Estados Unidos Mexicanos.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **Básica**

- *Custodia Policial. Guía práctica de monitoreo*, Asociación para la prevención de la tortura, Ginebra, 2013.
- Fontecilla Pinto, Alejandro, *Fuerza policial, principios y procedimiento*, Insyde, México, 2014.
- Martín, Claudia, Rodríguez-Pinzón, Diego, Guevara B., José A. (comps.), *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Distribuciones Fontamara, México, 2006.
- Reglas y normas aplicables a la función policial. Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2015.
- Silva García, Fernando (Coord.) *Presunción de inocencia*, Porrúa, México, 2014.

### **Complementaria**

- Ortiz Ruiz, José Alberto, *El control de legalidad de la detención audiencia inicial*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2016.

## **8. SECUESTRO.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para un correcto abordaje de la temática del delito de secuestro, ampliando los ya existentes sobre esta materia, de manera que se generen en el cursante las herramientas para implementar las medidas y los planes de acción oportunos para brindar a la víctima de secuestro una atención con un enfoque psicosocial, basándonos en los principios de dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Delito de secuestro.**

- 1.1. Definición de secuestro.
  - 1.2. Antecedentes legislativos.
  - 1.3. Tipos de secuestro.
  - 1.4. Agravantes y atenuantes en el delito de secuestro.
- 
- 2.1. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - 2.2. Ley General contra la Delincuencia Organizada.
  - 2.3. Ley General de Víctimas.
- 
- 3.1. Concepto de víctima del delito de secuestro.
  - 3.2. Efectos de la victimización.

- 3.3. Principios: dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado.
- 3.4. Derechos de las víctimas de secuestro.
  - a) Reparación integral.
  - b) Medidas de reparación.
  
- 4.1. Enfoque de derechos humanos.
- 4.2. Enfoque psicosocial.
- 4.3. Enfoque de género, diferencial y especializado.
  
- 5.1. Atención Médica.
- 5.2. Orientación Jurídica.
- 5.3. Asesoría Jurídica Federal.
- 5.4. Atención Psicológica.
- 5.5. Atención Trabajo Social
  
- 6.1. Intervención del Asesor Jurídico Federal en el procedimiento penal acusatorio en materia de secuestro.
  - a) Asesorar a las víctimas de secuestro.
  - b) Representar jurídicamente a las víctimas de secuestro.
- 6.2. Garantizar la atención a las víctimas de secuestro.

## FUENTES DE CONSULTA

### Básica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última actualización, 24 de febrero de 2017.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Diario Oficial de la Federación, 7 de noviembre de 1996.
- Ley General de Víctimas, México, 2014.
- Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2014.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Informe de Víctimas de Homicidio, Secuestro y Extorsión 2014, México, 2014.

### Complementaria

- Jiménez Ornelas, René A. y Olga Islas de González Mariscal. *El Secuestro. Problemas sociales y jurídicos*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.
- Rodríguez Manzanera, Luis. *Victimología: Estudio de la víctima*, Porrúa, México 1989.
- Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad. *Análisis integral del secuestro en México*. Cómo entender esta problemática”, México, 2014.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Manual de lucha contra el secuestro, Viena, 2006.

## **9. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Los alumnos identificarán los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), además de hacer efectiva su exigibilidad ante cualquier autoridad, garantizando su efectivo cumplimiento para las personas en situación de víctima desde un ámbito nacional e internacional.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Conceptos fundamentales.
- 1.3. Cronología y desarrollo del problema.
- 1.4. Contexto actual a nivel internacional.
- 1.5. Contexto a nivel nacional.

#### **Unidad II. Marco normativo.**

- 2.1. Internacional.
  - a) Sistema Universal de los Derechos Humanos.
  - b) Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.
  - c) Jurisprudencia.
- 2.2. Nacional.
  - 2.2.1. General.
  - 2.2.2. Federal.
  - 2.2.3. Estatal / Local.

#### **Unidad III. El Asesor Jurídico Federal frente a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).**

- 3.1. Participación del asesor jurídico.
- 3.2. Identificación del hecho victimizante.
  - a) Derechos económicos.
  - b) Derechos sociales.
  - c) Derechos culturales.
  - d) Derechos ambientales.
- 3.3. Obligaciones del Estado en la materia.
- 3.4. Violación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
- 3.5. Instancias de protección a las personas en situación de víctimas de violaciones a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).
  - a) Ministerio público.
  - b) Instancias judiciales de administración de justicia.
- 3.6. Organismos no jurisdiccionales de protección de los derechos humanos.

#### **Unidad IV. Experiencias de casos.**

## FUENTES DE CONSULTA

### Básica

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos–Organización de los Estados Americanos, *El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, CIDH, Argentina, 2007.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, IIDH, Costa Rica, 2008.
- Instituto Nacional de Desarrollo Social, Manual de herramientas jurídicas para la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el Distrito Federal, INDESOL, México, 2014.
- Meléndez, Florentín, *Los derechos económicos, sociales y culturales en el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos*, Observatorio Política Social, México, 2014.
- Nerio Monroy, Ana Luisa y Salomé Almaraz Reyes (coords.), *ABC de los DESC. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Manual de Educación y Promoción*, CDHFV, México, 2010.
- Sandoval Terán, Areli y Carlos De la Torre (coords.), *Los derechos económicos, sociales y culturales: exigibles y justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, DECA Equipo Pueblo A. C., México, 2010.
- Sandoval Terán, Areli, *Comprendiendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)*, DECA Equipo Pueblo A. C., México, 2007.

### Complementaria

- Meza Flores, Humberto, *La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de derechos humanos*, IJ/UNAM, México, 2011.
- Riva Palacio Lavín, Antonio y Comisión Nacional de Derechos Humanos, *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, CNDH, México, 2012.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Universidad Nacional Autónoma de México, *et. al.*, (coord.), *¿Hay justicia para los derechos económicos, sociales y culturales?*, SCJN/UNAM, México, 2014.

## 10. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ASESORÍA JURÍDICA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMA.

Duración: 18 horas.

### Objetivo de aprendizaje

Que los asesores jurídicos realicen todas sus actividades bajo el enfoque del respeto a los derechos humanos y considerando la perspectiva de género, diferencial y especializada que rige el marco de atención a las personas en situación de víctima.

## CONTENIDO

### Unidad I. Introducción al estudio de género.

#### 1.1. Género y sexo.

- 1.2. Identidad sexual.
- 1.3. Identidad genérica.
- 1.4. Orientación sexual.
- 1.5. Igualdad, equidad y paridad.
- 1.6. La perspectiva de género.

### **Unidad II. Derechos humanos.**

- 2.1. La lucha por el reconocimiento de los Derechos de las Mujeres.
- 2.2. El género en el derecho.
- 2.3. Derechos sexuales y reproductivos.
- 2.4. Los feminismos.

### **Unidad III. Estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.**

- 3.1. La función de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3.2. La función de la OEA.
- 3.3. Tipología de obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos.

### **Unidad IV. Delitos cometidos contra la mujer por razón de género.**

- 4.1. Delitos de género.
- 4.2. Alertas de género.

### **Unidad V. Acompañamiento psico-social a mujeres y víctimas del delito.**

- 5.1. Conceptos generales.
- 5.2. Dimensión individual y colectiva del trauma.
- 5.3. Atención psicosocial.

### **Unidad VI. Litigio estratégico como herramientas para la defensa de mujeres víctimas de delitos por razón de género.**

- 6.1. Identificación de la problemática.
- 6.2. Identificación de casos.
- 6.3. Principales cambios que se desean obtener.

### **Unidad VII. Protocolo para juzgar con enfoque de género.**

- 7.1. Métodos de análisis para juzgar con perspectiva de género.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **Básica**

- Brigin, Haydée, “Identidad, diferencia y discurso feminista. Universalismo frente a particularismo”, en: *El derecho en Género y el Género en el Derecho*, Biblos, Buenos Aires, 2000.
- Cobo, Rosa, *10 palabras claves sobre mujer*, Verbo Divino. Estella Navarra. 1995.
- Cook, Rebecca J. y Simone Cusack, *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, University of Pennsylvania Press, 2009. (trad. al español de Andrea Parra), Profamilia, 2010.

- Facio, Alda y Lorena Fries, *Género y derecho, La morada*, Corporación de Desarrollo de la Mujer. Santiago de Chile, 1999
- Scott, Joan W., “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *El Género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Protocolo para juzgar con perspectiva de género, Haciendo realidad el derecho a la igualdad, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013

### **Complementaria**

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Naciones Unidas, 1979
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. “Convención De Belem Do Para”, Organización de Estados Americanos, 1984
- Sentencia “Campo Algodonero” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## **11. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Que los alumnos comprendan los fundamentos que llevaron a la necesidad de un cambio legal en el campo de las políticas públicas para la niñez y la adolescencia; el enfoque de los derechos humanos en general y, en particular, de la Convención de los Derechos del Niño. Lo anterior, para que los alumnos comprendan las transformaciones que prevé la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con relación al rol del Estado, las relaciones entre los distintos actores estatales y sociales y los cambios en las relaciones de éstos con los niños y adolescentes.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos.**

- 1.1. La concepción de la infancia previa a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 1.2. Del modelo de situación irregular al de protección integral de derechos.

#### **Unidad II. Marco jurídico de protección de las niñas, niños y adolescentes.**

- 2.1. La Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 2.2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.3. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.4. Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.5. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- 2.6. Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

#### **Unidad III. Interés superior del niño.**

- 3.1. ¿Cuál es su contenido?
- 3.2. Reconocimiento en instrumentos internacionales y normas nacionales.

## **Unidad IV. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

- 4.1. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 4.2. Deberes del Estado y de la familia.

## **Unidad V. Justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal.**

- 5.1. Principios específicos, contenido y aplicación.
- 5.2. Formas alternativas de justicia.
- 5.3. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

## **FUENTES DE CONSULTA**

### **Básica**

- ICESI y Alvarado, A. *Propuesta de modelo de atención integral e interinstitucionalidad a víctimas de delitos*. Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A. C. México, 2006. ver <http://www.icesi.org.mx/documentos/propuestas> (julio de 2012).
- Salinas, L. y Gallo, K., *Protocolo Teórico–Metodológico para la Verificación del Grado de Protección Legislativa de los Derechos de la Infancia en México*. UAM, México, 2006.

### **Complementaria**

- Kliksberg, Bernardo, “La familia en América Latina - Realidades, interrogantes y perspectivas, XIX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes”, Ciudad de México, 2004. [http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1\\_2/basica/La%20familia%20en%20América%20Latina-Realidades,%20interrogantes%20y%20persp.,Kliksberg,%20XIX%20Congreso%20Panamericano%20del%20Niño,%20esp.pdf](http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1_2/basica/La%20familia%20en%20América%20Latina-Realidades,%20interrogantes%20y%20persp.,Kliksberg,%20XIX%20Congreso%20Panamericano%20del%20Niño,%20esp.pdf)
- Liwski, Noberto, “La familia como la institución con la responsabilidad primordial para la protección, educación y desarrollo integral del niño, la niña y el adolescente”, XIX Congreso Panamericano Del Niño, Ciudad de México, 2004. [http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1\\_2/basica/La%20Familia%20como%20la%20Institución%20con%20la%20respons%20primordial...,%20%20Liwski,%20XIX%20Congreso%20Panamericano%20del%20Niño,%20esp.pdf](http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1_2/basica/La%20Familia%20como%20la%20Institución%20con%20la%20respons%20primordial...,%20%20Liwski,%20XIX%20Congreso%20Panamericano%20del%20Niño,%20esp.pdf)
- Políticas Públicas y Derechos Humanos del Niño – Observación General N° 10, IIN (OEA) y Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Uruguay, 2007. [http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1\\_1/basica/Observacion%20General%20N°%2010,%20esp.pdf](http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1_1/basica/Observacion%20General%20N°%2010,%20esp.pdf)

### **Legislación**

- Convención Sobre los Derechos del Niño, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989. [http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1\\_1/basica/La%20Convención%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Niño,%20esp.pdf](http://www.iin.oea.org/IIN/cad/actualizacion/pdf/1_1/basica/La%20Convención%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Niño,%20esp.pdf)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el DOF 1 de febrero de 2007. Última Reforma publicada en DOF 17 de diciembre de 2015.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada DOF 4 de diciembre de 2014.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Publicado DOF 24 de octubre de 2011, última reforma DOF 4/12/2014.
- Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el DOF el 3 de marzo de 2016.

- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado DOF 2 de diciembre de 2015.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en DOF 22 de agosto de 2012.

## **12. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Que el alumno conozca el modelo social de la discapacidad establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y que aplique los principios en la atención a personas víctimas con discapacidad reconociendo en todo momento la personalidad y capacidad jurídica de la persona e identificando los ajustes razonables y apoyos necesarios para el acceso a la justicia.

### **CONTENIDO**

#### **Unidad I. El nuevo paradigma de la discapacidad.**

- 1.1. ¿Qué es la discapacidad?
- 1.2. Barreras físicas y sociales.
- 1.3. Todo empieza en la palabra: el lenguaje incluyente.
- 1.4. La persona, antes que la discapacidad: borrando el estigma.

#### **Unidad II. Conocer y reconocer a la persona con discapacidad.**

- 2.1. Discapacidad Física (limitación de movimiento y desplazamiento).
- 2.2. Sensorial (deficiencia visual, auditiva, ambas).
- 2.3. Intelectual (deficiencia cognitiva) y psicosocial (deficiencia en el manejo de emociones).
- 2.4. El concepto de ajustes razonables.
- 2.5. Más allá del diagnóstico: el modelo social ante el modelo médico.

#### **Unidad III. Capacidad jurídica y no discriminación.**

- 3.1. Reconocimiento a la personalidad y capacidad jurídica.
- 3.2. Toma de decisiones con apoyos vs. figuras jurídicas de sustitución de la voluntad.
- 3.3. No institucionalización: derecho a la vida independiente en la comunidad.

#### **Unidad IV. Acceso a la justicia.**

- 4.1. Acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás con apoyo en:
  - a) Ajustes razonables.
  - b) Ajustes de procedimientos.
  - c) Accesibilidad física e información en formatos accesibles

### **FUENTES DE CONSULTA**

#### **Básica**

- González Ramos, Karim, *Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad*. CNDH, México, 2010.
- Palacios, Agustina, *El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y*

plasmación en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ediciones Cinca, España, 2008.

- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad, SCJN, México, 2014
- Sheinbaum, Diana y Sara Vera, *Hacia un sistema de justicia incluyente. Proceso penal y discapacidad psicosocial*, Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social, A. C., México, 2016.
- Weil Gotshal y Álvarez, Santamaría y Acedo, Abogados. *Seminario sobre Capacidad Jurídica y Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en México. Informe Final*. RI, CONADIS, 2008.

### **Complementaria**

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, Organización de las Naciones Unidas, 2006 URL. <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Postura del ministro José Ramón Cossío en el amparo en revisión 159/2013 URL.<http://www.sitios.scjn.gob.mx/jrcossio/sites/default/files/articulos/not161013.pdf>
- Comentario General del Comité de la ONU Especializado en Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre el Artículo 12 de la CDPD. URL. <http://www.dis-capacidad.com/archivo/observacion-articulo12-CDPCD-ONU.pdf>

## **13. AMPARO Y SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.**

Duración: 18 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Que el alumno conozca, comprenda y solucione casos concretos de personas en situación de víctima en el sistema de justicia penal, por vía de amparo ya sea directo o indirecto, para allegarle herramientas diversas de impugnación al asesor jurídico de víctimas.

## **CONTENIDO**

### **Unidad I. Clasificación del juicio de amparo.**

- 1.1. Por razón de la vía.
  - a) Directa.
  - b) Indirecta
- 1.2. Por razón de las funciones del órgano del Estado a quien se le atribuye el acto reclamado: criterios formal y material.
  - a) Legislativa.
  - b) Administrativa.
  - c) Jurisdiccional.
- 1.3. Por razón de la materia del acto reclamado.

### **Unidad II. Cuestiones generales del juicio de amparo.**

- 2.1. Principios rectores del juicio de amparo y sus excepciones.
- 2.2. Partes.
- 2.3. Improcedencia.
- 2.4. Sobreseimiento.

**Unidad III. La función del asesor jurídico de víctimas en el juicio de amparo indirecto.**

- 3.1. Demanda de amparo.
- 3.2. Auto inicial (incompetencia, desechamiento, prevención y admisión).
- 3.3. Informe justificado.
- 3.4. Pruebas (anuncio, preparación, desechamiento y casos en que procede su recabación oficiosa)
- 3.5. Incidentes.
- 3.6. Audiencia constitucional.
- 3.7. Pronunciamiento de la sentencia.
- 3.8. Ejecución y cumplimiento de las sentencias de amparo.
- 3.9. Suspensión.

**Unidad IV. La función del asesor jurídico de víctimas en el juicio de amparo directo.**

- 4.1. Demanda de amparo.
- 4.2. Auto inicial (incompetencia, desechamiento, prevención y admisión).
- 4.3. Informe justificado.
- 4.4. Pruebas.
- 4.5. Incidentes.
- 4.6. Audiencia constitucional.
- 4.7. Pronunciamiento de la sentencia.
- 4.8. La suspensión.

**Unidad V. Momentos en que converge el amparo indirecto a favor de la víctima en el nuevo sistema de justicia penal.**

- 5.1. En la etapa de investigación.
- 5.2. En la etapa intermedia.
- 5.3. En la etapa de juicio oral.

**FUENTES DE CONSULTA****Básica**

- Aguilar Álvarez, Horacio, *El amparo contra leyes*, Trillas, México, 1988.
- Burgoa Orihuela, Ignacio, *El juicio de amparo*, 34ª ed. Porrúa, México, 1998.
- Capelletti, Mauro, *La Justicia Constitucional (Estudios de Derecho Comparado)*, UNAM, México, 1987.
- Castro, Juventino V. *Garantías y amparo*, 10ª ed., Porrúa, México, 1998.
- Vázquez González de la Vega, Cuauhtémoc; Esteban Arcos Cortes, et al., *El juicio de amparo y el sistema penal acusatorio: Casos prácticos*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2014.

**Complementaria**

- Chávez Padrón, Martha, *Evolución del juicio de amparo y del Poder Judicial Federal mexicano*, Porrúa, México, 1990.
- De La Cruz Agüero, Leopoldo, *Breve teoría y práctica del juicio de amparo en materia penal*, 3ª ed., México, Porrúa, 2001.
- Góngora Pimentel, Genaro, *Introducción al estudio de juicio de amparo*, 4ª ed., México, 1992.

- Marroquín Zaleta, Jaime Manuel, *Técnica para la elaboración de una sentencia de amparo directo*, 7ª ed, Porrúa, México, 2002.
- Ojeda Bohórquez, Ricardo, *El amparo penal indirecto*, 3ª ed., Porrúa, México, 2002.
- Polo Bernal, Efraín, *El juicio de amparo contra leyes. Sus procedimientos y formularios básicos*, Porrúa, México, 1991.
- Reyes Tayabas, Jorge, *Derecho Constitucional aplicado a la especialización de amparo*, Themis, México, 1991.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Manual del Juicio de Amparo*, Themis, México, 1992.
- Vallarta, Ignacio Luis, *El juicio de amparo y el writ of habeas corpus. Ensayo crítico-comparativo sobre esos recursos constitucionales*. Tomo 5º, 4ª ed., Porrúa, México, 1989.
- Zaldívar Lelo de la Rea, Arturo, *Hacia una nueva Ley de Amparo*, UNAM, México, 2002

### **Legislación**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolos Nacionales.
- Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

- Exposición a cargo del ponente.
- Preguntas y respuestas (participación dirigida).
- Lecturas obligatorias.
- Material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.

## **X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

Para tener acceso a la evaluación, se deberá cumplir con 95% de asistencia.

- |  |     |
|--|-----|
| • Examen final que evaluará la capacidad de criterio jurídico. | 50% |
| • Controles de lectura.  | 50% |

## **XI. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES**

El aspirante a docente del curso de formación inicial para asesores jurídicos de víctimas deberá contar con:

1. Título de maestría o doctorado con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, relacionado con la asignatura que impartirá.
2. Por lo menos cinco años de experiencia docente comprobables en el ámbito de su materia.
3. Estar avalado por la CEAV o el SESNSP.

40. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN  
PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO  
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	485
III. OBJETIVO GENERAL	485
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	485
V. PERFIL DE INGRESO	485
VI. PERFIL DE EGRESO	486
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	486
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	487
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	491
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	491
XI. FUENTES DE CONSULTA	493

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Instrumentos Internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello, es necesario generar no sólo un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

El proceso de especialización tiene como propósito desarrollar las habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores en cada una de las etapas que conforman el procedimiento penal acusatorio, lo que se pretende mediante talleres diseñados para que los participantes tengan la posibilidad de desempeñar los roles y actuaciones que el sistema demanda.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir los conocimientos adecuados y desarrollar las habilidades que le permitan comprender a detalle los distintos momentos en los cuales su participación establece esquemas y estándares particulares como la determinación de facultades discrecionales, la autorización judicial de actos de investigación, la solicitud y aprobación de salidas alternas y la petición de medidas cautelares, además de la participación como director de la investigación y litigante en fase argumentativa y en juicio.

### V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público a quienes corresponde la investigación de los delitos a través de las policías, las cuales actuarán bajo su mando y conducción, auxiliados además por expertos forenses. Es también quien ejerce la acción penal ante el órgano jurisdiccional.

Al respecto, las funciones que definen el perfil son las siguientes:

- Dirige y conduce la investigación.
- Determina el ejercicio de la acción penal.
- Define la teoría del caso.
- Litiga en audiencia.
- Sustenta la acusación en el procedimiento judicial.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
1. Taller de determinaciones ministeriales y control judicial de actos de investigación.	30
2. Taller de investigación conjunta: ministerio público, perito y policía.	30
3. Taller de medidas cautelares y salidas alternas.	30
4. Taller de argumentación e interpretación jurídica en el sistema de justicia penal.	30
5. Curso Taller de ejecución de penas y medidas de seguridad.	20
<b>TOTAL:</b>	<b>140 HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. TALLER DE DETERMINACIONES MINISTERIALES Y CONTROL JUDICIAL DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN.

Duración: 30 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Distinguir los actos de investigación que requieren control judicial a efecto de evitar su exclusión.
- Realizar las distintas determinaciones ministeriales de manera fundada con base en los registros de la carpeta de investigación y lineamientos institucionales en la materia.
- Participar en la audiencia de impugnación correspondiente para sustentar su determinación ministerial.
- Estructurar la petición del acto de investigación que requiera control judicial para sustentar la pertinencia, proporcionalidad y necesidad del mismo ante el juez de control.

#### CONTENIDO

- 1.1. Determinaciones ministeriales:
  - 1.1.1. Facultad de abstenerse de investigar.
  - 1.1.2. Archivo temporal.
  - 1.1.3. Criterios de oportunidad.
  - 1.1.4. No ejercicio de la acción penal.
  - 1.1.5. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: acusación.
- 1.2. Lineamientos institucionales en materia de investigación y persecución penal.
- 1.3. Impugnación de determinaciones ministeriales y control judicial.
- 1.4. Actos de investigación que requieren control judicial: necesidad, proporcionalidad y pertinencia en la interposición del recurso.

### 2. TALLER DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA: MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA.

Duración: 30 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Comprender la importancia del trabajo conjunto entre ministerio público, perito y policía para el esclarecimiento de un hecho delictivo.
- Realizar las acciones correspondientes a su función durante la investigación de un hecho delictivo.
- Resolver de manera coordinada el caso en estudio, aplicando las técnicas de investigación criminal para la obtención de información suficiente y confiable.
- Participar conforme a sus funciones en las audiencias preliminares y de juicio para el esclarecimiento del hecho delictivo.

#### CONTENIDO

- 2.1. La investigación criminal:
  - 2.1.1. Concepto y requerimientos.
  - 2.1.2. Dirección de la investigación.

- 2.1.3. Definición de roles:
  - 2.1.3.1. Ministerio público.
  - 2.1.3.2. Policía.
  - 2.1.3.3. Perito.
- 2.2. Metodología de la investigación:
  - 2.2.1. Cadena de custodia.
  - 2.2.2. Diligencias preliminares y posteriores.
  - 2.2.3. Conocimiento y comprobación del hecho.
  - 2.2.4. Formulación de hipótesis y planeación de la investigación.
  - 2.2.5. Desarrollo de la investigación.
  - 2.2.6. Recopilación, obtención y análisis de la información.
  - 2.2.7. Interpretación y decodificación de la información.
- 2.3. Gestión organizacional y coordinación operativa.
- 2.4. Estrategia criminal.
- 2.5. Actos de investigación.
- 2.6. Protocolo general para el procesamiento de la escena del crimen.
- 2.7. Investigación: Procesamiento de la escena del crimen y recepción de la denuncia.
  - 2.7.1. Desarrollo de la investigación.
  - 2.7.2. Reporte final de investigación.
  - 2.7.3. Determinación de conclusiones del caso.
  - 2.7.4. Registro de información y reporte final de investigación.
  - 2.7.5. Audiencias preliminares.
  - 2.7.6. Desahogo de medios de prueba en la audiencia de juicio.

### **3. TALLER DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALIDAS ALTERNAS.**

Duración: 30 horas.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Comprender los principios aplicables a las medidas cautelares para su solicitud e imposición.
- Distinguir los tipos de medidas cautelares para establecer si existe riesgo cautelar y/o la necesidad de garantizar la reparación del daño en términos del artículo 19 Constitucional.
- Identificar la medida cautelar aplicable al caso concreto para garantizar idoneidad, necesidad y proporcionalidad.
- Exponer ante el órgano jurisdiccional los argumentos necesarios para la imposición de la medida cautelar con base en los registros contenidos en la carpeta.
- Exponer ante el juez de control la información que constituye el acuerdo reparatorio para su verificación u homologación judicial.
- Exponer ante el juez de control el plan de reparación del daño y las condiciones a cumplir por el imputado para la procedencia y aprobación de la suspensión condicional del proceso.
- Analizar la naturaleza del procedimiento abreviado para su solicitud ante el órgano jurisdiccional.
- Exponer los argumentos que sustenten la procedencia y aplicación del procedimiento abreviado para la resolución correspondiente del juez de control.

## CONTENIDO

- 3.1. Medidas cautelares:
  - 3.1.1. Concepto.
  - 3.1.2. Procedencia.
  - 3.1.3. Principios.
- 3.2. Medidas cautelares personales.
- 3.3. Medidas cautelares reales.
- 3.4. Necesidad de cautela y requisitos.
- 3.5. Imposición de medidas cautelares.
- 3.6. Revisión de las medidas cautelares:
  - 3.6.1. Revocación.
  - 3.6.2. Sustitución.
  - 3.6.3. Modificación.
- 3.7. Soluciones alternativas:
  - 3.7.1. Acuerdo reparatorio.
  - 3.7.2. Suspensión condicional del proceso.
- 3.8. Forma de terminación anticipada del proceso: procedimiento abreviado.

## 4. TALLER DE ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

### Objetivos de aprendizaje

- Identificar los elementos de la argumentación para aplicarlos en la construcción de silogismos contundentes a presentar en las distintas audiencias del procedimiento penal.
- Exponer en las distintas audiencias del procedimiento penal argumentos basados en la lógica, en el derecho y en datos objetivos para dar sustento a sus pretensiones.
- Exponer de manera clara, congruente y coherente al órgano jurisdiccional sus razonamientos jurídicos en contraposición a los presentados por la contraparte para persuadirlo sobre la pertinencia y suficiencia de los argumentos presentados.
- Aplicar la interpretación pro persona durante el procedimiento penal para observar estándares internacionales en materia de derechos humanos.

## CONTENIDO

- 4.1. Aspectos generales.
  - 4.1.1. Síntesis y paráfrasis.
  - 4.1.2. Argumentación jurídica: hecho, derecho y prueba.
  - 4.1.3. Silogismo: premisa y conclusión.
  - 4.1.4. Interpretación jurídica.
- 4.2. Argumentos deductivos e inductivos.
  - 4.2.1. Construcción de argumentos.
  - 4.2.2. Análisis de la conexión.
  - 4.2.3. Lógica de las premisas.
  - 4.2.4. Falacias.
- 4.3. Argumentación en audiencias preliminares, en juicio y máximas de la experiencia.

- 4.3.1. Sistematización de la información.
- 4.3.2. Construcción de argumentos.
- 4.3.3. Exposición y paráfrasis.
- 4.4. Interpretación del Código Nacional, a la luz del Artículo 1º Constitucional.

## **5. CURSO TALLER DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar el régimen penitenciario y las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para contextualizar el procedimiento de ejecución de sanciones.
- Identificar las funciones y atribuciones de los sujetos en el procedimiento de ejecución de sentencias.
- Identificar los aspectos relevantes en materia de ejecución de sanciones para aplicación dentro del procedimiento.
- Distinguir beneficios a que tendrá derecho el sentenciado en etapa de ejecución de sentencia.
- Realizar las diligencias necesarias para valorar la aplicación de un beneficio.
- Analizar los principales incidentes en la etapa de ejecución de sentencia, procedencia y substanciación para solicitar su aplicación.

### **CONTENIDO**

- 5.1. Antecedentes del régimen penitenciario en México.
  - 5.1.1. La Reforma Constitucional en materia de ejecución de sanciones del 18 de junio de 2008 (artículos 18 y 21).
  - 5.1.2. Concepto de pena.
  - 5.1.3. Clasificación de las penas en el orden jurídico mexicano.
  - 5.1.4. Fines de la pena.
  - 5.1.5. Concepto y clasificación de medidas de seguridad.
- 5.2. Los sujetos procedimentales en la fase de ejecución.
  - 5.2.1. Juez de ejecución.
  - 5.2.2. Defensor.
  - 5.2.3. Agente del ministerio público.
  - 5.2.4. Otras autoridades administrativas en la fase de ejecución.
  - 5.2.5. Víctima u ofendido.
  - 5.2.6. Sentenciado.
- 5.3. Generalidades en el procedimiento de ejecución penal.
  - 5.3.1. Oportunidad para la ejecución.
  - 5.3.2. Ejercicio del derecho del imputado durante la fase de ejecución.
  - 5.3.3. Unificación de penas.
  - 5.3.4. Plazo para adherirse a un sustitutivo penal.
  - 5.3.5. Remisión de constancias.
  - 5.3.6. Integración del expediente de ejecución.
  - 5.3.7. Medidas necesarias para la ejecución.
  - 5.3.8. El cumplimiento de la pena o medida de seguridad.
  - 5.3.9. Constancia de extinción de penas.

- 5.3.10. Autoridades encargadas de la ejecución de penas.
- 5.3.11. Regulación de la ejecución.
- 5.3.12. Fijación de reglas para el cumplimiento de las sentencias.
- 5.4. Beneficios en la ejecución de la sanción.
  - 5.4.1. Sustitución de la pena.
  - 5.4.2. Conmutación de la sanción.
  - 5.4.3. Modificación de la pena de prisión.
  - 5.4.4. Suspensión de la ejecución de la pena de prisión.
  - 5.4.5. Remisión de la pena.
  - 5.4.6. La libertad condicionada por sistema de localización y rastreo.
  - 5.4.7. El régimen de prelibertad.
  - 5.4.8. La libertad preparatoria.
- 5.5. El procedimiento de ejecución penal y sus incidentes.
  - 5.5.1. Solicitud.
  - 5.5.2. Sustanciación.
  - 5.5.3. Audiencia.
  - 5.5.4. Resolución.
  - 5.5.5. Concepto de incidente.
  - 5.5.6. Tipos de Incidentes de ejecución.
  - 5.5.7. Trámite del incidente de ejecución.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos y las habilidades y destrezas operativas del sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el ministerio público de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos que serán reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, ya sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos para continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal se concibe como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados generados para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, la evaluación de la capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del Sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** Se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** Medirá los conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de los participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las actividades que realizan los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema cuando realice actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia, serán identificadas las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente los resultados generados en cada nivel evaluado, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo en el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación se otorgará al aprobar satisfactoriamente todos los temas del curso.

### **Criteria**

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### Procedimientos

- El procedimiento será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el proceso de participación de los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

### Instrumentos

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes.

### Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Badillo Grajales, Ricardo, *Entrevista e interrogatorio (Investigación Criminal)*. 2ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, 2010.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- *Desafíos del Ministerio Público en América Latina*. CEJA, noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en

*Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.

- Emmanuelli Jiménez, Rolando, *Compendio de Derecho Probatorio Puertorriqueño*, 1ª ed., Jurídica Editores, 2010.
- Fontanet Maldonado, Julio E., *Principios y Técnicas de la Práctica Forense*, 3ª ed., Jurídica Editores, 2010.
- Garay Auban, Miguel R., “Repaso de Evidencia. Enero 2014”, 1ª ed., Biblio Services.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho Procesal Penal Chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile, 2002.
- López Vilanova, Jocelyn, *Evidencia*. 1ª ed., Ediciones Sium, 2013.
- Maier, Julio, Claus Roxin, et al., *El Ministerio Público en el Proceso Penal*, 1ª e., ADHOC, Argentina.
- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed., Colombia, 2011.
- Ortega Vélez, Ruth E., “Suplemento: Síntesis, Jurisprudencia, Derecho Probatorio”, 2ª ed., Ediciones Sium, 2013.
- Sarre, Miguel, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coordinación: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer, México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>
- Vélez Rodríguez, Enrique, *La prueba de referencia y sus excepciones*. 1ª ed., InterJuris, 2010.

41. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN  
PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN  
EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	497
III. OBJETIVO GENERAL	497
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	497
V. PERFIL DE INGRESO	497
VI. PERFIL DE EGRESO	498
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	498
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	498
IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	500
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	501
XI. FUENTES DE CONSULTA	503

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere el establecimiento de estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos, reconocidos en nuestra Constitución y en los Instrumentos Internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello es necesario, no sólo generar un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

El proceso de especialización tiene como propósito desarrollar habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores en cada una de las etapas que conforman el procedimiento penal acusatorio, lo que se pretende a través de talleres diseñados para que los participantes tengan la posibilidad de desempeñar los roles y actuaciones que el sistema demanda.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan comprender en detalle los distintos momentos en los cuales su participación establece esquemas y estándares particulares como análisis criminal, crónica policial y trabajo conjunto de investigación.

### V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de policía de investigación que, bajo el mando y conducción del ministerio público, realiza los distintos actos de investigación y acude a juicio para desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento la información obtenida y las actividades realizadas con motivo de la investigación del delito. Al respecto, las funciones que definen dicho perfil son las siguientes:

- Realiza materialmente los distintos actos de investigación: de campo, preservación y procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo, análisis criminal.
- Colabora en coordinación con el perito y el ministerio público en la definición de la teoría del caso.

- Declara en la audiencia de juicio respecto a las actividades realizadas dentro de la investigación.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base a la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
1. Análisis criminal en el sistema de justicia penal.	30
2. Crónica policial.	30
3. Taller de investigación criminal conjunta: Ministerio Público, Perito y Policía.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>90 HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. ANÁLISIS CRIMINAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 30 horas.

#### Objetivo de aprendizaje

Identificar el modus operandi del imputado, a través del análisis de su conducta criminal para demostrar la existencia del delito y la responsabilidad de quien participó en su comisión.

#### CONTENIDO

- 1.1. Herramientas para la sistematización de la información.
  - 1.1.1. Bases o bancos de datos.

- 1.1.2. Red de vínculos.
- 1.1.3. Red técnica.
- 1.1.4. Red de enlaces.
- 1.1.5. Red de flujo financiero.
- 1.1.6. Red cronológica.
- 1.1.7. Mapeo.
- 1.2. Análisis para la investigación criminal.
  - 1.2.1. Diseño de hipótesis para líneas de investigación.
  - 1.2.2. Manejo de software para la generación de redes de vínculos.
  - 1.2.3. Diseño de fichas criminales y currícula de organizaciones.
- 1.3. Análisis del fenómeno delictivo.
- 1.4. Metodología para el diseño de diagnóstico delictivo local, regional, estatal y federal.
- 1.5. Diseño de mapas y gráficos de movilidad, topográficos y de ubicación.
- 1.6. Administración y sistematización de la información.
  - 1.6.1. Diseño de estrategias en el manejo de información.
  - 1.6.2. Políticas y mecanismos de protección de información.
  - 1.6.3. Explotación de bases de datos.
  - 1.6.4. Conclusiones derivadas del análisis criminal y su presentación en juicio.

## **2. CRÓNICA POLICIAL.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivo de aprendizaje**

Elaborar de manera clara, suficiente y concisa el registro de la actividad policial dentro de la investigación para la formulación de hipótesis y definición de la teoría del caso

### **CONTENIDO**

- 2.1. Concepto de crónica.
- 2.2. Características de la crónica.
- 2.3. Tipos de crónicas:
  - 2.3.1. Crónica policial.
  - 2.3.2. Crónica informativa.
  - 2.3.3. Crónica de hechos.
  - 2.3.4. Crónica de una noticia criminal.
- 2.4. La observación como inicio y eje de la investigación de hechos.
- 2.5. La importancia de la crónica policial en la formulación de la hipótesis delictiva.
- 2.6. Registro de actos y actividades dentro de la investigación

## **3. TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA: MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA.**

Duración: 30 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar la importancia de coordinar la investigación para el esclarecimiento del hecho delictivo.

- Desarrollar la función específica que por perfil le corresponde dentro de la investigación para la eficiencia y eficacia de la misma.
- Resolver de manera coordinada el caso de estudio, aplicando las técnicas de investigación criminal para la obtención de información suficiente y confiable.
- Participar conforme a sus funciones en las audiencias preliminares y de juicio para el esclarecimiento del hecho delictivo.

## CONTENIDO

- 3.1. La investigación criminal:
  - 3.1.1. Concepto y requerimientos.
  - 3.1.2. Dirección de la investigación.
  - 3.1.3. Definición de roles:
    - 3.1.3.1. Ministerio público.
    - 3.1.3.2. Policía.
    - 3.1.3.3. Perito.
- 3.2. Metodología de la investigación:
  - 3.2.1. Cadena de custodia.
  - 3.2.2. Conocimiento y comprobación del hecho.
  - 3.2.3. Formulación de hipótesis y planeación de la investigación.
  - 3.2.4. Diligencias preliminares y posteriores.
  - 3.2.5. Desarrollo de la investigación.
  - 3.2.6. Recopilación, obtención y análisis de la información.
  - 3.2.7. Interpretación y decodificación de la información.
- 3.3. Gestión organizacional y coordinación operativa.
- 3.4. Estrategia criminal.
- 3.5. Actos de investigación.
- 3.6. Protocolo general para el procesamiento de la escena del crimen.
- 3.7. Investigación: Procesamiento de la escena del crimen y recepción de la denuncia.
  - 3.7.1. Desarrollo de la investigación.
  - 3.7.2. Reporte final de investigación.
  - 3.7.3. Determinación de conclusiones del caso.
  - 3.7.4. Registro de información y reporte final de investigación.
  - 3.7.5. Audiencias preliminares
  - 3.7.6. Desahogo de medios de prueba en la audiencia de juicio.

## IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que existen en el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el policía de investigación de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos que serán reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información con el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, ya sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de forma constante para que sean identificados los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos para continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal está concebida como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar el actuar institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados que estos generan para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de evaluación de la capacitación tiene por objeto mediar el impacto de ésta en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o la profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** medirá los conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y que aplicará al inicio y al final de cada actividad académica impartida. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, para detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las actividades que realizan los participantes de acuerdo a las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación se realice por el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en un momento en el que éste se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia serán identificadas las competencias que fueron desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente, los resultados generados en cada uno de los niveles evaluados, serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o

profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro acciones formativas que influyan de modo positivo en el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se hayan aprobado satisfactoriamente todos los temas que comprende el curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán los conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos que serán desarrollados en el curso.
- Se administrarán una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones serán teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado asignando a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes será teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor en porcentaje de la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta la participación de los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, la mínima para acreditar será 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Entre otros.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación penal, juicio oral y prueba*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Botero C., Martín Eduardo, *El Sistema Procesal Penal Acusatorio. “El Justo Proceso”. Funcionamiento y estructura. Prospectiva de Italia para América Latina*. Ediciones Jurídicas Andrés Morales, Bogotá, Colombia 2008.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- Duce, Mauricio et al., “Proceso Penal”. Editorial Jurídica de las Américas. Santiago, Chile, 2007.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Gauthier-Dumois, Denise, “Criminología e Investigación Forense”. Publicaciones Puertorriqueñas Editores, reimp. de edición 2010.
- Greenberg, Theodore S. et al., “Recuperación de activos robados”. Guía de Buenas Prácticas para el decomiso de activos sin condena. Banco Mundial y Ediciones Mayo, Colombia 2009.
- Iguarán Arana, Mario Germán, et al., “Sistema Penal Acusatorio”. Experiencias Innovadoras Positivas de Fiscalías en Iberoamérica. Memorias, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Manual de Procedimientos de la Fiscalía en el Sistema Penal Acusatorio, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Morales Támara, Manuel A., *La investigación encubierta con fines judiciales como técnica especial de investigación, universidad externado de Colombia*, Bogotá, Colombia, 2009.
- Núñez Vázquez, J. Cristóbal, “Tratado del Proceso Penal y del Juicio Oral”. Tomo I (Introducción al Estudio del Proceso Penal) Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, 2001.
- Rosado González, René, “Aspectos Técnicos, Científicos y legales. Investigación Criminal”, 1ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, Puerto Rico, 2009.
- Ruiz González, Francisco, “Introducción a la Investigación Criminal. Guía para el Investigador”. 5ª ed., Iberoamericana de Ediciones, 2005.
- Santos Azuela, Héctor, “Genealogía y Estructura de los Derechos Humanos”, en *Revista Académica*, año IX, núm. 17, julio de 2011.



## 42. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA PERITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA PERITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	507
III. OBJETIVO GENERAL	507
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	507
V. PERFIL DE INGRESO	507
VI. PERFIL DE EGRESO	508
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	508
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	508
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	509
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	510
XI. FUENTES DE CONSULTA	512

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias, que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los Instrumentos Internacionales de los que México es parte.

Así, el reto por consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello es necesario, no sólo la generación de un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

El proceso de especialización tiene como propósito desarrollar habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores en cada etapa que conforma el procedimiento penal acusatorio, mediante talleres diseñados para que los participantes desempeñen los roles y actuaciones que el sistema demanda.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades del trabajo en conjunto que permitan visualizar los distintos momentos de su intervención en el procesamiento de la escena del crimen y en el análisis de las evidencias o indicios aportados por terceros, para emitir el dictamen correspondiente y declarar en juicio.

### V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de perito: un profesionista o técnico experto que elabora estudios o análisis criminalísticos, forenses de diversas especialidades, sobre personas, objetos o hechos, a fin de emitir conclusiones técnico-científicas dentro de la investigación, en coordinación con la policía y bajo la conducción del ministerio público. Acude a juicio para desahogar ante el tribunal de enjuiciamiento los resultados y conclusiones obtenidas a consecuencia de la pericia realizada durante la investigación.

Derivado de lo anterior las funciones que definen su perfil son:

- Aporta soporte técnico y científico a la investigación.
- Realiza los distintos peritajes según se requieran en la investigación.
- Colabora en coordinación con la Policía y el Ministerio Público en la definición de la teoría del caso.
- Declara en la audiencia de juicio respecto a las actividades realizadas dentro de la investigación.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación con base en la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal, que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de las soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional, integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

UNIDAD	DURACIÓN
Taller de investigación criminal conjunta: ministerio público, perito y policía.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA: MINISTERIO PÚBLICO, PERITO Y POLICÍA

Duración: 30 horas

#### Objetivos de aprendizaje

- Identificar la importancia de la coordinación dentro de la investigación para el esclarecimiento del hecho delictivo.
- Desarrollar la función específica que por perfil le corresponde dentro de la investigación para la eficiencia y eficacia de la misma.

- Resolver de manera coordinada el caso en estudio, aplicando las técnicas de investigación criminal para obtener información suficiente y confiable.
- Participar, conforme a sus funciones, en las audiencias preliminares y de juicio para el esclarecimiento del hecho delictivo.

## CONTENIDO

- 1.1. La investigación criminal:
  - 1.1.1. Concepto y requerimientos.
  - 1.1.2. Dirección de la investigación.
  - 1.1.3. Definición de roles:
    - 1.1.3.1. Ministerio público.
    - 1.1.3.2. Policía.
    - 1.1.3.3. Perito.
- 1.2. Metodología de la investigación:
  - 1.2.1. Cadena de custodia.
  - 1.2.2. Conocimiento y comprobación del hecho.
  - 1.2.3. Formulación de hipótesis y planeación de la investigación.
  - 1.2.4. Diligencias preliminares y posteriores.
  - 1.2.5. Desarrollo de la investigación.
  - 1.2.6. Recopilación, obtención y análisis de la información.
  - 1.2.7. Interpretación y decodificación de la información.
- 1.3. Gestión organizacional y coordinación operativa.
- 1.4. Estrategia criminal.
- 1.5. Actos de investigación.
- 1.6. Protocolo general para el procesamiento de la escena del crimen.
- 1.7. Investigación: Procesamiento de la escena del crimen y recepción de la denuncia.
  - 1.7.1. Desarrollo de la investigación.
  - 1.7.2. Reporte final de investigación.
  - 1.7.3. Determinación de conclusiones del caso.
  - 1.7.4. Registro de información y reporte final de investigación.
  - 1.7.5. Audiencias preliminares.
  - 1.7.6. Desahogo de medios de prueba en la audiencia de juicio.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que existen en el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el perito de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos que serán reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información con el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada uno.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en el sistema de justicia penal está concebida como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados que estos generan para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de los perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de evaluación de la capacitación tiene por objeto mediar el impacto de ésta en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Por ello se establece la siguiente metodología para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o la profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** medirá los conocimientos y habilidades durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las actividades que realizan los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación se realice por el área competente y se aplique al personal que opera el sistema cuando se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia serán identificadas las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados, se analizarán en su conjunto y de manera integral para determinar todos los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar

a futuro otras acciones formativas que impacten de manera positiva el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se aprueben satisfactoriamente todos los temas del curso.

### **Criterios**

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio el peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes será teórico o práctico, escrito u oral; su resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el grado de participación y al igual que para los diversos exámenes se le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá de acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito: portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes.

### **Escala de calificación**

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 y la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.

- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación Penal, juicio oral y prueba*. Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Denmark, Bob, *Ethical Investigation: A practical guide for Police Officers*. England.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Gauthier-Dumois, Denise, “Criminología e Investigación Forense”. Publicaciones Puertorriqueñas Editores, reimp., 2010.
- Iguarán Arana, Mario Germán, et al., “Sistema Penal Acusatorio”. Experiencias Innovadoras Positivas de Fiscalías en Iberoamérica Memorias, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Moreno González, Rafael, *Manual de introducción a la criminalística*. 10ª ed. Porrúa, México, 2002.
- Rosado González, René, “Aspectos técnicos, científicos y legales. Investigación criminal”, 1ª ed., Publicaciones Puertorriqueñas, Puerto Rico, 2009.
- Ruiz González, Francisco, “Introducción a la Investigación Criminal. Guía para el Investigador”. 5ª ed., 2005.
- Las 50 preguntas sobre la cadena de custodia federal. INACIPE. México. 2010.
- Manual de buenas prácticas en la escena del crimen. Grupo Iberoamericano de trabajo en la escena del crimen. Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 2012.
- Manual de Procedimientos de la Fiscalía en el Sistema Penal Acusatorio, Fiscalía General de la Nación, Bogotá, Colombia, 2008.
- Mecanismos de protección y preservación de evidencia: cadena de custodia. SEGOB. México 2012.
- Protocolo de cadena de custodia. Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales. PGR, México 2012.
- Protocolos de cadena de custodia. 2ª ed., Instituto Nacional de Ciencias Penales. México 2012.
- UNODC. Investigación de delitos. Publicación de las Naciones Unidas. Nueva York. 2010.

43. CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN  
PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR  
EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO ORIENTADOR EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

### I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	515
III. OBJETIVO GENERAL	515
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	515
V. PERFIL DE INGRESO	515
VI. PERFIL DE EGRESO	516
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	516
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	516
IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	517
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	517
XI. FUENTES DE CONSULTA	519

## II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de seguridad y justicia, publicada el 18 de junio de 2008 y en respuesta a las exigencias propias de la implementación del sistema de justicia penal, se requiere establecer estrategias de profesionalización tendientes al desarrollo de nuevas competencias que permitan a los ministerios públicos, peritos y policías de investigación estar a la altura de los retos que la reforma plantea, en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte.

Así, el reto de consolidar la Reforma Constitucional exige llevar a cabo la transformación más grande del sistema de justicia penal en las últimas décadas; para ello es necesario, no sólo generar un andamiaje jurídico idóneo, sino procesos exhaustivos de formación y capacitación de sus operadores ante las exigencias que implica un sistema de audiencias públicas y orales.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVO GENERAL

El proceso de especialización tiene como propósito desarrollar habilidades de investigación científica de los delitos y litigación en el sistema de audiencias, así como profundizar en los contenidos derivados de las funciones propias de los operadores en cada etapa del procedimiento penal acusatorio, mediante talleres diseñados para que los participantes tengan la posibilidad de desempeñar los roles y actuaciones que el sistema demanda.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan comprender y definir las distintas determinaciones ministeriales.

### V. PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de Ministerio Público Orientador, quien determina de manera temprana la pretensión de quien denuncia, y canalizarla a la instancia correspondiente.

Con base en el modelo de gestión, las funciones que definen su perfil son:

- Recepciona denuncias o querellas.
- Analiza y determina de manera temprana la denuncia o querella.
- Determina abstenerse de investigar o aplica un criterio de oportunidad.
- Canaliza la pretensión no penal a la instancia correspondiente.
- Canaliza la pretensión del denunciante o querellante a justicia alternativa.
- Canaliza la pretensión a la Unidad de Investigación correspondiente.

## VI. PERFIL DE EGRESO

- Se concientizará de la importancia del cambio de paradigma derivado de las exigencias del sistema de justicia penal y de constreñir su actuación a la ética.
- Establecerá una comunicación efectiva y asertiva como operador del sistema.
- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Conocerá y aplicará las técnicas de litigación oral argumentativa y en juicio que le permitan generar convicción en sus pretensiones.
- Desarrollará sus habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con capacidad de síntesis y abstracción en su intervención.
- Identificará su participación en las diferentes etapas que conforman el procedimiento penal que se desprende del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Comprenderá la importancia de la aplicación de soluciones alternas, así como la importancia del trabajo colaborativo al interior de la unidad de investigación y con un enfoque institucional, integral y sistémico.

## VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

### DURACIÓN

UNIDADES	DURACIÓN
Taller de determinaciones ministeriales.	30
<b>TOTAL:</b>	<b>HORAS</b>

## VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. TALLER DE DETERMINACIONES MINISTERIALES

Duración: 30 horas

#### Objetivos de aprendizaje.

- Realizar las distintas determinaciones ministeriales de manera fundada, a partir de los registros de la carpeta de investigación y lineamientos institucionales en la materia.
- Participar en la audiencia de impugnación correspondiente para sustentar su determinación ministerial.

### CONTENIDO

- 1.1. Determinaciones ministeriales:
  - 1.1.1. Facultad de abstenerse de investigar.
  - 1.1.2. Archivo temporal.
  - 1.1.3. Criterios de oportunidad.
  - 1.1.4. Ejercicio de la acción penal.
  - 1.1.5. No ejercicio de la acción penal.

- 1.1.6. Seguimiento del ejercicio de la acción penal: acusación.
- 1.2. Lineamientos institucionales en materia de investigación y persecución penal.
- 1.3. Elaboración de determinaciones ministeriales.
- 1.4. Impugnación y control judicial de la determinación.

## IX. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas operativas en el sistema de justicia penal, la metodología de enseñanza-aprendizaje debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrenta el ministerio público orientador de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada uno.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

## X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para implementar el sistema de justicia penal, requiere una evaluación constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante que la capacitación en el sistema de justicia penal se conciba como un elemento que mejorará y perfeccionará la actuación institucional, y su evaluación debe extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados generados para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones mediante la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias en el sistema de justicia penal, el proceso de capacitación tiene por objeto medir su impacto en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal.

Por ello se establece la siguiente metodología para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o profesionalización del personal en la implementación del sistema de justicia penal. La evaluación se realiza por niveles y éstos se conforman de la siguiente manera:

1. **Evaluación de reacción:** se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio proporcionado al personal de la institución.
2. **Evaluación de aprendizaje:** medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los de la reacción de los

participantes, con la finalidad de detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.

- 3. Evaluación del desempeño laboral:** calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades a las actividades que realizan los participantes de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema cuando se encuentre realizando actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia se identificarán las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones y entrevistas.

Finalmente los resultados que se generen en cada uno de los niveles evaluados, se analizarán en su conjunto y de manera integral para determinar factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se mejorará el programa integral o se diseñará a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo el desempeño de las personas y el institucional.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será teórico y práctico. La acreditación de los participantes se otorgará cuando se hayan aprobado satisfactoriamente todos los temas del curso.

### **Criteriaos**

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridos en los contenidos temáticos desarrollados.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, escrito u oral y su resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El docente deberá tomar en cuenta el grado de participación de los alumnos y al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito,

portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de los participantes del curso.

### Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, y la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Entre otros.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Baytelman A., Andrés y Duce J., Mauricio, *Litigación Penal, juicio oral y prueba*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Desafíos del Ministerio Público en América Latina. CEJA. Noviembre 2005.
- Duce, Mauricio y Cristián Riego, “La Etapa de Investigación en el Nuevo Sistema Procesal Penal” y “Las Razones para la Adopción del Modelo del Ministerio Público Investigador”, en *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*, vol. I, Universidad Diego Portales, Santiago, 2002.
- Horvitz Lennon, María Inés y Julián López, *Derecho procesal penal chileno*, tomos I y II. Editorial Jurídica de Chile, 2002.
- Maier Julio, Claus Roxin et al., *El ministerio público en el proceso penal*. 1ª ed., junio 1993. ADHOC, Argentina.
- Mestre Ordóñez, José Fernando, “La Discrecionalidad para Acusar”. Aspectos Generales Relacionados con el Principio de Oportunidad y Reflexiones en torno a su Reglamentación en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, 3ª ed. Colombia, 2011.
- Sarre, Miguel, Comentario al Artículo 18 constitucional (adultos) sobre ejecución de sanciones y medidas penales privativas de la libertad, según reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y los nuevos criterios de la Suprema Corte. Constitución comentada sobre Derechos Humanos. Jurisprudencia Constitucional e Interamericana. Coord: José Luis Caballero Ochoa y Eduardo Ferrer Mac-Gregor. Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer. México, 2012. <http://t.co/FFE26u8c>



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

